

# EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE: *la custodia de los menores*

Fernando Jiménez Gómez  
Guadalupe Sánchez Crespo  
Amada Ampudia Rueda



# **Evaluación psicológica forense: la custodia de los menores**



# Evaluación psicológica forense: la custodia de los menores

**Dr. Fernando Jiménez Gómez**

Doctor en Psicología, Universidad de Salamanca.  
Profesor de la Universidad de Salamanca.  
Psicólogo especialista en Psicología Clínica.  
Materia docente, Evaluación Psicológica,  
Universidad de Salamanca

Editora responsable:  
**Lic. Georgina Moreno Zarco**  
Editorial El Manual Moderno.



*Editorial El Manual Moderno S.A. de C.V.*  
Av. Sonora 206 Col. Hipódromo, C.P. 06100 Ciudad de México

*Editorial El Manual Moderno Colombia S.A.S.*  
Carrera 12-A No. 79-03/05 Bogotá, DC

**Nos interesa su opinión, comuníquese con nosotros:**

**Editorial El Manual Moderno S.A. de C.V.**

Av. Sonora 206, Col. Hipodromo, Deleg. Cuauhtémoc. 06100 Ciudad de México, México

(52-55) 52-65-11-00

[info@manualmoderno.com](mailto:info@manualmoderno.com)

[quejas@manualmoderno.com](mailto:quejas@manualmoderno.com)

**Evaluación psicológica forense: la custodia de los menores**

D.R. © 2018 por Editorial El Manual Moderno, S.A. de C.V.

ISBN: 978-607-448-679-7 (versión electrónica)

Miembro de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, Reg. núm. 39

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida sin permiso previo por escrito de la Editorial.

**Para mayor información sobre**

Catálogo de producto

Novedades

Distribuciones y más

[www.manualmoderno.com](http://www.manualmoderno.com)

Director editorial y de producción:  
**Dr. José Luis Morales Saavedra**

Editora de desarrollo:  
**Tania Flor García San Juan**

Diseño de portada:  
**Lic. Luis Alejandro Valera Bermejo**







# Contenido

Coautores

Prefacio

Introducción

## Capítulo 1. ¿Cómo afecta el divorcio a la familia?

La indignación de la pareja como fuente de conflictos  
¿Cómo afecta a los adultos?  
Los abuelos también cuentan  
Depresión  
Problemas económicos  
¿Cómo afecta a los niños?  
Afectación de la motivación y del rendimiento escolar  
Pérdida de relaciones importantes  
Responsabilidad de tareas impropias de su edad  
Manipulación  
Afectación de las relaciones paternofiliales  
Los padrastros  
Nota

## Capítulo 2. Proceso de evaluación de la custodia

Concepto  
Objetivo: el mejor interés del niño  
Los tres pilares de la evaluación: padres, hijos y entorno familiar  
Los padres o los cuidadores  
Los hijos y sus necesidades  
El entorno  
La obtención de la información  
Notas

## Capítulo 3. Técnicas de evaluación

Ventajas y limitaciones de la utilización de las pruebas psicológicas

## Criterios de elección de las pruebas psicológicas

### Evaluación de la personalidad

Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota MMPI-2 y MMPI-A  
Forma Reestructurada del MMPI-2: MMPI-2-RF (Ben-Porath y Tellegen,  
2008)

Inventario Clínico Multiaxial (MCMI-III) de Millon y Davis (1994)

Prueba de 16 Factores de Personalidad (16-PF-5) de Cattell, Cattell y Cattell  
(1993)

### Evaluación de la inteligencia y funciones cognitivas

#### Pruebas proyectivas

Prueba de Rorschach

Prueba de Apercepción Temática: TAT y CAT

Dibujos

Muñecos anatómicamente explícitos

#### Evaluación específica de la custodia

Ackerman-Schoendorf Scales for Parent Evaluation of Custody (ASPECT)

Prueba Autoevaluativa Multifactorial de Adaptación Infantil (TAMAI)

Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y  
Mediadores (CUIDA)

#### Evaluación de la interacción padres/hijos: preguntar a los padres acerca de sus propias capacidades

Parent Awareness Skills Survey (PASS) (Bricklin, 1990)

Parent Perception of Child Profile (PPCP) (Bricklin y Elliot, 1991)

Parent-Child Relationship Inventory (PCRI) (Gerard, 1994)

Parenting Stress Index (PSI) (Abidin, 1990)

Parent Perception Inventory (PPI) (Hazzard et al., 1983)

#### Evaluación de la interacción padres-hijos: preguntar a los hijos acerca de las capacidades de sus padres

Bricklin Perceptual Scales (BPS) (Bricklin, 1984)

Perception of Relationships Test (PORT) (Bricklin, 1962/1989)

Children's Belief About Parental Divorce Scale (CBAPS) (Kurdek y Berg,  
1987)

Child's Report of Parent Behavior Inventory (CRPBI) (Schaefer, 1965)

#### Cuando los instrumentos no disponen de la tipificación adecuada

Notas

## **Capítulo 4. Asignación de la custodia**

### Tipos de guarda y custodia

¿Custodia exclusiva o conjunta?

Régimen de visitas

Variables contraindicadas (Tejedor y Jiménez, 2001)

Cambio de medidas

Notas

## **Capítulo 5. Elaboración del informe**

Características generales

Informes generados por computadora

Fases de elaboración del informe

Fase I: Identificación del expediente y objeto de la pericia

Fase II: Identificación y consentimiento informado de las personas a evaluar

Fase III: Descripción del motivo y la metodología empleada

Fase IV: Reunión de información y resultados obtenidos

Fase V: Conclusiones

Fase VI: Recomendaciones

Fase VII: Ratificación del informe

Notas

## **Capítulo 6. Mutuo acuerdo: la mediación familiar**

Divorcio cooperativo

## **Referencias**



# Coautores

## **Dra. Guadalupe Sánchez Crespo**

Doctora en Psicología, Universidad de Salamanca.

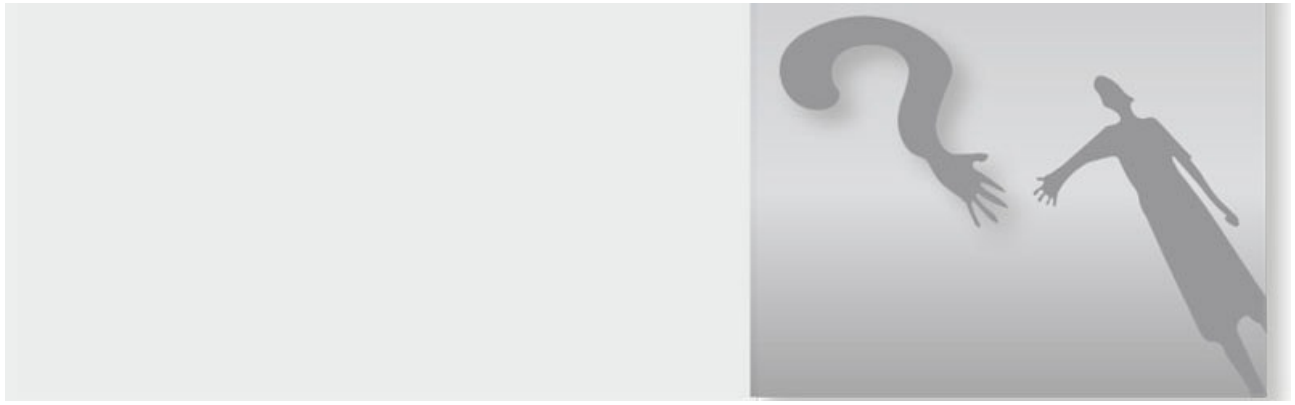
Diplomado en Formación del Profesorado de Educación Básica. Profesora de la Universidad de Salamanca y especialista en Evaluación Infantil.

## **Dra. Amada Ampudia Rueda**

Doctora y maestra en Psicología Clínica y de la Salud.

Especialista en Evaluación Psicológica e investigadora con niños maltratados, jóvenes y delincuentes. Miembro del sistema nacional de investigadores (SNI).

Profesora e investigadora de carrera de tiempo completo, Universidad Nacional Autónoma de México.



# Prefacio

Existe una deuda pendiente con la publicación de la *Evaluación psicológica en los supuestos de guarda y custodia* (Tejero y Jiménez, 2001).<sup>1</sup> La intención de este libro es saldar la deuda y conceder más atención a las bases científicas y opiniones de los investigadores acerca de los diferentes temas que se analizan al evaluar la custodia y dejar de lado la normativa vigente en un país o en una comunidad concreta. Ha sido necesario realizar una selección de los temas más importantes tratados en la evaluación de la custodia de menores, sin perder de vista que existen otros muchos que sería muy interesante abordar, pero no todos se han incluido.

En esta última etapa, el campo **del derecho de familiar** y la colaboración con los profesionales de la psicología, se ha propuesto un cambio de paradigma que se refleja en la forma de pensar y actuar; en dicho cambio, los evaluadores de la custodia de los hijos deben cobrar conciencia de su relevancia. Es preciso considerar que éste es un contexto de evaluación **forense** (no sólo **clínico**) y exige evidencias que respalden las afirmaciones vertidas. No es posible ya sustentar los argumentos con base en la “experiencia propia” de muchos años de trabajo o en el “porque lo digo yo”. Tampoco es válida ya la teoría de la “tierna infancia” para otorgar la custodia a la madre, tan sólo porque tradicionalmente era la que mejor cuidaba a sus hijos, ni la de aplicar cualquier técnica de evaluación psicológica que poca o ninguna relación tiene con los temas y preguntas planteados en la custodia. Todo ha dado un vuelco sorprendente dado que resulta necesario justificar **adecuadamente** (con fiabilidad y validez) los planteamientos razonados ante un juez y éste debe determinar una asignación a uno de los padres y, o un régimen de visitas. Por lo general, los jueces y abogados de familia no conocen en grado suficiente (ni tienen por qué conocer) las características de las pruebas empleadas en la evaluación, propiedades que las hacen precisas y fiables en sus interpretaciones cuando el profesional sustenta sus datos en alguna técnica específica; tan sólo las aceptan con la seguridad y confianza que tienen depositada en la honestidad y ética de un profesional de la psicología.

La evaluación de la custodia es un tema complejo, algunas veces demasiado; es así porque hay que considerar múltiples variables sobre diferentes campos específicos del contexto forense: a) los niños, con sus grados distintos de desarrollo evolutivo y sus necesidades; b) los padres, con sus rasgos personales, necesidades, grado de conflictividad y problemas particulares; y c) el entorno familiar en el que se quedan los niños o en el nuevo hogar al que deben adaptarse tras el divorcio.

Son conocidos los efectos devastadores que causa el divorcio en los niños. Hoy en día existe acuerdo acerca de que, dentro de los límites impuestos por la decisión de divorcio y los recursos disponibles para la familia, deben tomarse medidas enfocadas en el mejor interés del niño, si bien el problema central es determinar cuáles son esos "intereses del niño". Cualquier decisión implica valores y convicciones sobre la construcción de una

vida aceptable y beneficiosa para los niños. En algunos casos se puede alcanzar un consenso en relación con estos intereses, pero en la mayor parte, y en virtud del grado de conflictividad o colaboración, la diversidad de puntos de vista, fundamentados en la forma de ser, la tradición y la experiencia propia, los intereses son menos claros. En casi 10% de los divorcios que afectan a los niños, los padres no pueden ponerse de acuerdo acerca de la custodia y el régimen de visitas y acuden a los tribunales (Melton, Petrilá, Poythress y Slobogin, 1987); el litigio se inicia y es necesario tomar decisiones sobre la custodia y las visitas de los niños. Éstos, que están expuestos a los conflictos entre los padres en curso, antes, durante y después del divorcio, se enfrentan a un mayor riesgo de experimentar trastornos emocionales y conductuales producidos por los cambios en las rutinas diarias, el cambio de escuela, el cambio de disciplina y las visitas a otra residencia (del padre no custodio).

Sin embargo, los efectos devastadores no sólo se reflejan en los niños, sino también en la propia pareja, que ve mermada su economía<sup>2</sup> en grado notable y su poder económico se reduce a la mitad; en cierto punto, el evaluador no sabe muy bien si los padres litigan por la custodia de sus hijos o por no salir de la casa donde han vivido.

No es fácil asumir una separación que ha sorteado numerosos escollos y no es posible eludir éstos sin causar afectaciones y dejar marcas. Al trauma de la separación hay que añadir la posibilidad de no disfrutar la paternidad con los hijos, sobre todo los más pequeños, ni que ellos disfruten del cariño de sus padres. No pueden gozarse sus travesuras, inconciencias, gestos de cariño y razonamientos ni es posible tampoco advertir su creciente adquisición de vocabulario que convierte los balbuceos en una lengua hablada con soltura y precisión: es un placer humano al que es difícil renunciar. Por ello, y por muchas otras causas, los progenitores luchan de forma denodada y se empeñan por conservar la custodia de sus hijos.

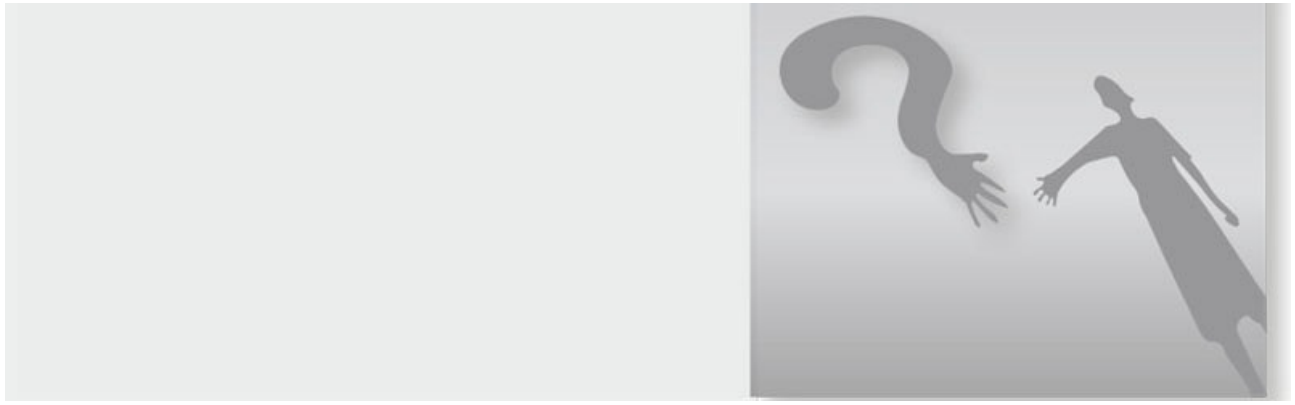
Nunca debe olvidarse la existencia de hogares conflictivos en los cuales los niños corren un riesgo evidente y es necesario, por el interés del niño, la separación de la pareja. Desde la década de 1970, las investigaciones han documentado los efectos relacionados con la victimización, incluida una diversidad de problemas psiquiátricos, abuso de sustancias y problemas de salud mental en adultos y niños sobrevivientes en hogares de abuso físico y sexual (Briere, 1992; Kendall-Tackett, Williams y Finkelhor, 1993; Pagelow, 1990; Sonkin, 1987; Watkins y Bentovim, 1992) por lo que es necesario un estudio profundo de los antecedentes de violencia doméstica, de la que el niño ha sido testigo con toda probabilidad. Una revisión de la investigación sobre el testimonio del niño de la violencia doméstica (Kolbo, Blakely y Engleman, 1996) concluyó que existe una correlación positiva entre los testigos de la violencia y los problemas de desarrollo de la infancia en el comportamiento y las conductas social, emocional y cognitiva (Benjamin y Gollán, 2003).

En este laberinto de cuestiones legales y familiares, los psicólogos tienen una función esencial. Es un largo camino por recorrer, sobre todo en la investigación conjunta con los juzgados de familia y adaptación de pruebas psicológicas específicas para la custodia de los menores. Lo que el psicólogo puede hacer es algo de inestimable valía.

*Fernando Jiménez Gómez*  
*Guadalupe Sánchez Crespo*  
*Amada Ampudia Rueda*

## NOTAS

- <sup>1</sup> F. Jiménez, Evaluación psicológica forense. Matrimonio y procesos de protección con el menor. Tomo 2. Salamanca: Amarú Ediciones, pp. 61-96.
- <sup>2</sup> Un refrán popular sobre el divorcio dice: "No se divorcia quien quiere, sino quien puede (económicamente)"



# Introducción

## • IMPORTANCIA DEL TEMA

Una evaluación de la custodia del niño es una evaluación forense realizada para proporcionar información y, algunas veces, para emitir las recomendaciones más adecuadas sobre la asignación de la custodia, el régimen de visitas y la toma de decisiones de todos los aspectos específicos del caso requeridos por la autoridad judicial. Los profesionales de la psicología deben tener muy claro que su tarea de evaluar e informar en los tribunales de justicia es una labor **forense** que conlleva un proceso completo de investigación muy calificado. En el contexto específico del derecho de familiar debe considerarse que “la evaluación de la guarda y custodia es, por definición, una evaluación ‘forense’” (*American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 1997; Colegio Oficial de Psicólogos, 2011; Galatzer-Levy, Kraus; Galatzer-Levy, 2009; Gould, 1998; Heilbrun, 2001; Melton, Petril, Poythress y Slobogin, 1997; Otto, Buffington-Vollum y Edens, 2003), lo cual supone estar calificado de manera adecuada y trabajar de una forma científica con las ciencias del comportamiento con base en pruebas y evidencias.

<p style="text-align: center;"><b>No olvidar que</b> se trata de una evaluación forense.</p>
--

En los últimos decenios, el campo del derecho familiar y los profesionales de la psicología ha experimentado un cambio de paradigma, una transformación en la forma de pensar y actuar, en la que los evaluadores de la custodia de los hijos deben tomar conciencia de la importancia de tal cambio. Y éste no se opera de una manera espontánea (Kuhn, 1962), sino que es el resultado de la influencia de los agentes de cambio; estos últimos incluyen, como señalan Ackerman y Gould (2015), otra forma de admisibilidad de la evidencia científica, otro enfoque en la metodología, cambios en las áreas de contenido específico de los factores relacionados con la custodia, una nueva cooperación interdisciplinaria y la comprensión de las preocupaciones de los menores. Un elemento importante del cambio de paradigma es su enfoque de la práctica basada en la evidencia y la conciencia, concomitante a la falta de utilidad de la intuición y al juicio clínico cuando se ofrece como base para el testimonio de expertos (Faigman et al., 2008). Los hechos y afirmaciones no probados y sin sustento científico, basados en la autoridad de la persona o el profesional (*ipse dixit*, “porque lo digo yo”), están ya obsoletos. Las opiniones de los expertos deben sustentarse en la información obtenida a través de procedimientos científicos y fiables. Son muchos los autores (Greeno, 2001; Heilbrun, Grisso y Goldstein, 2009; Kelly y Ramsey, 2007, 2009; Mnookin y Gross, 2003; Tippins y Wittmann, 2005a, 2005b) que consideran que tanto el sistema legal como la psicología han transitado de una noción basada en el razonamiento común de la aceptación ciega de las opiniones ofrecidas por testigos expertos a una revisión crítica de la fiabilidad de la metodología, procedimientos e instrumentos utilizados para generar los datos en los que

se basan las opiniones de los expertos. Ackerman y Gould (2015), a partir de la legislación estadounidense<sup>1</sup>, señalan que los representantes legales que han contribuido al cambio de paradigma en la evaluación de la custodia del niño incluyen las siguientes exigencias: a) el testimonio de los expertos debe conectarse y fundamentarse en los datos obtenidos de la utilización de métodos y procedimientos fiables de una investigación profesional; b) la inadmisibilidad del “porque lo digo yo” al respaldarse en la simple “experiencia profesional”; y c) el uso de pruebas psicológicas que miden y describen sólo los aspectos de la persona que se relacionan de modo directo con los aspectos del comportamiento de los padres o la comunicación entre ellos mismos.

**Tener en cuenta que**

en este contexto, la experiencia personal puede no ser un “grado”. Está obsoleta y hay que demostrarla.

No es un requerimiento ético exigirles a los profesionales de la psicología que sustenten su trabajo en el conocimiento científico y profesional (norma ética de cualquier guía deontológica), sino una garantía de su trabajo y eficacia profesional para ayudar a resolver un conflicto de custodia y evitar, posiblemente, algunos recursos o reclamaciones por mala praxis.

En la actualidad, el forense es el modelo dominante que emplean los evaluadores de custodia de menores a través de la diversidad de disciplinas (Ackerman y Kane, 2010, 2011; Bow y Quinnell, 2001). Ackerman y Gould (2015), con más de 30 años de experiencia en casos de custodia en los tribunales de justicia, concluyen lo siguiente:

Por lo tanto, el testimonio de expertos ya no será admisible cuando las opiniones se basan en la experiencia clínica o la intuición del testigo. El peritaje debe tener su base en la investigación científica y, o en los datos que se han extraído con los métodos científicos. No podemos enfatizar lo suficiente que en la actualidad, el testimonio debe basarse en la investigación científica o la literatura científica y no en la opinión personal del experto o interpretación profesional sin apoyo de la ciencia o de la investigación (p. 431).

**Observar que**

a pesar de las dificultades y la complejidad de la evaluación de la custodia, están disponibles excelentes guías para desarrollar el trabajo.

Pero no es fácil; en realidad es un proceso complejo y cada caso es una historia personal. Es preciso tener en cuenta que la separación o el divorcio es un proceso, no un suceso (Ackerman, 2006), que comienza ahora con la entrada en vigor de la ley (divorcio legal y económico). Durante este proceso no son sólo los padres los que se divorcian; los niños también se separan (de sus padres, sus amigos de la escuela, su entorno) y deben vivir otra situación por completo diferente (como sus padres), a pesar de que en los “papeles” no aparezcan sus nombres como separados o divorciados, sino más bien como “asignados” a un tipo de guarda y custodia determinado por unas figuras de autoridad

(los jueces). El contexto crea un caldo de cultivo para que los cónyuges traten a los menores como peones en su batalla legal: reciben presiones, coacciones o mensajes contradictorios; la hostilidad entre los padres se recrudece, con dolor y confusión para los niños, al grado de que puede aparecer un conflicto de lealtades, es decir, con objeto de disipar la disonancia cognoscitiva generada se alían con un padre y se desligan del otro (Tejedor y Jiménez, 2001).

La evaluación de la guarda y custodia de los niños puede convertirse en una de las tareas más complejas y difíciles de resolver en la práctica forense (Otto, 2000; Otto, Edens y Barcus, 2000a). La dinámica familiar, con sus complejas emociones, los diferentes tipos de familia, educación, religión y crianza, el conjunto de normas legales (sobre todo la asignación de la guarda y custodia y el régimen de visitas), la variedad de personas afectadas, padrastros o hermanastros potenciales, abuelos o los propios niños, todo ello le confiere un enorme atractivo a la labor del psicólogo, a pesar de las dificultades halladas. Y, a pesar de todo, parece claro que existen mejoras significativas, basadas en la investigación y la práctica de los últimos años en cuanto a la relación entre el comportamiento de los padres y la adaptación del niño a las afectaciones del divorcio, y al efecto en los niños de los diversos acuerdos de custodia (Nicholson y Norwood, 2000). Asimismo, hay que señalar las mejoras existentes, en términos de la elaboración de directrices profesionales promulgadas por diversas organizaciones (*American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 1997; *American Psychological Association*, 1994, 2010b; *Association of Family and Conciliation Courts*, 2006; Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad de Madrid, 2011; Col·legi Oficial de Psicologia de Catalunya, 2014; Martindale y Gould, 2004; Martindale, Martin y Austin, 2007), que proporcionan a los evaluadores unas líneas generales de actuación, a pesar de la preocupación existente según la cual los evaluadores están obligados a fundamentar la científicidad de sus conclusiones o recomendaciones basadas en la objetividad de la información obtenida por las diversas técnicas de evaluación específicas de valoración de la custodia (y no generales) empleadas. Además, el conocimiento es precario y no existen demasiadas investigaciones acerca de la forma en que los evaluadores de la custodia de los menores, los abogados y los jueces consideran la información aportada y en qué tipo de información se basan sus decisiones (Otto, Buffington y Edens, 2003).

Lo que en verdad hace difícil la evaluación de la custodia es su carácter expansivo, que extiende la tarea a una amplia diversidad de comportamientos, capacidades, necesidades e intereses. Ya no se trata sólo del mejor interés del menor, sino de la necesidad de ofrecer, bajo este objetivo primordial, soluciones adecuadas a la ubicación residencial del menor y al hecho traumático (el económico se encuentra subyacente) de separarse de los hijos y la correspondiente implicación de las emociones que objetan cualquier dato, por muy “razonable” que parezca. Y, para complicar aún más las cosas, es posible encontrar que cualquiera de las partes emite sus propias opiniones y puntos de vista e impugna cualquier propuesta presentada, lo que exacerba aún más las emociones en estos casos de custodia.<sup>2</sup>

## • SEPARARSE/DIVORCIARSE: CADA VEZ CON MAYOR FACILIDAD

De una forma u otra, toda la vida ha existido el divorcio o la separación de la pareja. Y cada sociedad lo ha solucionado de la manera que, según sus leyes, costumbres y religiones, lo han permitido.

Es la misma sociedad la que crea sus propias características distintivas; un rasgo particular de esta sociedad es la de vivir con comodidad, placer y nulo sufrimiento. Costaba deshacerse de la culpabilidad moral de divorciarse cuando la misma Iglesia lo penalizaba con distintos tipos de sanciones (p. ej., excomunión). Con anterioridad, los matrimonios que no tenían nada en común en sus vidas (**divorcio emocional**) “se soportaban amistosamente” y resultaba “tedioso”<sup>3</sup> hacerlo legal y acudir a los tribunales para anular la conformidad de “vivir toda la vida juntos”. Hoy en día, la sociedad vive de otra forma y trata de evitar todos los problemas que se le presentan y causan frustración y malestar. Cada vez la gente parece aducir razones menos importantes que justifiquen su divorcio. ¿Se debe acaso permanecer unidos por el bien de los hijos? Hace más de una generación, este interrogante se respondía de forma afirmativa, sin importar cuán mal se condujera el matrimonio. No obstante, la investigación (Ackerman, 2006) ha mostrado que las parejas que decidieron permanecer unidas por el bien de sus hijos a menudo produjeron niños inadaptados. Desafortunadamente, es probable que las parejas que deciden divorciarse estén poco preocupadas de la forma en que la separación afectará a sus hijos. La investigación ha demostrado que los niños sufren diversos desajustes como consecuencia del divorcio de sus progenitores.

En los Estados Unidos de América (EUA), el porcentaje de matrimonios que acaban en divorcio se aproxima al 40% y se ha duplicado entre 1960 y finales del siglo XX (Hoghes, 1996). Sin embargo, esto no supone que todos los matrimonios hayan aportado hijos menores de edad y que estén sujetos a dirimir la custodia sobre ellos, sino que existe una gran mayoría que debe solucionar la problemática de los hijos por la vía judicial. Maccoby y Mnookin (1992), en un estudio sobre los divorcios de California, informó que 70% de los padres no necesitaron llegar a los tribunales porque encontraron una solución mediante el “común acuerdo” (el *divorcium communi consensu* que proponían los romanos). Para el análisis y la evaluación tampoco debe perderse de vista que a algunas parejas, en su proceso de separación o divorcio, no les interesa el “mejor interés del menor” sino otros aspectos, tal vez menos éticos. En este mismo estudio, Maccoby y Mnookin (1992) informan que más del 50% no buscaba la custodia directamente y casi un tercio de los padres habrían preferido conseguir la residencia. Más todavía, a algunos (57% según el estudio de Weitzman, 1985) sólo les interesa en su demanda la **custodia física** de sus hijos.

Estos simples datos ayudan a comprender que la situación de ruptura familiar es en la actualidad una realidad cotidiana que afecta a un gran número de personas. Al margen de las estadísticas expuestas, debe subrayarse la existencia de un número considerable de matrimonios que se divorcian y deben plantearse la forma de solucionar el problema de la

custodia ante los tribunales. Esto hace que la labor de los psicólogos, como profesionales, sea determinante y adquiera actualidad.

## • TAMBIÉN CAMBIAN LOS ROLES DE CRIANZA

Encargarse de la educación de los hijos ya no es el papel prioritario de la madre, si bien algunos jueces otorgan aún la guarda y custodia a la madre durante los primeros años del niño. Esto puede interpretarse, por parte del padre no custodio, como un sesgo de la justicia hacia los padres varones.

En términos históricos, tanto en el contexto latino como en el anglosajón, la práctica judicial se ha derivado en esencia del derecho romano. En la sociedad romana, los hijos se consideraban una propiedad del padre y éste tenía el poder absoluto sobre los hijos y su esposa (él era el *pater familias*); podía además vender a sus hijos, repudiar a su esposa o abandonar a su familia según fuera su deseo. Desde luego, la madre no tenía autoridad alguna sobre sus hijos ni sobre la familia constituida y estaba a merced de lo que el *pater familias* decidiera. Esta práctica se mantuvo en todas las legislaciones derivadas del derecho romano hasta el mismo siglo XIX (Ibáñez y De Luis, 1998); sólo de manera gradual cambiaron algunas legislaciones las pautas de atribución de la custodia para proponer a la madre antes de los siete años (la edad de la “tierna infancia”), con base en la creencia de que ella estaba especialmente calificada, o más capacitada, para atender las necesidades del niño. Estas decisiones de la custodia de los “tiernos años” constituyó la doctrina que imperó en esencia hasta la década de 1950, hasta que sobrevinieron cambios significativos en el derecho familiar. En cuanto a la crianza y educación de sus hijos, los padres se tornaron tan capaces como las madres y la teoría de la “tierna infancia” dejó sitio a la del “mejor interés del niño”, que adoptaron todas las jurisdicciones de EUA (Rohman, Sales y Lou, 1987). Dicho de una forma muy sencilla y clara: la guarda y custodia se deben considerar en función de los **intereses del niño** y no de los intereses personales de cualquiera de los progenitores u otras personas.

**Tener siempre presente que**  
el objetivo principal de la evaluación es **el interés del menor.**

Sin embargo, ¿qué debe entenderse por el “mejor interés del niño”? ¿cuáles son los factores que intervienen en este interés del niño? Es una pregunta que, aun en los tiempos actuales, suscita gran controversia. Para contestarla y definir el “mejor interés”, algunos Estados trataron de identificar dichos factores mediante una serie de normas y leyes que lo definieran. La Ley de la Custodia del Niño de Michigan (*Michigan Custody Act*, 1970) fue la que sirvió de modelo inicial para muchos otros Estados al reconocer los elementos por los que debe guiarse el evaluador en la determinación del **mejor interés del niño**. Algunos factores que deben considerarse al evaluar la asignación de la guarda y custodia son, entre muchos otros, el amor, el afecto o el apego y otros lazos emocionales existentes entre el niño y las partes afectadas, la capacidad y disposición de los progenitores para dar al niño cariño, afecto y educación equilibrada y ajustada a su

entorno y edad, además de la preocupación por su salud, bienestar, y orientación adecuada a su cultura y religión. El “peso” que se le puede conceder a cualquiera de los elementos integrados en el mejor interés del niño puede variar entre un caso y otro, ya que las variables en juego (la ley, el tipo de familia, el número de hijos, una familia conflictiva o no conflictiva, etc.) pueden no ser concordantes.

## • DIRECTRICES QUE PUEDEN AYUDAR A TOMAR DECISIONES

En virtud de la complejidad existente para resolver adecuadamente el proceso de evaluación de la custodia del niño, algunas organizaciones nacionales y estatales han propuesto algunas directrices. Otto *et al.* (2003) hicieron referencia a algunas de ellas. En 1994, la *American Psychological Association* (APA) elaboró una serie de directrices para los psicólogos que realizan evaluaciones de guarda y custodia con el título de *Directrices para evaluaciones de la custodia infantil en los procedimientos de divorcio*, centradas más en la objetividad formal del proceso de evaluación (objetivo de la evaluación, competencia de los evaluadores, capacidad de los padres, confidencialidad, consentimiento informado, mantenimiento de los registros, honorarios y uso de la información obtenida) y menos en las capacidades propias del evaluador para tomar decisiones de la guarda y custodia. En la actualidad existe una revisión de las directrices de 1994 (*Guidelines for Child Custody Evaluations in Family Law Proceedings*, 2010b) que elaboró el Comité de Normas y Práctica Profesional (COPPS) y aprobó la APA (21 de febrero de 2009) con fecha de caducidad y renovación cada 10 años.

Años más tarde (1997), la *American Academy of Child and Adolescent Psychiatry* (AACAP) elaboró una serie de lineamientos detallados sobre la evaluación de la custodia que incluyeron secciones dedicadas tanto al proceso como al contenido de la evaluación. No sólo identificó las áreas de investigación sino que también hizo referencia a las técnicas de evaluación y la discusión de algunos temas específicos, entre ellos la orientación sexual, las acusaciones de abuso sexual, los derechos de los abuelos, entre otros.

En mayo de 2006, un grupo interdisciplinario de abogados, jueces y profesionales de la salud mental, congregados bajo la *Association of Family and Conciliation Courts* (AFCC) e interesados en contenidos de derecho de familia y custodia de los hijos, elaboró unas normas para la práctica de la evaluación de la custodia (*Model standards of practice for child custody evaluations*, 2006), en las que ofreció orientación al evaluador respecto de la definición de roles, la estructuración del proceso de evaluación y las competencias de los participantes del proceso. Su objetivo era:

...responder a las preocupaciones comunes con respecto a los procesos que conducen a un análisis de las fortalezas y deficiencias de los litigantes y que ofrecen un análisis relativo a los diferentes planes de crianza bajo la consideración del evaluador (*Model Standards of Practice for Child Custody Evaluations*, 2006, punto 1.3).

Tras realizar una comparación con las normas APA (1994, 2010), la AFCC muestra mayor precisión en las diversas áreas de evaluación (p. ej., calidad de las relaciones entre padres e hijos, violencia doméstica o ajuste psicológico entre los padres) y proporciona al investigador una considerable ayuda en el proceso de evaluación (Otto *et al.*, 2003).

Dentro de este contexto, y para determinar la importancia de los menores en los procesos de guarda y custodia y elaborar unas directrices adecuadas, hay que hacer referencia a la *Guía de buenas prácticas para la elaboración de informes psicológicos periciales sobre custodia y régimen de visitas de menores* que elaboraron Chacón *et al.* (2009). Este documento parte de tres principios: el interés superior del niño, la equiparación de competencias y habilidades de cualquiera de los padres para ejercer la custodia del menor y la inclusión del grupo familiar en su conjunto al realizar la evaluación. Se proponen los siguientes cinco objetivos:

- 1) Servir de guía, estableciendo criterios de calidad para los profesionales de la psicología;
- 2) Orientar a los jueces sobre los criterios de calidad de los informes periciales, de manera que su demanda de asesoramiento pueda perfilarse de forma más adecuada;
- 3) Servir de fuente de información a los diferentes actores implicados en un proceso de separación o divorcio, aportando elementos que clarifiquen lo que pueden esperar de éste y lo que se les puede demandar;
- 4) Contribuir a una toma de decisiones más homogénea por parte de las comisiones deontológicas colegiales; y
- 5) Constituir un instrumento para la formación de profesionales en el ámbito pericial (p. 8).

Además, alerta sobre la misión del psicólogo en la elaboración de los informes:

Evaluar mediante procedimientos, técnicas e instrumentos válidos y fiables, propios de la psicología, la capacidad y competencia personal de los padres para ejercer adecuadamente la custodia de los hijos menores de edad, considerando tanto las variables individuales relevantes, como aquellas otras relacionadas con la propia dinámica familiar y con los contextos en los que se desenvuelve (p. 11).

Desafortunadamente, estas directrices sólo proporcionan al evaluador unas indicaciones generales tan amplias que resulta difícil, algunas veces, aplicarlas a contextos concretos. Sin embargo, no es posible ajustarse con exactitud y precisión al recorrido de este laberinto de la guarda y custodia porque cada caso tiene su propio, peculiar y específico camino y proceso de evaluación.

Deben considerarse muchos factores en el proceso de evaluación de la custodia. Con la aportación de las actuales investigaciones y notables autores enfocados en el tema, el psicólogo encontrará en este libro, más que un camino a recorrer, los aspectos más comunes que debe tener en cuenta en la elaboración del proceso de la evaluación de la guarda y custodia y la manera de incorporar estos factores a un informe significativo. No obstante, la elaboración de estos aspectos exige un conocimiento específico y formación práctica.

## • **SER COMPETENTES**

Los evaluadores de guarda y custodia de los menores han de adquirir conocimientos especializados y competencias en una amplia gama de temas relacionados específicamente con la labor de la guarda y custodia de los niños. Deben tener un mínimo de formación de grado en psicología y un posgrado con prácticas supervisadas (dos años o su equivalente en cada país).

La *Association of Family and Conciliation Courts* (2006) propuso que el evaluador debía ser competente en las siguientes áreas de formación:

- Las necesidades psicológicas y de desarrollo de los niños (psicología del desarrollo).
- La dinámica familiar, incluidas las relaciones con la familia extensa.
- Los efectos de la separación, el divorcio, la violencia doméstica, el abuso de sustancias, la alienación infantil, el maltrato infantil, incluidos el abuso sexual infantil, los efectos de la deslocalización, los aspectos de orientación sexual y el conflicto entre los padres sobre las necesidades psicológicas y de desarrollo de los niños, adolescentes y adultos.
- La importancia de la cultura y la religión en la vida de cada una de las partes.

### **Tomar en serio**

la formación específica en la evaluación de la guarda y custodia, y la normativa legal apropiada que el derecho regula.

- Cuándo y cómo entrevistar o evaluar a los adultos y los niños.
- La forma de recopilar información de fuentes colaterales.
- La forma de obtención y evaluación de los datos pertinentes y el reconocimiento de los límites de la fiabilidad y validez de las diferentes fuentes de datos.
- La forma de aplicar las entrevistas, los instrumentos de evaluación y pruebas psicológicas que cumplan con los estándares forenses, por lo general aceptados, para cada una de las partes.
- La manera de informar a los litigantes, los niños, otros participantes, y fuentes colaterales, el propósito, la naturaleza y el método de la evaluación y los límites de la confidencialidad.
- La forma de evaluar la capacidad de crianza de los hijos y la de copaternidad y construir planes eficaces de crianza y copaternidad.
- Conocimiento del contexto jurídico del país donde se ejerce, en el que se deciden asuntos de guarda y custodia, y normas legales y éticas. “Todos los evaluadores de custodia de menores deben tener conocimiento de las normas legales y profesionales, las leyes y normas aplicables a la jurisdicción en la que se solicita la evaluación”.<sup>4</sup>
- Saber distinguir los roles de evaluador, mediador, terapeuta, coordinador de crianza

de los hijos, y consejero de copaternidad.

- Cómo escribir y comunicar informes para los tribunales con precisión, objetividad, imparcialidad e independencia.
- Saber mantener la neutralidad y objetividad profesional al llevar a cabo las evaluaciones de custodia de menores.
- Saber evaluar y contrastar las denuncias en los temas de abuso sexual infantil, consumo de sustancias, maltrato infantil o violencia doméstica.
- Saber evaluar la resistencia de los niños a pasar el tiempo con un padre o figura parental y las denuncias de intentos de alejar a los niños de un padre (síndrome de alienación parental, SAP).
- Evaluar con objetividad el mejor interés del niño en cualquier contexto, incluso ante la petición de un “cambio de medidas” o de una nueva reubicación, o las peticiones de uno de los padres.
- Saber establecer, guardar y mantener un sistema de mantenimiento de registros y comunicación profesional que sea compatible con la legislación, normas y reglamentos, con garantías de privacidad, confidencialidad y secreto profesional aplicable (adaptado de las directrices señaladas por la *Association of Family and Conciliation Courts, AFCC*, 2006, pp. 8-9).

## • **CONOCIMIENTO DE LA LEY**

El punto de partida de la evaluación de la custodia de menores, como en cualquier evaluación forense, es la ley (Grisso, 1986). Si se considera que estos casos están inmersos en un proceso judicial en el cual las decisiones sobre los niños, sus intereses y su custodia y ubicación las deciden en última instancia los jueces, los psicólogos y otros profesionales de la salud mental que evalúan la custodia deben conocer la ley y basar en ella sus opiniones. Desde el mismo comienzo, con el nombramiento del juzgado y las diversas notificaciones, el proceso ya está conducido por la ley. Los profesionales pueden evaluar de forma apropiada los factores que el tribunal o los abogados solicitan sólo si conocen la ley. Las diferentes decisiones sobre los niños se fundamentan en una base jurídica. Cada evaluador debe tener en cuenta las leyes de su Estado, país o comunidad para justificar y hacer valer de modo adecuado sus propuestas al tribunal.

## NOTAS

- <sup>1</sup> La denominada “trilogía” de Daubert, del decenio de 1990, que revolucionó la forma de entender el testimonio experto y su admisibilidad a juicio: Daubert (1993), Joiner (1997) y Kumho Tire Co. Ltd (1999), dictámenes de la Corte Suprema de Justicia de EUA. Fueron los criterios de estos tres fallos de la corte los que, pese a que se trataba de tres casos de responsabilidad civil, trascendieron todas las ramas del derecho.
- <sup>2</sup> En España hubo entre 1999 y 2003 un 42.73% de denuncias relacionadas con intervenciones periciales (Cayuela, Jarne y Molina, 2005).
- <sup>3</sup> Se emplea este suave término para indicar que intervienen muchas variables personales, familiares, económicas y sociales que hacen difícil tomar una decisión. El factor económico es decisivo porque no se divorcia quien quiere, sino quien puede.
- <sup>4</sup> Éste es el punto de partida, y final, de cualquier evaluación forense: someterse a la ley. En definitiva, el evaluador no hace más que una propuesta al juez, basada en la investigación y en la normativa legal, sobre las preguntas pertinentes del caso. Por ello se acude al juez para que, con base en lo que señala la ley y los informes aportados, tome la decisión que los padres no pudieron alcanzar con un acuerdo entre ellos mismos (nota de los autores).



# Capítulo 1. ¿Cómo afecta el divorcio a la familia?

Al considerar el divorcio, todo matrimonio con responsabilidades paternofiliales, divorciado ya emocionalmente y ante la situación que presencian los niños y por el bien de ellos, se ha formulado alguna vez las siguientes preguntas: ¿es mejor seguir así o separarse? Una vez divorciados los padres, ¿cómo afectará? y ¿cómo repercutirá la separación a los niños? Al responder a estas preguntas, los progenitores sospechan que todos sufrirán un trastorno, en menor o mayor medida, si bien no saben con exactitud de qué forma. En la mayor parte de los casos, cuando la relación entre los padres es indudablemente destructiva (agresión verbal y física, abuso sexual, expresiones frecuentes de ira, sentimientos descontrolados, entre muchos otros), la permanencia puede tener un efecto negativo mayor que la propia disolución del matrimonio.

Una vez que los padres deciden separarse es ineludible pensar en cómo resolver el problema de los hijos: ¿con actitud colaboradora o destructora? La cooperación crea enfoques alternativos a la solución de conflictos a través de los abogados o mediadores y posibilita en los hijos una mejor adaptación futura. En cambio, una actitud destructiva conduce a una postura competitiva de los progenitores, lo que implica la contratación de abogados que adoptarán posiciones opuestas en los tribunales de justicia; en tal caso se obstaculiza la adaptación de los hijos.

## • **LA INDIGNACIÓN DE LA PAREJA COMO FUENTE DE CONFLICTOS**

Una pareja que se halla en fase de separación muestra indignación y se profieren reproches mutuos. Gran parte de esta indignación se centra en las persistentes y continuas recriminaciones sobre las diferentes formas de criar y educar a los hijos o de gastar el dinero que, algunas veces, el varón consigue con su salario bajo y trabajo extenuante. Cada padre tiende a manipular la situación y los problemas familiares a su conveniencia y proyecta en los niños el malestar de la pareja e interfiere con su bienestar psicológico. Diez años después del divorcio, el 40% de las mujeres y el 80% de los hombres todavía no han disipado los reproches que sentían al momento de separarse (Ackerman, 2006).

## ¿CÓMO AFECTA A LOS ADULTOS?

---

Considérese la siguiente situación: tras algunos años y con dos niños preciosos y encantadores, aunque traviesos y ocurrentes, la pareja decide terminar su relación (con ella misma, no con la familia) y rehacer su vida: ¿cómo?, ¿con quién?, ¿dónde? Y, desde luego, es imposible no preguntar: ¿qué pasará con los hijos? La guarda y custodia sólo la tendrá uno de los padres y con toda seguridad se contratará a un abogado para solucionar la situación, toda vez que no existirá un acuerdo mutuo acerca de varios aspectos (reparto de bienes, cuestiones económicas, entre otros). La pareja hará lo mismo porque, entre otras cosas, intenta obtener la custodia de los hijos. Ambos saben bien que quien retenga la custodia de los niños se quedará casi con seguridad con el apartamento, piso o casa donde vive aún, ya que por el “mejor interés de los niños” éstos deben vivir en este mismo lugar, cerca del colegio y sus amigos, con su entorno conocido y en su misma habitación. El padre que no obtenga la custodia (en cerca del 80% de los casos se otorga la custodia a la madre cuando los hijos son pequeños), debe buscar una nueva residencia de alquiler, pagar la “pensión alimenticia” (la economía se resquebraja) y reorganizarse (comidas, lavado y planchado de ropa, supermercado, desplazamiento al trabajo, visitar a los hijos, conservación de las redes sociales propias, entre otros).

Este divorcio supone un desequilibrio que afecta a múltiples ámbitos de la vida: pensamientos, sentimientos, conductas, relaciones familiares, sociales, laborales, etc. La disfunción que se genera en las familias muchas veces no se debe tanto a la separación sino a la desorganización que viene a continuación. En el caso del mutuo acuerdo, los progenitores conservan la capacidad para tomar decisiones, por lo que los efectos son menores; en un contexto contencioso, tanto la disputa como la solución recaen en un agente externo dado el conflicto de intereses y así los efectos subsistentes se prevén mayores (Tejedor y Jiménez, 2001).

Uno de los primeros y principales efectos que refleja el divorcio en la familia son los cambios emocionales observados antes, durante y después del proceso legal, incluidos pensamientos, sentimientos actitudes y conductas nuevas. Otro efecto es el económico: los ingresos que antes se destinaban a las necesidades de un hogar ahora deben cubrir las de dos, lo cual supone un empobrecimiento notorio de la calidad de vida de todos los miembros y un gran esfuerzo en la reorganización necesaria. Es posible que la madre custodia que antes del divorcio no trabajaba, ahora deba hacerlo para solventar los problemas económicos y, en consecuencia, debe dar una solución a la atención de sus hijos, que ahora se encuentra sensiblemente mermada porque “mamá tiene que trabajar”. Un tercer cambio que afectará a los progenitores es la nueva reorganización de sus actividades y horarios para atender a los hijos, o ejercer el derecho a realizar visitas y tener comunicación y estancia con ellos. Asimismo, pueden afectarse los ámbitos laboral y social.

Cantón, Cortés y Justicia (2001) señalan que los problemas de los padres divorciados relacionados con la educación y la atención a sus hijos muestran aspectos algo diferentes:

las madres tienen dificultades para controlarlos y disciplinarlos y los padres acusan problemas de comunicación, establecimiento de relaciones de confianza y supervisión de actividades y tareas.

Cortés, Cantón y Cantón (2011), con base en una muestra de 577 estudiantes universitarios procedentes de hogares intactos, divorciados y reconstituidos, analizaron los grados de conflictividad entre los padres. El contenido de los conflictos no difería en función de la estructura del hogar. La única diferencia significativa entre hogares divorciados y reconstituidos fue la resolución, en el sentido de que en estos últimos era más probable que se disiparan los conflictos que en los monoparentales. Por otra parte, los estudiantes de hogares intactos, en comparación con los divorciados o reconstituidos, percibían los conflictos entre sus padres como menos amenazantes y estables, y era menos probable que se vieran atrapados en ellos (triangulación). Asimismo, se sentían más capacitados para afrontarlos que los de hogares divorciados y reconstituidos. No diferían en sentimientos de culpabilidad por la conflictividad interparental.

De igual manera, una de las consecuencias de los padres no custodios sobre la educación de los hijos es que se vuelven más permisivos con sus hijos y les toleran ciertas conductas inapropiadas. Ésta es la conclusión de Hetherington, Bridges e Insabella (1998) cuando analizaron el comportamiento del padre no custodio: su funcionamiento parental se deteriora. Del mismo modo, Amato y Gilbreth (1999) concluyen que los padres no custodios, dado que tienen miedo de que sus hijos los rechacen, son reacios a establecer normas y reglas para educar a sus hijos.

El padre custodio también se adapta con mayor dificultad a la nueva situación, como lo demuestra la estadística que proporciona Nieto (1993): tan sólo 18% se siente seguro y confortable con su nuevo rol, mientras que 25% manifiesta encontrarse “muy” o “bastante” desorientado, a disgusto o irritado, pero la mayoría no se arrepiente de haber solicitado la custodia y obtenerla (citado por Cantón, Cortés y Justicia, 2001).

Diversos autores también han estudiado el efecto del divorcio en las madres con sus hijos. Con respecto a las madres que trabajan y su relación con sus hijos, Schachere (1990) demostró en su estudio que la pobre dedicación a sus hijos, puesto que pasan demasiadas horas en el trabajo, genera problemas de apego entre las madres y sus recién nacidos. Y es una consecuencia (en ocasiones inconsciente), incluso cuando ambos padres dedican demasiadas horas a su trabajo, la conformación de cierto complejo de culpabilidad por el “desamparo” en el que dejan a sus hijos. Las más de las veces lo resuelven con regalos y premios “inadecuados” (al momento y situación) para mitigar su conciencia. No debe sorprender la conclusión que infiere Denham (1989) cuando afirma que las emociones maternas pueden afectar a las emociones de los niños pequeños y que cuanto menor sea el funcionamiento psicológico de la madre tanto más negativo será el comportamiento del niño. Cuando Clark-Stewart, Vandell, McCartney, Owens y Booth (2000) compararon a madres solteras y divorciadas con madres no divorciadas, aquéllas presentaron mayor ansiedad y menor capacidad para ejercer las labores maternas. Las madres separadas que tenían menos ingresos y que se deprimían con mayor frecuencia proporcionaban a sus hijos menos apoyos y estímulos que las madres casadas después de

su ruptura matrimonial.

Los resultados de algunos estudios (Nord y Zill, 1996; Chase-Lansdale y Hetherington, 1990) indican que la frecuencia de contactos entre el padre y los hijos es mayor cuando éste pertenece a un estado socioeconómico superior, cuando ninguno de los progenitores tiene nueva pareja, cuando hay un bajo grado de conflictos entre los ex cónyuges y éstos se han adaptado bien al divorcio, cuando son conscientes de su responsabilidad como padres y, por último, cuando los hijos se encuentran en edad escolar o en la adolescencia o son varones.

## • LOS ABUELOS TAMBIÉN CUENTAN

Es evidente que los abuelos forman una parte íntima y personal del cariño y afecto de los nietos, y viceversa. Son una parte esencial del niño en su infancia. La investigación ha encontrado que los abuelos ejercen una influencia positiva en la salud y desarrollo mental de los nietos de dos maneras fundamentales: por una parte tienen una influencia indirecta mediante el apoyo social para el padre con custodia; y por otra sostienen una influencia directa en la atención a sus nietos con el apoyo emocional y la sensación de bienestar y seguridad (Hetherington y Kelly, 2002; Lussier, Deater-Deckard, Dunn y Davies, 2002; Riggs, 2003). En todos los tipos de familia hay diferencias de género en la atención del abuelo con sus nietos: las abuelas son más solícitas que los abuelos.

Desde el nacimiento, cuando los padres tienen que realizar cualquier actividad, los abuelos han colaborado con los hijos siempre que se solicita su ayuda: llevarlos a la escuela o recogerlos, pasearlos o llevarlos al parque. El lazo afectivo entre abuelos y nietos es innegable, intenso y duradero. No es extraño por tanto que a los abuelos también se los tenga en cuenta en la evaluación de la guarda y custodia, dado que son ellos una parte importante y central de la familia. El abuelo ayuda a desarrollar las habilidades cognitivas, sociales y lingüísticas de sus nietos y son portadores de la historia, transmisores de valores y tradiciones de la familia. Curiosamente, cuando tienen lugar la separación o el divorcio, se crea una relación más intensa entre abuelos y nietos. Los abuelos maternos tienden a ver a los niños con mayor frecuencia y asumir un papel más activo en la relación con su hija (la ayudan de cualquier manera, incluida la económica), y sin embargo los abuelos paternos parecen por lo general experimentar menos contacto con sus nietos (Ackerman, 2006). No obstante, también es posible que algunos abuelos inflijan daño a la familia a través de los nietos, sobre todo si emiten comentarios destructivos o inapropiados (que el niño no puede comprender) sobre las actividades o comportamientos de alguno de los padres. No es extraño observar en cualquier familia cómo el abuelo intenta ofrecer un tipo de educación diferente o contraria a la que los padres se esfuerzan en proporcionar.<sup>1</sup> Los abuelos forman una parte importante para ayudar a mantener la autoestima y el sentimiento de ser familia, pero desafortunadamente esto sólo ocurre en el 25% de los divorcios (Ackerman, 2006).

### **No olvidar que**

los abuelos son una parte muy importante en la afectividad del niño y que no sólo ayudan a la familia.

## • **DEPRESIÓN**

No es difícil concluir que tras la separación cada uno de los padres se resiente de la nueva situación, cualquiera que sea el grado de conflictividad de la pareja. Se trata de reorganizar la vida y vivir de otra manera: otra residencia, nuevos compromisos con los hijos, dificultades económicas, alteración de la autoestima, nuevos horarios, etc. Todos estos cambios, si no se aceptan de manera adecuada, pueden ocasionar un desequilibrio psicológico que se refleja en una conducta de ansiedad, soledad, labilidad emocional, tristeza e impulsividad; en algunos casos uno de ellos se siente controlado por el otro. Las personas divorciadas revelan síntomas más notorios de depresión (tristeza, soledad, labilidad emocional, inseguridad futura) debido sobre todo a los cambios sufridos y, a su vez, estos problemas de labilidad emocional desembocan en conductas modificadoras del funcionamiento familiar: menor estabilidad psicológica, cambios de humor, irritabilidad, prácticas de crianza coercitivas, menos contacto con el padre no custodio y problemas de comportamiento de los hijos (Hetherington, 1989).

Algunos autores (Conger y Chao, 1996; Conger y Conger, 1996) relacionan el divorcio con una mayor presión económica y depresión de la madre que, a su vez, pueden reflejarse en una menor supervisión de los hijos y aplicación de medidas disciplinarias incoherentes, algunas veces erráticas. Estas prácticas de crianza se encuentran relacionadas con un estado de ánimo depresivo de los hijos y una mayor hostilidad hacia los hermanos. En otras ocasiones pueden manifestarse los adolescentes de una manera impulsiva y desafiante, atraídos por tipos de conducta arriesgada e incluso delictiva.

## • PROBLEMAS ECONÓMICOS

Es evidente que en una situación de divorcio los recursos económicos se trastocan de manera notable. Esto puede significar un hándicap importante para cada uno de los progenitores, que los impele a litigar para verse afectados en la menor medida posible. El problema se agudiza si uno de ellos no dispone de un trabajo remunerado y por tanto no puede contar con una fuente de ingresos. McLanahan (1999) señala que, incluso en familias bien situadas desde el punto de vista económico, la pérdida de ingresos provocada por la separación se aproxima a 50%. Esto hace que los problemas del abono de las **pensiones alimenticias** se conviertan en uno de los aspectos más espinosos entre ambos. Según expresan Cantón, Cortés y Justicia (2001), citando a Hetherington y Stanley-Hagan (1999), “poco más de la mitad de los padres sin la custodia, y menos de la mitad de las madres en su misma situación, paga la manutención asignada, aunque se haya fijado de manera proporcional a los ingresos” (p. 60). También existen situaciones en las que la orden de manutención se cumple sin problemas, casi siempre cuando existen elevados ingresos o hay una ejecución forzosa (retención directa de la nómina o embargo de bienes), el divorcio no es contencioso o la madre con la custodia no ha contraído nuevas nupcias. En otra investigación posterior, Hetherington y Kelly (2002) aportaron información estadística sobre la forma de pago: el 25% de los padres no abona ninguna ayuda en absoluto, el 50% paga una parte o lo hace de forma inconsistente y sólo el 25% sufraga con regularidad la cantidad ordenada por el juez.

Una madre custodia, con pocos recursos económicos para cuidar a sus hijos, puede experimentar algunos cambios en su vida que afectan, ineludiblemente, también a sus hijos. Es posible que deba buscar un nuevo trabajo para incrementar los ingresos, con más horas de dedicación (y por tanto menos atención a los hijos), la ayuda de sus padres o maneras de ahorrar. También pueden volver a contraer nuevas nupcias y mejorar un poco la desgastada economía y restablecer la familia, lo cual supone afrontar el problema de una nueva adaptación de los hijos a su padrastro y sus posibles o futuros hermanastros.

## ¿CÓMO AFECTA A LOS NIÑOS?

---

Muchas cosas pasan por la mente del niño cuando sus padres deciden separarse y se lo comunican. La ruptura de la pareja crea nuevos y graves problemas que exigen una solución. Las parejas que litigan para conseguir la custodia de sus hijos y la vivienda, repartir los bienes materiales, la pensión alimenticia, y muchos otros motivos de disputa, no advierten la aparición de los problemas que ocasionarán a sus hijos.

Los hijos no han alcanzado un desarrollo intelectual pleno y carecen de experiencias propias para poder defenderse; esto los convierte en víctimas inocentes de las crisis de los adultos y en personas vulnerables. Ellos experimentan la ruptura de la estructura familiar en términos de pérdida: de uno de los padres, intercambios afectivos y comunicativos, un modelo de identificación y orientación y el sentimiento de pertenencia a una familia, que le proporciona identidad, protección y seguridad.

No olvidar que

de todos, el niño es el ser más indefenso y vulnerable.

Tejedor y Jiménez (2001) han expresado que tales cambios y pérdidas afectan al niño en diferentes áreas:

- **Somática:** alteraciones digestivas, respiratorias, del ciclo sueño-vigilia, entre otros.
- **Intelectual:** dudas, confusión, disonancia cognoscitiva, déficit de atención y concentración, dificultad para resistir el trabajo intelectual prolongado, disminución del interés.
- **Emocional:** tristeza, apatía, labilidad emocional; ansiedad, miedo, culpa, insatisfacción, inseguridad, baja autoestima, estado hipervigilante.
- **Personal:** inestabilidad emocional, inseguridad, temor, dudas.
- **Familiar:** relaciones con los padres.
- **Escolar:** disminución del interés, atención o rendimiento.
- **Social:** se percibe diferente respecto de sus iguales.

Fariña, Arce, Seijo, Real y Novo (2001) han señalado la existencia de 10 consecuencias negativas para los hijos (citado en Arce, Novo y Carballal, 2003):

- **Sentimientos de culpa:** con frecuencia los de menor edad se sienten culpables de la separación de sus padres y presuponen que su comportamiento ha incidido en el resultado de la separación (“porque me he portado mal”).
- **Sentimiento de abandono y rechazo:** en particular los más pequeños pueden pensar que su padre o madre los rechazan por su conducta, razón por la cual los abandonan.

- **Sentimiento de impotencia e indefensión:** no saben qué hacer porque ellos mismos pueden advertir que han sido los padres los que lo han decidido.
- **Sentimiento de frustración:** ven frustradas sus ilusiones de ver a una familia unida.
- **Inseguridad:** no saben dónde vivirán, con quién o a qué escuela acudirán ni cuál será el destino de su padre o madre no custodio. Tampoco saben si vivirán con “otro señor” (padrastró o novio de su madre/padre) o con “otros hermanos” (hermanastros), ni qué pasará con los abuelos.
- **Ansiedad y depresión:** no es extraño que aparezcan síntomas de preocupación excesiva y depresión.
- **Conductas regresivas:** los niños pueden volver a estadios del desarrollo ya superados, como enuresis, chuparse el dedo, hablar o comportarse como recién nacidos, entre otros.
- **Comportamientos disruptivos:** pueden aparecer nuevos comportamientos con matices agresivos o mentiras e incluso antisociales en función de su frustración y enojo.
- **Conductas repetitivas:** en especial motrices y verbales.
- **Problemas escolares:** la motivación por las tareas escolares y por la propia escuela decrece y al final se refleja en un bajo logro académico.

Ackerman (2006, pp. 61-62) también señala factores que afectan, en sus diferentes etapas evolutivas, a los niños durante y después del divorcio: abandono y rechazo, impotencia y desamparo, inseguridad, comportamiento regresivo (o *acting-out*), culpabilidad, enojo y depresión.

El trabajo de Franke (1983) proporciona un excelente resumen de las diferentes edades del niño y las caracteriza de forma original. La **edad de la culpa** (p. 73) es prevalente del niño de preescolar, menor de dos años, ya que durante este periodo los niños se sienten a menudo culpables del divorcio de sus padres. La etapa de los 6 a 8 años se conoce como la **edad de la tristeza** (p. 90) porque los niños de esa edad han confiado en la seguridad de la estructura familiar y su visión la interpretan como un fracaso de su entorno de protección; la tristeza impregna la vida del niño. La edad de los 9 a 12 años se denomina la **edad del enojo** (p. 112), vertido hacia sus padres custodio o no custodio y se manifiesta por diversas acusaciones sin sentido. A la etapa de adolescencia la caracteriza como la **edad de la seudomadurez** (p. 150), ya que a esta edad el niño comienza a pensar y actuar como un adulto, y trata de sustentar sus convicciones más en sus iguales que en sus padres, a los que critica de forma incoherente.

Es importante ser totalmente honesto con los hijos adolescentes mayores cuando se les explica por qué fracasó el matrimonio. Esta afirmación se sustenta en el trabajo de Forehand *et al.* (1991); estos especialistas analizaron, durante un lapso de dos años, el comportamiento de 112 adolescentes tras el divorcio de sus padres y concluyeron lo siguiente: a) los adolescentes de familias divorciadas se comportan peor que los adolescentes de familias no divorciadas; y b) cuanto más conflicto existe entre los padres

de los niños, mayor es la probabilidad de generar problemas en la relación entre progenitores y adolescentes. Ya en las edades de la universidad, el despegue de los padres es, al parecer, acusado. Algunos mostraron mayor independencia de sus padres y menor relación conflictiva (López, Campbell y Watkins, 1988) y otros una mayor suspicacia en el éxito de sus futuros matrimonios por la desconfianza en sus futuros cónyuges (Franklin, Janoff-Bulman y Roberts, 1990).

En un metaanálisis, Amato y Keith (1991) hicieron la revisión de 92 estudios que evaluaron la forma en que afecta el divorcio a los niños (ausencia de los padres, desventaja económica, conflictos familiares, entre otros) y concluyeron que “los niños que han sufrido la muerte de uno de sus padres se encuentran más adaptados que aquellos otros que han experimentado el divorcio de sus padres” (p. 39, citado por Ackerman, 2006). Existe, por tanto, un consenso general entre los investigadores de custodia acerca del efecto en los propios hijos de los conflictos entre padres tras el divorcio, en estrecha relación con los desajustes de los niños.

## • AFECTACIÓN DE LA MOTIVACIÓN Y DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

Las investigaciones son consistentes al señalar que los primeros indicios de que “el niño lo está pasando mal” se reflejan casi siempre en el comportamiento personal, social, la motivación y el rendimiento escolar (Arce, Novo y Carballal, 2003; Bisnair, Firestone y Rynard, 1990; Guidubaldi *et al.*, 1984; Mulholland *et al.*, 1991; Smith, 1995). Por lo regular, el profesor habitual del niño suele ser una de las primeras personas, fuera del entorno familiar, en reconocer que “algo le pasa a este niño”. Kaye (1989), en una investigación con 234 niños de padres divorciados y 223 niños de padres no divorciados, encontró lo siguiente: a) un bajo rendimiento en diversas áreas académicas durante los cinco primeros años y b) cuanto más joven es el niño más probable es que el divorcio afecte al rendimiento académico. De igual modo, Mulholland *et al.* (1991) identificaron déficits significativos en el rendimiento académico tanto en las calificaciones como en la motivación, aunque no así en otras pruebas de aptitud escolar, es decir, el niño posee las habilidades y capacidades escolares adecuadas pero hay un problema que lo constriñe y no lo deja expresar estas capacidades. Cualquier niño que presente estos problemas durante un tiempo prolongado (por lo general más de un mes) debe recibir atención de un psicoterapeuta para prevenir un deterioro progresivo y secuelas negativas futuras. No obstante, cualquiera de estos factores puede expresarse de formas distintas, según sean el estadio evolutivo del niño, el tipo de familia y el entorno particular. El estudio de Cantón, Cortés y Justicia (2002) ya referido, llega a las mismas conclusiones: es más probable que incurran en el absentismo escolar, obtengan un menor rendimiento académico, tengan una menor motivación de logro, sin aspiraciones educativas, y terminen al final por abandonar los estudios. Los adolescentes muestran una menor aceptación de las normas, más conflictos familiares y más conductas disruptivas en el aula.

### **Pensar un momento que**

los niños, al presentarse a la escuela, no sólo llevan cuadernos, libros y lápices, sino también el problema de sus padres y quienes primero reconocen que la afectación es grave son sus maestros.

## • **PÉRDIDA DE RELACIONES IMPORTANTES**

Cuando los padres se separan o divorcian, los hijos pueden perder el contacto con sus amigos, sus compañeros de clase o figuras muy importantes de su vida personal (“su” maestra o tutora del colegio, primos, tíos o abuelos) e incluso con su padre no custodio. Estas pérdidas pueden ser devastadoras. Los resultados mostrados por las entrevistas en los análisis de Amato (2005) y Pruett et al. (2003) han revelado que la pérdida de contacto con los padres es uno de los resultados más traumatizantes del divorcio y que se refleja en un deficiente ajuste en niños de seis años de edad. No obstante, el mero contacto con el padre no es suficiente para favorecer el buen equilibrio psicológico del niño (que ya lo es), sino que es necesario que el padre no custodio participe en las actividades diarias, juegos y tareas personales de su hijo. Un padre participativo es un seguro de equilibrio para el niño. Por otra parte, en el desarrollo natural del niño, la adolescencia es un momento de desvinculación progresiva con la familia y de formar grupos de amigos con vínculos estrechos. Es un momento álgido, si estos adolescentes, con padres divorciados y familia disfuncional, se integran a un grupo de iguales antisociales corren el riesgo de ingresar a la pequeña delincuencia, el consumo de sustancias, la actividad sexual temprana y los problemas con la escuela. Curiosamente, en estos casos existe en Estados Unidos (Hetherington y Kelly, 2002) la figura del tutor, maestro o consejero, que imprime en el niño un sentimiento de autoestima, seguridad, modelo y ayuda en todos los aspectos no consolidados en los adolescentes y sirve, al mismo tiempo, como un aliado del padre para reforzar los valores, actitudes y comportamientos que no puede o le es difícil realizar. Algunos niños impopulares y con escasas habilidades sociales sufren a menudo el rechazo de sus propios compañeros y la separación o el divorcio pueden empeorar esta dinámica. Sin embargo, Hetherington y Kelly (2002) encontraron que tener al menos un amigo cercano puede ayudar a proteger a los niños de los efectos del estrés y el rechazo de los demás.

### **Tener presente que**

un padre participativo es un seguro de equilibrio para el niño.

## • RESPONSABILIDAD DE TAREAS IMPROPIAS DE SU EDAD

A los niños se les adjudican tareas y encargos para solucionar la falta de atención de los padres, sobre todo en familias monoparentales. Sobrecargar de responsabilidad a un niño equivale a asignarle una tarea impropia para su edad, para la que no se encuentra psicológica o evolutivamente preparado. Es una delegación de las tareas de los padres en manos de los hijos; esto ocurre por lo regular cuando los progenitores, dado que están divorciados, dedican menos tiempo a los niños.

Es esencial tener en cuenta las referencias aportadas por las investigaciones del equipo de Wallerstein (1983, 1985, 1987, 1991; Wallerstein y Blakeslee, 1989; Wallerstein y Corbin, 1986; Wallerstein y Kelly, 1980), pionera en los estudios longitudinales, acerca de la forma en que el divorcio afecta a los niños. A éstos se les responsabiliza con tres tipos de sobrecargas: a) el padre descuida por lo general sus obligaciones parentales y deja a los niños a su suerte: es el mismo niño el que debe solucionar los problemas; b) algunas veces, los niños se encargan de mantener el funcionamiento psicológico inestable de sus padres, o de sus hermanos más pequeños, para que no se “derrumben” (soledad, ansiedad, depresión) y se eviten otras consecuencias más graves; el niño se convierte en el “padre de sus hermanos o de su propio padre” (**parentificación**); y c) los padres desean que los hijos pasen más tiempo con ellos (en ocasiones sin respetar el acuerdo temporal de permanencia con los hijos y el régimen de visitas) y los hijos deben responder a estas expectativas.

El análisis de Cantón, Cortés y Justicia (2002) hace referencia a la madurez aparente de los hijos de divorciados, toda vez que pueden ocultar una inversión de roles o parentificación, de tipo instrumental (asumir tareas del hogar o cuidar de sus hermanos más pequeños) o emocional (actuar de confidente o consejero).

## • MANIPULACIÓN

Los padres instrumentalizan a los niños para obtener un beneficio o satisfacer una determinada necesidad, en particular cuando el divorcio muestra una elevada conflictividad. En este contexto, y dada la conflictividad existente entre los progenitores, el término **manipulación** expresa la existencia de una serie de conductas encaminadas a obstaculizar el contacto de los hijos con el padre no custodio, como no informar adecuadamente, ocultar la verdad, tergiversar la realidad, omitir información, mentir, no facilitar el régimen de visitas, etc., tantas como una mente humana, alimentada por el rencor y la venganza, es capaz de generar.

Arce, Novo y Carballal (2003) observan que la conducta obligada para el niño de convertirse en **mensajero** es una forma de sobrecarga de responsabilidad y maltrato con los niños: los padres utilizan al niño para informarse de todos los asuntos que les interesan y, con posterioridad, valorar u objetar abiertamente la información. El niño enfrenta un compromiso difícil de solucionar porque debe agradar a los dos padres con las preguntas que les plantean (**conflicto de lealtades**). Arce *et al.* (2002) señalan que este problema es uno de los más graves maltratos psicológicos a los que puede someterse a los menores, debido a la situación conflictiva de lealtades, estrés y ansiedad que genera en los niños sin capacidad de solucionarlo. Otros investigadores (Bray y Hetrerington, 1993; Buchanan, 1994; Twaite y Luchow, 1996) abordaron en sus estudios el mismo tema cuando el padre custodio presiona a los niños para llevar y traer mensajes, hacer preguntas sobre el otro padre para denigrarlo y desaprobar su amor; esto expone a los menores a un gran conflicto emocional y provoca un compromiso con el cariño hacia sus padres (**conflicto de lealtades**).

Sin embargo, además de este conflicto creado en los niños, existen otras numerosas formas de manipularlos en beneficio de uno de los padres. Algunos padres “programan” mentalmente a sus hijos en contra del otro progenitor para poder aportar después pruebas de que el menor no quiere en realidad convivir con el padre no custodio.

Al margen de la polémica existente acerca de si es “síndrome” o no (Aguilar, 2004, 2005; Bolaños, 2002; Faller, 1998; Gardner, 1998b, 2002b, Jarne Esparcia y Marín, 2009; Kelly y Johnston, 2001; Luengo Ballester y Coca Vila, 2007, 2009; Tejedor Huerta 2007, 2012) o si debe incluirse en los manuales de diagnóstico DSM-IV-V o CIE-10 (Bernet, Boch-Galhau, Baker y Morrinson, 2010; Gardner, 2003a), la **alienación parental** puede aparecer en divorcios considerados de alto conflicto. Gardner definió el síndrome de alienación parental (SAP) como “una alteración intencionada y programada en la mente del niño para criticar y denigrar al otro padre de una forma exagerada e injustificada” (Gardner, 1989, p. 266). Esto significa que uno de los padres (casi siempre el no custodio) es criticado, desacreditado, e incluso insultado, por su propio hijo de forma injustificada o excesiva. En consecuencia, el niño rechaza a su padre y no quiere relacionarse con él. ¿Cómo llega el niño a esta situación? Alguien de la familia “le ha metido en la cabeza” ideas denigrantes que lo contraponen a su padre, las acepta y se

convence de ellas. A esto se lo denomina también, en términos más coloquiales, “lavado de cerebro” o “adoctrinamiento”. Algunos autores han defendido la existencia de la utilidad del concepto de SAP, sobre todo Dunne y Hedrick (1994), Rand (1997a, 1997b), y Warshak (2001, 2002, 2010).

¿De qué forma se manifiesta lo anterior en el niño? Por una parte, si se atienden los argumentos que expresa el niño, es posible advertir que son claramente débiles, inseguros e impropios de su edad; no se trata de un pensador independiente (no piensa por sí mismo), no tiene remordimientos o culpabilidad alguna y revela una falsa seguridad en sus expresiones; esto es, se reconoce con claridad que ha sido “manipulado” por un adulto.

¿Cuándo puede detectarse a un padre alienador? Es posible referir algunos de los comportamientos habituales, pero es evidente que la variedad es tanto más extensa e intensa cuanto más enconadas están las relaciones entre los padres divorciados. En su investigación, López, Nieves y Fernández (2014) analizaron las diferentes formas de alienación de los padres con base en dos aspectos que influyen en las diferentes conductas: custodia asignada (o falta de ella) y sexo de los padres. Sus resultados mostraron que tener o no la custodia afecta al número y tipo utilizado de conductas de alienación, mientras que el sexo del padre que tiene la custodia exclusiva parece afectar al tipo empleado de conductas. Las siguientes son algunas de las formas usadas por un padre alienador:

- Alberga una profunda desconfianza y tiene miedo del otro padre.
- Está absolutamente convencido de que el otro padre ejerce una mala influencia sobre el niño.
- Los intentos del otro padre los interpreta como acoso.
- El padre alienador se apoya de manera amplia en los derechos del niño para tomar sus propias decisiones acerca de visitar o no al otro padre.
- Con frecuencia impide que el otro padre se comunique con su hijo por teléfono.
- Organiza actividades con los hijos (p. ej., ir al cine,) en el tiempo que debería estar con su padre no custodio (le corresponde por el régimen de visitas).
- Controla e intercepta el correo o mensajes enviados por el padre no custodio.
- Aprovecha cualquier ocasión para desvalorizar y denigrar al padre no custodio delante de los hijos (¡Ni siquiera ha venido a verte en tu actuación en la fiesta del colegio!).
- Critica y devalúa abiertamente las actividades del padre no custodio.
- Impide, siempre que puede, ejercer el derecho de visitas del padre no custodio.
- “Se olvida” de avisar al padre no custodio de las citas importantes.
- Toma decisiones relevantes sobre los hijos sin avisar al padre no custodio.
- Podría intentar cambiar sus apellidos o nombres.
- Toma vacaciones sin los hijos, que deja con otra persona a pesar de que el padre no custodio podría estar “disponible” y dispuesto a ocuparse de ellos.
- Prohíbe usar los juguetes o regalos comprados por el padre no custodio o impide

llevarse sus juguetes preferidos al nuevo hogar del padre.

- Responsabiliza al padre no custodio del mal comportamiento de los hijos.
- El niño padece en consecuencia un grave problema: se lo utiliza (víctima) para conseguir los propósitos de los padres.
- Lavado de cerebro y manipulación.
- Sufre un maltrato psicológico y emocional (conflicto de lealtades).
- Daño psicológico grave y permanente.
- El tratamiento con niños víctimas de alienación parental grave es a menudo imposible mientras conviva aún en el hogar del padre alienador.

Es preciso considerar, para su adecuada evaluación, que los padres divorciados, abuelos, jueces, mediadores, abogados y psicólogos deben entender la dinámica de la alienación parental y reconocer los comportamientos sintomáticos. Es importante que los jueces reconozcan la existencia del SAP para el “mejor interés del niño” (regla de oro) al otorgar la guarda y custodia. Un juzgado debe considerar o plantear si un padre:

- Ha intentado predisponer a un niño en contra del otro padre.
- Ha denigrado al otro en presencia del niño.
- Ha alentado al niño a ser desobediente e irrespetuoso con el otro padre.
- Ha presentado falsas alegaciones de abuso.
- O si los abuelos participan también en las conductas de alienación.

**Tener en cuenta que**

los jueces no se encuentran todavía suficientemente sensibilizados a la penalización del Síndrome de Alienación Parental (SAP) y pueden interpretar que es una batalla más dentro de la guerra sostenida entre ambos progenitores.

La solución a este problema no es nada fácil. Arce, Novo y Carballal (2003) lo resumen como sigue:

las principales consecuencias negativas que sufren los menores a causa del elevado grado de conflictividad entre los padres son: cogniciones distorsionadas (impotencia, indefensión, frustración e inseguridad), emociones disfuncionales (sentimientos de culpa, abandono y rechazo) y conductas-problemas (ansiedad, depresión, problemas escolares, conductas disruptivas, regresivas o repetitivas” (p. 220).

## • AFECTACIÓN DE LAS RELACIONES PATERNOFILIALES

Una buena estructura familiar desempeña un papel importante en el planteamiento, elaboración y resolución de los problemas suscitados en la familia. Las buenas prácticas democráticas se relacionan muchas veces con una mayor competencia social y menos problemas de conducta en la niñez y adolescencia (Steinberg *et al.*, 1994).

Tejedor y Jiménez (2001) hacen referencia a los siguientes aspectos:

- 1. Las relaciones afectivas padres-hijos: el conflicto de lealtades.** Cuando el problema rebasa los límites de la pareja y se utiliza a los hijos como elementos de lucha, éstos reciben presiones, coacciones, consignas (con el consiguiente miedo, inseguridad, vulnerabilidad) que los sitúan en una disyunción: escoger a uno de ellos y ser desleal con el otro. Se intenta así resolver la disonancia cognoscitiva que se halla en la base del conflicto de lealtades: el niño aumenta los valores del padre elegido a la vez que critica y rechaza aspectos antes aceptados en el padre excluido. Tal dinámica le confiere una situación de poder en la toma de decisiones y responsabilidades para la que no está capacitado. A su vez, usa y chantajea a los padres para conseguir beneficios que no obtendría en otra dinámica; esto puede precipitar la aparición de nuevos conflictos de carácter paternofiliar. Por otra parte, los menores también son víctimas del proceso judicial, que refuerza sus sentimientos de indefensión y es posible que lo manifestado ante el juez o lo contenido en el informe pericial se utilicen contra ellos por sus propios progenitores (inmersos en la lucha conyugal), lo cual profundiza la conflictividad generacional.
- 2. Los criterios educativos, normativos y de control.** Los conflictos familiares pueden alterar los estilos educativos de los padres, que se tornan física o verbalmente más punitivos, incoherentes y aleatorios o, por el contrario, permisivos, inconsistentes y sin límites o restringidos de forma ambigua para la conducta del niño. Más aún, la rivalidad conyugal los sitúa en puntos incoherentes e incluso antagónicos. Si se tiene en cuenta que la disputa familiar intensa y duradera, *per se*, altera tanto a padres como a hijos, la disfunción educativa, normativa y de control contribuye a dañar todavía más las relaciones afectivas paternofiliales y producir efectos de desequilibrio psicológico en los padres y los hijos; es posible entonces la inadaptación personal, académica y social de éstos, incluidos los problemas de conducta como robos, fugas del domicilio, escapes de la escuela, destrucción de propiedad, crueldad con animales, precocidad sexual, consumo de drogas. Todo ello puede conformar un patrón de conducta que altera en grado significativo funcionamiento familiar, escolar o social.

Cuando existe una relación positiva con la madre se observa una mayor protección de los niños mayores y adolescentes contra la influencia de sus iguales con problemas, lo cual evita el consumo de drogas. Por el contrario, las malas relaciones, el escaso control o el rechazo los hace más vulnerables a la presión de sus iguales y al

consumo de drogas (Brody y Forehand, 1993; Mason *et al.*, 1994; citados por Cantón, Cortés y Justicia, 2002).

La etapa **evolutiva** en la que se encuentren también modula la vivencia y conducta de los niños:

- **Etapa preescolar (2 a 5 años).** Observan la realidad sin comprenderla, a lo cual se añade la dificultad para diferenciar la realidad de la fantasía. Los síntomas principales comprenden miedo, ansiedad, inseguridad, dudas, expectación, actitudes de negación y regresión. Tienen menos capacidad para evaluar e interpretar las causas y sus consecuencias.
- **Etapa escolar (6 a 8 años).** Las dificultades de comprensión y asimilación de la ruptura familiar se expresan a través de síntomas de ansiedad, depresión y cognición (fantasías de reconciliación, conflictos de lealtades).
- **Etapa escolar (9 a 12 años).** Aumenta su capacidad para comprender y asimilar la realidad. Se pueden presentar alianzas con uno de los progenitores, culpabilización del otro, enojo u hostilidad; son posibles síntomas de ansiedad y depresión.
- **Adolescencia.** Se alcanza el desarrollo intelectual, pero existe un desarrollo asimétrico dado que la mayor capacidad de análisis y evaluación no es paralela a los conocimientos y experiencias del sujeto adulto, por lo que pueden idearse soluciones utópicas, salidas en falso, etc. Además, es una etapa en la que se abordan temáticas propias de personalidad: individualidad, identidad y rol sexual, competencia personal en los estudios, deportes, elección de pareja, planteamiento del futuro, orientación profesional o autonomía frente a los adultos, intereses y valores; son conductas que suponen un punto importante de desequilibrio en el desarrollo integral debido a la separación o divorcio de los padres. Asimismo, es una etapa en la que los iguales adquieren gran poder de influencia y modulan la percepción, vivencia y reacción, y el abanico de caminos que pueden seguir abarca desde la responsabilidad/madurez hasta la marginalidad/autodestrucción.

## • LOS PADRASTROS

La mayor parte de los padres establecen nuevas relaciones afectivas con otra persona tras su separación o divorcio. Las estadísticas estadounidenses señalan que el 50% de ellos permanecen solos, mientras que tres cuartas partes de los hombres y dos terceras de las mujeres vuelven a casarse (Rohrbaugh, 2008). Esta nueva integración ha llevado a algunos estudiosos del tema a sugerir que un tercio de los niños vivirá en una nueva familia antes de cumplir los 18 años (Kelly y Emery, 2003), en tanto que otros autores señalan que dos tercios de los niños se encontrarán con un padrastro después del divorcio (Dunn, 2004). Los niños deben realizar continuos ajustes (nuevos hermanos, nuevo padrastro o madrastra, nuevas normas en la familia, etc.) con una nueva familia, lo cual supone una difícil adaptación. Por otra parte, también es verdad que si la relación del niño con su padrastro/madrastra es positiva y se convierte en un apoyo emocional y social importante, la transición y el ajuste a esta nueva familia pueden resultar muy positivos. Por ello, durante la evaluación de la custodia de los menores es muy importante analizar en términos cualitativos y cuantitativos la relación del niño que establece con sus padrastros y mantiene con sus hermanastros.

Hasta aquí se han expuesto el contexto y algunas de las circunstancias que enfrentan los profesionales que llevan a cabo las evaluaciones de custodia. Los psicólogos deben ser sensibles a los factores descritos en estos apartados anteriores a medida que efectúan sus evaluaciones sobre la custodia. En los capítulos siguientes, el lector encontrará un análisis del proceso de evaluación basado en gran medida en la ponderación de las diversas situaciones expuestas.

## NOTA

<sup>1</sup> "Los padres están para educar a los hijos y los abuelos para disfrutar de sus nietos", afirma un dicho popular.



## Capítulo 2. Proceso de evaluación de la custodia

Hasta el momento se han descrito, de forma muy general, el contexto y algunas de las implicaciones que la separación de los padres representa para los niños. En este apartado se delinean los puntos básicos y fundamentales que conlleva el proceso para la evaluación de la guarda y custodia.

En los últimos años, la práctica de la evaluación de la custodia de los menores se ha abordado a partir de diversos modelos y desde puntos de vista diferentes (Ackerman, 2006; Bradley, 2003; Chasin y Grunebaum, 1981; Condie, 2003; Galatzer-Levy *et al.*, 1980; Hess, 2006; Kraus, Galatzer-Levy, 2009; Landberg, 1982; Oberlander, 2002; Otto y Edens, 2003; Rohrbaugh, 2008). En EUA se han elaborado distintas guías que perfilan las directrices prácticas para la evaluación de la custodia de los menores (*Georgia Psychological Association*, 1990; *Nebraska Psychological Association*, 1986; *New Jersey State Board of Psychological Examiners*, 1993; *North Carolina Psychological Association*, 1994); estas guías culminaron en la creación de la *Guidelines for child custody evaluations in divorce proceeding* (*American Psychological Association*, 1994; y *Association of Family and Conciliation Courts*, 2007 [AFCC]). El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y el de Cataluña también han sido sensibles a esta problemática y han editado las *Guías de buenas prácticas para la elaboración de informes psicológicos periciales* sobre custodia de menores adaptadas a casos de violencia de menores (Bartolomé *et al.*, 2013), sobre custodia y régimen de visitas de menores (Chacón *et al.*, 2009); la *Ética y deontología en la práctica psicológica* (Colegio Oficial de Psicólogos, 2011); o *Para la evaluación psicológica forense y la práctica pericial* (*Colegio Oficial de Psicología de Catalunya*, 2014); estos documentos muestran pautas generales que, sin ser obligatorias, pueden aportar una valiosa ayuda para la resolución de los principales problemas presentados en la evaluación de la guarda y la custodia.

## CONCEPTO

---

La evaluación de la custodia de los menores es un proceso complejo en el que intervienen diversos miembros de la familia. De estos últimos debe obtenerse la suficiente información para redactar un informe que determine la mejor manera (el mejor interés) de ayudar a los niños a superar el trauma de la separación de sus padres y sus posibles consecuencias; al mismo tiempo, debe configurar la situación más adecuada para que los padres puedan colaborar en la educación y afecto de sus hijos.

Se trata de un proceso de evaluación forense realizado para suministrar información y, en ocasiones, emitir las recomendaciones sobre los planes de crianza de los hijos, el tiempo y tipo de custodia, el régimen de visitas y la toma de decisiones sobre el niño tras un divorcio o la terminación de una relación no matrimonial que engendró hijos (King, 2013, p. 587). Para la *Association of Family and Conciliation Courts*, el proceso de la evaluación de la custodia del menor consiste en “la recopilación de información y la elaboración de los informes relativos a la custodia o la crianza de un niño y la difusión de esa información y opiniones al tribunal, a los litigantes y a los abogados de los litigantes” (AFCC, p. 6).

### **Recordar que**

en la evaluación de la guarda y custodia, aunque se rompa el vínculo matrimonial, no se rompe la relación de los hijos con los padres ni a éstos se les exime de responsabilidad alguna.

Este proceso lleva implícita una metodología científica para obtener la información apropiada y necesaria que desemboque en la elaboración de un informe que dé respuesta a las preguntas planteadas por el juez de familia o los abogados. Los evaluadores de la custodia de menores son profesionales de salud mental calificados que funcionan como examinadores imparciales y forman parte de un sistema de juzgados de familia o cuyo proceso puede llevarse de forma privada por individuos o equipos calificados (AFCC, 2006, p. 6). Es posible romper el vínculo que unía al matrimonio, pero ello no diluye la relación con los hijos porque la ley no los exonera de responsabilidad.

La *Guía de buenas prácticas* que edita el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid (2009), acerca de la misión del psicólogo en los informes de valoración de idoneidad de los padres separados para el ejercicio de la custodia de los hijos, indica lo siguiente:

Evaluar mediante procedimientos, técnicas e instrumentos válidos y fiables propios de la psicología, la capacidad y competencia personal de los padres para ejercer adecuadamente la custodia de los hijos menores de edad, considerando tanto las variables individuales relevantes, como aquellas otras relacionadas con la propia dinámica familiar y con los contextos en los que se desenvuelve (p. 11).

## OBJETIVO: EL MEJOR INTERÉS DEL NIÑO

---

Para evaluar la guarda y custodia es necesario guiarse por “criterios” (mejor interés del niño, padre psicológico, preferencias de los niños, etc.), pero ¿qué es un criterio? Al aplicar los criterios a la evaluación de una situación de guarda y custodia deben observarse los **aspectos** (elementos, factores, situaciones) que afectan (o afectarán) a las relaciones del menor con sus progenitores tras el divorcio. Estos **factores** exigen un contenido y hay que especificarlos en su contexto e implementarlos en sus funciones.

El único criterio que rige a todos los demás es “el mejor interés del niño”. ¿Cómo se define “el mejor interés”? y ¿cuál es el **mejor** para el niño? La diferenciación es un proceso que puede ofrecer problemas. Sin duda, un criterio puede ser distinto en cada uno de los padres: uno de ellos puede pensar que lo mejor para el niño es un tipo de educación y la inscripción en una escuela y el otro creer que es mejor otro tipo de educación y un colegio diferente o que se lo eduque en una religión y no en otra.

### No dejarse engañar

y tener siempre presente el **mejor interés del niño** porque hay casos en los que **prioritariamente** se trata de poner de acuerdo con los padres.

Un problema, citado muchas veces en las investigaciones (Elrod y Spector, 2004; Gould, 1998, 2006; Gould y Martindale, 2008), aún sin resolver en el campo de la custodia de los hijos, es la falta de consenso sobre el significado del “mejor interés del niño” y “quién lo decide”. Cuando se intenta determinar quién decide y determina estos criterios podría pensarse en los representantes legales y jueces que, al actuar con buena intención, valoran este interés desde su propia óptica legal e ideología, asesorados por los informes de los profesionales que han valorado este interés. Ballesté (2014) no comparte, en apariencia, esta opinión porque la autoridad judicial sólo considera la convención de los derechos del niño (art. 3.1), las diferentes legislaciones de las instituciones públicas y privadas y también las opiniones de los padres o sus representantes legales. Ballesté define el concepto de “interés superior del niño” como una tarea compleja porque enfrenta lo que en derecho se conoce como un concepto jurídico indeterminado o **cláusula general**. Este concepto no debe entenderse de una forma estática, sino dinámica y flexible, de tal manera que pueda perfilarse, caso por caso, lo que favorezca al menor. Roca Trías (1994, 1999) añade que el elemento central de cualquier discusión o teorización sobre un tema debe partir de su proyección hacia el futuro, es decir, facilitar la formación del menor y diseñar las líneas idóneas de su personalidad (citado por Ballesté, p. 93). En opinión de Joyal (1991), como principio de interpretación de la ley, el interés del niño debe visualizarse como la unión de sus necesidades con sus derechos. Kavanagh (2004) sugiere que se sustituya el “interés del niño” por un “patrón de prestación de cuidados y relaciones mutuas” que reconozca legalmente a los adultos que

proveen las necesidades del niño de una manera beneficiosa como familiares del niño. El principio del “interés mejor del niño”, sin duda, no es más que un concepto jurídico que necesita concretarse en cada situación específica tras identificar y valorar cada una de las áreas apropiadas para el desarrollo y ajuste integral del niño.

## LOS TRES PILARES DE LA EVALUACIÓN: PADRES, HIJOS Y ENTORNO FAMILIAR

---

Las distintas influencias socioculturales y las aportaciones de las investigaciones en este contexto deben configurar el criterio general del “mejor interés del niño”. Es evidente que integrar una lista de lo considerado “mejor” para el niño es complicado e implica algunos problemas, toda vez que cada caso es único y diferente. Es por ello que cada autor, Estado, autonomía o institución nacional propone distintos factores que favorecen el desarrollo del niño. Una de las pioneras en establecer estos criterios ha sido quizás la *Michigan Custody Act* (1970), tomada por muchas entidades de EUA como modelo. Otto, Buffington-Vøllum y Edens (2003) creen que al evaluar se deben tener en consideración aspectos diversos:

- Los lazos emocionales existentes entre las partes afectadas y los niños.
- La capacidad y la disposición de las partes para dar al niño el amor, el afecto y la orientación educativa y criarlo en su religión o credo existente.
- La capacidad y la disposición de las partes para proporcionar al niño alimentos, ropa, atención médica o cualquier otro tipo de necesidades materiales.
- La continuidad del tiempo que el niño ha vivido en un ambiente estable y satisfactorio de convivencia.
- La permanencia en el hogar.
- La aptitud moral, salud física y mental de todas las partes.
- El ajuste de los niños en su hogar, escuela y comunidad.
- La preferencia razonable del niño (si tiene la edad suficiente para expresar su preferencia).
- La voluntad y capacidad de cada padre para facilitar y fomentar una estrecha y continua relación padre-hijo con el otro progenitor.
- La violencia doméstica, al margen de que el niño la haya presenciado o no .
- Y cualquier otro factor que considere el tribunal como relevante en un conflicto por la custodia del niño.

Los criterios de evaluación pueden resumirse en tres grandes áreas: a) padres, b) hijos y c) entorno familiar. Con base en los resultados de todos estos criterios evaluados, la información debe ser suficiente para elaborar un informe que proponga al juez y a las partes el tipo de custodia, su asignación y el régimen de visitas más adecuado.

## • LOS PADRES O LOS CUIDADORES

Al evaluar es necesario tener en cuenta el contexto estresante que viven los padres, sin perder de vista que los hijos también lo sufren. Aunque las respuestas al estrés varían entre los individuos, su presencia es casi general en el divorcio. Los litigantes creen a menudo que los elementos más importantes de sus vidas, su relación con sus hijos y su sentido de autoestima están en juego (Galatzer-Levy et al., 2009). Algunos padres reaccionan de forma negativa acerca de sus habilidades parentales investigadas. Otros se molestan porque alguien, ajeno a la familia, puede influir en ellos y su forma de vivir o el tiempo que pueden pasar con sus hijos. Tales reacciones negativas pueden modificar la forma en que un padre responde a las preguntas sobre las pruebas psicológicas (Ackerman y Gould, 2015) y por ello es necesario asumir que los resultados de las pruebas psicológicas pueden afectar y reflejar la influencia de estas variables situacionales o contextuales.

### **Tener en cuenta que**

los actuales padres “modernos” pueden ser unos excelentes cuidadores de sus hijos.

A pesar de ello, todos los padres, los cuidadores y los adultos que conviven con los niños que tienen una relación directa con ellos deben someterse a evaluación porque, para los niños, son una parte sustancial y significativa de sus vidas (excepto cuando esté contraindicado por circunstancias especiales). Las evaluaciones forenses deben centrarse en el análisis de las capacidades eficaces (Grisso, 2003) y su aplicación en la evaluación de la custodia implica una determinación de las capacidades funcionales para la crianza; dichos componentes funcionales deben sustentarse en las características y habilidades de los padres para el cuidado de los hijos. En consecuencia, Otto y Edens (2003) critican que los forenses se esmeren en evaluar otros factores menos interesantes: “las evaluaciones forenses que describen solamente los diagnósticos, las características de personalidad o capacidades intelectuales generales de los padres y no logran evaluar las capacidades de crianza del cuidador son de poco valor” (p. 250). El concepto subyacente es en realidad el de “competencia”, esto es, si los padres o cuidadores son competentes para criar a sus hijos; justo en ese punto el evaluador debe poner mayor interés y considerarlo para valorar las funciones de parentalidad con sus hijos.

En la actualidad no se diferencia el género (madre o padre) para asignar la guarda y custodia de los hijos. En principio no se presupone que la custodia de la madre sería el “mejor interés para el niño”. En lugar de basarse tan sólo en la biología, la nueva definición de la paternidad también se basa en las funciones de crianza y la relación entre el hombre y la crianza del niño porque “la biología, por sí sola, no hace ser un buen padre” (Townsend, 2003, p. 354). La paternidad ha experimentado un cambio sustancial por la creciente variedad de roles paternos que se vinculan con los cambios de la

estructura familiar (niños nacidos fuera del matrimonio, nacimientos por la “aventura de una noche”, madres adolescentes, parejas que tuvieron una relación sexual sin vivir juntas nunca, padres con diversas relaciones de múltiples parejas, madre con un hijo concebido fuera del matrimonio y llevado al nuevo compañero o posterior marido, entre otros). A medida que más madres trabajan fuera del hogar (y esta cultura comienza a destacar el valor de los padres como criadores) muchos padres, casados y no casados, han comenzado a asumir muchas de las tareas de crianza, que por lo regular realizaban las madres. Hasta 90% de estos “padres modernos” han sido testigos del nacimiento de sus hijos, han cambiado pañales, disponen del permiso de paternidad, preparan biberones si es necesario, llevan a los niños al médico o al colegio, y asisten a las conferencias de padres y maestros o a las actividades escolares y deportivas de sus propios hijos (Maldonado, 2005).

## **Estilos educativos y de crianza**

Existe muy poca investigación empírica que demuestre que un modelo de plan de crianza es mejor que otro; durante muchos años, los especialistas en desarrollo infantil y evaluadores de la custodia han tratado de desarrollar planes de crianza basados en el sentido común y la investigación. Asimismo, en las investigaciones sobre el apego se han disipado hoy día muchos mitos. Por ejemplo, se creía que los primeros años del niño eran fundamentales para el desarrollo de un apego seguro y, una vez formado, el recién nacido estaba preparado para manejarse en este mundo. El apego se resiente también en la edad adulta y es más consistente cuando cada padre es capaz de ofrecer experiencias en una gran variedad de entornos y en una amplia gama de situaciones de crianza. Un recién nacido está bien cuidado cuando ambos padres participan en su cuidado y atención continua y sostenida, por ejemplo en el baño, la alimentación, el vestido, el juego, el cambio de pañales, la lectura de cuentos antes de dormir, y otras interacciones entre padres e hijos (Kelly y Lamb, 2000). Una buena norma general señala que ambos padres deben ser sensibles a las necesidades de sus hijos, tanto físicas como psicológicas. Otto, Buffington-Vollum y Edens (2003) han destacado la necesidad de una evaluación de cada padre sobre los conocimientos, comprensión, creencias, valores, actitudes y comportamientos de interacción entre padres e hijos. Caldwell (2005), con ayuda de la prueba *Minnesota Multiphasic Personality-2* (MMPI-2), describió cinco grandes temas básicos: la calidad del apego y la vinculación, el potencial de la conducta antisocial, el control del temperamento, la alienación del afecto, y el abuso de sustancias y su dependencia. Los diversos tipos de custodia son los que determinan, sin duda, cuál es lo mejor para el niño. La polémica surgida hace unos años sobre “mejor conjunta”<sup>1</sup> depende de muchos otros factores que no deben perderse de vista, entre ellos el grado de conflictividad o colaboración. No obstante, existe un camino intermedio entre asignar una custodia **exclusiva** o **conjunta**: elaborar un tipo de custodia con su régimen de visitas

que, en virtud de los amplios tiempos de visitas, parezca confundirse con la conjunta. Depende de muchos factores a estudiar, pero sería quizá lo mejor para el niño.

Hetherington y Kelly (2002) identificaron cuatro estilos educativos y de crianza tanto en familias divorciadas como en no divorciadas: autoritarios, autorizativos, permisivos y desvinculados/negligentes. A continuación se describen sus características más notorias:

**Padres autoritarios.** Carecen de la sensibilidad y afecto necesario para crear una buena relación con sus hijos. Suelen imponer una disciplina férrea y rígida, acompañada de un tono de voz elevado, y atemorizan de manera continua, aunque sus amenazas no son efectivas. Cuando los padres intentan trabajar de modo conjunto, este tipo de coparentalidad puede resultar conflictivo si al menos uno de ellos trata de imponer sus normas.

**Padres autorizativos.**<sup>2</sup> Son comunicadores razonables que tratan a sus hijos de una forma respetuosa sin criticarlos ni humillarlos ante los amigos y conocen sus límites, cuánto pueden exigirles y cómo se los tranquiliza. Este tipo de educación y crianza tiene tres efectos protectores para la familia: a) mantener el ambiente del hogar de modo tranquilizador y predecible, b) promover el respeto mutuo que facilita controlar al niño y c) fomentar el sentido de madurez y responsabilidad mediante la asignación de tareas apropiadas a la edad. La coparentalidad puede resultar muy positiva.

**Padres permisivos.** El rasgo esencial es que son casi siempre cariñosos y cuidadosos, pero imponen pocas normas y directrices y conceden a los hijos una libertad que no entienden de forma adecuada. Con frecuencia, a los padres esto les causa confusión y desaliento porque no tienen claro los límites educativos que deben establecer.

**Observar que**

los niños, cuanto más pequeños son, mayor necesidad tienen del cariño de ambos padres.

**Padres desvinculados/negligentes.** Son los padres centrados en sus propias necesidades y que olvidan a menudo las del niño. Suelen ser personas inmaduras y conscientes de su negligencia, es decir, de que no se preocupan del niño en la medida suficiente o necesaria. Su coparentalidad, que Hetherington y Kelly (2002) denominan “en paralelo”, puede resultar conflictiva y negativa para los niños. Los mismos padres se ignoran entre sí y no desean colaborar en un proyecto educativo y de crianza.

Los recién nacidos y los niños pequeños necesitan por lo general pasar un tiempo con cada padre y son incapaces de tolerar una larga ausencia de cualquiera de los progenitores. Sus recuerdos son limitados y no tienen prácticamente ninguna expresión del lenguaje. Las visitas frecuentes hacen posible que el recién nacido tenga múltiples experiencias en el tiempo con el padre sin custodia, lo que eleva la probabilidad de que el niño comience a recordar quién es el padre sin custodia (Ackerman y Gould, 2015). El apego infantil es más fácil de mantener cuando cada padre es capaz de ofrecer experiencias en diversos entornos y en una amplia gama de situaciones de crianza

(alimentación, vestido, juego, baño, etc.).

## **Grados de conflictividad entre los padres**

Cuando la convivencia se torna insoportable, nada se comparte, y el amor y la preocupación mutua han desaparecido, lo mejor para todos es buscar la solución más adecuada al conflicto. Sin embargo, ésta no siempre es fácil, dado que las personalidades de los padres son diferentes y sus puntos de vista muy distintos. Es muy común que las disputas se prolonguen años después del divorcio y que toda la familia permanezca en una situación estresante durante un largo lapso, aunque de modo gradual (a partir de los tres años, según Arch, 2010) remite la conflictividad. La custodia de los menores descansa en un pilar básico y fundamental: la evaluación exhaustiva de los padres, sus futuros cuidadores y sus maestros educativos. De ellos aprenderán los niños experiencias diversas y a vivir en este mundo. Uno de los primeros pasos para la evaluación de los padres o cuidadores consiste en reconocer el tipo y el grado de conflictividad existente. Goodman *et al.* (2004) proponen que la entrevista y la observación sean las técnicas para evaluar las diferentes características del conflicto: tipo de conflicto (legal, de actitud o interpersonal); la causa, el foco y las áreas a las que se extiende el conflicto (educación del niño, régimen de visitas, filiación religiosa); gravedad de los conflictos; tiempo del conflicto (inicio y duración); función que tiene la disputa en la solución del problema; y comprensión del conflicto (forma de entenderlo de cada padre). Por lo regular, los evaluadores distinguen en particular tres grados de conflictividad: baja, media y alta.

### **No perder de vista que**

la custodia de los menores descansa en un pilar básico y fundamental: la evaluación de los padres.

- 1. Conflictividad baja.** Rohrbaugh (2008) caracteriza a las familias con baja conflictividad familiar como personas que anteponen las necesidades del niño a las suyas, que reconocen al niño como una persona independiente, con buenas habilidades de comunicación entre ellos para solucionar los diferentes conflictos dentro de la tensión existente. Con estas personas de baja conflictividad no debe litigarse y es preciso acordar con ellas las decisiones importantes relacionadas con los hijos y la familia extensa (p. ej., mediación).

Camara y Resnick (1988) reconocen cuatro tipos de familias al combinar el grado de conflictividad (alto y bajo) con el de cooperación (alto y bajo), que al combinarse de forma adecuada describen las características propias de cada tipo y sus recomendaciones. Las características que señalan Camara y Resnick (1988) de una pareja de baja conflictividad y cooperación se describen como sigue:

Progenitores que procuran evitarse mutuamente y hacen sus vidas al margen del otro. Si alguna vez discuten es por algún desacuerdo sobre los hijos, no sobre ellos mismos. En general no desean mantener contacto con el otro padre, ello dificulta el conocimiento y atención de cuestiones importantes de los hijos.

Añaden asimismo que “la forma de contacto, y aun el mismo contacto, debe estar altamente estructurado en la modalidad que se decida. Resultaría muy conveniente la participación de los padres en un programa psicoeducativo”. Cuando se trata de un tipo de conflictividad baja y una cooperación alta se identifica lo siguiente: “los progenitores mantienen una relación positiva, apoyándose y respetándose mutuamente. Toman de forma conjunta las decisiones que afectan a sus hijos y son muy flexibles en las pautas de contacto y comunicación” (citado por Archs, 2010, p. 187).

**2. Conflictividad media.** Rohrbaugh (2008) describe a las familias con un grado medio de conflictividad como individuos que tienden a confundir sus propias necesidades respecto de las de sus hijos, con dificultades para la comunicación y con tendencia a no resolver los conflictos por falta de capacidades propias y técnicas adecuadas; son personas que no tienen reparo en continuar el litigio, aun con inclusión de los propios hijos en los conflictos.

**3. Conflictividad alta.** Cuando uno de los padres, cansado de vivir en una situación extrema, decide divorciarse suele recurrir al juzgado de familia como medio para resolver sus diferencias, con cuyas conclusiones casi nunca está de acuerdo, y entra así en un círculo vicioso continuo que acaba por agobiar al tribunal. Es evidente que estos niños inmersos continuamente entre las disputas de sus padres son los que más resienten la ruptura familiar (Amato y Keith, 1991; Emery, 1999; Hetherington, 1999), con un riesgo muy elevado de desarrollar diferentes tipos de trastornos psicopatológicos (Grych y Fincham, 1990) que pueden establecerse en su persona durante muchos años, incluso en la madurez.

Las familias de elevada conflictividad, según Johnston y Roseby (1997), se reconocen sobre todo por lo siguiente:

- Las altas tasas de litigios y relitigios en relación con el régimen de visitas.
- La ira y la desconfianza mutua entre los padres que, a menudo, incluyen acusaciones cruzadas de abuso, desconfianza y falta de juicio.
- Incidentes frecuentes de agresión verbal y menosprecio, de modo que uno (o ambos) padres se convencen de que el otro padre está “lavando el cerebro” a los niños.
- Agresión física intermitente en formas y contenidos diversos.
- Incapacidad para comunicarse con los niños o colaborar en su cuidado.
- Se centran tanto en sus propias preocupaciones que tienen dificultad y olvidan atender las necesidades de los niños.
- Incapacidad para proteger a los niños de la angustia emocional de los padres, de la hostilidad mutua, y de las disputas, culpándose mutuamente por los problemas de

conducta mostrados por los niños.

- La participación de la familia, amigos y profesionales en una “guerra tribal” (citado por Rohrbaugh, 2008, p. 140).

Cuando se intenta ofrecer una serie de recomendaciones sobre pautas de comportamientos posteriores a la ruptura, en casos de divorcio de alta conflictividad, es evidente que debe enfrentarse la dificultad técnica que conlleva la necesidad de una evaluación amplia de todos los factores que, a su vez, permitan calcular la probabilidad de que los progenitores puedan mantener a sus hijos al margen de los conflictos interparentales. Por desgracia, es lo que encontrará el psicólogo en su labor profesional, ya que los padres no se acogen muchas veces a la mediación, o a cualquier otro tipo de acuerdo, y deciden que los tribunales emitan una resolución, para mostrar al final también su desaprobación.

## Propuestas a los padres

Ackerman (2006, pp. 178-190), con base en su amplia experiencia en casos de custodia, propuso a los evaluadores el análisis de varias propuestas sobre las conductas apropiadas e inapropiadas de los padres. Entre las **apropiadas** figuran las siguientes:

1. **Mediación.** Los padres que se divorcian deben intentar primero la mediación. Por muchas razones: la investigación demuestra que los divorcios mediados causan menos problemas de adaptación, tanto para ellos como para los niños, son más económicos, se resuelven en menos tiempo y la probabilidad de volver a litigar es menor.
2. **Visitas.** Los padres deben entender que, al estar separados, no podrán visitar a sus hijos con la misma frecuencia ni intensidad que antes de la separación.
3. **Economía.** Los padres deben comprender también que sufrirán una merma económica sustancial y posibles problemas con la **pensión alimenticia** para los hijos. Es necesario que los padres concierten por separado la forma de abonar los diferentes gastos que antes compartían. No es apropiado que los padres incluyan a sus hijos en los problemas económicos surgidos, tan sólo porque para ellos no es fácil entenderlos, aunque sean adolescentes y reciban de ellos algunas sugerencias.
4. **Tipos de custodia.** De igual modo, los progenitores deben comprender la diferencia entre una custodia **exclusiva** y una **conjunta** o **compartida**. Es probable que el término “exclusiva” haga pensar al padre no custodio que tiene menos derechos sobre sus hijos. La custodia **compartida** implica que los dos progenitores pueden cooperar de forma conjunta en la toma de decisiones sobre los diversos aspectos que afectan a sus hijos. Para Ackerman (2006), la custodia exclusiva debe considerarse sólo cuando el comportamiento de uno de los padres es claramente

nocivo y perjudicial para los niños, es un abusador de sustancias activas, enfermo mental crónico o delincuente habitual, o bien tiene algún otro problema grave. No obstante, para aconsejar la custodia conjunta, el grado conflictivo entre los padres deber ser mínimo.<sup>3</sup>

**No olvidar que**

los niños tienen una lógica aplastante y sus preguntas deben llevar a la reflexión.

- 5. Problemas de los niños.** El evaluador debe investigar la sensibilidad de cada padre a los problemas o necesidades de los hijos y combinarlos adecuadamente con los suyos propios. No es extraño que esta separación de sus padres afecte a los niños de alguna manera (comportamiento regresivo, bajo rendimiento escolar, problemas de estrés, etc.). Las preguntas que son síntomas de estrés y preocupación, como “¿dónde voy a vivir?, ¿ya no voy a ver a papá/mamá?, ¿dónde va a dormir papá/mamá?, ¿ya no me va a contar cuentos ni me va a llevar al parque?, ¿ya no me va a recoger a la escuela el abuelo?, ¿a qué colegio iré?, ¿y mis amigos de la placita o el parque (lugar donde se reunían para jugar)?”, pueden hacer pensar que ya no se perciben queridos o que no les importan ya a su padre/madre. Algunos padres obsesionados con sus propias necesidades y exigencias pueden descuidar estas preocupaciones e inquietudes de los hijos e intentan restarle importancia a sus preguntas, cuando alguno puede necesitar atención terapéutica. Un buen padre debe estar atento y dispuesto a planificar y resolver las inquietudes y los problemas de sus hijos.
- 6. El tiempo de los niños, “mi tiempo, tu tiempo”.** Los padres deben comprender que los niños tienen su tiempo propio y que deben combinarlo con el tiempo de ambos progenitores. El niño no ha desarrollado todavía el concepto de “tiempo”, como los mayores, pero necesita que estén con él en las actividades escolares, además de atención personal, juegos con él, práctica de deporte, fiestas infantiles (cumpleaños, fines de curso), visitas médicas ordinarias y extraordinarias, entre otros, que los padres deben combinar de manera apropiada con su “tiempo” (cuidados de la casa, alimentación, limpieza, ropa, trabajo, reuniones de trabajo, tiempo de ocio, etc.). Desde luego, todo este plan puede cambiar cuando uno de los padres vive en otra ciudad o lejos del domicilio de niño. Lo que no es posible admitir es que uno de los padres haga planes sin consultar al otro. Los problemas de tiempo que impone recoger al niño en los puntos de encuentro o a la salida del colegio tienen una gran importancia psicológica para el niño (cuando un padre se retrasa y la tutora o maestra lo acompañan, la ansiedad del niño se acentúa al observar que todos los padres de los demás niños “los quieren porque no se tardan”). Los padres deben ser flexibles y comprender los problemas que ocasiona la combinación del tiempo propio con el del niño y con el del otro progenitor. Hay que conceder una atención especial a los abuelos con los que el niño pueda

permanecer un tiempo mayor. Se recurre muchas veces a estos últimos cuando uno de los progenitores desea tener al niño el mayor tiempo posible, aunque sepa que no podrá atenderlo de modo adecuado.

7. **Expresión de la ira.** Sobre todo en divorcios de elevada conflictividad, los padres deben hacer todo lo posible para no experimentar sus sentimientos de ira, agresión o venganza hacia el otro padre (por las circunstancias que sean: existencia de otra pareja, incumplimiento riguroso de los tiempos, falta de preocupación por las actividades escolares, etc.) delante de los niños.
8. **El poder de los niños.** En estas situaciones de separación o divorcio, los niños suelen sacar provecho de “obtener” de los padres, o abuelos, todo aquello que de otra manera no podrían conseguir. Ante esta **manipulación infantil** de la situación, los padres deben estar unidos en sus estrategias para controlarla de manera adecuada. Cuando al adolescente se le consultan sus preferencias para visitar a sus padres, y a pesar de lo acordado se niega a hacerlo con uno de ellos, es importante analizar muy bien la situación. Pueden existir otros problemas subyacentes que intenten justificar esta decisión del adolescente (problemas de lealtades, maltrato, alienación parental, ausencia de amigos, convivencia con “otra mujer y otros niños” e incomodidad con ello, etc.). Conceder a un niño de 12 años el poder de tomar una decisión para poder visitar o no a su padre/madre no custodio probablemente genere más problemas durante su adolescencia. Puede suceder que el mismo adolescente crea tener, falsamente, un poder de decisión sobre toda la familia. Ambos padres deben ponerse de acuerdo en las pautas educativas de los hijos y acordar/conversar con ellos.
9. **Familia extensa.** Un buen padre debe colaborar en continuar con las buenas relaciones (juegos, cumpleaños, encuentros en parques, lugares de ocio, excursiones, entre otros) que el niño tenía con sus primos, tíos y abuelos de la familia del padre no custodio. Es importante que el padre custodio ayude a mantener esta relación en ocasiones especiales. También es posible que, de manera paulatina, se pierdan estas relaciones que antes eran muy saludables para el niño.
10. **Dejar a un lado las diferencias.** Los padres deben entender asimismo que, para el buen funcionamiento de la estabilidad del niño, es necesario que dejen algunas veces a un lado la manifestación y expresión de sus diferencias. En las fiestas escolares, reuniones de padres, conferencias sobre los hijos y reuniones conjuntas deben hacer un esfuerzo por ser discretos con sus diferencias. Los padres no deben perder de vista que si este comportamiento es inapropiado puede reflejar después una conducta negativa en el niño.
11. **Problemas de salud del niño.** Ante cualquier situación médica, sea ordinaria (revisiones periódicas) o extraordinaria (un accidente en el patio del colegio), los padres deben entender que resulta necesario conocer las diversas intervenciones en la salud del niño.
12. **Contacto con los abuelos.** Los abuelos son demasiado importantes para los niños. Gran parte del tiempo lo pasan con ellos y el apego contraído por ambas

partes es un derecho imprescindible del niño y del abuelo. Los padres deben comprender y reconocer que los hijos no se han divorciado ni de sus padres ni de sus abuelos. Por ello es importante que el padre custodio pueda facilitar, siempre que sea posible, el contacto con los abuelos del padre no custodio.

**No olvidar que**

los abuelos son, afectivamente, **muy importantes** para los niños, no sólo para ayudar a la economía de la casa o la atención de los hijos.

- 13. Malentendidos.** Una de las principales fuentes de dificultades en la educación y crianza de los hijos suele ser la falta de comunicación entre los progenitores, algunas veces intencionada. Es importante para el niño que los padres se comuniquen entre sí con regularidad, de una forma honesta y sincera para evitar, precisamente, estos malentendidos capaces de causar falsos juicios, acritud y malestar. Si la comunicación entre los progenitores es escasa o nula, la educación y crianza del niño se verán perjudicadas. Todo buen padre debe estar dispuesto a mantener una comunicación abierta y sincera con el otro padre.
- 14. Las dos casas.** Los niños entienden pronto que tienen dos casas: la de su papá y la de su mamá; a ellas pueden llevar y traer sus juguetes y amigos, comer, dormir, jugar con sus mascotas y realizar cualquier actividad propia de su edad. No obstante, según Ackerman (2006), debe quedar claro para los padres que, siempre que sea posible y lógico, comer y dormir deben efectuarse en la casa asignada para vivir, de tal modo que se evite con ello el “juego” de uno de los padres contra el otro. Cualquier padre debe entender y respetar los límites asignados en el acuerdo de la guarda y custodia de su hijo. Es importante también tener en cuenta que los padres deben mantener el mismo conjunto de reglas y normas, tanto como sea posible, en ambas casas. De lo contrario, si los hábitos diarios y básicos (horas de comer, ir al baño, dormir, no saltar sobre la cama, recoger los juguetes, etc.) son muy diferentes en cada casa, es posible crear en los niños una inseguridad (“¡pues en la casa de papá no me obligan a recoger los juguetes!”) y desconcierto que no benefician en nada al niño. Por desgracia, esto puede ser difícil de acordar entre los padres, precisamente porque una de las diferencias al divorciarse eran los puntos de vista distintos acerca de la forma de educar a los hijos.
- 15. Mantener los hábitos.** Tanto como sea posible deben mantenerse en el niño los hábitos, sea en el comer, las tareas escolares, las tareas domésticas, el sueño o los horarios de baño; el objetivo es que el niño sienta lo menos posibles los diferentes cambios. Si sobrevienen éstos, que sean los mínimos posibles.

Entre las conductas **inapropiadas** de los padres, a continuación se resumen las que describe Ackerman (2006, pp. 123):

- 1. Culpar y degradar al otro.** La conflictividad en el divorcio puede tener distintos grados pero, aun así y cualquiera que sea el grado, no se debe culpar ni degradar al otro de forma continua, delante o en ausencia de los hijos (“eso, díselo a tu padre/madre que fue él/ella el que...”, “no puede ser hasta que tu padre no nos pase el dinero [pensión alimenticia]”). A menudo es demasiado fácil y corriente emitir estos comentarios despectivos sobre el ex cónyuge en presencia de los hijos. Los chicos más pequeños pueden pensar que son ellos la causa de los problemas de los padres y los mayores no entienden bien por qué sus padres se disgustan con regularidad. Esta incomprensión puede generar conflictos futuros en los hijos.
- 2. Modelos de educación inconsistente.** Cuando uno de los padres “siempre tiene la razón” existe un problema de incompatibilidad y colaboración entre dos personas que intentan educar a sus hijos. Los padres deben acordar y cooperar en las pautas educativas que deben enseñar a sus hijos. Lo que no debe admitirse es que cada uno enseñe al niño modelos distintos de educación. En cierto momento, el niño se hallará confuso y pronto decidirá comportarse de un modo con un padre y de otro con el otro (algunas veces un progenitor puede exclamar: “no, a mí no me lo pide porque sabe que no se lo voy a dar”). Si un padre está en desacuerdo con el otro en un comportamiento determinado del niño (algo por lo demás normal), lo que debe hacer uno de ellos es permanecer neutral en ese momento si el niño está presente y con posterioridad, cuando se encuentre ausente, conversar y alcanzar un acuerdo, si es posible, sobre las pautas a seguir con su hijo.
- 3. La comunicación de los padres a través del niño.** Desafortunadamente no son raros los casos en que los padres se comunican entre sí a través de los hijos, por ejemplo mediante mensajes. Muchas veces se utiliza este medio para obtener información sobre el otro progenitor y se convierte en una forma de manipulación.
- 4. Sobrecarga.** Ya se ha comentado que si los padres se sienten abrumados por las circunstancias del divorcio, es fácil delegar funciones inapropiadas para un chico de esa edad. Los niños, efectivamente, deben aprender a ser responsables de su comportamiento y sus estudios (sobre todo los adolescentes) y ayudar en casa con tareas muy sencillas a modo de juego (p. ej., recoger los juguetes, ayudar a poner la mesa para comer o recogerla), pero no más allá de lo que un niño de esta edad puede responsabilizarse (p. ej., el cuidado de sus hermanos cuando se va a trabajar o hacer la compra). Los padres saben muy bien cuándo “sobrecargan” al niño con una responsabilidad que no le es propia ni adecuada.
- 5. Separación de los hermanos.** Excepto en circunstancias muy especiales, no es buena idea separar a los hermanos. Éstos necesitan permanecer juntos para su estabilidad y equilibrio psicológico. Para algunos padres, repartirse a los hijos puede satisfacer sus necesidades personales pero no el desarrollo de sus hijos. Más aún, señala Ackerman (2006), ni siquiera en caso de rivalidad entre hermanos se deben separar. La rivalidad que se produce en la infancia se convierte en un campo de experiencias para la vida adulta y se enseñan a compartir, convivir y respetar las diferencias. Puede resultar incluso ilógico que, al separar a los hermanos en su

infancia y convivir con hermanastros y madrastras, puedan perder todo afecto y nexo con sus hermanos biológicos.

**Tener siempre presente que**  
no resulta positivo separar a los hermanos por mucho interés que tengan los padres.

En cambio, sí existen algunas condiciones por las que los niños pueden separarse de los padres. Ackerman y Gould (2015) refieren las siguientes:

- Graves deficiencias de los padres, entre ellas comportamientos persistentes inmaduros y egoístas.
- Abuso emocional crónico del niño o padre preferido.
- Abuso físico inadvertido.
- Estilos de crianza agresivos, rígidos y restrictivos.
- Trastornos psiquiátricos o abuso de sustancias que interfieren indudablemente con la capacidad de crianza de los hijos y el funcionamiento familiar.

## **Padre psicológico**

Un padre psicológico es un adulto que cumple con las funciones paternas y además tiene una sólida relación emocional con el niño (Rohrbaugh, 2008). El rasgo particular de este concepto es que “los lazos emocionales no tienen que depender de las características biológicas y jurídicas, sino que están basadas en la interacción diaria, el compañerismo y las experiencias compartidas” (Goldstein *et al.*, 1996, p. 12)<sup>4</sup>. Estos autores destacan la importancia de los vínculos emocionales que el niño establece con sus progenitores, sin olvidar la importancia de la capacidad de éstos para atender de manera apropiada a los niños. Estos vínculos emocionales (apego) suelen crearse en los primeros años de vida cuando el niño recibe la atención, cuidados físicos, alimento, comodidad y estimulación adecuada y se establecen en la persona de una manera intensa y duradera. De las investigaciones sobre el apego han surgido seis criterios que deben integrarse en su definición (Rohrbaugh, 2008):

- La dedicación a los cuidados físicos.
- La dedicación a los cuidados emocionales.
- La calidad de los cuidados.
- El tiempo pasado con el niño.
- La continuidad y la consistencia.
- La inversión emocional en el niño (p. 50).

Bray (1991) pudo identificar la existencia de varias figuras de apego en los niños y que a menudo se jerarquizan. Una figura de apego “primaria” es la persona preferida (expresiones como “el niño/a tiene pasión por el abuelo, pero con la abuela no tanta”). Esta diversidad de apegos hace que sea imposible, con base tan sólo en este aspecto, tomar decisiones sobre la custodia de los niños. La crítica propuesta por Riggs (2005) aduce que si se tuviera en cuenta sólo este tipo de atención para el niño, los jueces podrían asignar la custodia a las cuidadoras de las guarderías y a las niñeras encargadas de cuidar a los niños cuando los padres no pueden hacerlo.

Al criterio de “padre psicológico” hay que asignarle una serie de características de los padres para que pueda definirse de una forma objetiva y operativa. Entre las habilidades principales que debe tener un buen padre psicológico destacan las siguientes:

- Tener muy claro que la asignación de la custodia nunca puede convertirse en una compensación emocional, ganancias secundarias o revancha sin sentido.
- Tener conocimiento del desarrollo evolutivo del niño, sus necesidades y límites.
- Ser un cuidador efectivo de su bienestar físico, con disponibilidad pero no “a su disposición”, y concesión de apoyo y estimulación.
- Estar preocupado por establecer un criterio educativo de acuerdo con su desarrollo. Flexibilidad, con autoridad, sin ser impositivo. Estilo educativo razonable, consistente y continuado.
- Disponer de las habilidades suficientes para que el hijo pueda expresar sus sentimientos y preocupaciones.

<p>Cuidar de no confundir las tareas del cuidador primario con las del padre psicológico, aunque algunas veces puedan integrarse en la misma persona.</p>
---

## **Cuidador primario**

El cuidador primario es aquel que le dedica mayor tiempo y atención al niño en todas las tareas que necesita (alimentación, higiene, educación, actividades sociales y escolares, etc.). El cuidador primario, que no en todos los casos puede identificarse con los padres, es la persona que se encarga de las siguientes tareas:

- Planifica y prepara las comidas.
- Baño, aseo y vestido.
- Compra y cuida de la ropa.
- Cuidados médicos, incluida la atención sanitaria y enfermería.
- Organiza el transporte de los niños, las actividades después de la escuela y los

compromisos sociales.

- Organiza los cuidados alternativos tales como niñeras “canguros” y guarderías.
- Hora de acostarse, la atención durante la noche y el despertar por la mañana.
- Se encarga de la disciplina, por ejemplo de las costumbres generales y el control de esfínteres.
- Educación religiosa, cultural y social.
- "Enseñarles las habilidades elementales, como leer, escribir y los números". (Adaptado de las directrices de la *West Wirginia Supreme Court*, 1989 y citado por Melton *et al.*, 1997, pp. 489-490).

No hay manifestaciones de vínculos emocionales (aunque desde luego se sientan), sólo tareas, cuidados y organización. Es la *Mary Poppins* de la película.

Para Melton *et al.* (1997), estas tareas son más aceptables y evidentes en la práctica que cualquier otra normativa legal. No es extraño que las madres, que por lo regular se han ocupado de todas estas funciones ya señaladas, piensen que han actuado como cuidadoras primarias a pesar de que la mayor parte de los padres que se divorcian crea que ellos también han colaborado con los niños tanto como sus madres. Para Riggs (2005), “la cantidad de tiempo dedicado por un padre para responsabilizarse del cuidado de sus hijos, se corresponde directamente con la capacidad de crianza y la solidez del vínculo emocional en la relación padre-hijo” (p. 487).

Sin embargo, estos criterios de tiempo y tareas dedicadas al niño han suscitado enorme controversia (Kelly, 1994):

- Se contabiliza la **cantidad** (el tiempo y las tareas cotidianas) que el cuidador dedica al niño, pero no se tiene en cuenta la **calidad**.
- Tiene ciertas desventajas para los hombres, aunque sean cuantiosas sus actividades.
- El ajuste psicológico del cuidador primario no se considera, pero es un factor esencial en el ajuste posterior al divorcio.

## **Continuidad intrafamiliar y extrafamiliar después del divorcio**

Se presupone que los niños pequeños se desarrollan mejor cuando el cuidador primario es aún el mismo después del divorcio. Tras la separación se producen cambios importantes en la estructura familiar y el niño es sin duda el más afectado porque dispone de menos formas de afrontarlos. El criterio de la continuidad dentro y fuera de la familia, una vez que tiene lugar la separación o el divorcio, es importante. Estos cambios (de cuidadores, separación de los hermanos, relaciones familiares nuevas, domicilio nuevo, escuela, amigos) dependen, en cada caso particular, del ajuste posterior de los niños al divorcio (Wallerstein y Kelly, 1980; Hetherington y Arasteh, 2014). Para Arch (2008), este criterio debe considerarse como “preventivo” con el fin de que el niño resienta los

cambios en la menor medida y coincide con los criterios jurídicos de “no alteración del entorno”, “estabilidad” o “continuidad”.

## Equilibrio psicológico de los padres<sup>5</sup>

Es uno de los pilares determinantes de la evaluación de los padres sobre la guarda y custodia de los hijos. Los progenitores ejercen una gran influencia educativa y social sobre los hijos y por tanto este factor debe ponderarse de forma adecuada en la determinación del mejor interés del niño. Sin embargo, algunos autores han negado taxativamente esta influencia (Harris, 1995, 1998; Rowe, 1994) al aducir razones de índole genética e influencia social de sus iguales que pueden desempeñar comportamientos importantes, sobre todo en el desarrollo social del niño. No obstante, los principales investigadores del desarrollo evolutivo en la infancia han criticado con severidad esta premisa con argumentos procedentes de estudios e investigaciones para objetar esta afirmación (Collins *et al.*, 2000). La clave de este debate se encuentra en las variables que pueden actuar en relación con la crianza, el desarrollo de los niños y la socialización, que se consideran más complejas y multifacéticas de lo que parecen a simple vista. Son diversos los factores que interactúan en la crianza del niño y su socialización, pero se desconoce hasta dónde llega uno y se retrae el otro. Por consiguiente, es importante en la toma de decisiones sobre la guarda y la custodia; el objetivo es determinar hasta dónde los factores propios de una **alteración psicológica** pueden intervenir en el desarrollo evolutivo del niño.

Es necesario tener en cuenta que el desajuste psicológico no se refiere a la mera presencia de ciertos indicadores de desequilibrios más propios de los aspectos circunstanciales que concurren con la situación de crisis del matrimonio y la familia. No se trata del estrés situacional ni de la tensión vivida en las posibles repercusiones que puedan aportar las exploraciones psicológicas, sino de algo mucho más grave: posibles trastornos que repercuten de forma significativa en el desarrollo y comportamiento del niño. Las directrices de la APA (*American Psychological Association*) acerca de la evaluación de la custodia (*Guidelines for child custody evaluations indivorced proceedings*, 1994) señalan explícitamente que la psicopatología puede ser relevante en tanto suponga alguna repercusión sobre el niño o la capacidad del padre al asumir sus responsabilidades como tal, pero de ninguna manera puede considerarse como el foco de la evaluación: “Un diagnóstico parental no debe ser la preocupación primaria para decidir la custodia; la importancia debe ponerse en el impacto que supone el funcionamiento psicológico parental en el desarrollo y comportamiento del niño” (citado por Emery, 1999).

La mayor parte de las investigaciones que se han realizado en esta área se ha conducido con un diseño correlacional o cuasiexperimental y las inferencias obtenidas sobre los efectos en los hijos, de padres con trastorno mental, no tienen en buena medida

un fundamento serio (Rohrbaugh, 2008). Por sí misma, la presencia de psicopatología o desajustes emocionales notables (trastornos graves o retraso mental) puede relacionarse con capacidades y habilidades parentales defectuosas, abusivas o negligentes que repercuten en los niños, con la probabilidad de que los mismos niños desarrollen trastornos psicopatológicos. Sin embargo, la existencia de un trastorno mental, por sí mismo, no debe ser determinante en cuanto a la custodia, a menos que se pueda demostrar que influye, de forma significativa y negativa, en la crianza (interacciones padre-hijo), socialización y desarrollo del niño.

Es importante tener en mente lo anterior porque, por tradición, los clínicos se han centrado de manera excesiva en la psicopatología y el diagnóstico para decidir la guarda y custodia, sin incluir aspectos más centrales relacionados con la crianza de los hijos, su socialización y las interacciones padre-hijo (Brodzinsky, 1993; Grisso, 1984). La mayor parte de estas investigaciones se ha enfocado en la depresión, la esquizofrenia, el abuso de sustancias y la conducta antisocial de los padres.

**Depresión.** El efecto de la depresión de los padres (en especial las madres<sup>6</sup>) en el niño es uno de los temas que más se han investigado en psicopatología del desarrollo. La depresión de la madre se ha relacionado con resultados negativos para cualquier etapa de desarrollo de los niños y en particular durante la infancia. ¿Cuáles son los mecanismos específicos de la depresión que influyen en el niño? Para Rohrbaugh (2008) no parecen estar claros en absoluto, aunque piensa que los padres deprimidos, al proporcionar menos refuerzos positivos a los logros infantiles, ser más crítico con sus tareas, no mostrar afecto positivo (desafección, falta de apego), ver siempre la parte negativa de todo (razonamientos negativos), dificultar la comunicación e interacción (juego, intereses infantiles), pueden en general alimentar dificultades futuras de adaptación social, incluso en la adolescencia (Downey y Coyne, 1990; Lovejoy et al., 2000; Oyserman et al., 2000). Cicchetti, Rogosch, y Toth (1998) refieren que la misma depresión materna está mediatizada por el aumento de estrés en su lucha por la paternidad y la insatisfacción de su matrimonio. Existe un amplio consenso entre los investigadores acerca de que, las más de las veces, los niños en edad escolar con madres deprimidas tienden a convertirse en personas con depresión, déficit de atención, problemas de aprendizaje, déficits cognitivos y sociales, y problemas de conducta (Amato, 2005; Benjet et al., 2003; Cummings y Davies, 1994; Williams y Corrigan, 1992). Rohrbaugh (2008), sustentado en las investigaciones existentes, resume de forma general que la depresión mayor en un cuidador primario (transmitida por conductas parentales inadecuadas o erráticas, además de la genética) puede ser en extremo perjudicial para el niño en algunos casos, si bien se conocen casos de niños de madres deprimidas que consiguen un equilibrio psicológico debido esencialmente a conductas de resiliencia<sup>7</sup> y de las mismas madres (Zahn-Waxler, Duggal y Gruber, 2002).

**Esquizofrenia.** La esquizofrenia en un padre o madre puede suponer el riesgo de que sus hijos la padezcan, con futuros problemas de adaptación y características psicopatológicas. La esquizofrenia es un trastorno grave caracterizado por delirios y alucinaciones que se manifiestan en ocasiones de formas diferentes y algunas veces con

un pensamiento y lenguaje desorganizados. A pesar de los síntomas psicóticos, muchas de estas personas pueden permanecer como enfermos crónicos, con la adecuada medicación y cumplimiento de la posología prescrita, aunque algunas rara vez experimentan remisiones y exacerbaciones. No son en especial propensas a la violencia, a menos que olviden la “toma” adecuada o consuman alcohol o drogas (Gallager, 2000). Pese a que la investigación sobre la esquizofrenia se encuentra menos desarrollada que la depresión de los padres, existe una evidencia razonable en las publicaciones científicas que sugiere que un diagnóstico *per se* de esquizofrenia no siempre es en particular relevante en la predicción de problemas para el ajuste de los hijos. Existen otros factores más importantes como la cronicidad del trastorno y los déficits específicos en la capacidad de crianza e interacción de los padres (Goodman y Brumley, 1990; Oyserman et al., 2000; Rogosch, Mowbray y Bogat, 1992) e incluso la efectividad del tratamiento psicofarmacológico. Cuando los padres sufren enfermedades mentales graves, sus hijos también las padecen porque su infancia necesita la seguridad, estabilidad y apoyo emocional que no reciben. Estos niños en particular están expuestos a una forma de crianza inconsistente, una falta de supervisión adecuada, determinados juicios erráticos de los padres, un cambio de personalidad y comportamiento de los padres y una visión distorsionada del mundo sesgada por la propia enfermedad (Schmier, 2004). Para Zahn-Waxler et al. (2002, p. 303), los hijos de las madres esquizofrénicas pueden considerarse como un grupo de alto riesgo. Para la elaboración del informe y la información suministrada al tribunal, es esencial considerar los antecedentes específicos de su trastorno, tratamiento actual y funcionamiento respecto del comportamiento de cada padre con diagnóstico de esquizofrenia. No importa tanto el diagnóstico como las habilidades de crianza, pero el riesgo existe.

**Abuso de sustancias-adicción.** Otro problema que puede afectar al desarrollo y socialización de los hijos es el abuso de sustancias o adicción y su respectiva dependencia de los padres. Los niños que viven con un adulto que abusa de sustancias tienen un mayor riesgo de convertirse en consumidores de drogas. Los estudios existentes muestran que la relación entre el consumo de sustancias de los padres y sus repercusiones en las disfunciones de la niñez son muy variados. Por una parte, el exceso de alcohol o el consumo de drogas en los padres influyen de forma diversa en la externalización de la conducta (agresión, delincuencia, déficit de atención, bajo rendimiento escolar) y la internalización de comportamientos (depresión, baja autoestima, déficits cognitivos) en las diferentes etapas infantiles (Lynskey, Fergusson y Horwood, 1994; Steinhausen, 1995; West y Prinz, 1987). Sin embargo, es necesario tener en cuenta la existencia de padres que desisten de la dependencia del alcohol o drogas porque se hallan en fase de readaptación. Para éstos es muy importante evaluar de forma exhaustiva (incluida la recidiva) el grado de readaptación y las capacidades de crianza e interacción con sus propios hijos. No es extraño observar que las tasas más elevadas de abuso y negligencia infantil son especialmente consistentes entre los padres que abusan de sustancias (Black y Mayer, 1980; Mayes, 1995). Los efectos de los abusos de sustancias en los padres varían según sean el tipo de sustancia, la duración del abuso y

las propias circunstancias de los padres, aunque hay algunos indicios (Fals-Stewart et al., 2004) de que los déficits de crianza pueden ser más graves para los padres que abusan de cocaína y opiáceos respecto de aquellos que abusan del alcohol, pero el patrón general de déficit en la crianza de los hijos es similar para cualquier tipo de abuso de sustancias. Rohrbaugh (2008) muestra algunos de estos déficits en distintas áreas:

En el área de la disciplina: son inconsistentes, castigadores y con continuos desacuerdos con su pareja. En el área de los cuidados físicos con el niño: están sucios con poca higiene y, o utilizan ropa inapropiada, con una alimentación inadecuada o incorrecta, despreocupados por la atención médica, y con respecto al cuidado del niño se muestran inconsistentes y despreocupados por la seguridad. En su relación con el niño: son emocionalmente distantes y no les hacen caso (p. 509).

Los niños con padres que abusan de sustancias muestran asimismo algunos déficits en su ajuste psicológico y de comportamiento a lo largo de su infancia, adolescencia y edad adulta. Los resultados de algunos investigadores (Barnard y McKeganey, 2004; Fals-Stewart *et al.*, 2004; Mayes y Truman, 2002; Williams y Corrigan, 1992) son consistentes en sus conclusiones:

- **Aspecto psicológico:** manifiestan un autoconcepto pobre y baja autoestima; se muestran ansiosos, con tendencia a la depresión, preocupados por las disfunciones corporales sin causa orgánica; escaso control de sus impulsos y pobre ajuste psicológico.
- **Funcionamiento intelectual:** revelan déficits cognitivos y pobres logros académicos.
- **Relaciones interpersonales y de comportamiento:** se muestran socialmente ansiosos, hiperactivos, desafiantes, agresivos, con problemas de conducta; temen al abandono y un aumento de la probabilidad de abuso de sustancias (Rohrbaugh, 2008, p. 510).

**Pruebas para la detección del consumo/adicción.** Para la evaluación del consumo de drogas deben considerarse las diversas conductas urdidas por los consumidores para reducir al mínimo u ocultar pruebas que detecten el consumo. Si se descubre o sospecha la adicción de un padre deben utilizarse los mismos métodos de evaluación con el otro. Las escasas pruebas psicológicas existentes se basan en la técnica de la observación (nerviosismo, uso de gafas oscuras para ocultar la pupila; llevar mangas largas incluso en días de calor para ocultar las punciones en los brazos), cuestionarios (identificación<sup>8</sup>, específicos y multifactoriales [MMPI-2]<sup>9</sup>) y entrevistas, pero son escasas y de fácil falsificación, por lo que no ofrecen muchas garantías de fiabilidad más allá de la simple sospecha. De igual modo, para obtener una información más completa es posible recurrir a fuentes colaterales (médico de familia, registros hospitalarios, incapacidad laboral, información escolar, contactos con la familia extensa) que pueden ayudar a corroborar o ampliar la información suministrada por cada padre.

La prueba más común de detección de consumo es la **prueba de orina**, y la que debe utilizarse por lo regular en la evaluación de la custodia, ya que tiene la ventaja de la precisión, la facilidad de administración y la capacidad para detectar el consumo actual. Algunos pacientes intentarán falsificar las pruebas de orina, sea consumiendo grandes cantidades de agua o té de hierbas para diluir la muestra de orina, sea añadiendo alguna sustancia química<sup>10</sup> a la propia orina, o bien presentando la orina de otra persona. A pesar de estos intentos, los laboratorios disponen de técnicas adecuadas para reconocer una orina falsificada o no perteneciente a la persona evaluada.<sup>11</sup>

Existen otras herramientas, como la **prueba del pelo**, que se emplean en ocasiones en disputas de guarda y custodia porque detectan el consumo de drogas en un máximo de 90 días. Dado su lento crecimiento, un mechón de cabellos como prueba permite la detección (su presencia, no la cantidad) de hasta tres meses después de consumido el fármaco (Rohrbaugh, 2008).

La **prueba de la saliva** es otro método de detección del consumo de drogas relativamente corto (la mayor parte de las drogas desaparecen en 12 a 24 h después de la administración), con la ventaja de disponer de una mayor facilidad de obtención de la muestra y mayores concentraciones del fármaco original. La desventaja principal es que sólo identifica el consumo reciente (p. ej., conductores de automóviles, víctimas de accidentes, etc.) y no antecedentes de consumo (adicción).

Aunque también existe la **prueba de sangre**, no parece ser sin embargo la más adecuada para este tipo de evaluación de la custodia porque es una técnica muy intrusiva y costosa. La **prueba del aliento** puede servir para detectar el consumo de alcohol (desaparece a las pocas horas), pero es, al parecer, útil para las disputas de guarda y custodia.

En opinión de los autores es importante determinar si cada padre tiene un problema de abuso de sustancias, cuán grave es, cuál es la tasa de recidiva y de promesas incumplidas y cómo altera esta conducta adictiva de los padres la crianza de los hijos. Un problema fundamental, que debe evaluarse con especial interés antes de tomar la decisión de aconsejar la guarda y custodia de los menores, es la **consistencia** en la educación, tipo de crianza e interrelación padre-hijo.

**Conducta antisocial.** Otra área interesante en relación con la guarda y custodia es la conducta antisocial de los padres y su repercusión en el desarrollo de los hijos. Las diversas investigaciones acerca de estos temas muestran resultados muy consistentes: los padres diagnosticados como antisociales tienden a transmitir a sus hijos diversos tipos de problemas de adaptación, sobre todo los relacionados con la agresión y la delincuencia (Farrington, 1995, 2000; Frick y Jackson, 1993; Loeber, 1990; Loeber y Stouthamer-Loeber, 1986). En virtud de sus propias particularidades de personalidad (escasa paciencia, baja tolerancia a la frustración, ausencia de empatía) tienen dificultades para la crianza y cuidado de sus hijos por su inconsistencia en la disciplina o una mala supervisión, y sobre todo porque no suelen encontrarse sintonizados en el plano emocional con sus hijos (Zahn-Waxler et al., 2002). La conducta antisocial de los padres no sólo ejerce una sólida influencia negativa y significativa en la infancia y adolescencia

de sus hijos, sino que se ha relacionado con consecuencias hasta la edad adulta (Farrington, 2000). Para una evaluación y comprensión apropiadas es necesario hacer referencia al informe de los antecedentes de este tipo de conducta y sus posibles repercusiones delictivas, tanto en los juzgados como en instituciones penitenciarias.

**Trastornos de ansiedad.** El problema principal de los trastornos de ansiedad consiste en generar o transmitir estrés, preocupaciones o miedos inexistentes a los hijos. Fabricados por cualquiera de los padres, debido a una combinación de componentes genéticos y conducta estresante, pueden provocar problemas en la crianza de sus hijos. Algunos investigadores (Hirshfeld-Becker et al., 2004; Rosenbaum et al., 2000; Zahn-Waxler et al., 2002) refieren que los trastornos de ansiedad de los padres facilitan el desarrollo de la ansiedad en sus hijos a través del control continuo y errático de su conducta (al limitar la autonomía personal y psicológica), el temor a no ser un padre modelo o promover respuestas de evitación en sus tareas educativas y de crianza. Al margen de lo que los investigadores señalan, es necesario tener en cuenta la peculiaridad e individualidad de cada caso, ya que no todos los trastornos de ansiedad son iguales ni tampoco todas las familias se comportan de la misma manera. Para llevar a cabo una adecuada evaluación es preciso ser prudente en las conclusiones y analizar de forma pormenorizada no sólo el tipo (crisis de pánico, agorafobia, fobias, trastorno obsesivo compulsivo, trastorno de ansiedad generalizada o trastorno de estrés postraumático), gravedad y cronicidad del trastorno, sino las implicaciones (y su gravedad) que pueden incidir en el cuidado, atención, educación y relación padre/madre-hijo, lo que reviste enorme importancia. Un ejemplo: con una madre que ha desarrollado un trastorno de estrés postraumático (debido a una antigua violación y abuso sexual) es necesario evaluar de manera detallada si este trauma está aún activo y cómo modifica el cuidado y la atención de sus hijos. Es posible que, si bien no superado del todo, consiga desempeñar adecuadamente sus labores de madre. En realidad, más importante aún que el diagnóstico son los comportamientos y actitudes mostrados por los padres.

Existen otros trastornos “menores”<sup>12</sup> que pueden intervenir en la evaluación de los padres que han de asumir la guarda y custodia de sus hijos: padres con autismo, madres con trastornos alimenticios, trastornos de la personalidad, Déficit de atención/hiperactividad, síndrome de Munchausen por poderes o padres con un cierto grado de retraso mental, que no pueden incluirse por su baja incidencia y escasa investigación. En todos ellos, el objetivo es evaluar de modo exhaustivo y aportar información al tribunal para determinar si el padre se encuentra debidamente capacitado para la crianza de sus hijos y señalar los puntos fuertes y débiles de los comportamientos y habilidades de educación, atención e interacción con sus hijos. Es posible que sea necesario adoptar alguna medida de ayuda (psicoterapia) a los hijos para combatir los efectos nocivos de la enfermedad mental de los padres.

## • LOS HIJOS Y SUS NECESIDADES

Uno de los aspectos más importantes de la evaluación para la guarda y custodia es observar el grado de interacción que los padres tienen con sus hijos. Para una evaluación adecuada de la guarda y custodia del niño es obligado que los padres conozcan bien las necesidades que desarrollan los niños en sus diferentes etapas evolutivas y la forma en que interactúan con ellos. Es necesario conocer del niño sus figuras de apego, desarrollo del lenguaje, intereses y necesidades, razonamientos, evolución de su motricidad, caprichos, interpretación de su llanto, entre otros, porque la naturaleza y el alcance de las interacciones de los padres con los niños varían de manera considerable de acuerdo con su edad.

### Importancia del apego y su evaluación

A partir de 1970 se aplicaron las ideas del apego a los aspectos de la custodia (Goldstein, Freud y Solnit, 1979). John Bowlby (1969), etólogo y psicoanalista, estimulado por el también etólogo alemán Konrad Lorenz (1935/1957) con las relaciones madre-hijo de los gansos, aplicó sus conceptos a los recién nacidos humanos y mostró la importancia de la unión entre los hijos y sus progenitores o cuidadores. Bowlby (1969) propuso que los seres humanos nacen con una unidad biológica para estar más cerca y en contacto con el cuidador. La necesidad de proximidad es un principio para garantizar la seguridad física del niño, que más tarde se convierte en una necesidad de mantener la cercanía psicológica (Fonagy y Target, 2003). En 1969, Ainsworth, Salter y Witting desarrollaron un experimento de laboratorio, conocido como la prueba de la **extraña situación**,<sup>13</sup> para evaluar el efecto de la separación en niños de 18 meses de edad y más jóvenes con sus figuras de apego primario (Ainsworth, *et al.*, 1978); estos especialistas concluyeron que existían diferentes tipos de apego (seguro, inseguro-evitación e inseguro-ambivalente), que difieren según sean las edades del desarrollo evolutivo. El apego **seguro** se crea en el recién nacido cuando el cuidador principal le demuestra cariño, protección, temperatura, alimentación, disponibilidad y está atento a sus señales, lo cual le permite desarrollar un concepto de sí mismo positivo y un sentimiento de confianza y seguridad. Este tipo de apego se forma desde el momento del nacimiento y se extiende a todas las etapas de la vida. El recién nacido “se da cuenta” (de alguna manera capta, entiende, sabe) de los cuidados que recibe y que le permiten satisfacer todas sus necesidades (biológicas, afectivas, higiénicas) que por sí mismo no puede realizar. De modo gradual se conforma una imagen de sí mismo y de su cuidador y esta misma imagen la buscará y será la que refuerce su vínculo. Este tipo de apego se muestra a través del estrés del recién nacido por la ausencia de la madre y se recupera con rapidez cuando la madre regresa; el hijo la recibe con gestos de aceptación. Un apego **inseguro-evitación** se origina cuando el

recién nacido no recibe estas atenciones de su cuidador principal o, si las recibe, son de forma inconstante, inconsistente e inestable y capta que sus necesidades no son atendidas en la medida que él mismo las necesita, lo cual introduce malestar y ansiedad que expresa con el llanto, su único lenguaje cuando es un recién nacido. Se evidencia cuando la madre vuelve y el hijo no produce respuesta satisfactoria alguna. El apego **inseguro-ambivalente** aparece por lo regular cuando el menor no muestra ninguna expresión de satisfacción y su angustia continúa por la ausencia de la madre, incluso si está presente (Kraus y Pope, 2009).

Cuando se trata de establecer la custodia, los tribunales han aplicado el “interés superior del niño” y decidido qué entorno proporciona la mejor oportunidad para el desarrollo físico, psicológico y emocional del niño. Entre los diversos factores a considerar se halla la relación entre cada uno de los padres y el niño. La inclusión de este criterio, y el modo en el que se evalúa, ha sido objeto de la investigación en el desarrollo del niño y ha ayudado a dilucidar la importancia del apego (Kraus y Pope, 2009). No obstante, hay que observar que la evaluación del apego es sólo un componente de la evaluación de la custodia. Al existir muchas definiciones de la teoría del apego y su vinculación con los cuidadores, es preciso aclarar con qué términos se utilizan en un contexto determinado; en el niño puede existir más de una figura de apego (el mantenimiento de una relación firme con un padre psicológico primario no excluye otras relaciones de apego); y los niños no siempre aciertan en la elección de figuras de apego porque pueden sentirse muy apegados a figuras que son abiertamente abusivas y perjudiciales.

El apego es el vínculo afectivo que desarrolla el niño con sus padres o cuidadores y le proporciona la seguridad emocional para el buen desarrollo de su personalidad. Incluso un **objeto** (el “osito” de peluche o el personaje infantil más actual) puede convertirse en el elemento que aporta seguridad y tranquilidad (teoría psicoanalítica de las relaciones del objeto) y que pueden resultar tan estables y tranquilizadores en el funcionamiento psicológico del niño como las relaciones con otras personas (Kraus y Pope, 2009). De acuerdo con esta teoría, el hijo nace con un repertorio de conductas que tienen como finalidad producir respuestas en los padres (vincular), tales como la succión, las sonrisas reflejas, el balbuceo, la necesidad de ser acunado y el llanto. Con este repertorio, los recién nacidos buscan mantener la proximidad con la figura de apego (les aporta seguridad), resistirse a la separación (“sólo quiere estar en brazos”) o protestar con el llanto si no lo consigue (provoca la ansiedad). Por ello, a pesar de que las recomendaciones de custodia se basan en múltiples aspectos, la importancia de la relación entre los niños y sus cuidadores es ahora universalmente reconocida como un componente esencial para decidir los acuerdos de custodia.

Las separaciones prematuras, o de largo tiempo, pueden tener un desarrollo negativo con resultados imprevisibles. Es conocido el caso de los orfanatos en los que se “almacenan” a los niños en una situación deplorable y lamentable. Esta ausencia de un cuidado adecuado durante la infancia, cuando el niño ha experimentado un patrón extremo de cuidado inconstante e insuficiente, puede generar dos tipos de trastornos,

según el DSM-V: **trastorno de apego reactivo y trastorno de relación social desinhibida**. Con una etiología común, “ambos trastornos se manifiestan de formas diferentes, el primero se expresa como un trastorno de la internalización de los síntomas depresivos y por comportamientos de retraimiento, mientras que el segundo se manifiesta por la desinhibición y el comportamiento de externalización” (DSM-V, p. 265).

Por esta razón, los evaluadores de custodia deben analizar siempre en qué medida un padre se ajusta a las peticiones de un niño en particular y en qué grado el padre está unido al niño. El problema del apego es que debe examinarse de manera cuidadosa al tomar decisiones sobre la custodia y en la elaboración del régimen de visitas, además de confirmar si las necesidades emocionales del niño se han ignorado de forma persistente o no están relacionadas en todos los casos con el diagnóstico de trastorno de apego reactivo.

A pesar de la pérdida temprana del apego y sus perturbaciones, pueden no aparecer los síntomas de forma inmediata; la patología puede expresarse en periodos posteriores del desarrollo. La interrupción del vínculo es en particular propensa a reaparecer en la adolescencia, cuando se puede presentar como déficits de la moralidad, la empatía, el cuidado y la responsabilidad. Fonagy *et al.* (1995) describen cómo se deteriora la moral, el comportamiento disruptivo y el trastorno límite de la personalidad como secuelas de apego temprano alterado. El fracaso de las experiencias tempranas de apego interfiere con el aprendizaje de estas capacidades y pone al individuo en riesgo de desarrollar una psicopatología arraigada en la ausencia relativa de estas capacidades (Kraus y Pope, 2009).

El divorcio como amenaza para la seguridad del apego ha recibido una gran atención y sus efectos se han evaluado en todos los grupos de edad. En niños muy pequeños (0 a 3 años) es bastante limitada la investigación para evaluar el funcionamiento después de la separación de los padres. En general, en esta edad las diferencias en el apego están al parecer más estrechamente relacionadas con las características de la madre con custodia exclusiva. Sin embargo, de la edad preescolar existe más investigación. El trabajo de Nair y Murray (2005) con este grupo de edad ha mostrado que los niños de padres divorciados son menos seguros en su apego, pero esto parece ser una función del estilo de crianza después de la separación de los progenitores. Los padres solteros son menos propensos a usar un estilo (autorizativo) de crianza positiva y por lo tanto son menos proclives a desarrollar una relación sana con el niño (Kraus y Pope, 2009). El psicoanalista Peter Blos (1967) describe la adolescencia como el segundo proceso de separación-individuación, un periodo en el cual los jóvenes atenúan normalmente su compromiso con los cuidadores primarios e invierten más esfuerzos en las relaciones fuera de la familia. La investigación que ha evaluado el funcionamiento de los adolescentes después del divorcio ha demostrado que los adolescentes de familias divorciadas revelan mayores grados de conflicto con sus padres y apegos menos seguros (Ruschena *et al.*, 2005). En la edad adulta, las lagunas en su desarrollo emocional y psicológico pueden ser más evidentes. Se ha demostrado que un estilo de apego inseguro interfiere con la formación de las relaciones íntimas y también que incrementa la

probabilidad de que los cónyuges mantengan una relación disfuncional y tengan bajos grados de felicidad y altos de depresión (Dávila y Bradbury, 2001).

Una vez reconocida la importancia del apego y su papel en el desarrollo psicológico de niños, adolescentes y adultos, los investigadores se plantearon la forma de evaluarla. Con los niños preescolares y escolares, los instrumentos utilizados se asemejan a la **extraña situación** de Mary Ainsworth con un paradigma de separación/reunión. Dos ejemplos de este método son el *Attachment Q-Sort* (Walter y Deane, 1985) y el *Preschool attachment classifications system* (Cassidy *et al.*, 1992) que, enfocados en los patrones de comportamiento, reflejan el grado de apego en general entre el niño y el cuidador primario, como la proximidad física, la manifestación afectiva del niño y los intercambios de mensajes entre el padre y el niño. Aunque la validez y fiabilidad de estos instrumentos están bien establecidas en el marco de la investigación, no suelen emplearse en un entorno clínico (Krauss y Pope, 2009). La evaluación del apego con los adolescentes y los adultos ha adoptado un enfoque híbrido y ha instituido medidas que incluyen entrevistas, pruebas proyectivas y de autoinforme. El instrumento más usado con los adultos es la *The Adult Attachment Interview* (Kobak *et al.*, 1993; Main, 1991), que se ha adaptado a los adolescentes (*The Attachment Interview and Adolescent* de Ammaniti *et al.*, 1999). Estos instrumentos se basan en un formato de entrevista que explora el apego al examinar de manera sistemática la descripción del tema de las relaciones con figuras importantes y centrarse en la capacidad del entrevistado para contar una historia coherente sobre estas relaciones tempranas (Krauss y Pope, 2009). La mayor parte de los instrumentos empleados en adolescentes y adultos posee un formato similar al usado con los niños más pequeños con base en el paradigma separación/unión (p. ej., *Secure Base Scoring Scale* de Cromwell *et al.* 2002). En fecha más reciente ha surgido un movimiento para desarrollar el apego a través de pruebas proyectivas (*Adolescent Separation Anxiety Test*, de Brown y Wright, 2003) que utilizan diversas imágenes entre padre y adolescente y en las cuales el adolescente debe comentar lo que podría pensar el padre y lo que ocurrió antes y después de la escena mostrada. No obstante, la mayoría de los evaluadores de custodia revisa el apego a través de una entrevista diagnóstica con cada uno de los padres, así como una entrevista con el niño o adolescente, solo y con cada padre, ya que en la actualidad la misma evaluación clínica puede ofrecer una información más fiable del apego que cualquier prueba disponible. Por todo ello, Krauss y Pope (2009) recomiendan disponer de toda la información colateral posible, dado que algunas pruebas para la evaluación de la custodia ya incorporan elementos de la teoría del apego. Es posible que, a medida que se desarrolla la investigación, se ideen pruebas específicas más fiables y útiles para la evaluación del apego.

## **Principales necesidades de las etapas del desarrollo**

### ***Infantes de 0 a 3 años***

Con estos niños tan pequeños, una de las tareas importantes y prioritarias en la evolución consiste en desarrollar la confianza con las personas mediante los lazos emocionales creados en las tareas y cuidados aportados. Cuando estos vínculos emocionales no se activan de forma adecuada con los cuidadores primarios, el niño puede desarrollar una desconfianza básica y baja autoestima y encontrará con posterioridad dificultades para establecer relaciones íntimas y personales en su vida (Erikson, 1968, 1993). Rohrbaugh (2008), con base en las investigaciones sobre el apego (Bowlby, 1969/1999; Kelly y Lamb, 2003), aporta diferentes fases de la fijación en el niño hasta los dos años.

En una **primera fase**, que corresponde a una edad de 0 a 2 meses, existe una fijación indiferenciada en la cual el recién nacido acepta la atención de cualquier cuidador, mediante señales innatas, como el llanto o la sonrisa, para atraer o rechazar a los cuidadores. El niño opone una respuesta creciente a las vocalizaciones y las expresiones faciales de los adultos.

En una **segunda fase**, entre los 2 y 7 meses, el niño ya reconoce a sus padres y cuidadores regulares y prefiere la interacción con ellos, tras el desarrollo de signos de apego, pero aún no entiende que existen cuidadores aunque éstos no estén presentes.

En una **tercera fase**, que se identifica entre los 7 y 24 meses, el niño ya muestra crecientes signos de apego y desea estar con sus cuidadores preferidos, a quienes acude para su consuelo. “Los bebés comienzan a protestar por la separación de las figuras de apego primaria a los siete meses, reaccionan con cautela a los extranjeros (‘ansiedad ante los extraños’), y comienzan a reconocer la existencia de los cuidadores cuando no están presentes” (Rohrbaugh, 2008, p. 146).

Durante los tres primeros años, el niño ha desarrollado sus capacidades expresivas, tanto verbales como no verbales, sabe lo que quiere y lo pide, sabe comunicarse con los demás, rastrea su entorno con su andar independiente y ajeno a las situaciones de peligro que lo acechan (quiere subirse a todos los columpios y toboganes del parque, aunque no sean apropiados para su edad), pero reconoce la seguridad que el cuidador primario le ofrece. Cuando éste no existe, o nadie se preocupa por ello, aparece en el niño la ansiedad y el miedo que se convierten en problemas para comer y dormir, es reticente para ir al baño o se dirige a la cama de sus padres para dormir.

No descuidar

analizar en la evaluación el apego del niño en su etapa evolutiva correspondiente.

### ***Niños de preescolar (3 a 5 años)***

En esta edad, el niño se ha convertido en un ser sociable, le gusta jugar (algunas veces con cierta impulsividad) con sus compañeros de preescolar y participar en las tareas que se realizan. Todo lo que ve, piensa u oye lo dice con la mayor naturalidad sin saber exactamente su contenido y sus posibles implicaciones (es una etapa muy propia para ser

manipulados por sus propios padres y extraer información diversa). Puede sentirse abrumado, asustado, y tal vez culpable, de la separación de sus padres (piensa que ha sido “malo” y por eso se separan), con sentimientos de ansiedad y miedo cuando los cuidadores no están presentes. Es una etapa muy importante en la vida del niño por cuanto no entiende que sus padres se “peleen” (separen), tratando siempre de obtener el cariño de sus propios padres y luchando por resolver un “conflicto de lealtad”, la mayor parte de las veces impuesto.

### ***Niños de primaria (6 a 9 años)***

En esta edad, casi todos los niños desarrollan sus habilidades sociales y las interacciones con sus compañeros. Los amigos son muy importantes y ya pueden comenzar a diferenciar lo bueno de lo malo y el concepto de tiempo, y son capaces de comprender los puntos de vista de los demás. A esta edad se le plantean al niño numerosos conflictos cuando sus padres se separan. El “conflicto de lealtad” persiste, la ausencia de uno de los padres la experimenta con preocupación y sufre angustia en todos los ámbitos de la vida, “sintiéndose indigno de ser amado y mostrando falta de habilidades sociales, aislamiento social, problemas de conducta, fracaso escolar y baja autoestima” (Rohrbaugh, 2008, p. 148).

### ***Niños-adolescentes (10 a 18 años)***

Un logro central de la adolescencia es conseguir la independencia, en particular de la familia. Aunque pueden considerarse tres momentos claves en la adolescencia (preadolescencia, 10 a 12 años; adolescencia, 13 a 15 años; y adolescencia tardía, 16 a 18 años), aquí se considera este periodo de una forma general. Esta etapa es tan intensa en el desarrollo evolutivo de la persona que, en unos pocos años, pasan de niños a hombres/mujeres y dejan de ser “menores” para integrarse plenamente a la sociedad: a los 18 años ya son del todo responsables de sus actos. Los padres que antes lo eran “todo” (“me lo ha dicho mi padre”) ahora son objeto de crítica por sus razonamientos e imposiciones (“y la hora de llegada es a las 12 de la noche”, “¿por qué? si a todos mis amigos sus padres los dejan hasta las tres de la mañana...”). En los planos fisiológico y psicológico, todo su cuerpo y su cerebro sufren una transformación total y desarrollan no sólo su capacidad cognitiva, de crítica y razonamiento, sino también sus emociones, de sentimientos y frustraciones. Son personas que necesitan ayuda y apoyo acerca de lo que sucede con su cuerpo y su forma de entender las cosas que suceden, dentro y fuera de sí, en estos largos pero intensos años.

En este contexto (crecer en una familia de elevada conflictividad) no es fácil comprender muchas cosas que ve, oye, entiende y siente. Es posible que estos adolescentes reflejen déficits en muchas áreas de funcionamiento tanto en el emocional como en el conductual o el académico.

Con los más pequeños, el examinador puede tan sólo optar por observar las interacciones entre padres e hijos. Con los niños mayores (4 a 11), la entrevista se enfoca sobre todo en la comprensión de su ajuste y “mundo”, antes y después de la separación de sus padres. Los niños de 11 años y mayores deben ser capaces de proporcionar una descripción de su vida y preferencias, y también suministrar información útil para la comprensión de la familia y sus padres. Cualquiera que sea su edad, el examinador debe concentrarse en aprender más acerca de los niños (antes y después de la separación) en tres áreas separadas pero relacionadas: a) sus relaciones e interacciones con los padres, b) el ajuste y funcionamiento emocional y conductual; y c) su participación y adaptación a las actividades externas, incluidas las actividades escolares y extraescolares.

Observar

cómo puede afectar en los adolescentes la separación de sus padres; puede haber sorpresas.

## Niños con necesidades especiales

Uno de los aspectos esenciales de la evaluación de la custodia consiste en encontrarse con unos padres cuyos hijos necesitan una atención especial. Todos los niños con discapacidad deben luchar por maximizar su potencial y habilidades que posean y hacerles vivir la vida de la mejor manera posible. En comparación con los niños no discapacitados, aquéllos, al ser más vulnerables, tienen mucha más probabilidad de ser desatendidos o experimentar cualquier tipo de abuso (Rohrbaugh, 2008).

Los padres que tienen un hijo con discapacidad (sobre todo si es notoriamente visible<sup>14</sup>) luchan por solucionar un conflicto personal muy intenso: por una parte es un hijo por el que deben preocuparse en cuanto a la salud, desarrollo, bienestar y educación en todos los ámbitos de la vida, pero por otra parte observan que su hijo no es igual que los demás, que tiene unas características propias y distintivas que lo hacen diferente; en ocasiones, los progenitores pueden tener sentimientos de culpa y vergüenza que los puede llevar al aislamiento del niño y de ellos mismos. Cada padre debe hacer frente a sus propios sentimientos de dolor y decepción por la incapacidad y no es extraño que opten por soluciones que no son las más adecuadas, como la negación y el trabajo en un mundo separado de su familia. También lo comenta Perryman (2005) cuando señala que algunos padres utilizan el divorcio para evitar la dolorosa verdad sobre su hijo al adoptar una postura de negación (insisten en que el niño está bien y desafían cualquier hallazgo que confirme la discapacidad del niño) respecto de las necesidades especiales del niño. Este autor ideó un modelo del proceso del **duelo** (es una pérdida no esperada) de seis etapas para elaborar la aceptación de la discapacidad de su hijo: a) fase de **negación** en la que el padre se niega a creer en el diagnóstico; b) fase de **ansiedad** en la que el padre se muestra un ávido consumidor de información acerca de la discapacidad; c) fase de

**aparición del enojo**, protesta e incompreensión (¿"por qué me ha sucedido esto a mí?"); d) fase de **culpa y negociación**, en la cual los progenitores tienden a culparse unos a otros en relación con la discapacidad del niño y negociar con Dios o el diablo para "que el niño se cure"; e) fase de **depresión**, con un sentido de profunda pérdida y desesperanza y que se convierte algunas veces en un momento para desaparecer del hogar y de la vida del niño e iniciar una nueva vida con otra familia; f) fase de **aceptación**, en la que el padre se acepta por fin a sí mismo y decide compartir su vida con la de su hijo y disfrutar de sus esperanzas realistas para el futuro del niño. Cuando se evalúa a estos padres que tienen un niño con necesidades especiales, es posible encontrarlos en cualquiera de las fases señaladas por Perryman (2005).

Es importante, tanto para el juez como para el evaluador, analizar de manera adecuada las capacidades y habilidades de los padres para determinar si puede atender, y de qué forma, las necesidades especiales de su hijo, pero antes es necesario conocer cuáles son estas necesidades. De acuerdo con las indicaciones de Saposnek (2005), se exponen a continuación aquellas que pueden presentarse con mayor incidencia en los juzgados y que requieren la evaluación del profesional. Este autor distingue entre discapacidades **visibles** (niños en silla de ruedas, retraso mental profundo, ceguera, síndrome de Down, etc.) e **invisibles** (asma, alergias de distintos tipos, trastornos del espectro autista, trastornos por déficit de atención/hiperactividad, etc.) y comenta que éstas son más propensas a verse en los juzgados de familia.

Es obligado, por parte de los evaluadores, conocer y analizar qué saben los padres de las necesidades especiales de sus hijos y determinar si cada progenitor está bien informado. En consecuencia, por ejemplo, un problema de asma o cualquier tipo de alergia son potencialmente letales si no se tratan de forma médica con oportunidad.

La característica esencial de todos los **trastornos del espectro autista** (TEA) es la deficiencia de empatía o dificultad para entender las intenciones y el significado de las comunicaciones de otra persona. Quizás sea el autismo infantil (CIE-10, F84.0) el trastorno más grave (alterado antes de los tres años) por los diferentes deterioros manifestados en la interacción social, la comunicación o la manifestación de patrones repetitivos y estereotipados de la conducta acompañados algunas veces de diversos problemas inespecíficos, como fobias, alteraciones del sueño y la alimentación, rabietas y autoagresiones. En algunos casos graves se los ingresa en un centro especializado por el deterioro de sus cuidadores en su atención constante. Los chicos con un grado intermedio de funcionamiento disponen de algunas habilidades de autoayuda, pero requieren todavía una atención intensiva. Con un deterioro leve de las funciones sociales y emocionales es posible enmascarar el autismo e incluso la interacción con profesionales de la salud mental.

El **retraso mental** se define como un grado significativamente menor respecto del promedio del funcionamiento intelectual, acompañado de un deterioro notorio en al menos dos de las siguientes áreas: comunicación, autocuidado, habilidades sociointerpersonales, uso de los recursos de la comunidad, capacidades académicas, trabajo, ocio, salud y seguridad (DSM-V). Las capacidades intelectuales y la adaptación

social pueden cambiar a través del tiempo y, aunque limitadas, pueden mejorar como resultado del entrenamiento y la rehabilitación (CIE-10, F70-F79). Al existir diferentes grados de intensidad en el retraso mental, el tribunal (y el evaluador) debe conocer las capacidades de cada grado y las requeridas por los padres para su cuidado.

También es posible tratar a niños que tienen **dificultades para aprender** las aptitudes académicas esenciales, con problemas de comprensión de lectura, cálculo aritmético, ortografía o ciertas habilidades motoras o de la comunicación (DSM-5; CIE-10, F81). Es un trastorno del neurodesarrollo con un origen biológico, que es la base de las anomalías cognitivas que se relacionan con los signos conductuales del trastorno (DSM-5). En estos casos, el juez debe saber qué tipo de atenciones recibe el niño con una discapacidad para el aprendizaje, si tiene un plan de educación individualizado, si recibe la asistencia de un profesional o si está inscrito en algunas de las diversas actividades extracurriculares que se planifican en la escuela (deportes, música, ballet, guitarra, etc.), ya que estos chicos pueden sentirse frustrados y aun sentir la humillación (*bullying*) de alguno de sus compañeros.

El **déficit de atención/hiperactividad (DAH)**<sup>15</sup> comienza en la infancia (por lo regular en los cinco primeros años) y se caracteriza en esencia por un patrón constante de falta de atención, acompañado a menudo por hiperactividad e impulsividad: el niño parece no escuchar lo que se le dice cuando se le habla de frente, tiende a cometer errores por falta de atención, es olvidadizo y tiene problemas para organizar su tarea y se distrae con mucha facilidad. La hiperactividad se manifiesta por experimentar inquietud constante, correr y saltar en exceso, estar en constante movimiento y no tener paciencia para que llegue su turno. Son chicos cuyo comportamiento interfiere con la normalidad de la clase y en la casa necesitan una atención constante. Los niños hiperactivos son a menudo descuidados e impulsivos, propensos a accidentes y plantean problemas de disciplina por infringir las normas, más que por desafío deliberado de éstas. Sus relaciones con los adultos son socialmente desinhibidas, con falta de la prudencia y la reserva naturales (CIE-10). Este trastorno tiene tres planos de gravedad: sin hiperactividad, en el cual el síntoma esencial es la falta de atención; otro en el que los síntomas predominantes son la impulsividad y la hiperactividad; y un tercero mezcla de ambos, en el cual la persona que lo padece muestra atención nula y comportamientos hiperactivos. La falta de un diagnóstico médico del DAH lleva a establecerlo a partir de la información obtenida por los cuestionarios aplicados a los padres y los maestros. Y, en virtud de estas dificultades de diagnóstico, algunos padres se rehúsan a reconocer el problema de sus hijos con el consiguiente rechazo a tomar la medicación asignada.

Los **trastornos del desarrollo psicológicos** tienen en común: a) un comienzo siempre en la primera o segunda infancia; b) el desarrollo o retraso del desarrollo de las funciones que están relacionadas de forma estrecha con la maduración biológica del sistema nervioso central; y c) curso estable sin remisiones o recaídas. En la mayor parte de los casos, estos trastornos afectan las funciones del lenguaje y el rendimiento de las funciones visoespaciales o de coordinación de movimientos. Con una atención adecuada, suelen disminuir de manera progresiva a medida que los niños crecen, aunque en la vida

adulto persisten muchas veces los déficits (CIE-10, F80-F89).

Cada uno de ellos necesita, por parte de los padres, conocimiento del trastorno para comprender el comportamiento del niño y poder ofrecer su atención y colaboración en el desarrollo madurativo completo del niño. Cualquier tipo de tratamiento puede ayudar a estos niños que, además, enfrentan el problema adicional de la separación de sus padres.

## • EL ENTORNO

Ya se han descrito dos de los tres pilares de la evaluación para la guarda y custodia: los padres y los niños. En la evaluación también es preciso evaluar el entorno familiar en el que vive el niño para tener una referencia global con mayor precisión.

Al final, el niño debe vivir con unos padres en un entorno adecuado y confortable. En el informe ha de constar a quién se le asigna la guarda y custodia y el régimen de visitas más apropiado. El tipo de hogar, con su estructura y composición familiar, se convierte en el centro referencial del desarrollo del niño.

Se trata de un cambio en la mentalidad de los jóvenes hacia las actitudes del matrimonio y la crianza de los hijos. En las sociedades más avanzadas queda lejos la estructura habitual y tradicional de la familia: un padre que trabaja fuera de casa, que aporta la economía y la dirección, y una madre en casa que cuida de los hijos y de las diversas labores de casa. No obstante, es posible encontrar aún hoy este modelo en algunos grupos familiares, aunque ciertamente esto no coincide con la realidad en la mayor parte de los hogares. Todo depende y es diferente según sea el tipo de sociedad, país o cultura. Las estadísticas ofrecidas por los estudios realizados entre la misma población estadounidense (Manning, 2001) son muy diferentes debido sobre todo a la existencia de diversas etnias (blancos, negros, hispanos, afroamericanos) y sus correspondientes modelos de estructura familiar.

El profesional debe estar atento a la posibilidad de encontrarse con otros modelos estructurales de familia, “hogares monoparentales con hijos; padres solteros que cohabitan con sus hijos biológicos; uniones del mismo sexo con o sin hijos; familias vueltas a casar que llevan sus propios hijos de matrimonios anteriores; familias extensas multigeneracionales que viven juntas; grupos de adultos” (Rohrbaugh, p. 361).

Los informes de la Institución Brookings y el Centro de Investigación y Bienestar del Niño de la Universidad de Princeton (Haskins, McLanahan y Donahue, 2005) proporcionan algunas estadísticas estadounidenses muy reveladoras, según Rohrbaugh (2008). Hasta 27% de los niños vive hoy en día en familias monoparentales. Más de un tercio de los nacimientos en EUA son de padres no casados, según los datos del censo de 2004 (Hamilton *et al.*, 2005). El 40% de los niños nace en familias que cohabitan, según el Centro Nacional de Salud de Estadísticas (Cherlin, 2005). Cerca de la mitad de las nuevas madres solteras cohabita en el momento en que sus hijos nacen y sólo viven solas en una proporción de 17% (Sigle-Rushton y McLanahan, 2002). Con este panorama, la evaluación de la custodia se complica en cada caso.

**Hogares monoparentales.** Manning (2001) piensa que el matrimonio y la crianza de los hijos no tienen por qué ir juntos y Cherlin (2005) comenta que “hoy día, el matrimonio no es sino una de las muchas opciones disponibles para los adultos que eligen cómo dar forma a su vida personal” (p. 41).

Existen diversas formas de disfrutar la crianza y educación de un hijo: recurrir a la inseminación, utilizar a una madre de alquiler o solicitar la adopción. En un estudio de

Knox et al. (2000) con 248 estudiantes de la Universidad de Carolina del Este que nunca se casaron, y que de forma anónima contestaron un cuestionario, se encontró que el 79% (85% de los hombres y 73% de las mujeres) estaba de acuerdo en que la mujer decida tener y criar a un hijo sin marido e incluso que se pueden desarrollar igualmente con una madre o un padre soltero. Cada persona tiene sus propios argumentos para evitar el matrimonio y Edin (2000), al entrevistar a 292 madres estadounidenses con bajos ingresos, señaló las siguientes razones: tener el control de las decisiones del hogar, evitar la violencia doméstica, la infidelidad de los hombres y la inestabilidad e insuficiencia de sus ingresos.

**Nunca olvidar este comentario de hace más de 10 años:**

“Hoy día, el matrimonio no es sino una de las muchas opciones disponibles para los adultos que eligen cómo dar forma a su vida personal” (Cherlin, 2005).

**Hogares mixtos: padrastros y hermanastros.** Muchos niños adquieren hermanastros cuando sus padres vuelven a casarse porque la nueva pareja del padre ya tiene hijos o porque un tercio de estas familias unidas de nueva cuenta decide tener un nuevo hijo. Las relaciones entre hermanastros son más complejas que las existentes entre los hermanos relacionados de forma biológica. De la misma manera que debe evaluarse a los padrastros, es necesario también tener en cuenta la relación entre los hermanastros en el desarrollo integral del niño. Su hermanastro es con frecuencia el primer amigo de un niño, pasa más tiempo con él que con sus padres y los hermanastros mayores pueden proporcionarle un modelo de comportamiento social adecuado. La ruptura de este sólido vínculo emocional puede propiciar una serie de efectos emocionales y de desarrollo muy negativos (Seifert, 2004).

En la actualidad, los padrastros y madrastras juegan un papel decisivo en la educación y crianza de los hijos. Con ello se sugiere que el rol del padrastro o madrastra debe evaluarse en el contexto general de la evaluación del conflicto familiar. Siempre que los padrastros (en plural para abarcar a padrastro y madrastra) participen de forma activa en la crianza y el apoyo de las normas educativas aplicadas a cada uno de ellos, es posible que se generen buenas expectativas para su desarrollo. Hofferth y Anderson (2003) informaron que los padrastros tienden a intervenir más con el niño de preescolar en comparación con los mayores y más aún con los niños que han compartido más tiempo. Por lo general no suele haber graves problemas entre padrastros e hijastros para lograr una relación cálida e incluso de autoridad. Algunos se convierten en un “amigo” que juega con los niños que supervisa y apoya el papel de la madre. Una relación padrastro/niño positiva es muy importante porque un padrastro afectivo puede marcar la diferencia en la vida de un niño (Hetherington y Kelly, 2002).

**Hogares del mismo sexo.** Hasta hace poco, el reconocimiento de la homosexualidad llevaba a la exclusión casi inmediata de la asignación de la guarda y custodia, cualquiera que fuera la situación en que se encontrara la pareja. A pesar de que en algunos países se

ha establecido legalmente el matrimonio homosexual, el reconocimiento de la asignación de la custodia o de la adopción de los hijos aún suscita una gran controversia en la sociedad.

Con respecto a la disputa de la custodia, es posible encontrar en particular dos puntos: a) que los dos padres sean de tendencia sexual opuesta, es decir, uno de ellos es heterosexual y el otro homosexual; y b) que ambos padres tengan tendencias homosexuales semejantes, sean hombres o mujeres. En el primer caso, en algunas jurisdicciones estadounidenses, los tribunales dictaminaron que la homosexualidad era un factor a tener en cuenta en las decisiones de custodia, y se les niega de modo sistemático la custodia y las visitas a un padre homosexual (Melton *et al.*, 1997; Patterson y Redding, 1996; Triantafillou, 2006). En el segundo caso, la disputa por la custodia está casi siempre modelada por la desigualdad legal entre los padres: la biológica (o adoptiva) de los padres suele ser legalmente reconocida, mientras que el padre no biológico (o no adoptivo) no lo es. El problema central en las disputas de custodia del mismo sexo es que las definiciones legales de los padres y las familias no se ajustan a las estructuras familiares creadas por las parejas de homosexuales.

A pesar de algunas limitaciones existentes en las publicaciones científicas empíricas (Amato, 2012; Biblarz y Savci, 2010; Marks, 2012; Patterson, 2005), y su correspondiente cautela al interpretar las conclusiones, parece que la consistencia de la investigación actual proporciona información relevante para los tribunales y profesionales que llevan a cabo evaluaciones de la custodia. La investigación de Haney-Caron y Heilbrun (2014) lo resume en cinco puntos:

1. Los padres homosexuales ¿son menos aptos que los padres heterosexuales para desempeñar su paternidad? No parece ser así (Bigner y Jacobsen, 1989; Bos *et al.*, 2004; Brewaeys *et al.*, 1997; Goldberg, 2010).
2. Las madres homosexuales o sus parejas ¿son más propensas a abusar sexualmente de los niños? Los niños no parecen estar en mayor riesgo de sufrir abuso sexual (Gartrell *et al.*, 2005).
3. Los niños criados por padres homosexuales ¿tienen más probabilidades futuras de ser también homosexuales? No parece existir una clara evidencia en las diferentes investigaciones existentes actuales. Algunas (Golombok y Tasker, 1996; Huggins, 1989) han sugerido que estos padres no son más proclives que los heterosexuales para criar a sus hijos con esta identificación sexual. Otros estudios han notificado un aumento de la probabilidad de atracción del mismo sexo entre las hijas de madres lesbianas (Bos *et al.*, 2006; Tasker y Golombok, 1997).
4. ¿Es más probable que los hijos de madres homosexuales puedan ser objeto de burlas y discriminación, sobre todo en el colegio, debido a la orientación sexual de sus padres? Sí, puede ser posible (Bos y van Balen, 2008; Gartrell *et al.*, 2000; Vanfraussen, Ponjaert-Kristoffersen y Brewaeys, 2002).
5. ¿Los hijos de madres homosexuales son más propensos a presentar desequilibrios personales, estar mal ajustados o tener una peor calidad de vida? No parece que esto

sea así (Biblarz y Savci, 2010; Patterson, 2005; Raley, 2010) y pueden estar tan bien ajustados y equilibrados como los hijos de parejas heterosexuales.

Con base en el principio supremo (“el mejor interés del menor”), lo importante no es el modelo familiar (homosexual, heterosexual, monoparental) sino el funcionamiento familiar porque lo que necesitan los niños es vivir en un entorno que proporcione el cariño, la comprensión, el cuidado y el afecto de los padres. Otros, bajo el aspecto de la preferencia sexual, lo justifican sobre la base del derecho del niño (“el niño tiene derecho a un padre y a una madre, no a dos madres o a dos padres”), o del contexto en que viven (“es el ambiente homosexual el que perjudica a los menores haciendo que se conviertan posteriormente en otros homosexuales), o con uso de frases estereotipadas desafortunadas: “el matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer y es así como se complementan el uno con el otro, no puede ser entre dos hombres o dos mujeres”. Ackerman (2006) comenta lo siguiente: “la mayoría de las afirmaciones promulgadas en el pasado sobre aspectos negativos de tener un niño criado por un padre homosexual han demostrado ser un error” (p. 58).

**Considerar que**

lo importante no es el modelo familiar, sino el entorno en el que viven los hijos.

El evaluador experto debe abordar la evaluación para la custodia sin perder de vista los mismos factores respecto de otros padres heterosexuales y lo importante en este “interés por el menor” es la calidad de crianza de los hijos, la relación afectiva y la calidad de relación entre padres e hijos. La paternidad biológica no se puede justificar sin la existencia de la paternidad psicológica porque quedaría relegada a un simple hecho genético. Por desgracia, existen padres biológicos que han desterrado a sus hijos de sus vidas y otros que, sin serlo, observan un comportamiento muy paternal. En cualquiera de los casos hay que analizar con atención lo que dice la ley y ajustarse a ella.

Muchas investigaciones han suministrado resultados similares y consistentes y señalan que la mayoría de las familias homosexuales funciona de manera adecuada y similar a la de las familias heterosexuales (Kurdek, 1994, 1995; Patterson, 1995, 2000; Patterson y Redding, 1996; Rohrbaugh, 1989, 1992, 2000). Una amplia investigación de las ciencias sociales ha estudiado a los hijos de homosexuales y ha encontrado que el ajuste psicológico de los niños, el rendimiento escolar, la identidad de género y el comportamiento del rol de género carecen de relación con la orientación sexual de sus padres. En la investigación de Black *et al.* (2000) se identificó que más del 28% de las lesbianas y el 14% de los hombres homosexuales que viven en pareja tienen niños en sus hogares.

Los problemas que enfrentan las familias de homosexuales y heterosexuales no son diferentes y cuando sobreviene un proceso de ruptura padecen los mismos problemas de fondo, como en cualquier separación o divorcio. El proceso se complica por los aspectos

legales que circunscriben a la paternidad en parejas del mismo sexo. En el momento actual, tanto los jueces de familia como los psicólogos perciben la preferencia sexual de los padres como irrelevante en materia de asignación de la custodia (Rohrbaugh, 2008).

## Entornos de violencia

Uno de los contextos más devastadores para los menores es justamente una familia en la cual la violencia es la forma más común de expresión. La elevada conflictividad de la pareja puede poner en riesgo los intereses del niño. En primer término se describe el entorno violento de la familia y a continuación sus efectos en los adultos y los niños.

La violencia doméstica es un grave problema en cualquier sociedad y en cualquier familia. Es difícil conocer lo que ocurre en el interior de un hogar porque las familias asumen que “los *trapos sucios* se lavan en casa”.<sup>16</sup> Por ello, cuando es preciso referirse a las estadísticas sobre la violencia doméstica, no es fácil disponer de cifras exactas porque las víctimas son muy renuentes a presentar denuncias contra el abusador, sea por miedo a ser objeto de represalias (que pueden continuar incluso tras el tiempo pasado en la cárcel), por la estigmatización de ser una mujer golpeada, por la incompreensión y por el **qué dirán** los demás (padres, vecinos, amigos). La violencia no sólo se perpetra en cualquier tipo de población, sino también en cualquier momento y algunas veces inicia en el noviazgo mismo (Sousa, 1999) y afecta tanto a personas homosexuales como a heterosexuales (Aulivola, 2004; Frieze, 2005; Rohrbaugh, 2004b, 2006).

Ackerman y Gould (2015) plantean tres razones fundamentales para investigar la existencia de violencia doméstica: a) asignar la custodia del niño a un entorno de violencia; b) en este tipo de entorno, los niños quedan expuestos a la violencia de sus padres; y c) los padres que cometen la violencia doméstica tienden a ser los peores supervisores de la conducta de sus hijos. Y, como una preocupación más, según Bancroft y Silverman (2002): los niños que se crían en hogares donde impera la violencia doméstica se identifican a menudo con el agresor.

### No olvidar que

la violencia doméstica es un tema que a menudo se oculta o infravalora.

Las investigaciones indican que la violencia doméstica en EUA se produce en 12 a 55% de cualquier tipo de parejas y puede alcanzar 40 a 50% en los casos de separación o divorcio (Rohrbaugh, 2008), según sea la forma en que se defina la violencia y a quiénes afecta. Más de un tercio de las referencias para las evaluaciones de custodia de menores incluyen las denuncias de violencia doméstica y más de la mitad de estas alegaciones se apoyan en la evaluación (Bow y Boxer, 2003; Johnston y Roseby, 1997).

La investigación más reciente sobre la violencia en la pareja indica que los abusadores masculinos y femeninos tienen pobres habilidades de comunicación, baja autoestima, son emocionalmente vulnerables a los sentimientos de rechazo, y buscan la atención y el control a través de la violencia, sin olvidar que la violencia de pareja se relaciona también con altos grados de estrés y consumo de alcohol (Babcock, Miller y Siard, 2003; Frieze, 2005).

Con mucha frecuencia se considera a la violencia doméstica como un asunto de género, de tal manera que son los hombres en particular los que la infligen a su pareja. Y son éstos mismos los que creen tener ciertos derechos sobre la mujer y la consideran, de manera autoritaria, como objeto de su propiedad (Messerschmidt, 2004). Walker (2000) plantea la existencia de varios tipos de agresores: el agresor con “poder y control” que utiliza la violencia para conseguir de su pareja lo que él quiere (muchas veces a través del sexo); el agresor “enfermo mental” que tiene un sentido distorsionado del poder; y el agresor con “trastorno de personalidad antisocial” que proyecta tendencias psicópatas.

Cualquier tipo de violencia, ya sea sexual, psicológica o económica, tiene la finalidad de dominar, humillar, aterrorizar y, en suma, controlar a la otra persona, las más de las veces su pareja. Es importante distinguir entre los diferentes grados de intensidad dentro de cada tipo de violencia. Autores como Rohrbaugh (2008) consideran un tipo de violencia de pareja categorizada como “leve”, en la cual las acciones corresponden más a una discusión con agarrones, meneos, empujones, amenazas de abandonar, insultos y alguna que otra bofetada, sin rebasar ese límite; parece más bien una acalorada discusión entre la pareja con ciertas incapacidades para resolver un conflicto. A diferencia de la violencia doméstica, en este tipo de “acaloramientos” no se cometen agresiones físicas graves y raras veces hay lesiones corporales. Es muy importante, en la evaluación de la custodia, saber diferenciar la violencia doméstica de un conflicto mal resuelto, ya que esta distinción puede modificar la asignación de la custodia. No menos importante es poder identificar algún tipo de trastorno de la personalidad subyacente en la persona agresora. Cualquier varón con características antisociales notorias (con baja tolerancia a la frustración, abuso de sustancias, pobre control de sus impulsos, antecedentes penales, violento dentro y fuera de la familia), puede cometer las agresiones más graves a su pareja.

Los esposos con celotipia o paranoia subyacentes, más o menos graves y casi nunca detectadas como riesgo por la esposa, muestran con frecuencia un comportamiento demoleedor con un programa de espionaje, acecho, vigilancia y acoso planificado y configurado. El hostigamiento, amparado en la falsa concepción de un amor ilimitado, se considera muchas veces una agresión continua leve y es el precedente de una agresión posterior más grave. La percepción más común del acoso en las mujeres consiste en sentirse acechadas de forma continua por un varón (ex novio, ex marido) y, aunque se han registrados casos, es más raro encontrar que los varones sean el objeto del acoso. Desde la adolescencia se pueden reconocer detalles de acoso, en particular a través del teléfono celular (p. ej., redes sociales) y plataformas de internet que son herramientas apropiadas que se encuentran cada vez más al alcance de los mismos adolescentes.

¿Qué efectos ocasiona en los adultos? La respuesta depende en grado sustancial del tipo e intensidad de la violencia. En las relaciones con grados de violencia discretos, el abuso psicológico antecede casi siempre al abuso físico y resulta algunas veces más perjudicial que el propio abuso físico (Frieze, 2005; Taft *et al.*, 2006). En otras situaciones, tanto hombres como mujeres revelan un estado de ansiedad muy cercano al terror y miedo con trastornos de estrés postraumático y síntomas de depresión, muchas veces incluido el consumo de alcohol o drogas. En muchos casos, la existencia de hijos en el matrimonio determina una solución práctica: cuando no hay, la mujer es más propensa a terminar la relación, pero en el caso contrario la madre tiende a deprimirse por culpabilidad, dependencia económica, falta de un lugar o temor a no poder aportar el alimento y la educación de sus hijos.

Los niños resienten los efectos de manera distinta, según sea el grado de expresión de la violencia, la maduración y la comprensión de la situación. Cuando la pareja termina por no dirigirse la palabra, el niño lo interpreta de manera diferente en comparación con la expresión de voces, golpes, destrozos de objetos y portazos. Los niños tienen diversas formas de expresión, desde llorar hasta fingir que no pasa nada (Mullender *et al.*, 2002). Los violentos también utilizan a menudo la amenaza no sólo para controlar a las madres, sino también a los niños. En más del 50% de los hogares estadounidenses, en los que se abusó de la madre, los niños también fueron víctimas de maltrato físico, una cifra que es consistente con otras investigaciones que indican que entre 50 y 70% de los maltratadores abusan de sus hijos, así como de sus parejas femeninas (Gelles y Strauss, 1988; Widom, 2001). Las consecuencias negativas que se ciernen sobre los niños testigos de la violencia doméstica están sustentadas en diversas investigaciones. Algunas de ellas son las siguientes:

- Los niños criados en hogares que sufren abuso aprenden que la violencia hacia un ser querido es un comportamiento aceptable y desarrollan miedo, problemas emocionales, síntomas psicósomáticos, fobias escolares, enuresis e insomnio (Crites y Coker, 1988).
- El recuerdo de episodios violentos presenciados en la infancia puede durar toda la vida (Goodman y Rosenberg, 1991, p. 97).
- Los niños que fueron testigos de violencia doméstica tienen un mayor riesgo de inadaptación (Kolbo, Blakely y Engleman, 1996, p. 281).
- Más del 80% de los niños que observan la violencia entre los padres también fueron abusados físicamente por uno o ambos padres (Pagelow, 1990, p. 347).
- Estos niños, testigos de la violencia doméstica, sufren grados mayores de síntomas de trastorno de estrés postraumático, un mayor número de síntomas depresivos y baja autoestima (Reynolds *et al.*, 2001, p. 1201).

### ***¿Cómo detectar la violencia doméstica?***

La violencia doméstica no puede evaluarse de manera aislada; es necesario considerarla en el contexto global de toda la familia mediante diversas técnicas que aporten las fuentes de información. Al margen de que haya denuncias o no, levantadas por alguno de los padres, es preciso constatar los hechos violentos. Debe averiguarse lo que pasó y cuándo, comparar el informe de los padres con el de los hijos o familiares, amigos o vecinos y el modo en que divergen las diferentes versiones escuchadas. Para su evaluación hay que tener en cuenta dos elementos relevantes para que el tribunal anticipe si la pareja continuará la violencia incluso tras la separación o el divorcio: una referida a la convivencia de los padres y otra a la forma en que puede afectar esta violencia al niño. Por una parte, y en relación con los padres, ¿es una violencia precisa y espontánea ante un conflicto sin las capacidades necesarias y suficientes para resolverla? o, por el contrario, ¿es una situación en la que uno de ellos trata de intimidar, controlar y dominar a su pareja? Por otra parte, es necesario saber de qué manera la violencia ha afectado a los niños: ¿estuvieron presentes durante los episodios violentos?, ¿cuáles fueron sus reacciones?, ¿ha afectado a los niños en sus relaciones con cada uno de los padres u otros familiares (tíos, primos, abuelos)?, ¿ha alterado el rendimiento académico o sus logros escolares?, ¿ha afectado a la vida del niño (dormir, comer, estado de ánimo, temor, ansiedad, depresión)? Para obtener la información adecuada es útil comenzar, en la primera entrevista, con un procedimiento “estándar” mediante preguntas generales acerca de las formas de resolver los conflictos en la familia, y luego centrarse de forma gradual en preguntas referidas más a los comportamientos violentos.

Como ejemplo, a continuación se muestran las 12 preguntas que formula Rohrbaugh (2008):

1. ¿Hay algo que esté pasando en la casa que le asusta?
2. ¿Es su (marido, esposa, pareja) verbalmente abusivo con usted?, ¿qué tipo de cosas malas es lo que le dice?
3. ¿Alguna vez le ha mantenido aislado(a) de su familia o amigos?
4. ¿Le impide tener acceso a cualquier parte del dinero de la familia?
5. ¿Su (marido, esposa, pareja) alguna vez le ha empujado, abofeteado, golpeado, o le ha hecho daño de alguna manera?

#### **Ser prudente**

Se debe confrontar la información obtenida de las diversas versiones de los actos violentos

6. ¿Alguna vez le amenazó?
7. ¿Alguna vez le ha forzado a hacer algo sexual que usted no quería hacer?
8. ¿Le impide comer o dormir, o pone en peligro su salud de alguna otra manera?
9. ¿Alguna vez ha hecho daño a su mascota, o destruido alguna de sus pertenencias personales?
10. ¿Alguna vez se ha llevado a los niños sin permiso o amenazado con no dejar que le

vean de nuevo?

11. ¿Alguna vez han dañado a los niños físicamente?
12. ¿Alguna vez ha hecho alguna de estas cosas a su marido, esposa, o pareja? (p. 546).

Cuando la violencia sexual se comete en un contexto íntimo, probablemente se trata de una situación sexual forzada, a menudo sádica, como arma de poder y control para humillar, dañar, degradar y dominar a la mujer. La violencia y la brutalidad en la relación sexual parecen intensificarse con el tiempo y se acompañan a menudo de amenazas de muerte (U.S. *Department of Health and Human Services*, 1991).

### ***La credibilidad sobre la violencia conyugal***

Es evidente que tras escuchar las diferentes versiones pueden aparecer dudas acerca de la real o hipotética gravedad de la violencia conyugal. Austin (2000a) propone seis factores para evaluar la credibilidad y verosimilitud de las denuncias de violencia doméstica: a) verificación objetiva (informes médicos o registros policiales); b) patrón de denuncias de abuso (otras denuncias semejantes anteriores, oficiales o no); c) corroboración por personas neutrales; d) ausencia de disconformidad entre los diversos informes obtenidos (niños mayores, parientes cercanos que observaron el abuso); e) perfil psicológico y antecedentes de conducta abusiva del presunto autor; y f) estado psicológico de la(s) víctima(s) (cónyuge e hijos). Con los datos obtenidos, el mismo autor (Austin, 2000a) clasifica en tres grados la credibilidad y se enfoca sobre todo en la objetividad de la información obtenida: alta, baja y ambigua.

Una vez que se ha confirmado la existencia de violencia doméstica es necesario evaluar el riesgo de que la violencia reaparezca con posterioridad, es decir, ¿cuál es la probabilidad de que la violencia continúe tras la separación o el divorcio? La respuesta a esta pregunta es determinante para saber si el niño debe tener contacto con su padre/madre agresor(a) o cómo dicho contacto debe ser consensuado (Rohrbaugh, 2008). Estas conductas de riesgo pueden manifestarse de distinta manera: conducta impulsiva, conductas erráticas debido a enfermedad mental grave, emociones negativas (ira, depresión), conducta antisocial, abuso de sustancias o consumo de alcohol, antecedentes de agresión física en diversos contextos, rechazo del tratamiento o la medicación aconsejada (Douglas y Skeem, 2005).

¿Es posible evaluar mediante alguna técnica? Una de las técnicas para la predicción del riesgo de violencia de pareja es la *Spousal Assault Risk Assessment Guide* (SARA) de Kropp *et al.* (1995). Con sus 20 reactivos analiza la convivencia a través de cuatro apartados: a) antecedentes delictivos (reactivos 1 a 3); b) ajuste psicosocial (reactivos 4 a 10); c) antecedentes de violencia contra la pareja (reactivos 11 a 17); y d) delito/agresión actual que provoca la valoración (reactivos 18 a 20). Asimismo, valora el riesgo de violencia física grave y sexual y las amenazas en la pareja o ex pareja. No se considera en realidad una prueba, sino más bien una guía (detección), con forma de entrevista

guiada no estructurada y tiene como finalidad confirmar la información obtenida de forma más detallada.<sup>17</sup>

## **Entornos de abuso infantil (sexual, maltrato físico o negligencia)**

Dada la elevada prevalencia de niños que son víctimas de abuso sexual, maltrato o cualquier tipo de negligencia por parte de los padres cada año, es obligado para los profesionales del derecho y de la salud tener conocimientos adecuados acerca de las conductas abusivas, sexuales y de maltrato, así como conocer los factores de riesgo y efecto psicológico de la población infantil para realizar de manera adecuada su propio trabajo.

### ***Abuso sexual***

Son diversas las conductas que pueden implicar la existencia de una relación abusiva de tipo sexual. Se ha definido de muchas formas, según sean los estudios realizados y los estados o países. Para Brown (2003), una conducta sexualmente abusiva infantil se produce “cuando una persona, amparándose en el poder de padre o de autoridad, incita al niño a realizar o mantener contactos o una actividad sexual determinada, como caricias de genitales, masturbación, sexo oral, vaginal, penetración anal por pene u otro objeto, o la misma exposición de un niño a la pornografía” (p. 368).

#### **Recordar que**

cuando el niño es consciente de que han abusado sexualmente de él, el efecto es devastador y dura toda la vida.

Otros autores, como Faller (2003), describen la conducta abusiva sexual de acuerdo con grados de intensidad:

- 1) abuso sexual sin contacto (cibersexo o sexo virtual, voyerismo, fetichismo, llamadas telefónicas obscenas); 2) caricias sexuales (tocar partes íntimas del niño(a), inducir a tocar partes íntimas del agresor, caricias genitales entre madre e hija); 3) penetración con objeto o dedo en vagina/ano; 4) sexo oral (besos con lengua, besar lamiendo, mordiendo u otras partes del cuerpo, succión del pecho, felación), 5) penetración con pene en vagina o ano (pp. 20-21).

Es cierto que los abusadores se dirigen a niños de ambos sexos y el abuso infantil puede ocurrir en cualquier familia, cualesquiera que sean el nivel socioeconómico o la estructura familiar. Un resumen de investigadores sobre factores de riesgo de abuso sexual (Brown,

2003; Finkelhor *et al.*, 1990; Kuehnle *et al.*, 2000; Sedlak y Broadhurst, 1996) indica que las niñas pueden ser víctimas en una proporción tres a cuatro veces mayor que los niños; que los hombres, biológicamente no relacionado, y menores de 26 años, son los abusadores más frecuentes; y que los discapacitados y niñas prepúberes (7 a 12 años) son las víctimas más comunes.

El efecto psicológico del abuso sexual en el niño es devastador; las víctimas pueden sentirse enojadas, traicionadas por individuos (en otro tiempo “endiosados”), confundidos y “marcados” para toda su existencia. Sus reacciones psicológicas son similares a las de la violencia doméstica o contextos de abuso físico o negligencia porque, muchas veces, se combinan las situaciones y se acumulan los traumas y recuerdos psicológicos que pueden durar toda la vida. Webster (2001) informa que cuanto más joven es el niño en el momento del abuso sexual, mayor es la probabilidad de que pueda experimentar problemas en el desarrollo emocional y social.

**Tener cuidado en que**

los evaluadores deben estar muy atentos a analizar cualquier acusación de abuso sexual, provenga de quien sea.

Sin embargo, no todos los niños se hunden; los hay muy resilientes. La colaboración de un padre no abusador, el convencimiento de culpabilidad atribuida al agresor y no a ellos mismos, la misma personalidad del niño, o determinadas circunstancias positivas en la propia familia hacen que pueda producirse la recuperación emocional de los niños sobrevivientes al abuso sexual (Bonanno, 2004).

### ***Credibilidad del abuso sexual infantil***

En los últimos años no es raro encontrar denuncias o acusaciones de abuso sexual, reales, ficticias o infundadas. Wakefield y Underwager (1990) identificaron cuatro tipos de falsos acusadores:

- a) personas con serios trastornos de personalidad; b) personas resentidas y vengativas, obsesionadas con causar daño al excónyuge; c) personas obsesivamente preocupadas con la posibilidad de que su hijo hubiera sido, o pudiera ser, víctima de abuso sexual; y d) personas que reaccionan adecuadamente a una situación ambigua, buscando consejo en el personal especializado que, en ocasiones, prematura y tajantemente, les dice que el niño ha sufrido abuso (citado por Garrido y Masip, 2004, pp. 9-10).

A estos cuatro tipos de acusadores hay que añadir, en el contexto de la guarda y custodia, a aquellas madres que, de forma real o imaginada, piensan que su pareja abusa de la niña (al bañarla, vestirla o cambiarle los pañales) con el objetivo de conseguir la custodia.

¿Existen técnicas de evaluación para estos casos? Hoy día son muy escasos los instrumentos estandarizados de evaluación que sean sensibles a la detección de alegaciones sobre abuso sexual infantil (Kuehnle y Kirkpatrick, 2005). Las evaluaciones se enfocan por lo regular en entrevistas al niño complementadas con entrevistas a los padres e información colateral (p. ej., informes médicos o periciales).

Y el abuso sexual infantil no resulta fácil evaluar, ya que concurren una serie de circunstancias que dificultan su verificación: ausencia de testigos visuales, silencio, miedo a confesar, negación de los autores, falta de evidencia física en ocasiones o que desaparece rápidamente, además de que las evidencias médicas pocas veces posibilitan identificar a un agresor específico. En el pasado, para poder demostrarlo, los evaluadores se basaban en la cantidad de detalles que el niño era capaz de proveer y la descripción de los abusos como indicadores de una acusación real o falsa. En la actualidad, los niños tienen acceso a mucha más información sobre el sexo y la sexualidad que en el pasado, por lo que puede ser difícil algunas veces disipar la duda. Con estas limitaciones, la evaluación se ha fijado en los llamados “indicadores conductuales” de abuso (baja autoestima, sentimientos de vergüenza o culpa, retraimiento, miedo a los extraños, escasas habilidades sociales, bajo rendimiento escolar, agresividad, pérdida de sueño y pesadillas, entre otros), pero algunos autores (Emery, 1982; Legrand, Wakefield y Underwager, 1989) los han criticado ya que estos mismos indicadores pueden formar parte de otras “preocupaciones” del niño y no precisamente de la de ser víctima de abuso sexual, de tal modo que se convierten en indicadores falsos que pueden tener un valor diagnóstico muy limitado. Otros indicadores se centran en las revisiones médicas del abuso sexual que, si bien pueden resultar definitivas, en ocasiones pueden pasar inadvertidas (caricias, sexo oral o cualquier contacto que no daña los tejidos o las zonas genitales, o bien tardanza o miedo de acudir al médico); con frecuencia se reducen sólo a casos de penetraciones violentas.

La declaración del abuso sexual infantil de quienes deciden revelarlo es casi siempre un **proceso gradual**, no un suceso que se manifiesta en un momento específico, y muestra tres fases principales: la negación, la divulgación provisional y la divulgación definitiva (Faller, 2003; Kuehnle, 1996; Sorensen y Snow, 1991). El síndrome de acomodación del abuso sexual infantil *Child Sexual Abuse Accommodation Syndrome, CSAAS*, acuñado por Summit (1983), trata de describir la manera en que los niños responden a la agresión sexual: a) el secreto; b) el desamparo; c) el **entrampamiento**<sup>18</sup> y acomodación; d) la revelación tardía e incrédula; y e) la retractación. Sin embargo, para Summit no se trata de describir un diagnóstico o un trastorno porque el síndrome de acomodación del abuso sexual infantil no es un instrumento científico con una fiabilidad y validez establecidas, sino que intenta “probar que el niño fue abusado” (Summit, 1992, p. 160).

¿Los niños disponen de la capacidad suficiente para mentir?, ¿puede acusar falsamente a un padre o familiar de abuso? La investigación sobre la credibilidad del testimonio del niño, con respecto a la memoria, es consistente en considerar que los niños ya muestran un recuerdo fiable a partir de los tres años y notifican con precisión las cosas que les pasan (Peterson y Parsons, 2005; Talwar *et al.*, 2004). Según Leekam (1992), la mentira

más simple (grado 1: manipular conductas) es posible ya a los dos o tres años; otra más avanzada (grado 2: manipular creencias) se alcanza alrededor de los cuatro años de edad; y la más compleja (grado 3: manipular creencias sobre las intenciones) se consolida cerca de los siete años. Vasek (1986) concluye en su artículo que “al inicio de la edad escolar los niños tienen todas las capacidades, en teoría, necesarias para mentir con efectividad. Todo lo que necesitan entonces es, quizás, algo de práctica con el engaño” (p. 287) (citado por Garrido y Masip, 2004). Otra cosa distinta es que sus recuerdos o relatos sean ciertos, productos de su imaginación o resultados de las presiones de adultos interesados, ya que en el contexto de la guarda y custodia y régimen de visitas, no todos los casos son reales.

#### Observar que

la capacidad de mentir de un niño ya la tiene desde los tres años, pero acusar falsamente de abuso sexual requiere mayor madurez porque ya existe una intencionalidad.

¿Y los adultos son capaces de detectar la mentira de los niños? Algunos investigadores (Allen y Atkinson, 1978; Lewis, 1993; Vrij y van Vijgaarden, 1994; Wescott, Davies y Clifford, 1991) llegaron a la conclusión de que, efectivamente, los adultos tienen muchas dificultades para descubrir la mentira de un niño. Por lo tanto, es necesario elaborar algún procedimiento que permita diferenciar las declaraciones verdaderas de las falsas.

Uno de los métodos habituales y efectivos consisten en preguntar al niño, es decir, la entrevista, con un análisis exhaustivo de incoherencias, lenguaje y léxico empleado, razonamiento, etc., para reconocer la falsedad de sus afirmaciones. Para ello se dispone del “Análisis de la Validez de las Declaraciones” (AVD; en inglés *Statement Validity Assessment, SVA*; Undeutsch, 1989), que proporciona un protocolo para evaluar la veracidad de la propia declaración del niño con base en la hipótesis planteada por el mismo Undeutsch: “un testimonio basado en la propia experiencia difiere, en calidad y contenido, de un testimonio imaginado”.

El AVD está integrado por tres componentes mutuamente dependientes: a) la entrevista (estructurada) con la víctima, b) el análisis exhaustivo (con 19 criterios) del contenido de la entrevista mediante la técnica CBCA (*Criteria-Based Content Analysis*, Steller y Köhnken, 1989) y c) la integración del CBCA en una **lista de validez** para confrontar la veracidad de las declaraciones.

Por todo ello es esencial obtener el máximo de información que el niño pueda ofrecer sobre lo sucedido y que esta información sea lo más exacta posible. Garrido y Masip (2014) conceden mucho cuidado a la realización de la entrevista y creen necesario considerar algunos de los siguientes aspectos:

- Hay que proceder con este tipo de entrevista cuando el propio niño quiere hacer saber, por iniciativa propia, que ha sido abusado, no cuando alguien lo sospecha pero éste no ha dicho nada (p. 34).

- Provocar la narración libre para, posteriormente, clarificar.
- Preguntas “abiertas” y con la menor interferencia del entrevistador.
- La entrevista hacerla cuanto antes se pueda. Las interferencias policiales, juzgados, padres, etc., pueden condicionar el relato.
- Se grabará (video y audio). Esto permitirá obtener la información correcta con el sentido literal de lo que ha dicho el niño.
- Se ha de tener información previa antes de comenzar la entrevista sobre el caso (archivos), el nivel de desarrollo del niño y la información colateral de personas próximas al niño.
- El planteamiento de las posibles hipótesis deben ser exploradas.
- El lugar donde se va a hacer la entrevista debe ser adecuado a la situación.
- Nadie más que el entrevistador y el niño deben estar presentes.
- Crear un *rapport* previo.
- El entrevistador debe acomodar el ritmo de la entrevista a las características del niño.
- La duración de la entrevista no debe establecerse previamente y antes de cerrarla debe evaluarse el estado emocional del niño (no debe marcharse afectado) (pp. 34-36).

Con respecto a las entrevistas con el niño, Kuehnle y Kirkpatrick (2005) señalan diversos factores que influyen en la exactitud de los informes ofrecidos por niños de 3 a 13 años de edad:

1. La tendencia de los niños a ser reticentes y poco comunicativos con adultos desconocidos.
2. La falta de familiaridad de los niños con los adultos que les piden información que el adulto no sabe.
3. Habilidades lingüísticas más pobres.
4. Los niños muy pequeños (menores de 3 o 4 años) tienen una memoria más pobre para los eventos.
5. La tendencia de los niños a olvidar información más rápidamente que los adultos.
6. La tendencia de los niños a consentir preguntas esenciales con el fin de complacer a los adultos y protegerse de la vergüenza (p. 161).

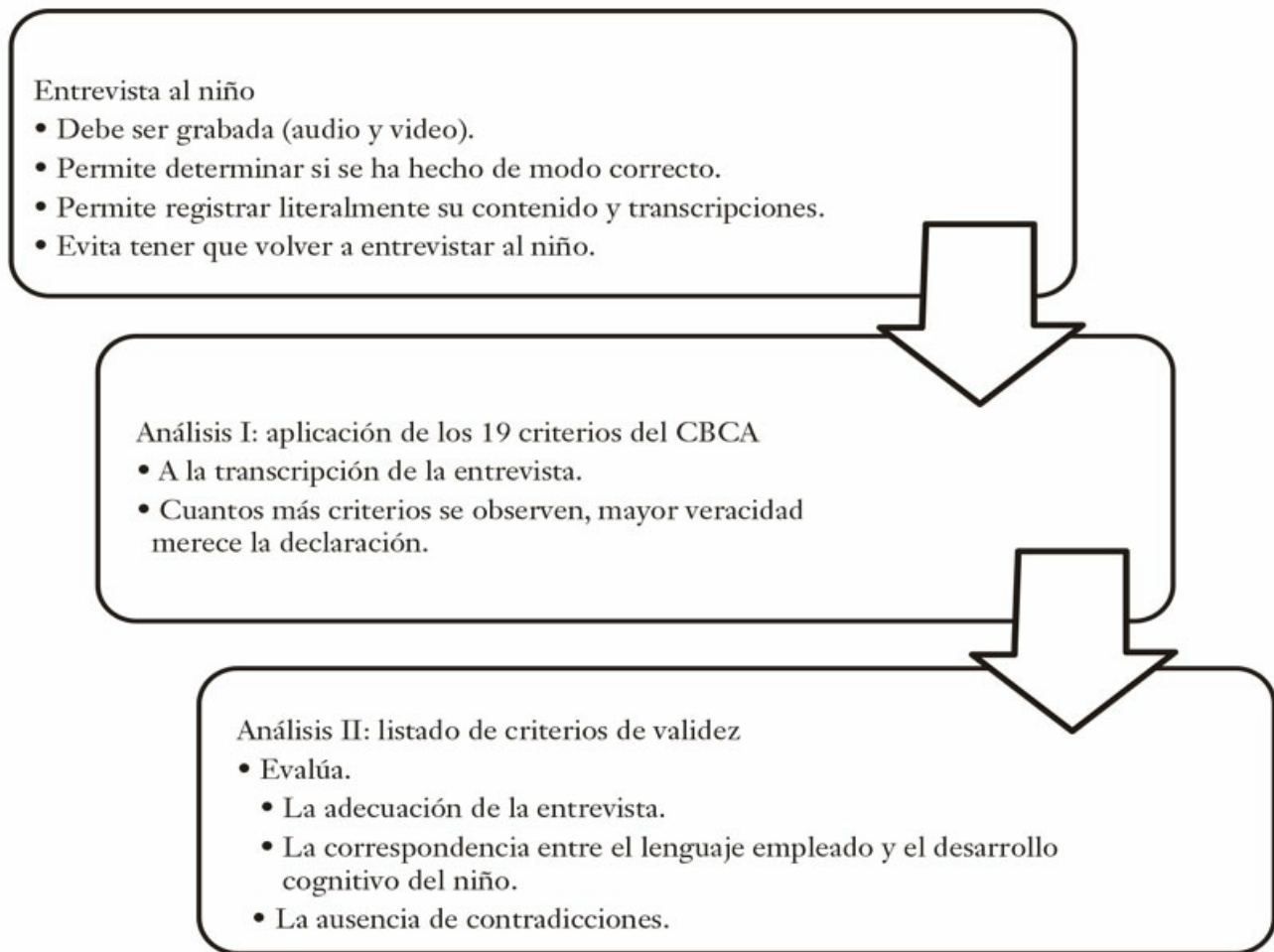
Kuehmle (1996) recomienda tener en cuenta ocho criterios para evaluar la credibilidad del niño cuando se lo entrevista:

1. El momento y las circunstancias de las revelaciones.
2. Congruencia del lenguaje con el nivel de desarrollo.
3. La cantidad y calidad de los detalles.
4. La idoneidad de conocimiento sexual basado en el nivel de desarrollo.
5. La repetición en el tiempo: la coherencia interna y externa.
6. La descripción de la conducta delincuente.

7. La plausibilidad de abuso.
8. La reacción emocional del niño durante la entrevista (p. 161).

Los problemas cognitivos y emocionales en la infancia son claves para poder evaluar de forma correcta la información aportada por los niños. En todo caso, cualquier entrevista realizada a los niños en una acusación de abuso debe grabarse en audio y video. Esta grabación, además de conservar el contenido de la entrevista, hace posible que otras personas la vean o escuchen sin necesidad de volver a entrevistar al niño y permite a otros expertos evaluar la idoneidad de la entrevista. Es muy importante disponer de notas precisas de este registro. En consecuencia, en los casos de denuncia de abusos sexuales, cuantas más notas se obtengan, cuanto más precisas sean y cuanto más amplia sea la base de datos, mayor será la probabilidad de presentar una redacción objetiva y defendible si se perpetró el abuso (Ackerman, 2006).

En la actualidad se dispone del **Análisis de la Validez de las Declaraciones (AVD; figura 2-1)** que posibilita evaluar la validez de las declaraciones testimoniales del niño. Es un modelo de entrevista que tiene por objeto evidenciar los elementos cognitivos que puedan distorsionar el testimonio del menor. Con un procedimiento cuidadoso, muy bien fundamentado científicamente, es posible obtener una declaración de calidad del menor y evaluar su credibilidad de forma minuciosa y proporcionar información precisa.



**Figura 2-1.** Esquema del sistema de Análisis de la Validez de las Declaraciones (AVD)

El análisis del contenido de la declaración basado en criterios (CBCA, *Criteria-Based Content Analysis*, de Steller y Könken, 1989-1994), según se ha comentado ya, parte del hecho de que las descripciones de acontecimientos, que en verdad han sucedido, difieren de las descripciones de hechos que son fruto de la imaginación. Por ello, el CBCA se usa para identificar declaraciones deliberadamente falsas (Garrido y Masip, 2004).

Una vez obtenida la información se puede analizar de manera exhaustiva mediante el CBCA. Ésta no es una técnica para detectar la mentira. Los 19 criterios se encuentran clasificados por las siguientes cinco categorías:

- Categoría A: características generales
  - Estructura lógica.
  - Elaboración no estructurada.
  - Cantidad de detalles.
- Categoría B: contenidos específicos
  - Incardinación en contexto.
  - Descripción de interacciones.

- Reproducción de conversaciones.
- Complicaciones inesperadas durante el incidente.
- Categoría C: peculiaridades del contenido
  - Detalles inusuales.
  - Detalles superfluos.
  - Incomprensión de detalles relatados con precisión.
  - Relaciones externas.
  - Atribuciones a las expresiones y sentimientos del menor.
  - Atribuciones a las expresiones y sentimientos del agresor.
- Categoría D: contenidos relacionados con la motivación
  - Correcciones espontáneas.
  - Admisión de falta de memoria.
  - Dudas sobre el propio testimonio.
  - Autodesaprobación.
  - Perdón al agresor.
- Categoría E: elementos específicos de la agresión
  - Detalles característicos.

A pesar de que en algunos estudios sólo se emplean estos 19 criterios del CBCA, para completar la validez del testimonio es necesario tener en cuenta otros más, entre ellos el denominado “listado de criterios de validez”. El objetivo es valorar los resultados obtenidos del CBCA e inferir una conclusión definitiva sobre la validez del testimonio. Su aplicación supone valorar 11 aspectos, diferenciados en las siguientes cuatro categorías:

### **1. Características psicológicas del niño.**

- Lenguaje y conocimientos adecuados.
  - Tener en cuenta si el grado evolutivo del lenguaje, léxico, expresiones y conocimientos es apropiado para su desarrollo.
  - Valorar si ha tenido acceso a informaciones de tipo sexual.
- Adecuación del afecto.
  - Considerar si las expresiones emocionales del niño son acordes a la situación.
  - También es necesario tener en cuenta el factor de disimulación de las emociones.
- Susceptibilidad a la sugestión.
  - Valorar si, durante la entrevista, el niño es sensible a las sugerencias del entrevistador.
  - Hay que considerar que aceptar la sugestión no siempre indica que la declaración no sea válida.

### **2. Características de la entrevista.**

- Preguntas directivas, sugestivas o coercitivas.
  - Las preguntas de este tipo pueden influir sobre el contenido de la declaración.
- Adecuación global de la entrevista.
  - Evaluar si la entrevista ha seguido las directrices del sistema de Análisis de la

Validez de las Declaraciones (AVD).

### 3. Motivación para informar en falso.

- Motivos para declarar.
  - Valorar si existen razones suficientes que hagan pensar en una acusación falsa.
- Contexto de la revelación o informe original.
  - ¿Es el menor el que revela la información a alguien de su entorno? o ¿es un adulto el que revela el hecho? o ¿este adulto se puede beneficiar de algo?
- Presiones para informar en falso.
  - Valorar la posible influencia ejercida sobre el menor para que declare.

### 4. Aspectos de la investigación.

- Consistente o fantasiosa.
  - Valorar si los acontecimientos descritos son realistas y coherentes o productos de la fantasía.
- Consistencias con otras declaraciones.
  - Valorar la existencia de contradicciones con otros momentos de la declaración o de otros testigos en sus puntos esenciales.
  - Pueden ser falsas cuando son siempre idénticas las declaraciones
  - Cuando el menor relata en más de una ocasión los hechos que en verdad ha vivido, tampoco debe esperarse que la consistencia sea total, pero sí al menos en sus puntos esenciales.
- Consistencias con otras pruebas.
  - Contrastar la información con otras pruebas: médicas, policiales, indicios de que el presunto agresor no podía estar donde el menor dice, etc.

Es posible que a medida que las habilidades cognitivas de un testigo se incrementan, debido a su edad, grado educativo o factores sociodemográficos, la aplicación del sistema puede arrojar resultados menos concluyentes. No obstante, a pesar de las dificultades que pueda tener el AVD, es uno de los más útiles para detectar este tipo de problemas. Además de los datos aportados por el CBCA y el listado de criterios de validez, **debe considerarse toda la aportación documental sobre el caso**: informes periciales médicos, policiales, información de otros testigos, observaciones conductuales, antecedentes familiares, fiabilidad, interjueces, entre otros. Debido a la gravedad del problema y con el objetivo de la fiabilidad de la información, al menos dos psicólogos expertos deben analizar de manera rigurosa e independiente cada uno de los criterios para tomar una decisión global. El informe final es el resultado del acuerdo de los jueces (evaluadores). Deben ajustarse a cualquiera de estas cinco categorías: “muy probablemente creíble”, “probablemente creíble”, “indeterminado”, “probablemente increíble” y “muy probablemente increíble”.

Dada la difusión en los medios de la evaluación, es preciso hacer referencia a la existencia de otra prueba, la de los **muñecos anatómicamente explícitos** (con orificios anales y vaginales, pene, vello púbico y pechos), como técnica proyectiva y que parte de la presuposición de que las respuestas que elabora el niño mediante el juego interactivo

con los muñecos (él y ella) refleja los sentimientos del niño y evidencia la existencia o ausencia del abuso sexual (Koocher *et al.*, 1995). Sin embargo, esta hipótesis no posee suficiente consistencia en las diferentes conclusiones de los investigadores Boat y Everton (1993) y Everton y Boat (1994) al criticar la ausencia de directrices que deben utilizarse con la prueba:

no existe un protocolo estándar, comúnmente aceptado; las normas de cómo responden los niños en la entrevista son inadecuadas; la sugestionabilidad del niño, los muñecos pueden ser sugerentes y estimulantes incluso para niños que no han sido abusados sexualmente; el uso de esta prueba puede inducir al entrevistador a un mal uso, sobreinterpretación y cometer errores.

Salmon (2001), tras examinar largamente las investigaciones sobre este tipo de ayudas para mejorar los recuerdos infantiles, concluye que los muñecos no mejoran los recuerdos y aumentan en grado significativo los errores. Everson y Boat (1994) y Koocher *et al.* (1995) concluyeron que los muñecos no deben emplearse sólo para diagnosticar el abuso sexual infantil, sino que podrían ser útiles para romper el hielo y favorecer la comunicación con el niño. De igual manera, Kuehnle (1996) llega al mismo acuerdo y asevera que los muñecos sólo pueden emplearse con cautela como una ayuda de la entrevista con los niños mayores de tres años de edad. Ackerman y Gould (2015) comentan que “los muñecos sexuales anatómicamente explícitos deben ser utilizados en la actualidad sólo después de que se complete todo el proceso de la entrevista, con fines de aclaración solamente. Cualquier otro uso no está respaldado por la investigación” (p. 453).

De igual forma, la validez de los dibujos y técnicas proyectivas, como la casa, la figura humana, el árbol-persona-casa, u otros, no se ha sustentado en investigaciones empíricas rigurosas (Wakefield y Underwager, 1994) que puedan ser significativas para la evaluación del abuso sexual infantil.

Sobre la evaluación de los agresores, hoy en día existe muy poca investigación ya que los mismos padres acusados de agredir a sus hijos no se manifiestan culpables al evaluarlos y es difícil que accedan a ser evaluados. Por otra parte, como señala Sachsenmaier (2005), “no existe un patrón específico de variables psicológicas, variables de estilo de vida promiscuo o de cualquier otra variable que detecte si una persona es, o no, un delincuente sexual” (p. 58). No obstante, es evidente que si el tribunal considera la asignación del niño con un padre, presumiblemente abusador, es importante evaluar el riesgo del niño. La revisión de la investigación indica que los delincuentes reincidentes en incesto tienen una tasa menor de probabilidad que el resto de abusadores de niños (Hewitt, 1999, p. 247).

#### **Ser prudente**

hay muchas posibles hipótesis que pueden plantearse ante un abuso sexual a los niños.

El evaluador debe tener en cuenta numerosas hipótesis cuando se encuentra ante un posible caso de abuso sexual. Kuehnle (2006) las expresa de esta forma:

- El niño es víctima de abuso sexual y la acusación es creíble y precisa.
- El niño es una víctima de abuso sexual, pero debido a los déficits de edad o cognitivos, no tiene las habilidades verbales para proporcionar una descripción creíble de su abuso.
- El niño es víctima de abuso sexual, pero debido al miedo, no revelará su abuso.
- El niño es víctima de abuso sexual, pero debido a la lealtad equivocada, no revelará su abuso.
- El niño no es una víctima de abuso sexual y es creíble, pero ha malinterpretado una interacción inocente. (Una variación de esta hipótesis podría ser que el niño es veraz, pero ha malinterpretado una situación ambigua o inocente, o se ha identificado erróneamente un presunto sospechoso).
- El niño no es una víctima de abuso sexual, pero ha sido sin querer contaminada por un cuidador o figura de autoridad o hipervigilante.
- El niño no es una víctima de abuso sexual, pero ha sido manipulado intencionalmente por una figura cuidadora o autoridad en la creencia de que él o ella ha sido objeto de abusos.
- El niño no es una víctima de abuso sexual, pero a sabiendas acusa falsamente a alguien de abuso sexual debido a la presión por los cuidadores o figuras de autoridad que creen que el niño ha sido abusado.
- El niño no es una víctima de abuso sexual, pero a sabiendas acusa falsamente a alguien de abuso sexual por motivos de engrandecimiento personal o venganza<sup>19</sup> (citado por Ackerman y Gould, 2015, pp. 453-454)

Existen algunos instrumentos de evaluación que pueden ofrecer una orientación general sobre la sexualidad. Uno de ellos es el Inventario multifásico del sexo (*Multiphasic Sex Inventory-II* [MSI-II] de Nichols y Molinder, 1984) diseñado para delincuentes sexuales masculinos adultos, con el mismo formato del MMPI (567 reactivos a responder como verdadero/falso) y desarrollado de forma específica para su uso por los clínicos que evalúan y tratan tanto la admisión de delincuentes sexuales como a cualquier persona en quienes los acosos sexuales causan problemas. Otro instrumento de evaluación es el *Abel Assessment for Sexual Interest* (AASI, de Abel *et al.*, 2001) utilizado para diferenciar entre abusadores sexuales confesos de niños y no abusadores y con dificultad para falsificarlo.

Los perfiles de los abusadores, hombres y mujeres, realizados con el MMPI-2, (Butcher *et al.*, 1989), denotaron la existencia de variables relacionadas con la antisociabilidad (escalas Pd-Desviación psicopática y ASP-Prácticas antisociales) y la esquizofrenia (escala Sc) (Egeland *et al.*, 1991; Follette, Naugle y Follette, 1997; Yanagida y Chin, 1993).

## Entornos de maltrato físico o negligencia

Los problemas acerca del maltrato físico y, o la negligencia, que en la mayor parte de las ocasiones ocurren de manera conjunta, merecen un apartado especial. Las situaciones de maltrato físico y, o negligencia infantil son bastante más frecuentes de lo pensado, sobre todo en las familias en las que la convivencia es un problema. Aunque las madres presentan más denuncias que los padres (algunas veces falsas como argumento para obtener la guarda y custodia), la ausencia de denuncias hace que el problema no parezca tan evidente. El castigo corporal se emplea por lo general para corregir o controlar un comportamiento considerado errático o molesto y suele ser muy común en cualquier familia. Si bien el castigo corporal disminuye casi siempre después de los ocho años, hasta 20% de los adolescentes estadounidenses es objeto aún de castigo físico por sus padres (Finkelhor y Hashima, 2001).

Se considera maltrato físico cuando un menor de edad sufre una agresión o lesión, ya sea que un adulto lo golpee o ejerza sobre él una fuerza desproporcionada en su cuerpo. Las tasas más elevadas de padres maltratadores se registran en padrastros, novios de la madre u otros miembros masculinos de la familia.

Es cierto que la relación entre educación y maltrato ha cambiado de forma sustancial en la actualidad. No obstante, el maltrato infantil no ha desaparecido, sobre todo en familias desestructuradas; la negligencia es el tipo de maltrato más común y letal y alcanza al 59% de los niños (Roditti, 2005). Según las estadísticas aportadas por el informe del *Department of Health and Human Services* de EUA (2003), hay más niños que mueren por negligencia (35.6%) que por abusos (26.3%) (Kuehnle *et al.*, 2000; Roditti, 2005).

## Evaluación del maltrato

De manera prioritaria hay que asegurarse de revisar los expedientes médicos o denuncias relacionados con el abuso de sustancias, abuso de menores o violencia doméstica.

¿Existe un perfil familiar que haga probable el riesgo de sufrir algún tipo de abuso o maltrato? En realidad no, pero algunas investigaciones (Kolko, 2002; Kuehnle *et al.*, 2000; Sedlak y Broadhurst, 1996; Wilson, 2004) aportan la existencia de factores de riesgo que pueden generar la probabilidad de producirse el abuso o maltrato infantil:

- 1. Características de los padres:** soltero, padrastro, embarazo no planificado ni deseado, escasa formación educativa, abusadores de sustancias, historial de violencia doméstica, problemas mentales (en especial la depresión), enfermedad crónica o aguda con síntomas psicosomáticos, personalidad antisocial (irresponsabilidad, ausencia de empatía, comportamiento hostil, irritabilidad crónica), habilidades sociales deficientes, pobre control de la ira o abuso/maltrato previo durante su

infancia (deben buscarse indicios de inestabilidad o disfuncionalidad).

2. **Niños con necesidades especiales:** niños prematuros, con una enfermedad crónica, hiperactividad, problemas de conducta, retraso en el desarrollo, retraso mental, enfermizos o de escasa salud (se busca información en los servicios sociales de la comunidad acerca del tipo de cuidado que utilizan los padres con su hijo y la forma en que controlan estos aspectos).
3. **Funcionamiento familiar:** prácticas incoherentes, inconsistentes y aversivas en la crianza de los hijos, problemas conyugales, violencia doméstica, pocas expectativas realista para sus hijos y percibidos éstos como negativos, desafiantes y amenazadores (es necesario reunir información detallada sobre las relaciones de los padres con sus hijos y el modo en que afectan psicológicamente al niño).
4. **Contexto de pobreza:** bajos ingresos o desempleo (información sobre la manera de resolver estas carencias con la atención de los hijos).

Estos factores de riesgo sólo son señales de advertencia, pero no **predictores** en todos los casos (Kuehnle *et al.*, 2000, p. 85), si bien con la confirmación de múltiples factores es evidente que se incrementa la probabilidad del abuso o del maltrato.

Éstas son algunas de las consecuencias del maltrato, según lo refleja el estudio de Malinosky-Rummell y Hansen (1993) al revisar las investigaciones existentes sobre las consecuencias de las personas que sufrieron abuso físico: mostraron un mayor comportamiento agresivo y violento, mayor criminalidad no violenta, mayor consumo y abuso de sustancias, mayor comportamiento autolítico y suicida, problemas emocionales, problemas de relaciones interpersonales en la edad adulta y problemas con los logros académicos y vocacionales durante su infancia.

### ***Psicología del maltratador***

Para entender el comportamiento de un maltratador es necesario adentrarse en su cognición y personalidad, es decir, en saber cómo piensa y cómo siente, porque tal y como piensa y siente así actuará. Bancroft y Silverman (2002) aportan algunos datos: los maltratadores suelen estar convencidos de que:

- a) la víctima es siempre la culpable de casi todo; b) el uso de la violencia se justifica para imponer la voluntad de uno sobre el otro o es una forma de resolver problemas;
- c) los niños y los hombres deben tener el control, y las niñas y las mujeres deben someterse;
- d) los abusadores no deben experimentar remordimiento de sus actos;
- e) las mujeres son débiles, incompetentes torpes o violentas;
- f) los padres son mejores padres para los adolescentes que las madres, y los chicos adolescentes necesitan escapar de la influencia de sus madres; y, g) la ira causa la violencia (citado por Ackerman, 2006, p. 208).

Observar y puntuar
--------------------

En cuanto a las características psicológicas del maltratador, Bancroft y Silverman (2002) también desarrollaron un perfil que los tipifica:

**Imponen el control.** En condiciones normales, los patrones de control surgen de manera gradual y se intensifican durante los primeros años del matrimonio. Esto incluye críticas, abuso verbal, control económico, aislamiento, infundir el sentimiento de inutilidad, terror (pueden amenazar con llevarse a los niños lejos de su cónyuge para dañarlos o hacer cualquier barbaridad) y cualquier otro tipo de tácticas que posibilite el contexto familiar.

**Tienen todos los derechos posibles.** Creen que sólo el agresor tiene derechos de todo tipo y especiales y la víctima sólo deberes. Esto los faculta para organizar la casa o la familia y asignar a los demás cuantas obligaciones crea conveniente.

**Son egoístas.** Están más preocupados por sus propias necesidades que por las de los demás. Son el centro en derredor del cual debe girar la familia y sin ellos nada puede ocurrir. Su egocentrismo interfiere a menudo con la capacidad de sus hijos para avanzar hacia la autonomía y la independencia de la edad apropiada (estudios que deben elegir, lugares que deben frecuentar, entre otros).

**Se creen superiores.** Por lo general se consideran superiores a los demás, y sobre todo a sus víctimas, y pueden mostrar una actitud despreciativa hacia su pareja.

**Son posesivos.** A menudo ven en su pareja un objeto de su propiedad, del que es dominador y que decide utilizar a su antojo.

**Tienen miedo a ser abandonados.** Es una de las características más impactantes del agresor: miedo desmesurado a que lo abandonen. El riesgo de violencia suele aumentar (“mía o de nadie”) cuando el agresor siente que su pareja “puede” decidir marcharse y dejarlo solo. La mayor parte de los agresores violentos se han entregado a las autoridades policiales tras el asesinato.

**Confunden el amor con el abuso.** Mezclan sus sentimientos con las “necesidades” de amparo y protección, sin darse cuenta en ocasiones de que abusan de su pareja.

**Son manipuladores.** Utilizan una gran variedad de formas para coaccionar (convencer) a su pareja de que, tras un error, ellos profesan un profundo arrepentimiento.

**La culpa es de los demás.** No se hacen responsables casi nunca de sus errores y culpan a los demás del resultado de sus actos (“Se lo tenía merecido”). A menudo minimizan su comportamiento y culpan a los demás.

**Son maltratadores en serie.** Muchas veces tienen un historial de violencia doméstica con la pareja (ésta o la anterior), en ocasiones con denuncias a la policía y órdenes judiciales.

**Protegen su imagen.** Se preocupan por dar una imagen exterior de orden y consenso dentro de su familia.

### ***Fuentes colaterales de información***

No debe esperarse obtener de los agresores toda la información necesaria para elaborar su informe puesto que éstos no estarán dispuestos a resolver los problemas del profesional. Puede obtenerse el permiso de los padres o la judicatura para tener acceso a los registros médicos, profesionales de salud mental, servicios sociales y profesores de la escuela del niño. Cada uno de estos profesionales puede tener observaciones directas relacionadas con la presencia de abuso de menores y sus factores de riesgo (Rohrbaugh, 2008).

¿Existe alguna prueba que pueda evaluar el abuso o el maltrato? No resulta fácil encontrarlas con una cierta garantía de fiabilidad y validez, pero el *Child Abuse Potential Inventory* CAP o CAPI de Milner (1986, 1994) es un cuestionario, de tipo autoinforme para adultos (18 a 99 años), con 160 reactivos de elección forzosa (acuerdo/desacuerdo) con excelentes propiedades psicométricas que puede evaluar el potencial abusador de los padres sobre el menor, incluso en casos de padres con hijos con necesidades especiales. Contiene un total de 10 escalas de las cuales tres evalúan la validez (inconsistencia, respuesta aleatoria y mentira) y dos son especiales (añadidas en 1990). Sus puntuaciones deben considerarse como **indicadoras de potencial de riesgo** de los padres por abuso de menores y deben contrastarse con otras informaciones obtenidas. Esta técnica puede ser útil para las evaluaciones en las que se sospecha, o ya está documentado, el abuso infantil, pero no es apropiada para las evaluaciones de custodia de menores cuando no existe problema de maltrato. Existe una adaptación española en un artículo de De Paul, Arruabarrena & Milner (1991).

### ***Maltrato psicológico***

La investigación empírica sugiere que todas las formas de abuso y negligencia infantil generan experiencias psicológicas traumatizantes que, a su vez, son causantes de los efectos a largo plazo del abuso. Por lo tanto, el maltrato psicológico es “un concepto unificador que engloba muchos de los componentes más significativos del abuso y la negligencia infantil” (Hart *et al.*, 2002, p. 79).

La *American Professional Society on the Abuse of Children* define el maltrato psicológico como “un patrón reiterado de comportamiento, cuidadosamente planificado, que transmite a los niños su desprecio, su maldad, que no son queridos ni deseados y que sólo valen para ser explotados por los demás” (APSAC, 1997, 2002). Un acto de maltrato psicológico incluye el desprecio, el terror, el aislamiento, la explotación y la negación de su respuesta emocional.

Hart *et al.* (2002), con base en las directrices de la APSAC, muestra diversas formas de maltrato psicológico:

- **Menospreciando:** avergonzando o ridiculizando al niño por su conducta, emociones (dolor, tristeza, afecto) y logros mediante la minusvaloración, desprecio o rechazo, consiguiendo anular su autoestima y considerarse como un inútil.

- **Aterrorizando:** el niño se siente continuamente amenazado de cualquier conducta que realice, con miedo e inseguridad porque siente las amenazas de sus padres o cuidadores.
- **Aislado:** los padres o cuidadores niegan sistemáticamente las oportunidades de interactuar o comunicarse con los compañeros, fuera o dentro del hogar.
- **Explotando:** los cuidadores o padres modelan la conducta del niño para su explotación (delictiva, sexual, parentificación) con un comportamiento inapropiado para su edad y desarrollo.
- **Negando las respuestas emocionales:** los padres o cuidadores no interactúan con las expresiones emocionales propias del niño y tampoco le expresan afecto, cariño y amor al niño.
- **Falta de atención médica:** descuido injustificado de cualquier tipo de tratamiento médico (p. ej., régimen de vacunas) o protección de la salud (p. ej., higiene) que el niño necesite.
- **Negligencia educativa:** despreocupación sistemática de los logros alcanzados, o por alcanzar, del niño en su etapa escolar o en adquirir hábitos y habilidades educativas adecuadas a su desarrollo.

#### También

la negligencia de los padres es un tipo de maltrato en el que se piensa pocas veces.

Este tipo de maltrato puede desencadenar muy diversas respuestas a lo largo de su infancia, adolescencia y madurez adulta. Los niños de preescolar se convierten más adelante en niños agresivos, con baja autoestima, desorientados, emocionalmente inestables, con tendencia al absentismo escolar e irresponsabilidad con las tareas escolares y a un modelo de conducta con bajo control de los impulsos, además de propensión a la adicción o consumo de sustancias y con escasas habilidades personales y sociales para resolver sus problemas (Hart *et al.*, 2002).

La negligencia de los padres es un tipo de maltrato que no se presenta de forma aislada, sino que suele estar integrado en el maltrato o abuso infantil. Cuando se detecta la existencia de maltrato en el niño, la negligencia es inherente al maltrato mismo. De forma general se distinguen tres formas de negligencia: la física, la educativa y la emocional. Y, de forma general, la negligencia la describe la *American Academy of Child y Adolescent Psychiatry* (AACAP, 1997) como una omisión intencional de proporcionar al niño las necesidades básicas de la vida (alimentos, ropa, vivienda, atención médica), el acceso a la educación (escolarización, medios para progresar en sus logros académicos) y el apoyo emocional (negación o desprecio de las emociones). Sin estas necesidades cubiertas, el niño se encuentra en una fase de desatención grave que afecta a su desarrollo psicológico y emocional.

En suma, el tribunal sólo puede tomar una decisión de custodia constructiva cuando está disponible una evaluación realista e integral de la vida diaria del niño y las relaciones familiares. Es esencial evaluar a todas las personas que tienen relaciones de cuidador con un niño y que éste percibe como familia, así como también de las dimensiones psicológicas de la educación y crianza de los hijos (no sólo las biológicas). No existe un método único de evaluación para abordar la información de las diferentes estructuras familiares (padres que nunca se han casado, padres del mismo sexo, familia extensa o con padrastros, madrastras y hermanastros), ni del tipo de hogares (monoparentales, homosexuales, violentos, maltratadores o negligentes) en los que el niño se desarrolla, sino que el método a utilizar es aquel que valore en conjunto el mejor interés del niño dentro de una estructura concreta. (Rorhbaugh, 2008).

## • LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para los evaluadores, el primer contacto con la mayor parte de los casos es una llamada telefónica del juzgado o de algún abogado que le plantea la posibilidad de realizar una evaluación psicológica forense acerca de un determinado caso de guarda y custodia. La Guía del Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad de Madrid (2009) detalla el procedimiento a seguir:

1. Análisis de la demanda planteada, sea de parte o judicial.
2. Estudio y análisis del expediente judicial o del abogado de parte.
3. Citación a las personas implicables en la evaluación y acuerdo de colaboración en beneficio del menor.
4. Formulación de hipótesis y proyecto de investigación con determinación y selección de técnicas y pruebas a aplicar.
5. Evaluación psicológica de las personas aspirantes a recibir la guarda y custodia.
6. Comunicación con otros profesionales en contacto con el menor y la familia.
7. Integración de resultados y reformulación de hipótesis (si procede).
8. Elaboración de informe psicológico sobre el menor y sus familias/entornos.
9. Dictamen pericial sobre lo mejor para el menor.
10. Presentación del informe al Juez.
11. Ratificación o asistencia a juicio, si procede.
12. Seguimiento, si procede (pp. 33-34).

Tras la propuesta y aceptación del caso, se produce el nombramiento legal mediante firma y el evaluador queda ligado al caso. A partir de aquí comienzan la información y citaciones a los implicados en el caso que se ajustan a la normativa específica marcada por la ley.

**Establecer el alcance de la evaluación.** Uno de los aspectos primordiales, sin **los cuales no debe** comenzarse, consiste en saber lo que debe hacerse y dónde empezar. La labor está determinada por la recepción de la información, emitida por el juez de familia o la del abogado que lleva el caso (o abogados de las partes), con sus propuestas de áreas de evaluación y preguntas pertinentes a las que hay que dar obligada respuesta de forma objetiva, precisa, imparcial e independiente. Las cuestiones planteadas, dentro del proceso de guarda y custodia, pueden ser muy diferentes: custodia legal, *régimen* de visitas, plan de crianza, acceso de los padres a los niños, necesidad de visitas supervisadas, problemas por la ubicación del menor en otra provincia o comunidad, relación entre el menor y el padre custodio o con el padre no custodio, abusos sexuales, alienación parental, abuso de sustancias, denuncias, etc. Rohrbaugh (2008) refiere algunos ejemplos de preguntas más específicas:

1. ¿Cuál es la habilidad efectiva de paternidad de cada padre con el/los niño/s?

2. ¿Qué tareas de crianza ha llevado cada padre en el pasado?
3. ¿Qué tipo de relación tiene cada padre con el/los niño/s?
4. ¿Con qué eficacia pueden los padres cooperar unos con otros?, ¿pueden los padres tomar decisiones importantes juntos?
5. ¿Tiene alguno de los padres problemas físicos o de salud mental que impediría realizar sus habilidades de crianza?
6. ¿Cuál es el ajuste y estilo de personalidad de cada niño?
7. ¿Existen patrones de violencia doméstica o abuso de menores en la familia?
8. ¿Cuáles son los deseos de custodia de cada padre y cada niño?
9. ¿Qué cuidados ha realizado cada padre, tanto ahora como en el pasado?
10. ¿Cómo maneja cada padre la disciplina de los niños?
11. ¿Cuáles son los puntos fuertes y débiles de cada uno como padre?
12. ¿Existe algún riesgo, por parte de los padres, de abusar del/los niño/s?
13. ¿Qué tipo de relación tiene cada niño con cada padre?
14. ¿De qué manera cada niño describe al padre?, ¿ellos confían en los padres?
15. ¿Qué tipo de actividades disfrutaban los niños con cada padre?
16. Los niños, ¿tienen miedo de alguno de los padres? (pp. 253-254).

No obstante, en todas estas preguntas siempre debe estar “el mejor interés del menor”. La evaluación debe organizarse en torno de los mejores intereses del niño (Shear, 2004), con especial atención en las áreas señaladas por el tribunal, ya que no es posible perder de vista el objetivo final de la evaluación: proporcionar al tribunal la información que necesita para tomar las decisiones oportunas.

Una vez recibida la solicitud del juzgado, el evaluador debe determinar cuánto tiempo tomará efectuar la evaluación completa y presentación del informe, aunque sea difícil determinarlo porque los casos varían al igual que los procedimientos utilizados por los evaluadores. Si surgieran problemas no previstos en el inicio de una evaluación, o si el alcance de la evaluación debe ampliarse, el evaluador debe obtener la aprobación del juez o de todos los abogados que intervienen en el caso antes de ir más allá del alcance designado originalmente por la evaluación. Y una vez que se completa la especificación de tiempo, se la notifica a las partes y los abogados y se la incluye en el acuerdo de honorarios<sup>20</sup> (Rohrbaugh, 2008, p. 263).

Conseguir la información. Sólo entonces el evaluador debe comenzar a recopilar información e investigar acerca de los factores o variables que intervienen en el caso mediante el método, o métodos diversos, que crea más apropiado para obtener la mayor precisión, imparcialidad y objetividad de sus datos. Si utiliza instrumentos de evaluación, el evaluador debe considerar que debe usarlos con las dos partes en litigio y que el tiempo de la entrevista con cada una de ellas, dentro de lo posible, deber ser esencialmente el mismo, excepto cuando haya circunstancias que justifiquen distanciarse de este procedimiento (Martindale, Martin y Austin, 2007). Los evaluadores son los únicos responsables de elegir sus técnicas de evaluación para la obtención de datos y es preferible el uso de métodos y procedimientos con base empírica para garantizar una

mayor objetividad. El empleo de diversos instrumentos de evaluación no garantiza, en todos los casos, una mayor fiabilidad y validez de los datos reunidos, pero sí pueden utilizarse con la finalidad de contrastar la información. Una mayor cantidad de información no asegura una mayor fiabilidad. Es aconsejable que la consecución de los datos sea reflejo de la investigación más actualizada en ciencias sociales y que se identifiquen los aspectos pertinentes sobre situaciones similares, edades y características de los padres y los niños (Rohrbaugh, 2008). Con el fin de proporcionar mayor precisión, fiabilidad y validez a los datos es conveniente obtener la información de diversas fuentes.

**Recordar que**

debe justificarse la obtención de los datos en las investigaciones más actualizadas.

¿De quiénes se extrae información? La respuesta es muy sencilla: de todos aquellos que han tenido, o tienen, una relación directa con el menor, excepto cuando, por circunstancias especiales, esté contraindicado.

La entrevista suele convertirse en el primer contacto con la familia de la que se obtiene la información esencial. Antes de comenzar cualquier entrevista deben consultarse las preguntas planteadas por el juzgado o la de los abogados de las partes, así como también la información del cuestionario (no psicológico) completado por los padres (si lo hubiera) y señalar las áreas que necesitan más aclaraciones. La entrevista debe ser una parte integral de cualquier proceso de evaluación. Por lo general, no existe una forma correcta o incorrecta de llevar a cabo el proceso de la entrevista ni el tiempo de duración. El estudio de Ackerman y Ackerman (1997) informa que los evaluadores estadounidenses pasan un promedio de 4.7 horas entrevistando a los padres, 2.7 horas a los niños y 1.6 horas a personas significativas. Debido a que es probable que cada una de las partes en la evaluación de la custodia desee hacer declaraciones u observaciones sobre otros aspectos, es imprescindible que se aclaren las inquietudes generadas durante las entrevistas iniciales y durante las posteriores. En consecuencia, sería una buena práctica emplear, al menos una hora, para entrevistar a la madre y al padre de forma individual y a continuación hacerlo con los niños (Ackerman, 2006).

En lo referente al contenido de la entrevista, también varía entre los evaluadores de la custodia. Algunos creen esencial hacerla de forma sistemática y exhaustiva y que se detalle toda la historia personal; para otros sólo es necesario preguntar sobre aquellas áreas que sean más relevante con respecto a la evaluación de la custodia. No obstante, también cabe la posibilidad de tener un guion escrito sobre las preguntas esenciales, basadas en los aspectos planteados por el juez o por los abogados, y posteriormente hacer las aclaraciones pertinentes y siempre con un formato de entrevista semiestructurada.

Entre las técnicas que propone la Guía del Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad de Madrid (2009) figuran las siguientes:

- Entrevistas semiestructuradas.
- Instrumentos no estandarizados.<sup>21</sup>
- Instrumentos estandarizados.
- Observación de interacción directa o simulada.
- Observación y registro conductual de campo.
- Informes y, o entrevista con responsables de los menores en el centro escolar.
- Informes médicos.
- Informes (de tratamientos) psicológicos y psiquiátricos (p. 25).

## La entrevista con los padres

Lógicamente el guion de cada entrevista depende de las características del caso, dado que cada uno es una historia diferente que necesita una conducta de investigación y obtención de información distinta (p. ej., si es conveniente tener la entrevista con los padres de manera conjunta o por separado). El evaluador debe tener muy claro, de cada una de las partes, una completa descripción del acuerdo de custodia que proponen. El examinador debe, en algún momento, confrontar la similitud de lo propuesto con hechos de la historia pasada, para reconocer el grado de conflictividad o colaboración existente; de esa forma, lo que proponen puede llevarse a cabo en el mejor interés del niño.

Se obtiene información de cada padre y cualquier otro adulto que haya tenido un estrecho contacto con el menor o una relación especial (abuelos, cuidadores, profesores). Rohrbaugh (2008) considera útil, antes de la primera cita, enviar un cuestionario básico,<sup>22</sup> “con el fin de obtener información objetiva acerca de los padres de una manera eficiente” (p. 269). Esta información es de utilidad para identificar algunas áreas más problemáticas y que deben examinarse con mayor detalle en las entrevistas posteriores con los padres, dejando de lado otros aspectos menos importantes, a modo de detección.

¿Cuáles son las áreas más importantes que deben analizarse? Otto, Buffington y Edens (2003), de forma general, consideran muy importantes la gestación, el desarrollo y la progresión de la relación matrimonial y proponen el análisis en tres fases: a) periodo de la pareja unida pero sin hijos, b) periodo con el cuidado y atención de los hijos y c) periodo posterior a la separación. Rohrbaugh (2008) lo hace de forma más explícita al considerar que hay ciertos temas que no deben soslayarse: una información general (sobre la historia pasada y actual de la familia, incluida la extensa, problemas de salud física y psíquica, religión, situación de la vivienda, historias de la relación o relaciones anteriores; empleo y finanzas); las actuales relaciones de pareja, su grado de conflictividad y su gestión por la custodia; relaciones y actividades con los niños y habilidades de crianza (escuela, salud, juego, método de disciplina, problemas por la separación); antecedentes del problema por la custodia, deseos para resolver la custodia; otros problemas y cuestiones adicionales que tienen relación con el tema de la custodia.

De modo inicial se formula una pregunta y se deja hablar a la persona; se la alienta a expresarse y luego se acota el tema de interés con otras preguntas. Los gestos, el tono, la indignación, el vocabulario utilizado y los silencios indican hacia dónde deben dirigirse las preguntas o bien si es mejor guardar silencio. Conviene comenzar por una pregunta neutra, de cortesía, para dejar hablar (p. ej., “he concertado esta entrevista con Vd. para que me comente un poco lo que piensa de toda esta situación”) y, probablemente, sus primeras palabras denoten una mayor preocupación. Ackerman (2006) propone diversos aspectos fundamentales que deben tenerse en consideración, al margen de que estén propuestos en el cuestionario básico:

### **Recordar**

el valor de una entrevista reside en dejar hablar.

- **Lugar de residencia.** Para poder reconocer si ha habido cambios y por qué.
- **Tipo e historia del trabajo.** Para obtener información sobre los diferentes tipos y duración del empleo, satisfacción laboral, posibilidades de promoción.
- **Historial de su formación.** Conocer el mayor grado educativo alcanzado o la presencia de algún tipo de fracaso y en qué momentos.
- **Nombres y edades de los niños y si éstos viven en casa.** La edad es clave para todo el proceso de evaluación. Para el lugar de residencia es posible el caso de que, por el momento, resida en otro lugar distinto del hogar de los padres.
- **Tratamiento psicológico o psiquiátrico anterior.** Es importante contar con información de cualquier tipo de tratamiento terapéutico, diagnóstico establecido y su historial.
- **Antecedentes de consumo de alcohol o abuso de sustancias.** Puede ser significativo obtener información acerca de la cantidad de consumo de alcohol o consumo de drogas de los padres y si la bebida nunca ha interferido con el empleo, la escuela, las relaciones sociales, o las relaciones familiares. Es clave identificar la recidiva.
- **Problemas con la ley.** Determinar si estos problemas fueron aislados o están relacionados con un patrón crónico de comportamiento. El evaluador también debe determinar si los problemas con la ley están de alguna manera relacionados con problemas psicológicos y, si lo estuvieran, si se buscó tratamiento.
- **Información sobre la familia de origen.** Se busca información acerca de antecedentes familiares de alcoholismo, suicidio o enfermedades mentales. La información abarca también a los hermanos o abuelos.
- **Problemas de desarrollo.** Los padres deben ser entrevistados no sólo acerca de si tenían problemas con cualesquiera de las etapas de su propio desarrollo, sino también si los niños sujetos a evaluación de la custodia tuvieron algún problema con su desarrollo.
- **Historial de abuso sexual o agresión.** Es esencial que esta área se explore de forma

detallada cuando los padres responden afirmativamente, dado que pueden tener un profundo efecto negativo a largo plazo en las personas.

- **Problemas médicos actuales.** Si un padre tiene problemas médicos que son de naturaleza grave, la discusión debe incluir la forma en que se tratan y si la enfermedad afecta a las actividades de la vida diaria de los padres.
- **Principales factores de estrés en la vida de los padres.** ¿En la actualidad se percibe en el padre la existencia de factores de estrés importantes en su vida, distintos del divorcio o la disputa por la custodia? Si es así hay que obtener información acerca de la forma en que estos factores de estrés afectan al padre, hijo, empleo y relaciones sociales.
- **Historial del matrimonio anterior (si lo hubiera).** Sobre todo por tener en cuenta a los hijos de ese matrimonio (adaptado a partir de Ackerman, 2006, pp. 119-121).

Es necesario guardar un cierto sentido de la igualdad y equidad en los tiempos y métodos de evaluación empleados en cada una de las partes y, en caso de visitar el domicilio, hacerlo en las dos residencias (si existieran). Por último, antes de terminar la entrevista, el evaluador debe dar la oportunidad a las partes de identificar los problemas que ellos consideran de importancia, con preguntas y comentarios que les inquieten (p. ej., “¿hay algo que quisiera decirme y que no le haya preguntado?”).

## La entrevista con los niños

Por lo regular es mejor entrevistar a los niños después de obtener la información de los padres y la visita domiciliaria (si fuera conveniente), con el objetivo de esclarecer algunos aspectos no dilucidados en grado suficiente con anterioridad.

### No olvidar

que es necesario evaluar a ambos padres con la misma metodología, pruebas y tiempo empleados (p. ej., entrevista), dentro de lo posible.

La misma edad, o el grado evolutivo del niño, determinan la estructura, el contenido y la duración de cada entrevista:

Con los niños más pequeños (bebés hasta los 3 años), el examinador puede simplemente optar por observar las interacciones entre padres e hijos. Con los niños mayores (entre 4 y 11), la entrevista principalmente se dirige a la comprensión de su ajuste al “mundo”, tanto antes como después de la separación de sus padres. Niños de 11 años y mayores deben ser capaces de proporcionar una descripción exacta de su vida y preferencias, y también proporcionar información útil para la comprensión de la familia y sus padres (Otto, Buffington y Edens, 2003, p. 187).

Para tener garantías de obtener una buena información es preciso realizar una administración correcta de la prueba a aplicar. Es el primer paso en el proceso de realización de la prueba: seguir las directrices señaladas por el manual. Según las indicaciones de Ackerman (2006) sobre las directrices en el momento de administrar las pruebas, hay que tener en cuenta lo siguiente:

1. Debe buscarse un entorno adecuado tranquilo, cómodo y libre de distracciones.
2. Es importante crear con anterioridad un buen informe del niño. Un examinador experimentado puede establecer en condiciones normales una buena relación en un tiempo relativamente corto. Sin embargo, puede ser difícil establecer una buena relación con los niños pequeños atemorizados.
3. No se puede permitir, ni es recomendable, que un padre solicite estar con su hijo durante la prueba. La contaminación de la información se hace evidente, tan sólo con una mirada del niño a su padre.
4. Es necesario ajustarse por completo a las directrices señaladas por el manual para la administración de la prueba. Es necesario notificar en el informe cualquier desviación de las instrucciones establecidas por una razón legítima (discapacidad visual, auditiva, física o mental), junto con una declaración que refleje si las instrucciones no estandarizadas pudieron afectar de alguna manera los resultados de la prueba y, si es así, de qué manera.
5. No está permitido efectuar las pruebas en casa, como tarea, y llevarlas en la entrevista próxima. Es preciso asegurarse de que el sujeto suministró las respuestas de la prueba y no fueron trabajo de colaboración con otra persona o familiar.

Para determinar el mejor interés del niño, es obligado entrevistar a todos los menores implicados en el caso de guarda y custodia al analizar y valorar tanto la relación entre hermanos como la existente entre cada niño con los adultos, progenitores o cuidadores que desempeñen, o desempeñaron, un papel importante en la vida del menor. Asimismo, se debe evaluar a cada niño y conceder atención a sus necesidades especiales. Desde el punto de vista de este último, al abordar los temas de la crianza, el juego, la educación o la disciplina, es posible conseguir una información personal diferente o adicional respecto de la aportada por los padres. Otto, Buffington y Edens (2003) proponen obtener información (antes y después de la separación) de los menores en tres áreas diferenciadas pero relacionadas: a) sus relaciones e interacciones con los padres; b) su ajuste y funcionamiento emocional y conductual; y c) su participación y adaptación a las actividades externas, incluidas las actividades escolares y extraescolares.

Hay que tener especial cuidado en la exactitud de la información que transmite el menor, sin perder de vista sus diferentes grados evolutivos o de desarrollo. No es lo mismo la memoria (evocación de recuerdos), la expresión lingüística o el grado cognitivo de un niño de 3 a 6 años que uno de 10 a 12. Por ejemplo, a la edad de tres años los niños tienen un conocimiento muy rudimentario de lo que significa mentir, pero a los cuatro ya pueden entender que es “malo” mentir y que puede ser castigados por ello, y a

los siete ya conocen las implicaciones que tiene la mentira y se acercan más a la versión adulta (Hyman, 1998; Kuehnle *et al.*, 2004; Poole y Lamb, 1998; y Saywitz y Camparo, 1998).

De igual modo, el evaluador debe tener en cuenta que los niños son muy susceptibles a las sugerencias (**sugestibilidad**) de los adultos con los que tiene confianza. Desde luego, el grado de sugestibilidad para un niño evoluciona junto con su desarrollo desde preescolar (no diferencia la realidad de lo que le han contado) hasta la edad de 10 a 13 años cuando ya alcanza un grado similar al del adulto. También es preciso identificar y valorar la información obtenida por los menores sobre el grado de alienación parental (síndrome de alienación parental) sufrido por parte de alguno de los padres. El menor puede ser objeto de un “entrenamiento”, por parte de cualquiera de los padres, y se lo alienta a “decir la verdad” (la que piensa que tiene uno de los padres) con la intención de conseguir una idea negativa, distanciamiento y rechazo en relación con el otro padre. El evaluador debe estar atento a la información, vocabulario, ideas, lenguaje y razonamiento inapropiado que evidencia el menor, impropio para su grado de desarrollo, para reconocer la visión extremadamente negativa de uno de los padres.

¿Cómo se contrasta esta información? Cada caso es diferente y casi nunca es fácil, pero pueden ser de ayuda la observación comportamental con el padre, la descripción del propio progenitor, la información colateral (maestra de preescolar, terapeuta) o el mismo dibujo de la familia.

¿Es conveniente pedir a los niños que expresen sus preferencias respecto de la custodia? La mayor parte de los investigadores coincide en solicitar la opinión del niño, pero no hay acuerdo unánime en cuanto a los más pequeños (Rohman *et al.*, 1987; Stahl, 1994).

¿Es posible efectuar una entrevista a los hermanos de forma conjunta? Tiene la ventaja de proporcionar al evaluador una oportunidad para observar la interacción entre los hermanos y sus relaciones: quién es el que toma la iniciativa (el líder), quién influye sobre el otro o el grado de apego entre ellos. Quizá, a través de la observación, en la interacción entre el padre y cada hijo, se produzca una mejor información.

Las denuncias de violencia doméstica, el abuso de sustancias, los comportamientos alienantes, el abuso sexual, incluida la orientación sexual, deben atenderse y evaluarse. “Los evaluadores deberán describir la forma en que se obtuvo la información relativa a las percepciones y/o sentimientos declarados por un niño y se especificará el peso dado por el evaluador a las percepciones y/o sentimientos declarados por el niño” (Martindale, Martin y Austin, 2007, p. 81).

## **La observación: interacción de los padres con los niños**

Para el evaluador es importante conseguir información acerca de cómo interactúa cada padre con cada uno de sus hijos y conformar una idea de la naturaleza de sus relaciones,

los sentimientos de los padres sobre el niño, y viceversa.

**Advertir que**

la mejor forma de observar las interacciones de los padres con los hijos es tras una sala con espejo unidireccional.

Sobre el formato a utilizar en la observación, estructurado o no, Bow y Quinnell (2001) señalan que los clínicos utilizan con frecuencia ambos formatos. Hoy en día no existe una norma de observación (Hyman, 2003) en el campo de las evaluaciones de custodia de menores que se ocupe de la forma de llevar a cabo la evaluación de la interacción entre padres e hijos. Los evaluadores tienden a desarrollar sus propios formatos para la observación de este comportamiento. Algunos estudiosos del tema (Bow y Quinnell, 2001) prefieren un formato estructurado de observación que les proporcione una determinada tarea para que el padre y el hijo la realicen de manera conjunta (p. ej., construir “legos”); en cambio, otros evaluadores prefieren una observación no estructurada y que sean los padres los que la propongan; algunas veces son difíciles para el padre la elección y el acuerdo con el hijo y el evaluador no puede identificar la eficacia de una observación programada por el padre (Ackerman, 2006); por ello, Marafiotte (1985) se inclina por un término intermedio: las **sesiones semiestructuradas**.

La *American Psychological Association* (1994) afirma que “las evaluaciones integrales de custodia de menores, en general, requieren una evaluación de todos los padres o tutores con cada uno de los niños, así como las observaciones de las interacciones entre ellos” (p. 678). De igual modo, la *Association of Family and Conciliation Courts* (AFCC, 1995, 2006) aporta directrices interesantes y propone de forma específica que “los evaluadores deben observar a padres e hijos en las interacciones conjuntas como parte de la recopilación de datos útiles a partir de una variedad de fuentes y de múltiples maneras” y, en su edición posterior (AFCC, 2007), aconseja a los evaluadores dedicados a tareas de observación no convertirse en participantes de la misma observación, ya que el simple hecho de su presencia puede crear un efecto distorsionador en la interacción padre-hijo. El evaluador debe participar en mínima medida durante las observaciones entre padres e hijos porque cuanto más interactúa el evaluador durante la observación entre padres e hijos menos fiabilidad tiene la información obtenida. Lo mejor es observar desde de una sala con espejo unidireccional.

Tres “reglas de juego” proponen los evaluadores a los padres e hijos antes de comenzar la sesión de observación: “1) asesorar a los padres e hijo/s que el evaluador no participará en conversaciones con ellos durante la observación; 2) que el evaluador no aceptará documentos o cualquier otro material y que podrían ser proporcionados en otro momento; y 3) sólo los padres y/o cuidadores que forman parte del litigio podrán asistir y participar en las sesiones” (Ackerman y Gould, 2015, pp. 446-447). Las reglas del juego deben indicar con claridad que el tiempo de observación es de **observación** y no de intercambio de documentos o de difusión de información sobre el otro padre. Los datos

obtenidos de la observación deben ser descriptivos, más que interpretativos, de un comportamiento de interacción.

Entre los evaluadores, las observaciones de padres e hijos son la tercera práctica empleada más a menudo, con más del 90%, pero la mayor parte de ellos no observa de modo conjunto a ambos padres con los hijos (Bow y Quinnell, 2001).

En la encuesta de Ackerman y Ackerman (1997) se indica que los psicólogos pasan un promedio de 1.6 h observando a los niños. Unos años más tarde, Ackerman *et al.* (2004) completaron la información aportada que esperan los jueces y abogados de familia de los psicólogos en la tarea de la observación:

el 88.4% de los jueces esperan que los psicólogos observen a los niños menores de 6 años con sus padres, el 87.1% espera que los psicólogos observen a los niños de 6 a 12 con sus padres, y el 68% espera que los psicólogos observen a los niños de más de 12 años de edad con sus padres; y, por otra, los abogados de familia, defendiendo a las partes: el 92.8% de los abogados esperan que los psicólogos observen a los niños entre 6 a 12 años con sus padres, y el 69.2% espera que observen a los niños de más de 12 años de edad con sus padres (Ackerman, 2006).

Los evaluadores deben considerar cómo el tipo de ambiente elegido para hacer la observación puede afectar al comportamiento de los padres, del niño y su interacción. Es aconsejable, dado que es más natural y carente de estrés para el padre y el niño, realizar este tipo de observación en el mismo hogar (ya que se hará una visita) porque puede ofrecer una información más espontánea y realista de las interacciones padre/hijo. Hacer acudir al padre y al hijo al despacho del psicólogo para esto puede parecer más escéptico, menos natural y menos expresivo. Algunos evaluadores piden a los padres y los niños completar un juego (componer figuras o rompecabezas, “legos”, “jugar a las casitas”, “vestir a la muñeca”, jugar damas chinas, etc.) o una tarea didáctica (p. ej., escolares: dibujar, pintar) con diferentes grados de complejidad o que el padre juegue con el juguete preferido del niño. Una buena interpretación sobre los detalles observados puede proporcionar una oportunidad para identificar la actitud de los padres con sus hijos. Para Ackerman (2006), no parece ser de utilidad observar a los padres con todos los niños dado que puede propiciar tensiones o enfrentamientos diferentes al estar inmersos en la disputa por los hijos.

¿Qué debe evaluarse? La forma, las habilidades, las capacidades y el método de crianza. Existe una amplia investigación sobre este aspecto: la afectividad que los padres transmiten a los hijos o la propia hostilidad; el respeto de los padres para afianzar la autonomía de los hijos; y la capacidad de los padres para establecer límites y proporcionar un entorno adecuado a su desarrollo que pueda estimular al niño en los planos cognitivo y afectivo. Éstos son algunos de los factores elementales que pueden aportar un buen ajuste posterior al divorcio y que pueden identificarse en la evaluación de la custodia mediante la observación de la interacción padres/hijos.

¿Está disponible alguna técnica que ayude a realizar la observación? Como sistema de evaluación estructurada se cuenta con algunas para la evaluación, entre las que figuran *The Ackerman-Schoendorf Parent Evaluation of Custody Test* (ASPECT, Ackerman y

Schoendorf, 1992) y dos técnicas de Bricklin y Elliott (1995), Comprehensive Custody Evaluation Standars System (ACCESS) y el *The Uniform Child Custody Evaluation System* (UCCES) que propusieron Munsinger y Karlson (1994).

No se han caracterizado como pruebas específicas de observación, pero sí conceden un valor importante a los datos obtenidos mediante el proceso de la observación. Los evaluadores utilizan la prueba ASPECT para constatar cómo interactúa cada niño con cada padre. Con los niños pequeños, los padres juegan con objetos apropiados para su edad proporcionados por el evaluador y, con los hijos mayores, el niño y los padres platican acerca de cualquier tema intrascendente. El tiempo recomendado para cada observación es de 15 minutos. A partir de esta observación y otros datos, el evaluador puede responder a las siguientes preguntas: ¿el padre es capaz de establecer límites adecuados?, ¿el padre interactúa de forma apropiada con el niño?, ¿existe una comunicación abierta entre los padres y el niño?, ¿hay una sensación cálida y positiva entre padres a hijos? (Ackerman y Schoendorf, 1992).

El sistema de Bricklin recomienda también la utilización de un formato de observación, tanto estructurado como no estructurado, incluidas las interacciones espontáneas y la observación de los padres y del niño cuando el padre enseña habilidades de competencia y cuando el niño lleva a cabo tareas simples y complejas. Las tareas estructuradas incluyen, por ejemplo, la resolución de ejercicios matemáticos, completar las respuestas a preguntas de la prueba, formación de construcciones de bloques o memorización de poemas. El evaluador señala el número de veces que el niño mira a cada padre, solicita la ayuda de cada padre y comparte el afecto, así como la colocación física del niño y la satisfacción de colaborar con el padre (Lampl, 2009). El sistema UCCES (Munsinger y Karlson, 1994) prevé la observación del comportamiento de los padres y los niños. Los padres se han valorado mediante 12 criterios, tales como “la capacidad de hacer que el niño se sienta seguro y comprendido” o “la consistencia de las relaciones con el niño”. Se valora la compenetración del niño con el padre, su relación abierta, sincera y afectiva, los elogios que recibe el niño y la tolerancia a las emociones (Lampl, 2009).

Hay que destacar que, en virtud de sus valores de validez y fiabilidad, ninguna de estas técnicas es apropiada para presentarse en un contexto forense, aunque las impresiones clínicas sean muy apropiadas. No obstante, las observaciones estructuradas y directas en las interacciones entre padres e hijos suelen generar en la actualidad una información muy similar a la de los autoinformes, cuestionarios o cualquier otra prueba obtenida de los padres.

## **Los deseos de los niños sobre la custodia**

Las principales guías estadounidenses (*Association of Family and Conciliation Courts* [AFCC], 2007; *American Psychological Association* [APA], 1994) y los manuales básicos (Ackerman, 2001, 2006; Benjamin y Gollán, 2003; Bricklin, 1995; Galatzer-

Levy y Kraus, 1999, 2009; Gould, 2006; Schutz *et al.*, 1989) que tratan el tema de las evaluaciones de la guarda y custodia en los menores indican que los deseos del niño deben tenerse en cuenta, pero sólo a una edad determinada. El evaluador debe conocer la normativa de su propio Estado/país/comunidad y saber a qué edad puede el juez preguntarle al menor acerca de su preferencia de convivir con uno de sus padres (por lo general en la adolescencia). Sin embargo, en su encuesta estadounidense nacional, Bow y Quinnell (2004) encontraron que los jueces consideraron que la preferencia del niño debe considerarse una vez que el niño tiene siete años y medio de edad, mientras que los abogados pensaban que la edad apropiada era casi de nueve años.

Es posible que las habilidades de un experimentado evaluador permitan sustraer esta información sin formular la pregunta directamente al niño y no crear un conflicto de lealtades. Con los niños de 3 a 5 años puede recurrirse a los juegos como “La casa de mamá, la casa de papá” (dos cajas de zapatos en las que residirán diferentes animales elegidos de preferencia por el niño), “Llamar a papá, llamar a mamá” (con el uso de varios teléfonos, el niño hace que el padre -animal- hable con la mamá -animal- o él mismo con cada uno de sus animales preferidos); “La isla solitaria y los tres deseos” (para poder vivir en la isla debe manifestar tres deseos).

## **Fuentes colaterales**

El objetivo principal es reunir información acerca de las interacciones entre padres e hijos y las experiencias de las personas fuera de la familia nuclear que los conocen. Las dificultades, conflictos, triunfos, problemas con la atención de los hijos, comportamiento en la escuela o guardería e incluso registros históricos pueden arrojar luz sobre aspectos importantes de la cooperación y comportamiento de los padres con los hijos. Austin y Kirkpatrick (2004) señalaron que la información aportada por las personas más distantes de la disputa de custodia, en términos emocionales, sea tal vez la más objetiva en comparación con la procedente de los familiares o amigos cercanos (problemas de subjetividad).

El análisis de las fuentes de información colaterales requiere experiencia y puede ayudar al evaluador a contrastar la información conseguida de las observaciones y entrevistas sostenidas con anterioridad. Las informaciones suministradas por los padres enfrascados en disputas de custodia están con bastante frecuencia sesgadas, lo cual se debe posiblemente al clima de intereses, proyección de sentimientos y tensión provocada por la situación (Gould y Bell, 2000). Los evaluadores con una experiencia amplia probada, como Gould y Lehrmann, (2002), opinan que “la adquisición de información colateral, confiable y relevante, es sin duda el componente más importante en una evaluación de la custodia de los hijos” (p. 25) e incluso diferentes guías para las evaluaciones de custodia lo exponen en sus mismas directrices (*Association of Family and Conciliation Courts, AFCC, 2007; American Psychological Association, APA,*

1991, 1994).

¿De quiénes se puede obtener esta información colateral? De las personas que conocen a los padres o que pueden proporcionar datos significativos de la pareja o sus hijos, o que han colaborado en la formación y educación (profesores o maestras, guarderías, terapeutas o servicios de salud física y mental<sup>23</sup>). No parece aconsejable entrevistar a los amigos personales y familiares cercanos, a pesar de tener un profundo conocimiento del caso, puesto que su información puede estar no menos sesgada; es por esta razón que los abogados y jueces no consideran que esta información sea útil (Ackerman, 2006; Bow y Quinnell, 2004). Es necesario mantener la neutralidad del evaluador y no entrevistar a personas cuyas opiniones trasluzcan cierta simpatía o inclinación por alguno de los padres.

Nunca debe realizarse la evaluación de la custodia sin contar con los padrastros, ya que se presupone que si los niños vivirán con un padre biológico que ha vuelto a vivir con alguien, entonces el padrastro tiene una influencia sobre las vidas de los niños (Ackerman, 2006).

La obtención de documentos escolares (calificaciones, comportamiento, logros académicos, etc.) es un componente esencial de cualquier evaluación. Por ello debe contactarse con el profesor y, en sus conversaciones, observar las diversas percepciones de los maestros sobre la conducta del niño, la colaboración de los padres, asistencia a las reuniones de la asociación de padres y forma de ayudar los padres a las tareas escolares. Es interesante identificar si ha ocurrido un cambio de rendimiento académico en el niño y cuándo se ha producido, desde el inicio del divorcio o desde un cambio de ubicación.

En el caso de que uno de los padres tuviera antecedentes penales, el evaluador debe recoger información, si lo permitiera la ley, de los registros policiales acerca de la relevancia del tipo de delitos (“los delitos contra la propiedad parecen ser menos preocupantes que los delitos contra las personas”, Ackerman, 2006, p. 137), su frecuencia, reincidencia, fecha de su perpetración y estancia en la cárcel.

## **Visitas al hogar**

La calidad del entorno familiar es un factor importante, más aún que la escuela o el cuidado de los niños, en la predicción de un resultado positivo para los niños. La evaluación del hogar se enfoca en áreas como el medio ambiente físico (de seguridad), estimulación a través de juguetes, juegos y material de lectura; estimulación del lenguaje; naturaleza del medio físico; compromiso afectivo de los padres con el niño, positivo y negativo; capacidad de los padres para promover la madurez social; y capacidad de los padres para participar en una variedad de tipos de estimulación adecuados para el desarrollo cognitivo (Lampl, 2009).

Las visitas a domicilio pueden proporcionar una excelente oportunidad para observar de manera directa a la familia y su interacción con su entorno natural propio. Sin

embargo, no existe evidencia de investigación acerca de que las observaciones efectuadas dentro del domicilio produzcan mejores conclusiones respecto de las realizadas en el despacho del evaluador (Hyman, 2003). Por lo regular es el trabajador social, más que el mismo psicólogo, el que lleva a cabo las visitas domiciliarias. Los abogados de familia (Ackerman y Kelley-Poulos, 2001) y los jueces de derecho familiar (Ackerman *et al.*, 2004) no esperan, en general, que los psicólogos realicen visitas domiciliarias. El objetivo de la visita no es sólo evaluar las condiciones de vida de la casa sino también observar las interacciones familiares dentro del entorno familiar (Ackerman, 2006). Otros investigadores aseveran que sería aconsejable programar una visita al hogar para identificar una considerable cantidad de variables que pueden ayudar a comprender mejor la situación y que, de otra forma, sería difícil obtener (¿cómo es el cuarto del niño?, ¿qué tipos y cantidad de juguetes tiene?, ¿cuál es la mascota preferida? ¿cómo duerme?; y, en el caso del adolescente, ¿tiene escritorio propio?). La calidad de vida en el hogar puede estar subordinada a los ingresos económicos de la pareja y afectar al bienestar de los niños y la vivienda.

La técnica *The Home Observation for Measurement of the Environment* (HOME, Bradley y Caldwell, 1979), diseñada para la observación y medición del medio ambiente, muestra el perfil descriptivo que produce una evaluación sistemática del medio ambiente en donde crece el niño. El objetivo principal del instrumento es medir, en un contexto naturalista, la calidad y cantidad de estimulación y apoyo disponible a un niño en el entorno del hogar. Su atención se centra en la experiencia del niño en este mismo entorno, el niño como un receptor activo de las aportaciones de los objetos, sucesos y transacciones que ocurren en relación con el entorno familiar (Bradley, 1993). Está destinado a que lo utilicen profesionales e investigadores, pero debe combinarse con la información de las evaluaciones individuales del niño con un procedimiento de evaluación multimodal (Totsika y Sylvia, 2004). Aunque se han propuesto diversos formatos para las observaciones, los disponibles no están validados y carecen de medidas de fiabilidad (Lampl, 2009).

## **Orden de obtención de la información**

Es necesario tener en cuenta que el orden establecido para obtener la información puede influir en los resultados (Rohrbaugh, 2008). Quizás lo más apropiado sea sustraer primero información directa de los miembros de la familia y a continuación conseguir la información de otros cuidadores principales. La información colateral de terceros debe ocupar el último puesto para que no interfiera con la impresión personal de los familiares más directos. Rohrbaugh (2008) planteada la estructura siguiente para obtener la información:

1. Entrevistas a los padres.

- Cada padre por separado.
- Los padres juntos, para consideraciones de custodia compartida.
- 2. Las visitas al hogar.
- 3. Observaciones de la interacción padres/niños.
- 4. Entrevistas a los niños.
  - Por separado.
  - Los hermanos juntos.
- 5. Entrevistas con otros adultos cuidadores.
- 6. Entrevistas colaterales.
- 7. Revisión de los datos obtenidos.
- 8. Clasificar y comparar la información de diferentes fuentes.
  - Contrastar hipótesis.
  - Información adicional necesaria.
- 9. Escribir el informe (p. 278).

En sus informes forenses, los evaluadores deben notificar al juez cuando la obtención de información es incompleta, poco fiable o carente de datos relevantes y proporcionar una posible explicación del hecho.

## NOTAS

- <sup>1</sup> Véase más adelante.
- <sup>2</sup> Se ha empleado el adjetivo "autorizativo" por dos razones: expresa mejor el concepto y evita la confusión con el "autoritativo" que consigna el diccionario de la Real Academia Española (RAE).
- <sup>3</sup> Más adelante se describe este controvertido tema.
- <sup>4</sup> Se consultó la edición revisada de 1996, aunque existen otras publicaciones de 1973, 1979, 1986 sobre el interés del niño.
- <sup>5</sup> En este apartado se alude a distintos trastornos psicopatológicos de cuyos diagnósticos se conocen sus síntomas.
- <sup>6</sup> Los estudios refieren a las madres porque en épocas pasadas eran ellas a las que se asignaba casi siempre la custodia exclusiva.
- <sup>7</sup> Es importante tener en cuenta también la resiliencia del niño ante el problema de sus padres.
- <sup>8</sup> Un ejemplo reciente es el *Rapid Alcohol Problem Screen* (RAPS4) con preguntas que hacen referencia al consumo de alcohol en cuatro campos: sentimiento de culpa, problemas de amnesia, problemas de actividad y rendimiento normales, y "resaca" matinal, o la necesidad de beber antes del desayuno. De acuerdo con Cherpitel (2002) y Skinstad y Nathan (2003), el RAPS4-QF es más sensible y que el instrumento de detección más conocido, el CAGE (Ewing, 1984; citado por Rohrbaugh, 2008, p. 511).
- <sup>9</sup> El problema del MMPI-2 es que se puede falsificar con facilidad, aunque disponga de detectores muy fiables (Jiménez y Sánchez, 2003); pese a la sospecha o el reconocimiento del problema, no hay forma de diferenciar entre una persona bajo tratamiento y recuperación y una que abusa del consumo de sustancias, que es un punto crucial a dilucidar en la asignación de la guarda y custodia. (Véanse más adelante las técnicas psicológicas de evaluación.)
- <sup>10</sup> Hay sitios en la web que venden productos químicos para simular las pruebas de orina.
- <sup>11</sup> La muestra de orina tiene partículas de sangre que coinciden con el tipo de sangre de la persona bajo evaluación.
- <sup>12</sup> Por su menor gravedad de incidencia en la guarda y custodia y por las escasas investigaciones existentes.
- <sup>13</sup> En la extraña situación, la madre y el recién nacido se introducen en una habitación agradable, llena de juguete y se los deja solos allí durante tres minutos mientras el niño explora la habitación. Un "extraño" (desconocido) entra en la habitación, habla con la madre, y trata de incorporar al niño al juego. Entonces la madre deja al hijo solo con el "extraño", y vuelve al cabo de tres minutos, y sale el "extraño" (desconocido). Después de otros tres minutos, la madre vuelve a marcharse y el "extraño" regresa. Por último, la madre regresa. Sobre la base de sus observaciones, los clínicos son capaces de clasificar de forma fiable el estilo de apego de los recién nacidos y describir de una manera estandarizada las diversas respuestas de apego infantil (Kraus y Pope, 2009, p. 177).
- <sup>14</sup> En "silla de ruedas", retraso mental profundo, ceguera, sordera y mudez (Saposnek, 2005).
- <sup>15</sup> El CIE-10 (F90) lo incluye dentro de los trastornos hipercinéticos caracterizados por un comienzo temprano, falta de persistencias en las tareas que requieren un esfuerzo intelectual y tendencia a cambiar de una actividad a otra sin acabar ninguna, además de una actividad desorganizada, irregular y excesiva.
- <sup>16</sup> Un dicho popular español señala que "cuando existen problemas familiares no se deben hacer públicos ni comentarlos fuera del hogar".
- <sup>17</sup> Está disponible una adaptación española ("Manual para la valoración del riesgo de violencia contra la pareja") de Andrés Pueyo y López (2005) del Grupo de Estudios Avanzados en Violencia (GEAV) de la Universidad de Barcelona.
- <sup>18</sup> El niño se encuentra inmerso en una "trampa" con presiones del abusador, desconoce la situación, tiene miedo a denunciarlo, sufre impotencia y no sabe qué hacer.

- <sup>19</sup> Aunque los niños preadolescentes y adolescentes pueden ser capaces de acusar falsamente a alguien, conscientes incluso de que el abuso sexual aporta ganancias secundarias (es decir, escapar de la familia, la venganza, la eliminación de un adulto de la familia, etc.), los de preescolar y niños pequeños en edad escolar no están probablemente maduros desde el punto de vista cognitivo para iniciar una falsa acusación de abuso sexual.
- <sup>20</sup> Rohrbaugh se refiere a los profesionales particulares. Los psicólogos funcionarios de plantilla en un juzgado de familia ya proponen, las más de las veces, un tiempo determinado (según sean la complejidad del caso y el monto de trabajo) para presentar su informe. La asignación económica se encuentra determinada por la ley.
- <sup>21</sup> Aunque la mayor parte de estos instrumentos no están estandarizados, a menudo tiene utilidad por cuanto valora aspectos específicos de las relaciones en el sistema familiar esenciales para un informe de custodia.
- <sup>22</sup> Por ejemplo, el *Parent Questionnaire Child Custody Evaluation* (Santos Smith, reestructurado por Rohrbaugh, 2008) no es una prueba psicológica, sino una serie de preguntas generales relativas a distintas áreas que es obligado analizar.
- <sup>23</sup> Es posible que se requiera notificación judicial. El cliente/paciente tiene derecho a invocar el secreto con respecto a los registros terapéuticos y el terapeuta debe tener en cuenta que la invocación del secreto es absoluta.



## Capítulo 3. Técnicas de evaluación

Una de las bases fundamentales en la jurisdicción es la aportación de pruebas para evidenciar y demostrar los argumentos empleados. Es decir, la evaluación psicológica incluye sólo las pruebas psicológicas, pero no se limita a ellas (Meyer *et al.*, 2001).

Por lo general, una evaluación psicológica en el contexto forense de la custodia se lleva a cabo en tres fases: a) recopilación de información; b) procesamiento de la información; y c) preparación del informe. En el proceso de la guarda y custodia de los menores, la aportación de pruebas psicológicas constituye un pilar fundamental para justificar los informes periciales. Por ejemplo, la información sobre la personalidad de cualquiera de los padres puede tener un peso importante en la propuesta de asignación de la guarda y custodia del menor. Factores como la antisociabilidad, trastornos graves del estado de ánimo o de la cognición y el pensamiento, o bien del consumo de sustancias, deben tenerse en cuenta al redactar y exponer el informe psicológico. Asimismo, en el caso de los menores, la evaluación psicológica en sus diferentes fases de desarrollo y el análisis interactivo con sus padres son pilares fundamentales que deben exponerse en cualquier informe psicológico. Se trata más de una labor de investigación que aporte efectividad pericial. Las conclusiones finales se deben fundamentar en las contribuciones de los análisis efectuados.

## VENTAJAS Y LIMITACIONES DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS

---

Una de las ventajas más evidentes es que los resultados obtenidos de pruebas psicológicas empíricas (contrastadas científicamente a través de sus análisis estadísticos y psicométricos) proporcionan una información más precisa que la sustraída del formato de entrevista. Incluso la utilización de una batería de pruebas hace posible conseguir información de fuentes distintas.

En su ejercicio profesional, los evaluadores de guarda y custodia se inclinan casi siempre por aplicar pruebas psicológicas por tres razones fundamentales: a) son más objetivas y eliminan sesgos de interpretaciones subjetivas o personales; b) revelan una medición precisa a través de su sistema de puntuaciones y evitan las imprecisiones de las interpretaciones clínicas; y c) la evaluación del estilo de respuesta es muy importante en este contexto forense y permite evaluar la posibilidad de engaño en los resultados encontrados (Rohrbaugh, 2008). Por otra parte, es preciso no perder de vista que las pruebas psicológicas están relacionadas con un gran cuerpo de investigación empírica, con establecimiento de normas autóctonas y fiabilidad y validez contrastada que confieren a los evaluadores mayor seguridad en los informes.

No obstante, las pruebas psicológicas también tienen sus limitaciones. Algunas de ellas, en particular las específicas de la evaluación forense, carecen de una estandarización adecuada (algunas veces se emplean pruebas traducidas, pero no adaptadas a la población nativa), no disponen (o son escasos) de sensores de validez o el análisis psicométrico sobre la fiabilidad y validez no es el más aceptable. Rohrbaugh (2008) se pregunta: “si las pruebas psicológicas tienen tales limitaciones graves cuando son usadas en evaluaciones de custodia, ¿por qué muchos abogados y jueces siguen aceptando de los evaluadores de custodia el seguir utilizándolas?” (p. 217); tal vez porque los abogados y jueces disponen de un conocimiento muy limitado de las técnicas de evaluación, pocos entienden los requisitos de fiabilidad y validez (Brodzinsky, 1993) y la mayor parte de ellos confían en el profesionalismo del mismo evaluador que apoya sus conclusiones en las pruebas realizadas. Otro factor que debe tenerse en cuenta es la inexistencia de pruebas con estandarización autóctona en el área de la evaluación de la custodia de los menores y una adecuada fiabilidad y validez psicométrica.

### **Tener en cuenta que**

para realizar la labor es posible que no se disponga de las técnicas de evaluación apropiadas con estandarización autóctona, pero si se desea colaborar con la justicia, hay que trabajar con los mejores medios disponibles

Si bien las encuestas sobre el uso de las pruebas en las evaluaciones forenses son bastante frecuentes entre los profesionales de la psicología, la utilidad de algunas pruebas

psicológicas no parece suscitar el mismo consenso. Los argumentos esenciales que objetan esta utilidad aducen que no evalúan los temas más relevantes para resolver los problemas planteados por la custodia, como las capacidades y habilidades de los padres para la crianza de sus hijos, la calidad de relación padre-hijo, el apego del niño hacia los padres o la voluntad de cada padre para facilitar una estrecha relación con el otro padre (Bricklin, 1995, 1999; Brodzinsky, 1993).

Sobre la evaluación de la capacidad intelectual o la psicopatología infantil existen suficientes pruebas psicológicas en el mercado para detectarlas con buenas garantías de fiabilidad, pero no son casi nunca los temas más comunes que enfrenta el evaluador de la custodia de menores (Grisso, 1984). No obstante, si el evaluador considera que estas pruebas evalúan con validez los constructos generales relevantes para tomar las decisiones relacionadas con la custodia del niño, su uso en estas evaluaciones puede considerarse apropiado; por ejemplo, el MMPI-2 puede proporcionar información acerca de la inestabilidad emocional de los padres, la psicopatología o el consumo de alcohol/drogas; de igual manera, el *Parenting Stress Index* (PSI, Abidin, 1995), empleado para evaluar la forma en que afectan al padre las interacciones con sus hijos, también puede considerarse adecuado para una evaluación de la custodia (Otto, Buffington y Edens, 2003).

En suma, si los profesionales de la psicología quieren colaborar con la justicia, es preciso hacerlo con los mejores medios disponibles, aunque no estén adaptados del todo a los cálculos científicos de fiabilidad y validez.

## CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS

---

Existe un momento del proceso de evaluación en el que es necesario precisar qué pruebas son las más adecuadas para estos casos particulares; una de las primeras características que debe tener cualquier técnica es la posibilidad de ser admitida en los tribunales de justicia. Flens (2005) se refiere al uso de las pruebas psicológicas y su admisibilidad en los tribunales del siguiente modo: “es importante recordar que una prueba psicológica tiene poco valor si no mide algo coherente o con precisión” (Flens, 2005; p. 23) porque hay normas que deben respetarse y cumplirse en una evaluación forense en relación con la admisibilidad de las pruebas. En EUA, la mayor parte de los estados ha adoptado algunas guías como directrices, ya sean las normas Frye (*Frye vs. United States*) que se ocupan de las normas comunitarias, o las de Daubert (*Daubert vs. Merrell Dow Pharmaceuticals*), que se refieren a la fiabilidad y pertinencia de las pruebas, la revisión por pares de la prueba, la tasa potencial de error, su utilidad, la publicación de los resultados, y la aceptación general de la técnica o metodología (King, 2013. p. 587). Para determinar si una prueba psicológica puede admitirse en los tribunales es posible servirse de las críticas del *Mental Measurement Yearbook* y el *Test in Print*<sup>1</sup>.

Es indispensable que todo evaluador considere un dato: la información obtenida de las pruebas psicológicas será determinante en la elaboración de las conclusiones sobre el caso y sus repercusiones personales pueden perdurar toda una vida. Por ello, el evaluador debe informarse y asegurarse de que la técnica que administrará contiene todas las características de precisión diagnóstica, fiabilidad y validez psicométrica apropiadas al caso y en el entorno forense en el que evalúa. Es una regla muy simple acerca de las propiedades psicométricas de las técnicas de evaluación. Otto *et al.* (2000) comenta: “si una prueba tiene una pobre fiabilidad, también tiene una pobre validez”; por su parte, Martindale (2005) afirma que puede ocurrir también que la prueba psicológica que mayor base científica aporte a las diversas metodologías en un contexto forense (es decir, datos de la entrevista, observación, información colateral) no sea en todos los casos la más útil.

Gould, Martindale y Flens (2009) hacen referencia a dos modelos distintos para la selección de pruebas psicológicas en las evaluaciones de la custodia de menores: el *modelo científico-clínico* y el *modelo del Síndrome de Lemming*.<sup>2</sup> El primero hace referencia a la selección de pruebas basadas en temas psicoleales relacionados con el caso (es decir, relevancia y utilidad) y a las propiedades psicométricas (esto es, fiabilidad y validez). El *modelo del Síndrome de Lemming* emplea la selección de pruebas sustentada en los datos de frecuencia de uso informados en estudios publicados por los evaluadores de custodia, por la práctica común o por las expectativas generadas por los jueces, pero que sin embargo sólo muy indirectamente aporta aspectos de relevancia, utilidad, fiabilidad o validez, que son, o deberían ser, de importancia fundamental para el evaluador. Por lo general, las pruebas se evalúan como una unidad completa en cuanto a

su fiabilidad y validez. Cuando los elementos de estas pruebas demuestren falta de fiabilidad y validez, los evaluadores no deben tratar de improvisar elementos para crear una batería de pruebas caseras. Los tribunales no admiten casi nunca tales opciones creativas.

Rorhrbaugh (2008) propone nueve criterios básicos para elegir y utilizar una prueba psicológica en el contexto forense de la evaluación de los menores:

- **Identificar el problema o las características que deben evaluarse.** Definir el comportamiento o propiedad que refleja el tema legal o característica de crianza.
- **Pertinencia.** Seleccionar el método y la técnica de evaluación que valore las preguntas (variables) solicitadas.
- **Publicación de la prueba.** Manual, normas y disponibilidad de la prueba.
- **Fiabilidad** del instrumento.
- **Validez** del instrumento.
- **Varianza de error** de medición.
- **Valoración del estilo de respuesta.**
- **Contraste con las investigaciones** en revistas de prestigio (con revisores por pares).
- **Formación especializada.** Confirmar que el evaluador tiene la formación especializada necesaria para administrar, puntuar e interpretar la prueba (adaptado a partir de Rohrbaugh, 2008, pp. 219-220).

No menos importante para el evaluador es considerar las directrices señaladas por la *American Psychological Association*, el Consejo Nacional para la Medición de la Educación (1999) y los criterios de selección de Heilbrun (1992)<sup>[1]</sup> antes de instituir una prueba psicológica en las evaluaciones forenses:

1. El test está disponible comercialmente y adecuadamente documentado en dos fuentes de referencia. En primer lugar, se acompaña de un manual que describe su desarrollo, propiedades psicométricas, y el procedimiento para su administración. En segundo lugar, debe aparecer en el *Mental Measurement yearbook* o alguna otra fuente fácilmente disponible (Heilbrun, 1992, p. 264).

Una prueba está disponible en el comercio por una doble razón: por una parte como garantía de calidad y por otra como una posible contrastación y verificación de los datos obtenidos (Sanz y García Vera, 2013). El manual debe proporcionar información sobre la teoría de la prueba fundamental de la ciencia, las estadísticas de fiabilidad y validez establecidas, los datos normativos y otros criterios relacionados con la medición (Ackerman y Gould, 2015).

2. La fiabilidad debe ser considerada. El uso de tests con un coeficiente de fiabilidad de menos de 0.80 no es aconsejable. El uso de pruebas menos fiables requeriría una justificación explícita por el psicólogo (Heilbrun, 1992, p. 265).

Sobre las propiedades psicométricas de la prueba es muy importante disponer de una justificación para aplicarla en este campo de la jurisdicción. Quizás el valor de

0.80, aunque es adecuado, no sea el más apropiado, dado que no considera otros tipos de fiabilidad existentes (aplicación repetida de la misma prueba [*test-retest*]) ni los tipos de pruebas (p. ej., con algunas pruebas que detectan psicopatología, o la fiabilidad entre un juez y otro, es difícil conseguir una consistencia interna superior al 0.70; en cambio, en pruebas de inteligencia sí pueden alcanzarse valores de 0.90; Sanz y García-Vera, 2013). Si las herramientas no tienen fiabilidad y la validez adecuada empleadas para medir un factor, los datos en que se basan las interpretaciones, conclusiones y recomendaciones son defectuosos (Ackerman y Gould, 2015).

3. El test debe ser relevante para la cuestión jurídica, o para un constructo psicológico que subyace a la cuestión jurídica. Siempre que sea posible, esta relevancia debe ser apoyada por la disponibilidad de la investigación de validación publicados en revistas con revisores por pares (Heilbrun, 1992, p. 265).

Es de suma importancia tener en cuenta este punto sobre la adecuación de la prueba para evaluar las variables que guardan relación con las preguntas propuestas por el juzgado o los abogados. Por fortuna, existen cada vez más y mejores revistas (*Anuario de Psicología Jurídica*, *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, *Psicopatología Clínica*, *Legal y Forense*, *American Journal of Forensic Psychology*, *Journal of Forensic Psychology Practice*, *Journal of Forensic Psychiatry y Psychology*) especializadas en investigaciones referentes al campo de la psicología forense para poder justificar las hipótesis. No obstante, lamentablemente, en América Latina se dispone de escasas pruebas psicológicas que contribuyan a detectar las variables referidas con más frecuencia en los procesos forenses.

4. La administración estándar se debe utilizar, con las condiciones de prueba lo más tranquilas posible, libre de distracciones (Heilbrun, 1992, p. 266).

Éste es un aspecto importante a considerar en la aplicación de las pruebas. Nunca deben perderse de vista las directrices del manual porque ello podría afectar a la fiabilidad y validez de los resultados.

5. Tanto en la selección como en la interpretación deberían guiarse por la aplicabilidad para esta población y para este propósito. Los resultados de un test (distintos del comportamiento observado durante su administración) no deberían aplicarse a un propósito para el cual el test no fue desarrollado (p. ej., inferir psicopatología a partir de los resultados de un test de inteligencia). La especificidad de la población y de la situación debería guiar la interpretación. Cuanto mayor sea el “ajuste” entre un individuo dado con la población y situación utilizadas en la investigación de validación, más confianza se puede tener en la aplicabilidad de los resultados (Heilbrun, 1992, p. 266).

Es un dato obvio que la prueba se investigó y adaptó con una población adecuada a los objetivos planteados. Algunas pruebas se han estandarizado con una población específica para los intereses forenses pero, no obstante, éstos son muy escasos. Aunque existen pruebas que evalúan determinadas variables psicopatológicas de la personalidad del individuo (MMPI-2, MCMI-III, PAI, 16-PF-5), y que en

determinados momentos pueden servir para identificar la personalidad de quienes intervienen en la guarda y custodia (p. ej., trastorno de la personalidad antisocial, esquizofrenia, consumo de alcohol o abuso de sustancias en el MMPI-2), para analizar algunas variables específicas (tipos y habilidades de los padres para la crianza, tipo de educación, grado de conflictividad, etc.) puede ser que no existan pruebas apropiadas. Es posible que una adecuada entrevista e investigación sobre las habilidades y experiencia del evaluador sean las mejores técnicas para reunir la información necesaria. Los evaluadores deben preguntarse si la prueba tiene datos normativos específicos del contexto para los litigantes de custodia, tanto masculinos como femeninos. Cada vez más, los investigadores han presentado datos que revelan cómo la puntuación de los litigantes de la custodia se encuentra referida en las pruebas psicológicas empleadas por lo regular en la evaluación de la custodia del niño (Bathurst, Gottfried y Gottfried, 1997; McCann *et al.*, 2001; citados por Ackerman y Gould, 2015).

6. Los tests objetivos y los datos actuariales son preferibles cuando existen datos de resultados adecuados y existe una “fórmula” (Heilbrun, 1992, p. 267).

Desde la célebre exposición de Meehl (1954, reimpresa en 1996), los resultados de numerosas revisiones y metaanálisis realizados en los últimos 60 años coinciden en destacar la superioridad de los métodos estadísticos o actuariales sobre los métodos clínicos al emitir predicciones más exactas en una gran variedad de contextos clínicos, legales y forenses (Sanz y García-Vera, 2013).

7. El estilo de respuesta debe ser evaluado de forma explícita por el uso de enfoques sensibles a la distorsión, y los resultados de las pruebas psicológicas y debe ser interpretado dentro del contexto del estilo de la respuesta del individuo. Cuando el estilo de respuesta parezca ser de simulación, defensivo o irrelevante en lugar de sincero/fiable, quizás sea necesario minimizar la importancia de los resultados de la aplicación del test o incluso ignorarlos y enfatizar en mayor medida otras fuentes de datos (Heilbrun, 1992, p. 267).

Dado el contexto jurídico, resulta obvio que las distintas formas de responder a los reactivos de la prueba afectarán a la validez de los resultados y, por consiguiente, a las interpretaciones. Las distintas formas de simulación o engaño (intencionadas o no) deben detectarse para poder interpretar con cierta fiabilidad y validez los resultados obtenidos. Es el primer paso que debe darse en el análisis de la respuesta a las diferentes pruebas psicológicas: saber si los datos aportados por las respuestas de los litigantes son correctos. La mayoría de los padres actuales, junto con un estilo de respuesta **defensivo**, revela un estilo de respuesta de “buena imagen”. El estilo de respuesta de dar “buena imagen” es más difícil de detectar (en algunas pruebas) que el de ofrecer “mala imagen”; por lo tanto, algunas veces no es posible distinguir el engaño porque afecta a las elevaciones de algunas escalas y a la baja puntuación en otras. Una de las técnicas más poderosas para reconocer este tipo de buena y mala imagen es el MMPI-2 con su grupo de escalas *overreporting* y *underreporting* (Baer, Wetter, y Berry, 1992; Graham, Watts y

Timbrook, 1991). Algunos investigadores (Bagby y Marshall, 2004; Butcher *et al.*, 2015; Friedman *et al.*, 2001; Greene, 2000; Lanyon, 2004; Strong, Greene y Kordinak, 2002; Strong *et al.*, 1999) han sugerido que la **buena imagen** se presenta en realidad de dos formas, una consciente y otra inconsciente: la *Impresion Management* implica intentos conscientes y deliberados para presentar una impresión favorable y la *Self-deceptive enhancement*, en la que los individuos, de forma inconsciente, creen en verdad que encarnan en sí mismos la imagen favorable presentada, cuando son en realidad individuos narcisistas, egocéntricos y autosuficientes, convencidos de que ellos son los mejores y que sus respuestas son precisas y justificadas (Gould, Martindale y Flens, 2009).

En el campo de la evaluación clínica forense, muchas pruebas incluyen escalas adicionales para evaluar el estilo de respuesta de la persona evaluada (p. ej., las escalas de validez, en sus diferentes versiones, del MMPI, MCMI o PAI), por ejemplo pruebas más específicas para evaluar la deseabilidad social (Marlowe y Crowne, 1960), la prueba de simulación de problemas de memoria (TOMM, *Test of Memory Malingered*, Tombaugh, 1996, 2011) o el inventario estructurado de simulación de síntomas (SIMS, *Structured Inventory of Malingered Symptomatology*, de Widows y Smith, 2005, 2009). Curiosamente, algunos de los cuestionarios que en principio hacen más fácil orientar la respuesta de acuerdo con los intereses personales, por ejemplo el MMPI en sus versiones y adaptaciones del MMPI-2 y MMPI-2-RF, a través de las investigaciones realizadas con sus diferentes escalas de validez (Jiménez y Sánchez, 2003b; Jiménez, Sánchez y Tobón, 2009; Sánchez y Jiménez, 2003; Sánchez, Jiménez, Ampudia y Merino, 2012; Sánchez, Jiménez, Novo y Silva, 2007; Sánchez, Jiménez, Merino, Ampudia y Tobón, 2008), son hoy día los que ofrecen una mayor garantía para detectar a quienes simulan o intentan engañar al evaluador.<sup>3</sup>

En resumen, al seleccionar una prueba para la evaluación clínica en el contexto forense, el evaluador debe considerar dos características esenciales: a) determinar los objetivos a evaluar y la población a la que pertenece la persona sometida a evaluación y b) valorar las características de la prueba para poder determinar si es adecuada para estos objetivos y esta población (Sanz y García-Vera, 2013).

Tras ponderar estas indicaciones, ¿con qué instrumentos psicológicos debe trabajarse? Existe una gran diversidad según sea el objetivo de la evaluación. Por ejemplo, si existe la sospecha de que alguno de los padres consume sustancias debe elegirse una técnica psicológica que proporcione información sobre este aspecto (entre otras, el MMPI-2 dispone de ella). Una evaluación forense satisfactoria contiene múltiples fuentes de información que crean una amplia base de datos. Esto se conoce como **modelo multimétodo/multirrasgo de evaluación** (Campbell y Fiske, 1959) y se ha aplicado a las evaluaciones de custodia de menores (Schutz *et al.*, 1989). Para algunos autores (Gould, Martindale y Flens, 2009; Meyer *et al.*, 2001), la utilización de una batería de pruebas psicológicas suministra un conjunto de datos que hace posible realizar una medición más precisa de las características individuales y personales (de personalidad, cognitivas y emocionales) en referencia a la custodia, la comprensión de los evaluados y

la contrastación de hipótesis. Sin embargo, es importante reconocer que un número elevado de datos no siempre proyecta una imagen precisa (Gould, Martindale y Flens, 2009).

Es necesario destacar que las técnicas estandarizadas y con aceptables índices psicométricos de fiabilidad y validez, y la comparación de los datos de cada persona evaluada con datos específicamente estandarizados en un contexto, hacen posible determinar si sus características individuales están alteradas, o normalizadas, con respecto al grupo comparado.

Las encuestas de Ackerman y Ackerman (1997) y Ackerman *et al.* (2004), acerca del uso de pruebas psicológicas por parte de los psicólogos estadounidenses que trabajaban en el campo de la jurisdicción, revelaron que éstos utilizaban de forma sistemática pruebas psicológicas regulares. Con posterioridad, Hagen y Castagna (2001), al reanalizar los datos de Ackerman, informaron que una cuarta parte de los evaluadores sólo empleaba el MMPI en el 84% de las evaluaciones. Asimismo, en el estudio de Bow y Quinnell (2002) se observó que 87.8% de los evaluadores usó con los adultos “pruebas objetivas de personalidad” (algo similar a los resultados que notificaron Ackerman y Ackerman, 1997) y de esa proporción el 92% utilizó el MMPI en el conjunto de sus pruebas. Otros investigadores han examinado las prácticas actuales de las pruebas y concluido que las técnicas psicológicas no están sobreusadas y que los evaluadores de custodia llevan a cabo estudios pertinentes para los temas en cada caso y basan sus opiniones en una gran variedad de resultados, en lugar de los resultados de la prueba sola (Bow y Quinnell, 2002; LaFortune y Carpenter, 1998; Quinnell y Bow, 2001). Para Sanz y García Vera (2013), el empleo de las pruebas psicológicas en el ámbito forense:

no sólo se debe ajustar a los objetivos que justifican su realización, sino que también debería integrarse con la utilización e información proporcionada por otras técnicas de evaluación, particularmente las entrevistas (clínicas, semiestructuradas o estructuradas), en el contexto de una exploración psicopatológica completa y del acceso a información procedente de terceras personas (p. 109).

En suma, en la selección de las pruebas psicológicas para una evaluación de la custodia del niño, el evaluador está éticamente obligado a emplear las pruebas “apropiadas a la luz de la investigación sobre... la/s técnica/s” o “apropiadas... a la luz de la evidencia de la utilidad y la aplicación correcta de la/s técnica/s” (Gould, Martindale y Flens, 2009, p. 101).

## EVALUACIÓN DE LA PERSONALIDAD

---

Existen en el mercado diversos cuestionarios de personalidad, de papel y lápiz, cuya garantía se ha demostrado durante años. Son los casos del Inventario multifásico de personalidad de Minnesota (MMPI-2) de Butcher *et al.*, (1989), en su segunda versión<sup>4</sup> para adultos a partir de los 19 años y en la versión para adolescentes (14 a 18 años del MMPI-A) de Butcher *et al.*, (1992),<sup>5</sup> y del Inventario clínico multiaxial, en su tercera versión (MCMI-III), de Millon y Davis (1994), o el Inventario de evaluación de la personalidad (PAI) de Morey.<sup>6</sup>

Algunas de estas técnicas tienen propiedades estadísticas bien establecidas, pero no el apoyo en publicaciones para usarse en las evaluaciones forenses de custodia de menores. Otras carecen de información de fiabilidad o validez notificada y se han usado durante años en las evaluaciones de custodia de menores, a pesar de la falta de una base científica adecuada. Y otras más no han publicado la información estadística y, aunque no poseen una referencia para las evaluaciones de custodia de menores ni están sustentadas en la investigación, se han incluido en una evaluación debido a la preferencia personal de un evaluador. Es fundamental saber de qué manera el evaluador emplea la información que obtiene a partir de medidas de autoinforme para comprender el peso relativo que le asigna a la información. Para Ackerman (2015), “se podría utilizar la información obtenida a partir de medidas de auto-informe de una manera similar a la obtenida a partir de datos de la entrevista” (p. 446).

## • INVENTARIO MULTIFÁSICO DE PERSONALIDAD DE MINNESOTA: MMPI-2 Y MMPI-A

El MMPI-2 (*Minnesota Multiphasic Personality Inventory-2*), aunque fue diseñado para detectar diversas patologías de la personalidad, como paranoia, esquizofrenia, depresión o hipomanía, a través de más de 70 variables, es en la actualidad una de las pruebas psicológicas más empleadas en las evaluaciones de adultos para analizar la custodia de los menores sobre temas como la capacidad de apego emocional, el potencial de comportamiento antisocial o la disposición hacia el consumo de alcohol o sustancias de los padres (Caldwell, 2005; Jiménez y Sánchez, 2003a). El mismo Greene (2005, citado por Rohrbaugh, 2008, p. 221) ha trabajado con protocolos del MMPI-2 con personas sujetas a litigios sobre la custodia de sus hijos. Otros autores que han usado tanto el MMPI-2 como el MMPI-A (*Minnesota Multiphasic Personality Inventory-Adolescent*, de Pope, Butcher y Seelen, 2000) han justificado su utilización generalizada en el ámbito forense en virtud de sus propiedades psicométricas, su facilidad de administración, puntuación y corrección (también mecanizada), y su facilidad para explicar los resultados en los tribunales (mediante la estandarización y representación gráfica).

Jiménez y Sánchez (2003a, pp. 53-57) expresaron diversos argumentos para emplear el MMPI-2/MMPI-A en el contexto forense.

**Argumento científico.** Está demostrado a través de innumerables investigaciones de diferentes tipos y enfoques metodológicos, con resultados muy aceptables para la aplicación en contextos forenses (Pope, Butcher y Seelen, 2000).

**Argumento transcultural.** Sus investigaciones transculturales han hecho posible la adaptación a diversos idiomas y países (Butcher, 1996), como la adaptación en Asia y distintos países de Latinoamérica, Europa y Oriente Medio.

### Comprobar que

por muchas razones, el MMPI-2 es una de las técnicas psicológicas más valiosas y mejor aceptadas en los tribunales.

**Argumento del contexto clínico o forense.** Es necesario referirse a este tipo de prueba como uno de los instrumentos usados de forma más amplia en la evaluación objetiva de la personalidad, no sólo en contextos clínicos (Lubin, Larsen y Matarazzo, 1984) sino también en contextos forenses en los que puede suministrar información importante y objetiva.

**Interés de los evaluadores clínicos o forenses por diferenciar los síntomas psicopatológicos a través de esta prueba.** Algunos psicólogos forenses han utilizado el MMPI/MMPI-2 para responder la pregunta sobre la presencia o ausencia de trastornos psicopatológicos. Esto incluye, aunque no se limita a ella, la evaluación

para informar al juez acerca de aspectos relevantes, como la competencia para presentarse a juicio, la responsabilidad criminal, la incapacidad en sus diversos campos, la idoneidad parental para la guarda y custodia de los hijos e incluso para reconocer los daños o secuelas psíquicos o psicopatológicos señalados por cualquier acontecimiento traumático.

**Facilidad para identificar la simulación y el engaño.** Esto se consigue a través de las escalas de validez.

**Facilidad de administración.** Es una técnica relativamente fácil de aplicar y se requiere poca preparación y formación para su administración. Tan sencillo como disponer de un cuestionario en el que se formulan las preguntas y una hoja en la cual se registran las respuestas.

**Facilidad de comprensión.** Se precisa un grado mínimo de formación lectora y comprensiva para entender sus preguntas.

**Facilidad para la corrección.** Posee dos formas: manual, mediante plantillas, y mecanizada, a través de internet\*[2].

**Objetividad en la interpretación.** Su estandarización y la transformación gráfica de sus puntuaciones aportan una excelente objetividad para poder presentarla en los tribunales como “prueba” mediante su gráfica correspondiente.

**Lenguaje clínico.** Esta técnica describe los problemas, síntomas y características de la personalidad en un lenguaje clínico aceptable. Sus elevadas puntuaciones pueden proporcionar información de las principales características psicopatológicas del sujeto.

**Argumento de la predicción.** Dado que es una técnica que evalúa las dimensiones o rasgos de la personalidad, se valoran aspectos relativamente estables y duraderos de la vida del individuo. Ello hace posible predecir comportamientos futuros y formas de responder a los diversos tratamientos o tipo de rehabilitación sugerida.

Además, uno de los elementos más exitosos de esta técnica son las escalas de validez, tanto en el MMPI-2, MMPI-2-RF como en el MMPI-A (Jiménez y Sánchez, 2003b; 2009, Jiménez, Sánchez y Tobón, 2009; Sánchez y Jiménez, 2003; Sánchez *et al.*, 2007, 2012, 2017), para detectar la simulación y el engaño en una prueba fácil (aparentemente) para mostrar una imagen propia ficticia. La tendencia de los litigantes de custodia a presentar una “buena imagen” debe entenderse e interpretarse en el contexto del litigio. A diferencia de las personas que consideran las pruebas como parte de una evaluación diseñada para ayudarles, y que están motivadas para proporcionar al evaluador la información más precisa posible, el litigante de custodia intenta convencer al evaluador de que él (o ella) es un buen padre y así inclinar toda la información en esa dirección.

La encuesta de Ackerman y Ackerman (1997) demostró que el 91.5% de los individuos que realizan evaluaciones de custodia utilizó el MMPI-2 y que, además, fue la prueba más conocida de jueces y abogados de familia (Ackerman *et al.*, 2004). Por ejemplo, el problema del consumo de alcohol o abuso de drogas puede reconocerse en varias escalas: la Escala Revisada de Alcoholismo de MacAndrew (MAC-R), la Escala de

Reconocimiento de la Adicción (AAS) y la Escala de Potencial de Adicción (APS); y, en el MMPI-A, la Escala de Propensión al Consumo de Alcohol/droga (PRO).

Puesto que MMPI-2 y MMPI-A son técnicas de amplio espectro que evalúan muchos rasgos de la personalidad (más de 70 al ser corregidas mediante programas computacionales), siempre cabe la posibilidad de encontrar variables (p. ej., control de la agresividad, problemas familiares, interferencia en el trabajo, problemas con el tratamiento) para identificar problemas de los padres o adolescentes con referencia a la disputa por la custodia.

El MMPI de Hathaway y McKinley (1943) se desarrolló de forma conjunta para adultos y adolescentes, aunque con normas diferenciadas. En la nueva revisión se distinguió el MMPI-2 de Butcher *et al.* (1989; 19 años en adelante) del MMPI-A de Butcher *et al.* (1992, 14 a 18 años) para reconocer en esencia variables psicopatológicas en los adolescentes que pueden aportar información básica en los casos de guarda y custodia.

• **FORMA REESTRUCTURADA DEL MMPI-2: MMPI-2-RF (BEN-PORATH Y TELLEGEN, 2008)\*[3]**

Con los 567 reactivos del MMPI-2, cualquier persona tarda en completarlo alrededor de 90 minutos siguiendo las instrucciones señaladas por el manual. Algunos psicólogos, por diversas razones, como las restricciones de tiempo<sup>7</sup> o las limitaciones del examinando (p. ej., el idioma), optan por aplicar sólo algunas partes o una forma abreviada del MMPI-2, por ejemplo el MMPI-2-RF (*Minnesota Multiphasic Personality Inventory-2 Restructured Form*) de Ben-Porath y Tellegen (2008) bajo la presuposición de que la versión abreviada mide las mismas construcciones de la forma completa.

El MMPI-2-RF de Ben-Porath y Tellegen (2008) consta de 338 reactivos seleccionados para evaluar todas las posibles variables de relevancia clínica contenidas dentro de los 567 reactivos del cuestionario MMPI-2 (Butcher *et al.*, 1989). Los desarrolladores del MMPI-2-RF utilizan sólo el 60% de los reactivos del MMPI-2. Muchos de los reactivos anulados abordan problemas de personalidad y síntomas de salud mental que son importantes en las evaluaciones forenses (p. ej., 21 reactivos relacionados con actitudes antisociales, 21 que se ocupan de la actividad laboral, 15 para evaluar los problemas familiares, y 11 que tratan de acontecimientos negativos de la vida). Por consiguiente, la amplia cobertura de los comportamientos problemáticos y síntomas en el MMPI-2 no se encuentra en el MMPI-2-RF. Para estos autores (Butcher *et al.*, 2015) “la Forma Reestructurada no es una revisión del MMPI-2...sino que más bien es una nueva prueba, hecha con los reactivos del MMPI-2” (p. 251). De igual modo, Graham (2012) señaló que “el MMPI-2-RF no pretende ser un sustituto para el MMPI-2. Más bien debe ser visto como otra forma de la prueba que tiene sus ventajas y desventajas en comparación con el MMPI-2” (citado por Butcher *et al.*, 2015, p. 411). Greene (2011) declaró que el MMPI-2-RF “es un nombre inapropiado ya que la única relación con el MMPI-2 es el uso de un subconjunto de los reactivos MMPI-2, su grupo normativo, y con escalas de validez similares. Por ello, el MMPI-2-RF no debe ser conceptualizado como una forma revisada o reestructurada del MMPI-2, sino como un nuevo inventario de autoinforme que utilizó el banco de reactivos del MMPI-2 para seleccionar sus elementos y su grupo normativo” (citado por Butcher *et al.*, 2015, p. 251).

**Observar que**

disponer de una prueba más breve que su hermana mayor puede ser más atractivo para los agobiados juzgados si tiene los índices de fiabilidad y validez adecuados porque, en ocasiones, las editoriales y los autores tienen sus propios litigios.

Para ser ecuánimes con las opiniones vertidas sobre el MMPI-2-RF es necesario observar que el tiempo invertido en la investigación de esta técnica no es el mismo en comparación con el MMPI-2, por lo que es preciso esperar nuevas perspectivas de los investigadores en el contexto forense y conocer las aportaciones que puede ofrecer. Al parecer hay consenso entre los investigadores (Binford y Lilquist, 2008; Butcher *et al.*, 2015; Gass y Luis, 2001; Gordon, 2006; Greene, 1997; Nichols, 2006; Rogers *et al.*, 2006; Rouse *et al.*, 2008) sobre las formas breves de las pruebas, que no las consideran un sustituto adecuado del MMPI-2, sobre todo en el contexto forense; no obstante, al margen de la polémica generada, hay que tener mucho cuidado con las formas breves de un formato reducido o revisado. Las propiedades psicométricas y estadísticas que señala el manual exigen cierta cautela.

## • INVENTARIO CLÍNICO MULTIAXIAL (MCMI-III) DE MILLON Y DAVIS (1994)

La técnica de Theodore Millon (MCMI-III, *Millon Clinical Multiaxial Inventory-III*) no se ha usado de modo tan amplio como el MMPI-2. Se publicó en 1994 para ajustarse a la cuarta edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV). El MCMI utilizó una población clínica como grupo para elaborar la estandarización; por lo tanto, no se puede comparar al cliente con la población general. Es una prueba de 175 reactivos (el MMPI-2 dispone de 567) para contestar con verdadero/falso que lo hace atractivo porque consume menos tiempo y puede corregirse y es posible proporcionar el informe por computadora.<sup>8</sup> La estandarización es muy peculiar, a través de lo que Millon llama la “tasa base”: en lugar de comparar la puntuación de una persona con la de un grupo similar, el MCMI-III evalúa la psicopatología mediante el cálculo de la probabilidad de que una persona tenga un rasgo particular, síndrome o trastorno acorde con el DSM-IV (Bow *et al.*, 2005).\*[4]

La prueba de Millon (MCMI-III) ha sido siempre objeto de controversia entre los investigadores de la personalidad, sobre todo en el exigente contexto forense (King, 2013). Son muchos los que no aconsejan aplicar el MCMI-III en dicho escenario (McCann y Dyer, 1996) en virtud de su validez predictiva (Retzlaff, 1996), validez convergente y diferenciadora (Rogers, Salekin y Sewell, 1997), y solidez psicométrica escasas (Hess, 1998). Schutte (2000) advierte que “las personas que evalúan son propensas a variar mucho de la muestra normativa y corren el riesgo de ser sobrepatologizadas...Se aconseja precaución en la evaluación de la custodia de los hijos en litigio...” (p. 6). Hyman (2004) concluyó que “los profesionales deben ser especialmente cuidadosos al usar las escalas de trastornos de personalidad del MCMI-III en las evaluaciones de custodia. Además, la probabilidad de que un individuo se encontrará normal sobre la MCMI-III es relativamente pequeña” (p 108). Groth-Marnat (2003) revisó MCMI-II y MCMI-III y los argumentos en favor y en contra de su uso en diversos contextos, y concluyó que “el MCMI está destinado a la población psiquiátrica y no debe utilizarse con personas normales o aquellas que, simplemente, están ligeramente perturbadas” (p. 313), “por lo que sólo debe utilizarse con poblaciones clínicas” (p. 323).

No obstante, como Gould (2005) ha señalado, la información obtenida de cualquier estudio psicológico sólo debe emplearse para formular hipótesis que deben contrastarse con otros datos recogidos sobre la evaluación de la custodia.

## • PRUEBA DE 16 FACTORES DE PERSONALIDAD (16-PF-5) DE CATTELL, CATTELL Y CATTELL (1993)

### Características técnicas

- Nombre original: Prueba de 16 Factores de Personalidad (16-PF-5).
- Autores: Raymond B. Cattell, A. Karen S. Cattell y Heather E.P. Cattell.
- Año de publicación del original: 1993.
- Tipo de prueba: autoinforme con 185 reactivos a contestar con tres posibilidades (sí-no-?).
- Aplicación: individual o colectiva.
- Edad de aplicación: adolescentes mayores de 16 años y adultos.
- Tiempo de duración: 40 a 45 minutos. Está disponible también la corrección mecanizada por internet.<sup>9</sup>
- Ámbito de evaluación: personalidad adolescente y adulta.
- Variables de evaluación: posee 16 rasgos de primer orden sobre la personalidad y escalas sobre estilos de respuesta.
- Propiedades psicométricas: dispone, en la versión española, de buena validez de contenido, constructo y consistencia interna, aunque mejorables.
- Escalas utilizadas: en decatipos.
- Editor de la versión original: IPAT, *Institute for Personality and Ability Testing*, Champaign, Illinois.

El 16-PF-5 es uno de los cuestionarios de personalidad más usados en diferentes ramas de la psicología. Desde sus primeras versiones, en la década de 1940, la construcción de este instrumento se ha basado en procedimientos empíricos, en especial el análisis factorial, y se ha convertido en un referente de la construcción psicométrica de instrumentos de evaluación. Tal y como señalan Aluja y Blanch (2003), esta quinta edición del 16PF posee buenas propiedades psicométricas, con validez y fiabilidad notoriamente mejores respecto de las versiones anteriores.

Los 16 rasgos de **primer orden**: afabilidad (A), razonamiento (B), estabilidad (C), dominancia (E), animación (F), atención a las normas (G), atrevimiento (H), sensibilidad (I), vigilancia (L), abstracción (M), privacidad (N), aprensión (O), apertura al cambio (Q1), autosuficiencia (Q2), perfeccionismo (Q3) y tensión (Q4), proporcionan una amplia y detallada información de la personalidad del sujeto, con el uso de una terminología actual y comprensible a través de la descripción y adjetivos de las polaridades altas y bajas. Las cinco **dimensiones globales**:<sup>10</sup> extraversión (Ext), ansiedad (Ans), dureza (Dur), independencia (Ind) y autocontrol (AuC), por su parte, se asemejan a los factores resultantes del modelo de los *big five*, por lo que la comparación

con otras pruebas y la comprensión de estas dimensiones de segundo orden resultan muy sencillas, incluso para profesionales con poca experiencia en el campo de la evaluación de la personalidad. Por último, las escalas sobre **estilos de respuesta (manipulación de la imagen [MI], infrecuencia [IN] y aquiescencia [AQ])**, pueden servir como filtro para aquellas situaciones en las que la deseabilidad social o ciertas tendencias en las respuestas pueden sesgar los resultados en la prueba (Colegio Oficial de Psicólogos, 2016).

Se ha empleado en diversos ámbitos, incluidas la psicología clínica para reconocer algunos rasgos indicadores de trastornos psicológicos o la orientación escolar mediante el análisis de ciertos rasgos de personalidad relacionados con rasgos conductuales o volitivos determinantes en la elección de futuro profesional (Colegio Oficial de Psicólogos, 2016). Por último, este instrumento puede resultar muy útil en la investigación de cualquier rama de la psicología en la cual la personalidad sea una variable activa, tal y como puede suceder en el contexto de la evaluación de la custodia con padres y adolescentes, aunque en el ámbito forense anglosajón, o en el español, no sea una de las técnicas preferidas para obtener información de los menores en los procesos de custodia.

## EVALUACIÓN DE LA INTELIGENCIA Y FUNCIONES COGNITIVAS

---

Las pruebas que analizan la funciones cognitivas son una parte esencial de las evaluaciones de la custodia de menores. El objetivo principal es establecer si el padre puede aportar a su hijo las habilidades necesarias para la crianza o ayudarlo en términos académicos, en la comprensión social y en un razonamiento sereno y adecuado para su mejor desarrollo. Cabe la posibilidad de prescindir de las pruebas de inteligencia en padres con alto grado formativo (doctores, médicos, abogados).

Existen en el mercado diferentes pruebas que pueden usarse para dicha evaluación. La Escala de Inteligencia de Wechsler para Adultos (WAIS-III, *Wechsler Adult Intelligence Scale*) es una de las opciones preferidas y, para los niños en edad escolar, la Escala de Inteligencia de Wechsler para Niños (WISC-IV) o la Escala de Inteligencia de Wechsler para Preescolar y Primaria (WPPSI-IV) para niños de 2 a 6 años. Asimismo, la Batería de Evaluación de Kaufman para Niños (KABC-II, *Kaufman Assessment Battery for Children*) y las Escalas McCarthy de Aptitudes para Niños (MSCA, *McCarthy Scales of Children's Abilities*) pueden ser una alternativa válida para niños en edad preescolar (Ackerman, 2006).

Para Rohrbaugh (2008), la WAIS (WISC en los niños) es la tercera prueba más empleada en las evaluaciones de custodia, dado que es una de las medidas más aceptadas por los profesionales del funcionamiento cognitivo y se encuentra bien estandarizada con normas de administración, corrección e interpretación definidas con claridad. La WAIS evalúa las capacidades verbales y no verbales de razonamiento, habilidades de resolución de problemas, la comprensión verbal y la organización perceptiva, además de proporcionar una puntuación de inteligencia global. Quizás no tenga mucha relevancia en el contexto forense porque son muy escasas las ocasiones en las que se requiere una evaluación cognitiva de los padres objeto de litigios de custodia.

## PRUEBAS PROYECTIVAS

---

En el escenario forense, las pruebas proyectivas tienen casi siempre escaso protagonismo y su aplicación debe estar justificada de manera amplia. Las técnicas proyectivas pueden emplearse para conseguir información acerca de determinados aspectos que interese comprender, ampliar, investigar o clarificar; empero, no poseen casi nunca la eficacia psicométrica y validez necesarias en los tribunales para justificar las aportaciones en los informes forenses. El mayor riesgo de este tipo de técnicas es que, por sí solas, su interpretación subjetiva se puede convertir en una propuesta al tribunal.

Las más utilizadas son la Prueba de Rorschach, los Dibujos de la familia, la Prueba de apercepción temática (TAT, *Thematic Apperception Test*, para adultos y adolescentes) y su hermano menor para niños (CAT-Animales y CAT-Humanos).

## • PRUEBA DE RORSCHACH

La técnica del psicodiagnóstico de Rorschach consta de 10 láminas (manchas de tinta) ambiguas y casi simétricas, de diversos colores (grises y cromáticas) con las cuales se le pide al evaluado que diga lo que ve. El evaluador debe tomar nota fiel de todo lo descrito y asegurarse también de su percepción. La interpretación de esta percepción parte del supuesto de que el cliente percibe estos estímulos ambiguos en términos de sus propias percepciones y características de su propia personalidad, en particular subconscientes o inconscientes (Rorhbaugh, 2008). En principio, para poder aplicar, clasificar sus respuestas, corregir e interpretar sus diferentes índices, una prueba de Rorschach exige una buena dosis de formación y experiencia personal acreditada<sup>11</sup> y no todos los psicólogos forenses disponen de ella. Es decir, en primer término hay que ser competente.

No obstante, “el test de Rorschach es una técnica ampliamente utilizada y puede ser particularmente valiosa en las evaluaciones de custodia de menores. El Rorschach examina una tarea perceptivo-cognitiva (a un estímulo neutro sin forma alguna, el cliente ha de darle una ‘forma’) y no tanto una exploración de las proyecciones inconscientes de las necesidades no satisfechas y conflictos no resueltos” (Ackerman, 2006, p. 154), más aún desde que John Exner desarrolló su sistema comprensivo (Exner, 1974, 1991, 2001).

### **Prudencia**

en la interpretación con las técnicas proyectivas si no está suficientemente formado.

No menos controversia ha suscitado la prueba de Rorschach en los investigadores. En estos últimos diez años, el debate sobre la técnica de Rorschach se ha reproducido en numerosos artículos que objetan su utilización en el contexto forense<sup>\*[5]</sup>. En consecuencia, muchos evaluadores prefieren no usarla por temor a que sus interpretaciones sean rechazadas en los tribunales (no parece probable que los profesionales del derecho de familia sean conscientes de la problemática existente) porque, si fuera interrogado por un abogado bien informado (o asesorado), cualquier evaluador que ha utilizado la prueba de Rorschach debe estar preparado para justificar las propiedades psicométricas de la prueba, así como su relevancia en el procedimiento de custodia.

Ésta es precisamente una de las grandes controversias que tiene el instrumento de Rorschach: su fiabilidad y validez. Como técnica forense ha sido objeto de muchas críticas en los ámbitos judiciales; sin embargo, Meloy, Hansen y Weiner (1997) encontraron que la prueba de Rorschach se empleó en 247 casos judiciales entre 1945 y 1995 y que se había aceptado como prueba en el 97% de los casos. Años después, en una encuesta posterior realizada entre 1996 y 2005, Meloy (2008) observó que el

instrumento de Rorschach fue impugnado por los abogados en sólo 2% de los 150 casos (King, 2013).

Los defensores de la prueba de Rorschach señalan que “desde que Exner introdujo su sistema comprensivo se ha estandarizado, hecho fiable, y validado de manera que ejemplifica principios científicos sólidos para el desarrollo de un instrumento de evaluación” (Weiner, 2001, p. 431). Medoff (2003) señala que “hay una gran cantidad de investigaciones publicadas, con revisión por pares, que demuestra que la validez de criterio del Rorschach es igual, y a veces supera, a otras muchas pruebas clínicas” (p. 209). Calloway (2005) y Erard (2005) opinan que la prueba de Rorschach adquiere altos grados de confiabilidad y validez incremental cuando se corrige mediante el sistema comprensivo de Exner y, más aún, para Hunsley, Lee y Wood (2003), la fiabilidad entre un juez y otro al usar este mismo sistema de Exner muestra una media ligeramente por encima de 0.80. Erard (2005), al hacer referencia a la interpretación de los índices de Rorschach con el sistema de Exner, señala que se trata de un error muy común atribuir a todo el mundo el mismo significado de un determinado índice (o del Sumario Estructural) y no ser interpretado dentro de un contexto concreto y específico e integrarlo con otro tipo de información. Más aún, uno de los puntos sólidos que posee la prueba de Rorschach es su dificultad para falsificar o intentar engañar al mostrar una imagen diferente. El paciente no conoce las implicaciones de sus respuestas, propiedad que no se observa con los cuestionarios de autoinforme.

Y sin embargo, por desgracia, a pesar de las distintas normas que tiene el sistema de Exner con diferentes edades, no existen normas separadas y directrices interpretativas para grupos minoritarios o para los mismos litigantes de custodia (Hunsley *et al.*, 2003).

## • PRUEBA DE APERCEPCIÓN TEMÁTICA: TAT Y CAT

La Prueba de apercepción temática (TAT, Murray, 1943) y su versión menor (*Children Apperception Test*, CAT-A y CAT-H) están compuestas por una serie de láminas (31), con imágenes bien definidas y distintas tonalidades de grises, que pueden inducir al evaluado a relatar una historia (con presente, pasado y futuro) en la que, hipotéticamente, pueda reflejar diversas facetas de su misma persona o problemas personales (proyección).

En el contexto forense, y en algunas circunstancias, podría ser en particular útil obtener una información que pueda contrastarse con otras obtenidas de otros medios (p. ej., seleccionar láminas con temas de depresión, preocupaciones por las relaciones personales, victimización o necesidades de crianza).

Para algunos investigadores, el TAT es una prueba clínicamente derivada que no tiene métodos regulares de administración y calificación, y es poco fiable y apropiada para el contexto forense de menores (Hunsley *et al.*, 2003; Medoff, 2003; Shuman, 2002).

## • DIBUJOS

En las encuestas que realizaron Ackerman y Ackerman (1997) y Hagen y Castagna (2001), los dibujos, tanto de la familia como de la figura humana o árbol, persona y casa, tuvieron bastante auge hace algunos años en sus interpretaciones, sobre todo basadas en el inconsciente. En la prueba de la familia, el lugar, la distancia entre las figuras, el tamaño, la posición, el borrado, la insistencia en un determinado rasgo o cualquier otro detalle eran importantes para expresar una información inconsciente que, de otra manera, no se conseguiría con facilidad. También ha sido objeto de controversia en los círculos forenses. Los defensores enfatizan el rico material clínico que los rasgos proporcionan y los detractores critican la ausencia de estandarización, la fiabilidad y la evidencia de la validez de los dibujos (Rohrbaugh, 2008).

## • MUÑECOS ANATÓMICAMENTE EXPLÍCITOS

En el ámbito clínico, los muñecos se han usado durante muchos años en el trabajo con niños pequeños que tienen limitaciones para las habilidades cognitivas y verbales. La técnica de los muñecos anatómicamente explícitos incluye dos figuras (hombre y mujer) con las características sexuales, como orificios anales y vaginales, penes, vello púbico y pechos, del todo evidentes. Se le pide al niño que juegue con estos dos muñecos de la forma que quiera. La interpretación de su comportamiento presupone que el juego de muñecas refleja sentimientos internos del niño y las respuestas a sucesos como el abuso sexual.

Los críticos de las evaluaciones de los muñecos anatómicamente explícitos han señalado que no disponen de procedimientos estandarizados, por lo que ha sido imposible recopilar datos normativos (p, ej., Hunsley *et al.*, 2003). Everson y Boat (1994) se oponen por cuatro razones: a) no existe un protocolo estándar, aceptado de manera general, para el uso de la prueba y resulta difícil juzgar si los procedimientos empleados por el evaluador son adecuados; b) no se dispone de normas para interpretar la conducta diferente de los niños, abusados y no abusados sexualmente, cuando juegan con los muñecos; c) los muñecos son tan sugerentes en términos sexuales que cualquier niño no abusado podría tener fantasías y participar en juegos sexuales y confundir su comportamiento; d) la utilización de esta técnica puede inducir errores en el entrevistador. No obstante, Everson y Boat (1994) y Koocher *et al.* (1995) concluyen que la técnica de los muñecos no debe usarse para diagnosticar el abuso sexual infantil, pero sí podrían tener utilidad para “romper el hielo” con el niño y favorecer la comunicación en manos de un entrevistador profesional capacitado. También Kuehnle (1996) muestra su acuerdo y propone que los muñecos sólo deben emplearse con cautela como una ayuda de la entrevista con los niños mayores de tres años de edad.

Dichos argumentos han desembocado en una mayor conciencia crítica de los profesionales, al usar y presentar la prueba de los muñecos en los tribunales. La encuesta que hicieron Poole y Lamb (1998) muestra la disminución (de 80 o 90 a 20%) del uso de los profesionales de la salud mental de los evaluadores de custodia de los menores.

## EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE LA CUSTODIA

---

Con el propósito de evaluar los constructos relativos a los aspectos jurídicos particulares se ha desarrollado una serie de instrumentos para su aplicación en el contexto forense. En realidad, la observación de Rogers y Webster (1989), según la cual en muchos ámbitos forenses se aplicaban con suma facilidad pruebas clínicas generales (en especial debido a su fiabilidad y validez) para resolver las preguntas que los tribunales formulaban a los profesionales de salud mental, llamó la atención en los juzgados para que se aplicaran pruebas específicas de evaluación en el contexto forense.

En el caso de la custodia, son muchos los estudiosos de la metodología de evaluación con pruebas psicológicas (Ackerman y Ackerman, 1997; Bow y Quinnell, 2001, 2002; Horvath, Logan y Walker, 2002; Karras y Berry, 1985; Keilin y Bloom, 1986; Quinnell y Bow, 2001). Estos especialistas han diseñado, de forma general, dos tipos de pruebas: las que evalúan las **características psicológicas** y que a continuación aplican a los problemas de la custodia, y las que tan sólo se emplean para abordar las **preguntas planteadas por la custodia** (Gould, Martindale y Flens, 2009). Sin embargo, ninguna de ellas está exenta de críticas, centradas sobre todo en dos puntos: la selección de pruebas inapropiadas y la utilización de pruebas psicológicas sin relevancia para las cuestiones planteadas por los jueces (Brodzinsky, 1993; Grisso, 1986, 2003; Melton *et al.*, 1997).

En el momento actual están disponibles instrumentos de evaluación de custodia de menores con aportaciones relevantes en la toma de decisiones de esta materia, entre ellos las *Bricklin Perceptual Escapes* (BPS, Bricklin, 1990a; Bricklin y Elliott, 1997), el *Perception of Relationships Test* (PORT, Bricklin, 1989), el *Perception of Child Profile* (PPCO, Bricklin y Elliott, 1991), la *Parent Awareness Skill Survey* (PASS, Bricklin, 1990b) o las *Ackerman-Schoendorf Scales for Parent Evaluation of Custody* (ASPECT, Ackerman y Schoendorf, 1992), entre los más empleados.

El desarrollo de estas pruebas en el sistema de evaluación psicológica forense puede ser atractivo porque, a diferencia de los instrumentos de evaluación clínica general, abordan con claridad las preguntas específicas que intervienen en la formación de una opinión en un caso de custodia; por ejemplo: “¿el padre tiene las capacidades adecuadas para la crianza? o ¿con cuál de los padres está el niño más unido?” Estas preguntas no son fáciles de responder al hacer las inferencias a partir de los resultados de las medidas regulares de la psicopatología, inteligencia o personalidad, ya descritas con anterioridad. Sin embargo, la mayor parte de las pruebas de evaluación forense desarrolladas para su uso en la evaluación de la custodia de los hijos ha sido objeto de importantes críticas como las de Otto *et al.* (2000) y Otto, Buffington y Edens (2003) que, dadas sus limitaciones de tipo conceptual y psicométricas, no deberían aplicarse en la evaluación de la custodia de los menores.

## • ACKERMAN-SCHOENDORF SCALES FOR PARENT EVALUATION OF CUSTODY (ASPECT)

Sus características técnicas son las siguientes:

- **Nombre original:** *Ackerman-Schoendorf Scales for Parent Evaluation of Custody (ASPECT)*.
- **Autores:** M. J. Ackerman y K. Schoendorf.
- **Año de publicación:** 1992.
- **Edad de aplicación:** niños (mayores de dos años) y padres en litigio por la custodia.
- **Ámbito de evaluación:**
- **Variables de evaluación:** capacidad de los padres para la crianza de sus hijos (crea un índice de custodia parental: *Parental Custody Index [PCI]* a través de tres subescalas: observación, sociabilidad y cognitivo-emocional).
- **Propiedades psicométricas:** índice de consistencia interna de 0.76 (alfa de Cronbach). Coeficientes de fiabilidad interevaluadores en las subescalas: observacional (0.92), sociabilidad (0.94) y escala cognitivo-emocional (0,94); fiabilidad interevaluadores global: 0.96.
- **Formato breve:** *Ackerman-Schoendorf Scales for Parent Evaluation of Custody Short Form (ASPECT-SF)* con 41 reactivos y una correlación con el PCI del ASPECT de 0.93. Se aplica a los padres con hijos de 2 a 18 años.
- **Estandarización:** con muestra estadounidense (EUA, 96.9% de raza blanca).
- **Editor:** *Western Psychological Services (WPS)*.

Las ASPECT tienen como objetivo proporcionar un resumen de idoneidad de los padres para la asignación de la custodia y trata de identificar las características notificadas en las publicaciones psicológicas como determinantes de la aptitud para la custodia (Barnard y Jenson, 1984; Berkman, 1984; Camara y Resnick, 1989; Chasin y Gruenbaum, 1981; Emery, 1988; Gardner, 1982; Wallerstein, 1983; Wolfe, 1985). Se desarrolló a finales de 1980 y la publicaron en 1992 la *Western Psychological Services* con base en las preguntas que formulan los jueces y abogados a los psicólogos para determinar cuál de los padres es el idóneo para otorgar la custodia de los hijos.

El proceso inicial de la evaluación mediante las ASPECT implica que cada padre ha de completar un cuestionario con preguntas sobre los acuerdos y planes preferidos de la custodia, cuidado, educación y formación de los niños, acompañado con informaciones colaterales sobre los antecedentes de los padres, la salud mental y el consumo de alcohol/drogas. ASPECT concede una importancia especial a la obtención de información a través de pruebas psicológicas, como entrevistas, observaciones (cada padre con cada niño), cuestionarios (MMPI-2), pruebas psicológicas de inteligencia (WAIS-R), proyectivas (Rorschach, TAT/CAT, dibujo de la figura humana) y de rendimiento. Con toda esta información, el evaluador contesta (sí/no) a 56 preguntas

sobre cada uno de los padres y sus respuestas se computan en tres subescalas: a) escala de observación (nueve reactivos que evalúan la autopresentación y apariencia de cada padre), b) escala social (28 reactivos que evalúan las relaciones sociales y familiares de cada padre) y c) escala cognitivo-emocional (19 reactivos que evalúan la salud psicológica y madurez emocional de cada padre) (Ackerman, 2006; Rohrbaugh, 2008). La suma de las puntuaciones en estas tres escalas genera un Índice de custodia parental (PCI, *Parental Custody Index*) que se interpreta como “una indicación de la eficacia de crianza en general” (Ackerman y Schoendorf, 1992, p. 1). El manual de ASPECT instruye al evaluador para que utilice las diferencias en las puntuaciones de PCI de los padres y emita una recomendación acerca de la custodia de los hijos.

El PCI tiene una adecuada fiabilidad de consistencia interna de 0.76 ( $\alpha$  de Cronbach). La fiabilidad general entre evaluadores en el PCI fue de 0.96, con un error estándar de medición de 4.90. Los coeficientes de fiabilidad entre evaluadores en las subescalas observacional y sociabilidad y escalas cognitivo-emocionales fueron de 0.92, 0.94 y 0.94, respectivamente (Ackerman, 2006, p. 161). Su estandarización se llevó a cabo con población estadounidense (200 padres con sus hijos) de raza blanca (96.9%). Muchos investigadores se han referido a las adecuadas propiedades psicométricas ASPECT, entre ellos los que han estudiado las ASPECT de deficiencias conceptuales. Ackerman (2001, p. 161; 2006, p. 161) ha aducido que ASPECT tiene validez de contenido y constructo porque los reactivos se derivaron de las publicaciones sobre temas de custodia. Debido a su estandarización, ASPECT no debe emplearse en los casos de asignación de la custodia a familias no parentales, casos de parejas del mismo sexo, parejas que cohabitan pero no están casadas, abuelos, ni padres que sólo tienen niños menores de dos años de edad, dado que el 10% de los reactivos no se puede aplicar (Ackerman, 2006, p. 160).

## • PRUEBA AUTOEVALUATIVA MULTIFACTORIAL DE ADAPTACIÓN INFANTIL (TAMAI)

A continuación se enuncian algunas de sus características técnicas:

- **Nombre original:** Prueba autoevaluativa multifactorial de adaptación infantil (TAMAI).
- **Autor:** Pedro Hernández-Guanir.
- **Año de publicación:** original, 1990; actual, 2015 (7ª edición).
- **Tipo de prueba:** autoinforme con 175 reactivos a responder (sí/no).
- **Aplicación:** individual o colectiva.
- **Edad de aplicación:** de los ocho años en adelante.
- **Tiempo de aplicación:** 30 a 40 minutos. Se puede corregir por internet.
- **Ámbito de evaluación:** inadaptación personal, social, escolar y familiar.
- **Variables de evaluación:** inadaptación general, inadaptación personal, inadaptación escolar, inadaptación social, insatisfacción familiar, insatisfacción con los hermanos, educación adecuada del padre, educación adecuada de la madre, discrepancia educativa, proimagen y contradicciones.
- **Propiedades psicométricas:** dispone de índices psicométricos diversos y aceptables.
- **Adaptación:** española y colombiana.
- **Estandarización:** normas percentiladas con muestras de niños, adolescentes y adultos con tres grados de acuerdo con las edades. Disponible en España y Colombia.
- **Editor:** TEA Ediciones, Madrid, España

En el contexto de la evaluación de la custodia, la TAMAI suministra información relevante sobre determinados grados de adaptación del niño, tanto en lo familiar como en lo social o escolar. Además, esta prueba completa la información de las áreas anteriores mediante diversas subescalas específicas como infravaloración, regresión, indisciplina, conflicto con las normas, desconfianza social, relaciones con los padres, insatisfacción con el ambiente familiar, hipomotivación, somatización, depresión, timidez, introversión, educación adecuada del padre o la madre, entre otras. Es una de las pruebas más usadas por los profesionales españoles y colombianos.

## • CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DE ADOPTANTES, CUIDADORES, TUTORES Y MEDIADORES (CUIDA)

Éstas son sus características técnicas:

- **Nombre original:** Cuestionario para la evaluación de los adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores (CUIDA).
- **Autores:** F. A. Bermejo; I. Estévez; M.I. García; E. García-Rubio; M. Lapastora; P. Letamendía; J. Cruz; A. Polo; M. J. Suerio; y F. Velázquez de Castro.
- **Año de publicación:** original, 2006; actual, 2014 (4ª edición).
- **Aplicación:** individual o colectiva.
- **Edad de aplicación:** adultos.
- **Tiempo de aplicación:** alrededor de 45 minutos. Dispone de un sistema de corrección e información mecanizada (a partir de la 4ª edición).
- **Ámbito de evaluación:** guarda y custodia, acogimiento, adopción y personal relacionado con el cuidado del menor (cuidadores, tutores).
- **Escalas de evaluación:** altruismo, apertura, asertividad, autoestima, capacidad de resolver problemas, empatía, equilibrio emocional, independencia, flexibilidad, reflexividad, sociabilidad, tolerancia a la frustración, capacidad de establecer vínculos afectivos o de apego, capacidad de resolución del duelo. Dispone de tres índices de validez y control de las respuestas (deseabilidad social, índice de validez e índice de inconsistencia de respuestas) y tres puntuaciones de segundo orden: cuidado responsable, cuidado afectivo, sensibilidad hacia los demás y agresividad.
- **Propiedades psicométricas:** se ha modificado en sus análisis al pasar de la Teoría de la respuesta al reactivo a la Teoría común de las pruebas para obtener una mejoría de fiabilidad y validez (TEA Ediciones).
- **Estandarización:** en eneatis (media = 5; DT = 2). En España y en diversos países latinoamericanos (Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá y Venezuela).
- **Editor:** TEA Ediciones, Madrid, España.

El CUIDA se ideó con el objetivo de evaluar a los futuros padres adoptantes, pero análisis estadísticos posteriores llevaron a pensar en el gran potencial de la prueba del que disponía, no sólo como evaluación de la personalidad en solicitantes de adopción, sino como evaluador de variables adecuadas para ofrecer cuidado a otras personas, dado que cuantifica variables afectivas y cognitivas específicas.

En la actualidad puede constatar su efectividad en los campos social y clínico, además de la psicología jurídica, la evaluación de la personalidad no patológica de los padres para la concesión de la guarda/custodia, la selección de educadores de centros de acogida y pisos tutelados, la selección de mediadores y personal sanitario y, sobre todo, la selección y valoración de cuidadores profesionales de personas dependientes (García,

Estévez y Letamendía, 2007).

Puede utilizarse también para evaluar a padres con parentalidad disfuncional y servir para identificar los puntos fallidos y ayudar a resolver o prevenir los diferentes problemas posibles.

En la última edición se ha incluido el CUIDA en la plataforma de aplicación en línea, lo cual permite al profesional asignar la prueba a una persona para que la responda directamente en línea y pueda obtener así de modo automático sus puntuaciones y un informe interpretativo de sus resultados de forma inmediata. El conjunto de cambios introducidos en la edición actual ha llevado a una nueva redacción del capítulo de fundamentación estadística que incluye alguno de los estudios previos realizados en las primeras ediciones del CUIDA y actualiza todas sus propiedades con las muestras de tipificación más recientes y los nuevos sistemas de cálculo de puntuaciones, sea en la fiabilidad o la validez (TEA Ediciones).

## EVALUACIÓN DE LA INTERACCIÓN PADRES/HIJOS: PREGUNTAR A LOS PADRES ACERCA DE SUS PROPIAS CAPACIDADES

---

La mayor parte de las pruebas que se han desarrollado de manera específica para usarse en las evaluaciones de la custodia de los hijos intentan determinar varios aspectos de los padres acerca de las fortalezas y debilidades que disponen para la crianza de sus hijos.

Barry Bricklin y Gail Elliot han construido una serie de instrumentos, como las *Bricklin Perceptual Scales (BPS)*, *Perception of Relationships Test (PORT)*, *Parent awareness skill survey (PASS)* y *Parent Awareness Skill Survey (PPCP)* sin someterlos a las técnicas estadísticas, de tipo psicométrico, más comunes. Sin embargo, con base en porcentajes, afirman que tienen un sólido apoyo en la eficacia de estos parámetros (Ackerman, 2006). Los autores más críticos sostienen que, si bien los resultados previstos son muy relevantes, sus propiedades psicométricas son pobres, hay pocos datos normativos y por tanto la fiabilidad y validez adecuadas no se pueden establecer. La decisión más prudente consiste en no utilizar ninguna de estas medidas. Si un evaluador las usa, debe ser cauteloso y sólo emplear los resultados para formular hipótesis y contrastarlas con otros datos recogidos en la evaluación. No conviene inferir las conclusiones directamente de estos dispositivos de evaluación específicos de custodia hasta que se estandaricen de forma apropiada (Gould, 2005, p. 57).

En suma, no parece probable que lleguen a satisfacer las normas que propuso Heilbrun (1992). Las escalas de la familia Bricklin han merecido muchas críticas del *Mental Measurements Yearbook*.

- ***PARENT AWARENESS SKILLS SURVEY (PASS) (BRICKLIN, 1990)***

Características técnicas:

- **Nombre original:** *Parent Awareness Skills Survey (PASS)*.
- **Autor:** B. Bricklin.
- **Año de publicación:** 1990.
- **Tipo de prueba:** proyectiva.
- **Aplicación:** padres sometidos a litigios por la custodia de sus hijos.
- **Tiempo de aplicación:** menos de una hora (aplicación y corrección)
- **Ámbito de evaluación:** custodia de los menores.
- **Variables que evalúa:** fortalezas y debilidades de los padres sobre la sensibilidad y efectividad con la que responden a situaciones del niño a través de 18 escenarios relacionados con el cuidado de los hijos.
- **Propiedades psicométricas:** no existen datos que avalen la validez de constructo ni la predictiva.
- **Estandarización:** no disponible.
- **Editor:** Village Publishing (EUA).

Bricklin desarrolló la PASS en 1990 con el objetivo de evaluar la sensibilidad y efectividad de la interacción de los padres con los hijos en custodia. Sus puntuaciones proceden de tres fuentes: la espontaneidad del padre y las respuestas de éste indirectas y directas. Dicha dicotomía permite al evaluador hacer deducciones ante una situación particular. Los tribunales estadounidenses de custodia han acogido bien la PASS, ya que proporciona información importante y es fácil de entender por los padres de diversa condición educativa y cultural; no obstante, algunos críticos como Otto y Edens (2003) afirman, tanto del PPCP como de la PASS, que la validez que poseen sólo se halla en el constructo de la crianza de los hijos, pero ninguno de los instrumentos está estandarizado y no hay ninguna indicación de que sean fiables. No existen datos que apoyen la validez de constructo ni la predictiva; se aconseja utilizar estas dos técnicas como entrevistas estructuradas.

• ***PARENT PERCEPTION OF CHILD PROFILE (PPCP) (BRICKLIN Y ELLIOT, 1991)***

Características técnicas:

- **Nombre original:** *Parent Perception of Child Profile* (PPCP).
- **Autores:** B. Bricklin y G. Elliot.
- **Año de publicación:** 1991.
- **Tipo de técnica:** cuestionario/entrevista.
- **Aplicación:** padres en litigio por la custodia de sus hijos.
- **Ámbito de evaluación:** evaluación de la custodia.
- **Variables de evaluación:** percepción de los padres sobre sus hijos.
- **Propiedades psicométricas:** no existen datos de su fiabilidad y validez.
- **Estandarización:** no disponible.
- **Editor:** Village Publishing (EUA).

Barry Bricklin y Gail Elliott (1997) idearon el PPCP que evalúa la imagen y el conocimiento que tienen los padres de sus hijos a través de una serie de situaciones muy diversas. Los progenitores pueden contestar por sí mismos el cuestionario o bien puede aplicarlo el evaluador a modo de entrevista estructurada. Las respuestas se agrupan en ocho categorías: relaciones interpersonales, rutina diaria, antecedentes médicos, historial de desarrollo, antecedentes escolares, miedos, higiene personal y estilo de comunicación. El PPCP puede administrarlo el evaluador o autoadministrarse (Fariña *et al.*, 2002).

Los críticos como Otto y Edens (2003) sostienen que ambos instrumentos (PPCP y PASS) son válidos en apariencia y parecen valorar la crianza de los hijos en un contexto jurídico, pero ninguno está estandarizado y no hay indicación de que los resultados sean fiables (no se dispone de datos de apoyo sobre la validez de constructo o la predictiva). De igual forma, Fariña *et al.* (2002) señalan que hay insuficientes estudios sobre los índices de fiabilidad y validez, pese a que el autor afirma que la escala posee índices psicométricos adecuados. Erickson *et al.* (2007) asevera que la prueba se basa en una presuposición no documentada de que los padres que evalúan con mayor precisión estos criterios relacionados con sus propios hijos son mejores padres. Otto y Edens (2003) recomiendan que el PPCP y la PASS se empleen como entrevistas estructuradas y no como pruebas psicométricas para la evaluación de la custodia (citado por Ackerman, 2006, p. 174).

## • **PARENT-CHILD RELATIONSHIP INVENTORY (PCRI) (GERARD, 1994)**

Son sus características técnicas las siguientes:

- **Nombre original:** *Parent-Child Relationship Inventory* (PCRI).
- **Autor:** A. B. Gerard.
- **Año de publicación:** 1994.
- **Tipo de prueba:** cuestionario (de tipo Likert).
- **Aplicación:** padres sometidos a litigios sobre la custodia con hijos de 3 a 15 años.
- **Tiempo de aplicación:** 15 minutos.
- **Ámbito de evaluación:** padres litigantes en la custodia de sus hijos.
- **Variables de evaluación:** apoyo parental, satisfacción parental, intervención de los padres, comunicación, disciplina, autonomía y distribución del rol. Dispone de indicadores de validez (deseabilidad social y respuestas inconsistentes).
- **Propiedades psicométricas:** no existen datos suficientes acerca de su fiabilidad y validez.
- **Estandarización:** no se ha realizado.
- **Adaptación española:** Roa y Del Barrio (2001).<sup>12</sup>
- **Editor:** *Western Psychological Services* (EUA).

El PCRI evalúa las actitudes entre los padres y de parentalidad con sus hijos. Asimismo, ofrece una descripción cuantitativa de la relación padre-hijo que complementa otros procedimientos de evaluación usados en las evaluaciones clínicas de los niños y las familias. El cuestionario consta de 78 reactivos que los padres deben responder en una escala de tipo Likert, de cuatro puntos, desde “totalmente de acuerdo” hasta “totalmente en desacuerdo”. La escala se elaboró al utilizar una combinación de enfoques empíricos y racionales que identifica diversos aspectos de las relaciones de los padres con sus hijos. Para el autor (Gerard, 1994, p. 29-30), el PCRI muestra evidencia de una aceptable consistencia interna (0.82), buena validez de constructo y aceptable fiabilidad para la aplicación repetida de la misma prueba (0.81) en el intervalo de una semana. Si se emplea junto con entrevistas y otras formas de evaluación clínica, la técnica del PCRI puede ser un elemento importante en la formulación de recomendaciones de custodia y en la evaluación de la posibilidad de que uno de los padres muestre un comportamiento desmedido (Gerard, 1994, p. 1).

## • **PARENTING STRESS INDEX (PSI) (ABIDIN, 1990)**

Una variable importante en la situación de litigio por la custodia es la tensión generada en los padres por los divorcios, litigios, arreglos de vida personales y, en especial, la pérdida o disminución de la relación con sus hijos. Aunque las respuestas al estrés varían entre los individuos, la presencia del estrés es casi universal en el divorcio (Gould, Martindale y Flens, 2009). El sistema legal engendra una actitud de ganar o perder (el apartamento, los hijos, la condición económica), lo que es probable que sea particularmente frecuente entre los sometidos a litigio por la custodia, dado que por lo general no han logrado alcanzar un acuerdo a través de la mediación o un proceso de colaboración.

### **Recordar que**

los padres se encuentran bajo un fuerte estrés acumulado

Sus características técnicas son las siguientes:

- **Nombre original:** *Parenting Stress Index* (PSI).
- **Autor:** Richard R. Abidin.
- **Año de publicación:** 1990.
- **Tipo de técnica:** autoinforme.
- **Aplicación:** padres en litigio por la custodia de sus hijos.
- **Tiempo de aplicación:** 25 a 30 minutos (aplicación y corrección).
- **Ámbito de evaluación:** custodia de menores.
- **Variables de evaluación:** **estrés de los padres en su situación de litigio.**
- **Propiedades psicométricas:** **contiene buenos índices de fiabilidad, Cronbach y aplicación repetida de la misma prueba (*test-retest*) en la versión PSI-4.**
- **Estandarización:** estadounidense; incluye análisis con padres hispanos, homosexuales y lesbianas.
- **Dispone de formato breve:** PSI-4, Short Form.
- **Adaptación española:** existen artículos en revistas científicas que abordan la adaptación y medidas psicométricas con muestras españolas\*[6].
- **Editor:** *Psychological Assessment Resources (PAR), Inc.* (EUA).

Se elaboró para identificar a padres que necesitan apoyo y orientación en las posibles relaciones disfuncionales entre progenitores e hijos y niños en riesgo de problemas. Los 120 reactivos que componen esta prueba en su cuarta versión (PSI-4) se dividen en tres grandes áreas: características del niño, características de los padres y características del estrés situacional. El área de las “características del niño” contiene seis subescalas, cuatro de ellas que reflejan el temperamento del niño y la conducta aprendida (adaptabilidad, distracción, hiperactividad, exigencia y humor). Las dos restantes se refieren a respuestas de tipo cognitivo-afectivas de los padres para el niño: aceptabilidad y refuerzo de los

padres. El área de las “características del padre” posee siete subescalas sobre los padres y su percepción de su sistema de apoyo social para la crianza de los hijos: la competencia, el aislamiento, el apego, la salud, la restricción de papel, la depresión y el cónyuge. Las dos áreas, niño y padre, se combinan para integrar la escala total del estrés.

El PSI-4 se utiliza por lo regular como una medida de detección y clasificación para evaluar el sistema de crianza de los hijos y la identificación de los problemas que pueden conducir a alteraciones del comportamiento de los padres con el niño. Esta información puede utilizarse para el diseño de un plan de tratamiento, establecer las prioridades de intervención o evaluar el seguimiento.

Todos los nuevos datos normativos estadounidenses se obtuvieron de una muestra de 534 madres y 522 padres estratificados para que coincidieran con la composición demográfica del censo de EUA de 2007. El PSI, considerado en términos globales, muestra una fiabilidad  $\alpha$  de Cronbach de 0.78 a 0.88; la escala total de estrés alcanzó una fiabilidad de 0.96, lo cual indica un elevado grado de consistencia. También los coeficientes de fiabilidad en relación con la aplicación repetida de la misma prueba, obtenidos a través de diversos estudios, varió entre 0.55 y 0.82 para el área de los padres y 0.69 a 0.91 entre los niños. La fiabilidad total de estrés fluctuó entre 0.65 y 0.96.

Esta técnica tiene utilidad para identificar el estrés producido por los padres en la crianza de sus hijos al encargarse de su cuidado y formación, dado que puede dificultar el desempeño de la labor del padre. Se centra en tres áreas principales de estrés: las características del niño, las características de los padres y el estrés experimentado en los sucesos ocurridos durante el último año (Fariña *et al.*, 2002). “Es especialmente útil en contextos de custodia pero la falta de datos normativos para los padres es problemática y, al igual que con la mayor parte de las pruebas que se emplean en este contexto, la actitud defensiva de los padres involucrados en el pleito de custodia requiere tener precaución en la interpretación de los datos” (King, 2013, p. 596).

## **EVALUACIÓN DE LA INTERACCIÓN PADRES-HIJOS: PREGUNTAR A LOS HIJOS ACERCA DE LAS CAPACIDADES DE SUS PADRES**

---

Reviste interés saber qué y cómo piensan los hijos de sus padres. Para ello está a disposición una serie de pruebas que proporcionan algún tipo de información: *Bricklin Perceptual Scales* (BPS, Bricklin, 1984), *Perception-of-Relationships Test* (PORT, Bricklin, 1962/1989), *Parent Perception Inventory* (PPI, Hazzard *et al.*, 1983) y *Children's Belief about Parental Divorce Scale* CBAPS, Kurdek y Berg, 1987).

## • **BRICKLIN PERCEPTUAL SCALES (BPS) (BRICKLIN, 1984)**

Las características técnicas de este instrumento son las siguientes:

- **Nombre original:** *Bricklin Perceptual Scales* (BPS).
- **Autor:** B. Bricklin.
- **Año de publicación:** original, 1984; última edición, 2002.
- **Aplicación:** niños a partir de los seis años.
- **Tiempo de aplicación:** 30 a 35 minutos.
- **Ámbito de evaluación:** evaluación de la guarda y custodia.
- **Tipo de prueba:** proyectiva.
- **Variables de evaluación:** permite obtener información sobre la percepción inconsciente o no verbal de un niño sobre sus padres para determinar cuál de los padres se desempeñaría mejor como cuidador primario para un niño, en particular en las decisiones de la custodia de menores.
- **Propiedades psicométricas:** no hay datos normativos.
- **Estandarización:** fiabilidad interjueces (90%).
- **Editor:** *Village Publishing* (EUA).

Bricklin publicó las BPS por primera vez en 1984. Proporcionan al evaluador una oportunidad para identificar la competencia de los padres. Esta técnica dispone de 64 preguntas (32 para cada padre) que se le formulan a los niños acerca de las diferentes habilidades y capacidades parentales de cada uno de sus padres. El niño debe contestar (marcar en una hoja) en una escala de tipo Likert de 8 puntos, desde “no muy bien” hasta “muy bien”; el progenitor elegido será el que obtenga las calificaciones más positivas en un número mayor de elementos (Otto *et al.*, 2000, p. 325). Se evalúan cuatro variables: a) la percepción del niño acerca de la competencia parental de cada padre; b) la percepción del padre/madre como fuente de cariño y empatía; c) la percepción de la consistencia del padre/madre; y d) la percepción de rasgos admirables del padre/madre (Gómez, 2014, p. 61).

Algunos profesionales han notificado que tienen muchos problemas con las BPS, incluido un manual con instrucciones algo confusas para la puntuación. No hay datos normativos y se publicaron sin estudios serios sobre su fiabilidad y validez (Otto *et al.*, 2000). Heinze y Grisso (1996) han informado que los niños y niñas muestran una puntuación diferente en las BPS y que las pruebas parecen sesgadas hacia las madres. Asimismo, hay al parecer una cierta preocupación por el lenguaje, dado que es demasiado complicado para la comprensión de los niños. Después de revisar las múltiples deficiencias de las BPS, Otto *et al.* (2000) concluyeron que “el uso de las BPS es inapropiado en este momento” (p. 327).

Hagin (1992), si bien reconoce los años de práctica clínica acumulados con esta prueba, ha criticado la BPS por su escasa aportación sobre la fiabilidad y validez de los

datos. A Shaffer (1992) le preocupa que las escalas descansen en demasiadas presuposiciones, que no dispongan de validez suficiente con criterios externos inestables (decisiones de los jueces y opiniones de los padres) y tengan unas instrucciones para su administración un poco confusas y propensas al error (Ackerman, 2006). Otto y Edens (2003) comentan que no se conoce todavía su validez predictiva y concluyen que no debe emplearse esta prueba hasta no contar con un mayor apoyo estadístico; quizás podría tener más utilidad como entrevista estructurada.

• ***PERCEPTION OF RELATIONSHIPS TEST (PORT) (BRICKLIN, 1962/1989)***

Tiene las siguientes características técnicas:

- **Nombre original:** Perception of Relationships Test (PORT).
- **Autor:** B. Bricklin.
- **Año de publicación:** 1989.
- **Aplicación:** niños desde los 3 años y 2 meses.
- **Tiempo de aplicación:** 30 minutos.
- **Ámbito de evaluación:** custodia de los menores.
- **Tipo de prueba:** proyectiva.
- **Variables de evaluación:** interacción padre-niño.
- **Estandarización:** no está disponible; tipo de fiabilidad: interjueces.
- **Corrección:** disponible para todos los sistemas Windows, excepto para Windows 7.
- **Editor:** *Village Publishing* (EUA).

Bricklin sacó a la luz la herramienta PORT por primera vez en 1989. Se compone de siete tareas (en su mayor parte dibujos) que miden el grado en que un niño busca estar psicológicamente “cerca” de cada padre y reconocer las fortalezas y debilidades desarrolladas como resultado de la interacción con cada progenitor. Es en particular útil en las decisiones de la custodia, ya que proporciona información sobre el grado en que un niño busca en realidad la interacción con los padres. El autor afirma que una de sus fortalezas radica en que sus intenciones están muy bien disfrazadas, lo que es especialmente útil cuando los niños han estado expuestos al soborno y conflictos de lealtades (Gómez, 2014). Puede ser muy sensible a la dinámica de las relaciones entre padres e hijos y se ha usado con cierta fidelidad para detectar el abuso físico y sexual.

Las críticas dirigidas contra las BPS y la PORT se centran, sobretudo, en la falta de datos acerca de la fiabilidad y validez; se ha afirmado que estas medidas son difíciles de interpretar a pesar de que Bricklin (1995) señale que se han conducido estudios de su validez (89% entre los magistrados judiciales) y que el instrumento ha superado los índices psicométricos. Los resultados de las BPS son más defendibles que los del PORT, pero tampoco pueden satisfacer los criterios de Heilbrun (1992). En esta misma línea crítica se encuentran otros autores (Yáñez y Williams, 2004; Otto y Edens, 2003) acerca de las BPS y PORT y han llegado a la conclusión de que las directrices para la administración y calificación son “inconsistentes y difíciles de comprender” (Otto y Edens, 2003, p. 249); asimismo, existe poco apoyo a la validez de constructo del PORT, lo cual limita la justificación de su uso en las evaluaciones.

• ***PARENT PERCEPTION INVENTORY (PPI) (HAZZARD ET AL., 1983)***

Las siguientes son sus características técnicas:

- **Nombre original:** *Parent Perception Inventory* (PPI).
- **Autores:** A. Hazzard, A. Christensen y G. Margolin.
- **Año de publicación:** 1983.
- **Edad de aplicación:** niños de 5 a 13 años.
- **Evaluación:** los hijos evalúan a sus padres en litigio por la custodia.
- **Tiempo de aplicación:** alrededor de 15 minutos.
- **Variables de evaluación:** percepción de los niños sobre sus padres (madre/padre positivo/negativo).
- **Tipo de prueba:** cuestionario de tipo Likert.
- **Propiedades psicométricas:** buenos grados de consistencia interna.
- **Estandarización:** no parece disponible.
- **Adaptación española:** Centro de Investigación en Terapia de Conducta (CINTECO).<sup>13</sup>
- **Editor:** Al parecer no está distribuido comercialmente.

El objetivo de esta prueba es evaluar las percepciones que los niños tienen de las conductas de los padres (positivas y negativas) a través de 18 reactivos que abarcan una lista de comportamientos de los progenitores respecto de sus hijos. El hijo responde por cada padre en una escala de cinco puntos: “nunca”, “pocas veces”, “algunas veces”, “bastantes veces” o “muchas veces”.

La fiabilidad y la validez se analizaron a través de una muestra de 75 niños de 5 a 13 años de edad que reveló grados aceptables de consistencia interna. Todos los elementos positivos se correlacionaron de manera significativa con la subescala correspondiente (ya sea el padre o la madre), con correlaciones que oscilan entre 0.40 y 0.83. Del mismo modo, todos los elementos negativos se correlacionaron en grado notable con la subescala apropiada con correlaciones de 0.34 a 0.72. El  $\alpha$  de Cronbach también se calculó para cada una de las cuatro subescalas: madre positiva = 0.84; madre negativa = 0.78; padre positivo = 0.88; y padre negativo = 0.80. Con el fin de examinar la consistencia interna para niños de diferentes edades, la muestra se dividió en 37 niños más pequeños (5 a 9 años) y 38 niños de mayor edad (10 a 13 años). Los diversos análisis sobre la consistencia interna ( $\alpha$ ) se calcularon por separado en cada grupo de niños en las cuatro subescalas de la PPI. Para los niños mayores, la fiabilidad fluctuó entre 0.74 y 0.89 y para los niños más pequeños entre 0.81 y 0.87 (Hazzard *et al.*, p. 53).

El PPI parece funcionar bien como una medida breve, fácil de administrar a las conductas de los padres percibidas por los niños. En apariencia, éstos comprenden pronto la tarea y atribuyen los comportamientos más negativos a las madres. Esto es congruente con los resultados de algunos estudios según los cuales las madres pueden

percibirse como más controladoras o exigentes (Bronson *et al.*, 1959; Siegelman, 1965), aunque los padres pueden parecer más castigadores (Goldin, 1969). Es importante tener en cuenta que algunos de los elementos negativos en el PPI son las medidas disciplinarias que un niño puede captar de manera negativa, pero que en determinadas circunstancias pueden ser comportamientos parentales muy apropiados. Por lo tanto, las calificaciones de los niños sobre las madres (más “negativas”) pueden tan sólo reflejar el mayor papel de la madre en la crianza de los niños, en lugar de un comportamiento patológico de la madre.

Los datos actuales sugieren que el PPI es una medida fiable y válida de la percepción de la conducta de los padres. El PPI puede ser uno de los instrumentos usados para orientar los comportamientos problemáticos de los padres y evaluar los aumentos o disminuciones de la frecuencia de estos comportamientos (Hazzard *et al.*, 1983, pp. 57-58).

• ***CHILDREN'S BELIEF ABOUT PARENTAL DIVORCE SCALE (CBAPS)***  
**(KURDEK Y BERG, 1987)**

Algunas de sus características técnicas son las siguientes:

- **Nombre original:** *Children's Belief about Parental Divorce Scale (CBAPS)*.
- **Autores:** L. A. Kuder y B. Berg.
- **Año de publicación:** 1987.
- **Tipo de prueba:** cuestionario a responder (sí/no).
- **Aplicación:** niños.
- **Ámbito de evaluación.** separación/divorcio.
- **Variables de evaluación:** creencias infantiles sobre la separación/divorcio de sus padres a través de seis escalas: sentir rechazo por los compañeros; miedo a hacer el ridículo; temor a ser la causa de la culpabilización paterna y materna; miedo a ser abandonado; ilusión por la reconciliación; y sentimiento de autoculpabilidad.
- **Propiedades psicométricas:** dispone de correlaciones moderadas de reactivos-total y  $\alpha$  de Cronbach dentro de cada escala; y una moderada fiabilidad (test-retest) tras nueve semanas.
- **Adaptación española:** M. Ramírez, J. Botella y J. A. Carrobles (1999).
- **Estandarización:** No parece existir. Se analizan diversos estadísticos sin normación expresa.
- **Editor:** artículo en revista (Kurdek y Berg, 1987).

Es un cuestionario con 36 reactivos (a contestar sí/no) que se aplica a los hijos de padres separados/divorciados y que evalúa las creencias de los niños acerca de la experiencia de divorcio. La teoría subyacente establece que las creencias y expectativas que elaboran los niños sobre la separación de sus padres son origen frecuente de problemas de ajustes en el menor. Este estudio evaluó las características psicométricas de la Escala de divorcio de los padres con tres muestras no clínicas (N = 170; edades, 6 a 17 años; edad media, 11.06 años). Los hallazgos revelaron evidencia de seis subescalas que evalúan distintas creencias de los niños: sentir rechazo por los compañeros; miedo a hacer el ridículo; temor a ser la causa de la culpabilización paterna y también materna; miedo a ser abandonado; ilusión por la reconciliación; y sentirse autoculpable. Cuando se controló la edad, se halló que los niños con muchas creencias problemáticas estaban ansiosos, tenían conceptos deficientes en las áreas relacionadas con los padres y tenían poco apoyo social. Sin embargo, las creencias problemáticas totales no se relacionaban con las calificaciones de los padres y profesores acerca de los problemas de internalización y externalización de los niños.

Las críticas a este instrumento las señalaron los propios autores (Kurdek y Berg, 1987) al revelar que las muestras utilizadas para obtener datos psicométricos no son del todo representativas de la población y que no hay datos longitudinales que indiquen cómo se modifican las creencias problemáticas; no obstante, dispone de una buena consistencia

interna para todas las escalas.

• **CHILD'S REPORT OF PARENT BEHAVIOR INVENTORY (CRPBI)**  
**(SCHAEFER, 1965)**

Sus características técnicas son las siguientes:

- **Nombre original:** *Child's Report of Parent Behavior Inventory* (CRPBI).
- **Autor:** E. S. Schaefer.
- **Año de publicación:** 1965 (original).
- **Tipo de prueba:** autoinforme con respuestas de tipo Likert.
- **Aplicación:** niños a partir de los siete años. (Con población española se aplicó a adolescentes de 13 a 18 años.)
- **Ámbito de evaluación:** disciplina familiar que reciben los hijos de sus padres.
- **Variables de evaluación:** autonomía, control, amor y hostilidad.
- **Propiedades psicométricas del original:** los coeficientes de fiabilidad ( $\alpha$  de Cronbach) para las cuatro dimensiones molares independientes son amor (0.84), hostilidad (0.78), autonomía (0.69) y control (0.66) (Schaefer, 1965).
- **Adaptación española:**<sup>14</sup> Samper, Cortés, Mestre, Nácher y Tur (2006).
- **Estandarización:** se desconoce.
- **Editor:** artículo de revista.<sup>15</sup>

Se considera un buen método para detectar las percepciones que los hijos tienen de la conducta paterna. La muestra española se realizó con 1 274 adolescentes (varones y mujeres). Los resultados obtenidos revelan que las dimensiones de afecto/apoyo y control en los estilos de crianza que se perciben por parte de los padres son dimensiones claras, potentes y fiables en esta población.

La prueba se basa en un modelo tridimensional que identificó tres pares de factores ortogonales denominados **aceptación frente a rechazo**, **autonomía psicológica frente a control psicológico** (control parental a través de la dominación y la inducción de culpa y ansiedad) y **control firme frente a control laxo** (control parental a través de la imposición de reglas y establecimiento de límites) (Samper *et al.*, 2006, p. 264).

El instrumento consta de 52 reactivos para evaluar la relación con el padre y ese mismo número para notificar la relación con la madre. Los reactivos plantean diferentes situaciones propias de la vida y educación familiar a las que el sujeto debe contestar en una escala según sea que esté **totalmente de acuerdo**, tenga lugar dicha relación **sólo algunas veces** o la relación con su padre/madre sea **totalmente distinta** a la planteada en el reactivo.

El CRPBI evalúa 26 subescalas que se agrupan en estas ocho dimensiones:

**Autonomía:** dejar hacer y disciplina laxa en la que al hijo se le deja total libertad sin normas ni límites.

**Autonomía y amor:** autonomía moderada de los hijos, se estimula la sociabilidad y el pensamiento independiente y se percibe un trato de igualdad.

**Amor:** relaciones familiares que se caracterizan por la evaluación positiva, el compartir, la expresión de afecto y el apoyo emocional.

**Amor y control:** relaciones familiares que se caracterizan por la estimulación intelectual de los hijos, una disciplina centrada en el niño que puede ir acompañada de una protección excesiva.

**Control:** intrusividad, supresión de la agresión, control a través de la culpa y dirección paterna.

**Control y hostilidad:** aplicación de normas estrictas, el castigo y las riñas.

**Hostilidad:** predominio de la irritabilidad, la evaluación negativa y el rechazo en dichas relaciones.

**Hostilidad y autonomía:** percepción por parte de los hijos de una negligencia e ignorancia en el comportamiento de sus padres al atender sus necesidades (Samper *et al.*, 2006, p. 265).

La aplicación de este instrumento hace posible obtener dos puntuaciones diferentes en cada una de las dimensiones mencionadas (una que describe la relación con el padre y otra la relación con la madre) y establecer las diferencias entre los dos progenitores, según sea la evaluación que el hijo hace.

El análisis de fiabilidad también muestra coeficientes de  $\alpha$  de Cronbach elevados para dos factores (“apoyo y estimulación a la toma de decisiones” y “evaluación negativa”), tanto en el caso de las madres como en el de los padres (0.85 y 0.82 para las madres y 0.88 y 0.84 para los padres).

Grisso (1986) señala en su crítica al original de Schaefer que el hecho de medir la capacidad parental en función de la percepción del niño no puede considerarse un indicador de la adecuación parental, ya que posiblemente esa percepción del hijo esté mediada por el afecto hacia uno u otro padre. En consecuencia, este indicador no debe tomarse como un índice de conducta parental. Además, carece de información de tipo psicométrico: normas y coeficientes de fiabilidad para todas las versiones de la escala (Grisso, 1986).

## CUANDO LOS INSTRUMENTOS NO DISPONEN DE LA TIPIFICACIÓN ADECUADA

---

¿Qué hacer o cómo llevar a cabo un análisis y elaborar un informe? Como lo ha revelado la crítica de algunos autores, muchas de estas técnicas, a pesar de no seguir alguno de los criterios de Heilbrun (1992) y Daubert (1993) referentes a las propiedades psicométricas y no poder presentarlas como pruebas en los juzgados, suministran una información útil para la evaluación de la custodia de los menores. No siempre se dispone de instrumentos tipificados y normados con población autóctona para la evaluación de algunas variables parentales y filiales que son relevantes para la determinación de la guarda y la custodia. Muchos de estos instrumentos, con metodologías diversas y enfoques distintos, se han elaborado con el objetivo de ofrecer información útil sobre las actitudes educativas, los estilos de comunicación entre padres e hijos o la percepción de las figuras parentales, tanto de los hijos hacia los padres como de los propios progenitores.

La psicología forense y su evaluación se basan, sobretodo en los fundamentos de la psicología clínica y ésta se compone de entrevistas clínicas y pruebas de medición. Las entrevistas clínicas no suelen ser estructuradas y el clínico es libre de guiar al cliente hacia las áreas definidas de mayor relevancia, en especial con referencia a las quejas presentadas. Meyer *et al.* (2001) señalan que las evaluaciones clínicas están a menudo limitadas cuando se basan tan sólo en las entrevistas no estructuradas y observaciones (Gould, Martindale y Flens, 2009).

Arch *et al.* (2011) elaboraron un estudio con el objetivo de conocer la práctica, metodología y criterios de decisión con una muestra de 66 psicólogos forenses españoles con experiencia en casos de familia; estos especialistas han observado que, en relación con la metodología de evaluación, las técnicas más empleadas incluyen la revisión de documentos, entrevistas con los padres y los niños, pruebas psicológicas a los niños, observación directa de la interacción entre padres e hijos, y también informes de otros profesionales (p. ej., profesores).

En cuanto a los instrumentos utilizados en la evaluación de los niños, los profesionales forenses han usado con frecuencia el dibujo de la familia (técnica proyectiva) para reconocer la adaptación al medio familiar y el cuestionario TAMAI (Hernández, 2002) diseñado para evaluar la adaptación del niño en los planos personal, académico y social, la satisfacción de la familia, los enfoques educativos de los padres, e identificar la discrepancia educativa (Arch *et al.*, 2011, p. 120).

El uso de técnicas proyectivas, como la prueba del dibujo de la familia, ha sido objeto de amplias críticas en el contexto forense (Erickson, Lilienfeld y Vitacco, 2007; Grisso, 1990; Hyman, 2003; Lally, 2001) puesto que no cumplen con los estándares de fiabilidad y validez de las pruebas psicológicas (*American Psychological Association*, 1985). La validez dudosa de estas técnicas forenses se puede deber a la ausencia, casi absoluta, de pruebas psicométricas para niños muy pequeños.

Con respecto a los adultos, los psicólogos han utilizado de manera prioritaria el 16-PF-5 (Cattell, Cattell y Cattell, 1995) en el análisis de la personalidad normal y el MMPI-2 (Butcher *et al.*, 1989) o el MCMI-III (Millon y Davis, 1994) para la personalidad patológica. Con los adultos se advierte un mayor uso de pruebas encaminadas al diagnóstico clínico respecto de aquéllas enfocadas en valorar aspectos de la parentabilidad, lo cual podría suponer que es necesario demostrar la “normalidad” del padre como base de su capacidad parental.

### **Prudencia**

en sus interpretaciones de la información reunida cuando ésta no se ha obtenido con técnicas de fiabilidad demostrada y validez psicométrica.

En general, tras la encuesta de Arch *et al.* (2011), los psicólogos forenses parecen tener la sensación de que la metodología seguida cumple con las recomendaciones genéricas de las directrices para las evaluaciones de la custodia de niños en proceso de divorcio (*American Psychological Association*, 1998) y los criterios de Heilbrun (1992) y Daubert (1993).

No obstante lo anterior, los críticos aún expresan contundentes opiniones. Arch y Jarne (2010) comentan que los instrumentos forenses diseñados y validados para estas evaluaciones, tanto para los adultos como para los menores, son casi inexistentes, algo que propicia el uso de instrumentos clínicos por parte de los técnicos a pesar de las advertencias y limitaciones señaladas por los expertos.

Algunas autoridades (Arch, 2008; Arch y Jarne, 2010; Fariña *et al.* 2002; Ibáñez-Valverde, 2002; Ramírez, 2003), en virtud de la precariedad de instrumentos, reclaman que en los países donde no se disponga de los instrumentos con la validez y fiabilidad psicométrica adecuadas, debe desarrollarse la investigación *ad hoc* dirigida a la adaptación o creación de instrumentos adecuados a los contextos porque, sencillamente, se enfrenta un cambio de paradigma.

**Resumen:** las pruebas psicológicas son un componente importante del proceso de evaluación. En general, una evaluación psicológica completa incluye no sólo la entrevista, sino también las pruebas de funcionamiento cognitivo, las pruebas objetivas de personalidad y también las pruebas proyectivas. No es una buena práctica basar las recomendaciones en los resultados o emplear una o dos pruebas psicológicas por muy buenas que sean. Al usar una batería de pruebas, el evaluador tiene la oportunidad de identificar temas que serán de ayuda para integrar con mayor precisión el informe final (Ackerman, 2006). No debe soslayarse el peso concedido en la elaboración del informe a los datos obtenidos por las diferentes técnicas psicológicas y modos de obtención de información porque, en este contexto forense, no hay una prueba psicológica mejor que otra (incluso a partir de los criterios psicométricos), sino obtención de respuestas apropiadas a las formuladas por el juzgado. Cuando no hay técnicas debidamente estandarizadas con población autóctona y con los factores de fiabilidad y validez

adecuados, la propuesta debe estar debidamente ponderada en cualquier punto de la evaluación cuando se trata de asesorar al juez para que él mismo sea quien tome una resolución.

## NOTAS

- <sup>1</sup> Ambos publicados por el *Buros Institute of Mental Measurements* (más información disponible en [www.unl.edu/buros/](http://www.unl.edu/buros/)).
- <sup>2</sup> El lemming es un roedor herbívoro, pequeño y peludo, cuyo hábitat se encuentra cerca del círculo polar ártico y, a pesar de vivir y procrear en dicho entorno, migra en masa durante la época de invierno en busca de alimento. Este comportamiento impulsivo y biológico hace que muchos de ellos mueran en situaciones gélidas al atravesar ríos y corrientes caudalosas. Por esa razón, el *Síndrome de Lemming* se ha caracterizado como un comportamiento peligroso y arriesgado que conduce a fatales consecuencias, incluido el suicidio.
- \*<sup>[1]</sup> Otto, Edens, y Barcus (2000) han adoptado el modelo de Heilbrun en las evaluaciones de custodia en forma de una serie de preguntas a las que el evaluador debe hacer frente.
- <sup>3</sup> El lector interesado en el tema de la simulación en contextos forenses con las técnicas de Minnesota y Millon puede consultar a Jiménez, F. y Sánchez, G. (2003). Evaluación psicológica forense. Contribución de las técnicas de Minnesota y Millon. Salamanca: Amarú Ediciones.
- <sup>4</sup> Adaptado a la población española por Ávila-Espada y Jiménez-Gómez, (1999).
- <sup>5</sup> Adaptado a la población española por Jiménez-Gómez y Ávila-Espada, (2003).
- <sup>6</sup> Adaptado a la población española por Ortiz-Tallo, Santamaría, Cardenal y Sánchez, (2011).
- \*<sup>[2]</sup> O mediante un CD, con un número determinado de "usos", que corrigen e interpretan a través de la computadora u ordenador.
- \*<sup>[3]</sup> En la actualidad ya está disponible en los EUA la forma reestructurada del MMPI-A, el MMPI-A-RF (Archer *et al.*, 2016) con menos reactivos (241) que su hermano MMPI-A (478) y con la misma estructura que el MMPI-2-RF en su composición y elaboración de las escalas: Escalas de Validez, Escalas de Nivel Superior, Escalas Clínicas Reestructuradas (RC), Escalas Específicas de Problemas (SP) Escalas Interpersonales y las cinco escalas de Psicopatología de la Personalidad (PSY-5).
- <sup>7</sup> Algunas veces, o la mayor parte de ellas, el tiempo es un valor prioritario en los juzgados.
- <sup>8</sup> Hay que tener especial cuidado con estos informes generados por computadora o internet en muchas de las pruebas. Puesto que los algoritmos y fórmulas en los que se basan son "secretos comerciales", su uso en el trabajo forense ha sido bastante cuestionado. Puede inferirse la lógica (algorítmica) de la computadora a la que se le confiere una puntuación y un comentario concreto con una variable específica (o varias con valores específicos). El evaluador nunca debe admitir, ni presentar en el juzgado, un informe elaborado por computadora sin una visión crítica estricta y metódica.
- \*<sup>[4]</sup> Desde el 2015 está disponible para la población americana el MCMI-IV en sintonía con el DSM-5.
- <sup>9</sup> En la quinta versión (16-PF-5) se ha eliminado la posibilidad de corrección manual.
- <sup>10</sup> Denominadas con anterioridad factores de segundo orden.
- <sup>11</sup> Incluso el programa de asistencia para la interpretación de Rorschach de Exner (RIAP-5).
- \*<sup>[5]</sup> La autoridad del test de Rorschach en el contexto forense viene avalada por Gacono, C. B. y Evans, F. B. (2008). *The handbook of forensic Rorschach assessment*. Routledge. New York.
- <sup>12</sup> Muestra algunas diferencias respecto del original: evalúa, a través de sus 62 reactivos, los estilos de crianza de los padres y con hijos de 9 a 14 años. Se compone de las mismas escalas, excepto la de satisfacción con la crianza. En cuanto a los datos psicométricos, con la población española posee una fiabilidad (aplicación repetida de la misma prueba) que oscila entre 0.84 y 0.42 según sean las escalas. Con respecto a su validez de constructo, tiene aceptables correlaciones entre la mayor parte de sus escalas (entre 0.58 y 0.33) (Gómez, 2014).
- \*<sup>[6]</sup>  
- Díaz-Herrero, A.; Brito, A.; López, J. A.; Pérez-López, J.; & Martínez-Fuentes, M.T. (2010). Estructura factorial y consistencia interna de la versión española del Parenting Stress Index - Short Form. *Psicotema*, 22(4), 1033-1038.

- Solís, M. L.; & Abidin, R. R. (1991). The Spanish version of Parenting Stress Index: a psychometric study. *Journal of Clinical Child Psychology*, 20(4), 372-378.

<sup>13</sup> Ramírez (1997, citado en Fariña et al., 2002) lo ha aplicado en el ámbito de la evaluación de la guarda y custodia, y lo considera una prueba aplicable a niños de 8 a 12 años. Pese a ello, carece de datos psicométricos.

<sup>14</sup> Existe una adaptación en español de Klimkiewicz (1996) en Argentina.

<sup>15</sup> El original se publicó en la revista *Child Development* (1965). La adaptación española se halla en *Psicothema* (2006).



## Capítulo 4. Asignación de la custodia

Las evaluaciones de custodia de los menores son una de las áreas más complejas de la práctica forense, dado que debe considerarse una serie de factores (normativas legales, diversidad de personas afectadas y múltiples temas, necesidades, intereses, capacidades o habilidades de los padres) que es complicado ajustar en el informe final.

Una vez reunida toda la información con los diversos tipos de estrategias, el paso siguiente en el proceso de la custodia es su evaluación y propuesta de asignación. En otras palabras, sin perder de vista el mejor interés del niño, ¿cuál de los dos padres, o ambos de modo conjunto, puede proporcionar los mejores cuidados, atenciones y equilibrio psicológico al niño? Una evaluación de la custodia del niño debe basarse en los datos recogidos por los métodos y procedimientos confiables (Ackerman, 2006; Gould y Bell, 2000).

Tejedor y Jiménez (2001) definen la evaluación de la custodia “como el estudio de la competencia parental en el que, además, se han de contemplar los niveles de congruencia y compatibilidad entre las características y habilidades educativas de los padres con las características y necesidades de los hijos” (p. 89).

**Evaluación del grado de riesgo.** Antes de recomendar y aplicar cualquier plan de asignación de custodia que implique el contacto directo entre un niño y su padre/madre maltratador (violento, abusivo) es esencial ponderar a fondo el riesgo que se corre. Es necesario evaluar el nivel de conflictividad entre los padres y la posibilidad de abuso tras analizar la relación del niño con ambos padres y considerar la forma en que afectará al niño tener contacto permanente con el padre sin custodia.

No debe olvidarse que la asignación de la custodia se enfoca en personas que, por diferentes motivos, decidieron interrumpir su vida juntos. Por ello es necesario analizar detenidamente el tipo y grado de conflictividad que pudiera existir entre los padres para elaborar un plan de crianza efectiva para el(los) niño(s). Si las parejas muestran **baja conflictividad** y disponen de las capacidades adecuadas para resolver los problemas generados, es posible que sean aptos para la planificación de la crianza, ya que requieren contacto directo entre ellos, tomar decisiones conjuntas y coordinar cualquiera de las actividades relacionadas con la crianza de los hijos. Las parejas con un grado de **conflicto moderado** deben tener, en un plan de crianza, sólo un contacto indirecto que no exija la cooperación de los padres. Las parejas con **elevada conflictividad** no deben tener ningún contacto entre ellos en el plan de crianza y es indispensable elaborar otras medidas de asignación que aporten garantías de seguridad, tanto para los padres como para los niños. Según Rohrbaugh (2008), es preciso determinar:

- El tipo de conflicto: legal, de actitud, o interpersonal.
- Las áreas donde se centra el conflicto, y la interacción entre ellas.
- Nivel de gravedad de los conflictos.

- Tiempo de duración del conflicto.
- Funcionalidad del conflicto en la familia: quién lo inicia, y por qué.
- La comprensión del conflicto que muestra por cada parte (p. 169)

**Tener en cuenta que**

la prioridad de evaluar el riesgo del niño en todas sus formulaciones al tribunal.

Con base en los criterios de Michigan (1970, 1993) para la asignación de la custodia de los hijos, **el mejor interés del niño** debe basarse en:

el amor, el afecto y otros lazos emocionales existentes entre los padres y el niño; en la capacidad y disposición de los padres en dar al niño la continuidad posterior al divorcio en la educación; en proporcionar al niño alimentos, ropa, atención médica, disciplina y otras necesidades materiales; en mantener la continuidad y unidad familiar mediante la convivencia en un ambiente estable y satisfactorio; en atender las preferencias razonables del niño, si el tribunal considera que el niño tiene una edad suficiente para expresar sus propias preferencias; en la voluntad y la capacidad de cada uno de los padres para facilitar y fomentar una relación padre-hijo estrecha y continua entre el niño y el otro padre; y en cualquier otro factor considerado por el tribunal que sea relevante para la custodia del niño en particular (modificado a partir de la *Michigan Child Custody Act* de 1970, 1993).

La Guía del Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad de Madrid (2009), propone valorar los siguientes aspectos:

1. Calidad de la relación con los hijos. Valoración de las habilidades parentales. Actitudes y motivación hacia la parentalidad. Congruencia de los proyectos y expectativas de vida de los padres hacia el desarrollo de los niños.
2. Sensibilidad hacia las necesidades de los menores.
3. Actitud que facilite los contactos y visitas de los hijos con el otro padre.
4. Valoración por cada padre de los aspectos positivos del otro padre ante los hijos.
5. Continuidad de los aspectos positivos de la vida del niño anteriores a la separación.
6. Estilos educativos de los progenitores.
7. Valoración de la adaptación del menor a los diferentes contextos.
8. Dimensiones de la personalidad de los padres directamente relacionadas con el cuidado de los hijos, nivel de adaptación, estabilidad emocional.
9. Valoración de la adaptación de los hijos y de las posibles dificultades que hayan tenido ante la nueva situación familiar, y el modo en el que cada padre interviene para su superación.
10. Disponibilidad de tiempo y de recursos personales, familiares y sociales para el desempeño parental.
11. Otras características de los progenitores como salud física, nivel de autonomía, lugar de residencia, expectativas y proyectos vitales, etc.
12. Nivel de adaptación emocional, cognitiva y conductual de los hijos con cada uno de los padres.

13. Disposición o receptividad de los hijos hacia cada uno de los padres así como su percepción de ellos, del conflicto y de los proyectos de organización de la vida familiar (pp. 23-25).

Todos estos temas deben tratarse como una parte natural de las entrevistas y observaciones realizadas durante la evaluación. Por lo general, el grado de conflicto entre los padres es evidente para el evaluador y otros profesionales que atienden a la familia.

## TIPOS DE GUARDA Y CUSTODIA

---

Es preciso partir de un hecho incontestable: con base en el **mejor interés**, el niño tiene derecho a la atención y cuidado de los dos padres. El evaluador debe formular siempre un plan para que el niño pueda compartir la diferente paternidad de sus progenitores y, al mismo tiempo, que los padres puedan ejercer su paternidad sobre sus propios hijos. La planificación de la guarda y custodia debe programarse de manera específica y particular en cada caso y cada uno de los progenitores debe respetarla de forma escrupulosa.

Existen diferentes tipos de guarda y custodia (Tejedor y Jiménez, 2001):

- a) Exclusiva: el ejercicio de la patria potestad en cuestiones diarias e inmediatas corresponde a uno de los cónyuges, estableciéndose un régimen de visitas, comunicación y estancia para el padre no-custodio, quien participa en la toma de decisiones generales.

<b>Tener presente que</b>
---------------------------

los niños son personas, no meros objetos manipulables e intercambiables.
--

- b) Partida: los hijos se dividen asignándolos a los dos progenitores; supone la separación de los hermanos. Se suele utilizar en circunstancias de grave hostilidad entre ellos, también cuando a uno de los padres le resulta imposible hacerse cargo del total de los hijos. Convendría que los progenitores residieran en domicilios cercanos a fin de no romper lazos familiares.
- c) Repartida: los hijos comunes, un tiempo conviven con un padre y otra temporada con el otro. Se suele asignar un padre durante el curso escolar y el periodo vacacional al otro, o bien en años alternos. Se ha propuesto en casos en que los padres viven muy alejados geográficamente, lo cual obstaculiza el régimen de visitas y estancias, o cuando los padres viven muy cerca y hay gran cercanía a ambos progenitores.
- d) Conjunta\*: ambos padres ejercen los cuidados diarios y toma de decisiones inmediatas, mediano y largo plazo en relación con los hijos, al mismo tiempo ostentan la representación legal, aunque siempre uno ostentará la guardia y custodia. Presenta la ventaja de que los niños perciben que son cuidados y queridos por ambos padres, con posibilidad de acceso físico a ellos y el permiso *psicológico* para quererlos, lo que les protege del *conflicto de lealtades* y tienen la percepción de que son parte importante de la familia, necesario para su identidad, autoestima y desarrollo integral.

Los progenitores más idóneos serán los que sean capaces de separar el rol conyugal del rol parental, anteponiendo las necesidades de los hijos a las suyas propias, reconociéndolos con individualidad propia y diferente a la del adulto, que presente

capacidad de adaptación, resolutive, y deseo y voluntad de ofrecer afecto, cuidados, estabilidad y continuidad, teniendo en cuenta sus necesidades evolutivas y favorezca la relación con el otro padre (pp. 89-90).

¿Es aconsejable una asignación **partida**, en la que los hijos se reparten entre los padres? Ya se ha comentado que sólo podría aceptarse en casos excepcionales (el padre no puede hacerse cargo de todos los hijos o hay grave hostilidad entre los hermanos). Casi nunca se considera aceptable (Ackerman y Ackerman, 1997; Ackerman *et al.*, 2004; Hogdes, 1991) este tipo de custodia porque divide a los hermanos. Los padres pueden creer que la separación de los niños concede a cada progenitor la oportunidad de tener un hijo propio (“el niño con su padre y la niña con su madre”), como si fuera un objeto de su propiedad (son personas). Los niños deben convivir con sus hermanos para que experimenten la rivalidad entre ellos y que tomen conciencia de las necesidades de los demás para que les sirva como campo de entrenamiento para las relaciones interpersonales en la vida adulta (Ackerman, 2008).

## • ¿CUSTODIA EXCLUSIVA O CONJUNTA?

Sobre la dicotomía custodia exclusiva o conjunta existe todavía mucha controversia. En la mayor parte de los países europeos y americanos se persigue el **mejor interés del niño** y se confía la custodia del menor al padre que mejor se adapte a las necesidades de los niños. En un acuerdo de custodia conjunta, ambos padres tienen los mismos derechos legales con respecto a la educación de sus hijos, la educación religiosa, la asistencia médica, psicológica, etc., pero en la custodia exclusiva sólo el padre asignado con la custodia posee los derechos legales para tomar las decisiones oportunas sobre su(s) hijo(s).

Por lo general, la custodia conjunta es mejor para los padres y los niños, ya que ambos padres participan de forma activa en el desarrollo de sus hijos (Shiller, 1986). Pearson y Thoennes (1990) señalan que los progenitores con custodia compartida consideraban tener una mejor cooperación con los ex cónyuges y mayores recursos financieros disponibles para ellos en comparación con la custodia exclusiva. La custodia compartida suele ser más efectiva cuanto mejor se comunican los padres entre sí. Si los enfrentamientos por la custodia se producen con cierta frecuencia, esta adversidad da lugar en la pareja a reproches mutuos de incompetencia en sus habilidades para la crianza y deja heridas difíciles de cicatrizar.

En un estudio de Fariña, Seijo y Arce (2001) de 811 sentencias se evidenció que, la mayor parte de las veces (89.9%), las custodias de los hijos se les concedían a las madres (a los padres sólo en los casos en que la madre estuviera incapacitada o rehusara la custodia) (Fariña y Arce, 2006). Con el objetivo de conocer la práctica, metodología y criterios de decisión, Arch *et al.* (2011) condujeron también un estudio con una muestra de 66 psicólogos forenses españoles con experiencia en casos de familia y llegando a la misma conclusión: “en relación a la modalidad de custodia optaron mayoritariamente por la custodia exclusiva con amplios derechos de visitas para el padre no-custodio” (p. 107). Infirieron esta conclusión al emplear dos criterios fundamentales: proteger por una parte al niño de un posible riesgo de crueldad, abuso o negligencia y por cualquier progenitor y, por otra, la competencia de los padres en la crianza de sus hijos. En cuanto a la custodia compartida, fue sólo la opción preferida por casi una cuarta parte de los psicólogos forenses. Esta opinión difiere respecto de la población general de España, donde se considera casi de manera unánime (95%) la custodia compartida como la idónea elección, además de que los resultados de la investigación empírica indican que la custodia compartida se ajusta mejor al interés superior del niño (p. ej., Fariña, Novo y Seijo, 2010; O’Donohue, Beitz y Tolle, 2009). Arch *et al.* (2011) aseveran que “esta discrepancia proviene de la falta de experiencia consolidada en España que avala su fiabilidad y la defensa del interés superior del niño” (p. 122). Es evidente que la determinación de la custodia compartida está ligada a la responsabilidad, la estabilidad emocional y el cumplimiento de los fallos judiciales anteriores en ambos progenitores (pudieron acogerse a la mediación), mientras que el resentimiento observado en la

historia de sus propias disputas hace pensar en un criterio negativo para la custodia compartida.

Bauserman (2002), entre 1982 y 1999, realizó un metaanálisis con 33 estudios<sup>2</sup> en el que comparó la custodia materna **exclusiva** con la custodia **conjunta** y encontró que esta última resultó ser más beneficiosa en cualquier edad del niño en comparación con la custodia exclusiva. Los niños con custodia conjunta presentaban los mismos grados de ajuste que los niños de familias intactas, se ajustaban mejor que los grupos de custodia exclusiva y los padres con custodia exclusiva mostraban mayor conflictividad que los padres con custodia conjunta. Bauserman indica que el conflicto de los padres es todavía una importante variable de confusión en las investigaciones. Semejantes resultados encontraron Gunnoe y Braver (2001) en el estudio efectuado con 52 madres con custodia exclusiva y 26 familias con custodia conjunta, con una mejor adaptación del niño y mayor frecuencia de contactos padre/hijo (Rohrbaugh, 2008). Sin embargo, los jueces también tienen sus propias razones para asignar la custodia conjunta (capacidad de los padres para cooperar o comunicarse entre sí, la unión del padre con los niños, la proximidad geográfica de ambas residencias, la aceptación de los padres de la custodia compartida y el acuerdo mutuo de ambos padres) y negarla (casos de maltrato, violencia doméstica o abuso físico; ausencia de cooperación y comunicación; y consumo de alcohol o sustancias) (Ackerman, 2004).

Rohrbaugh (2008, p. 51) propone una serie de condiciones que el psicólogo debe analizar en profundidad: a) grado de conflictividad familiar mínimo, capacidad de los padres de cooperar y buen entendimiento entre ellos; b) buenas habilidades para la crianza de ambos progenitores y comprometidos con ellas; c) consideración de los padres de las características y peculiaridades de los hijos (edad, género, personalidad, disciplina, educación, deporte) y tiempo disponible para ellos (horarios escolares de los hijos y horarios de trabajo de los padres); y d) condiciones de los hogares para no convertirse en fuente de problemas (proximidad, rutinas diarias similares, crianza y disciplina compatible con el niño, mantenimiento de sus amigos dentro de lo posible).

Gardner (1991) identifica tres criterios esenciales para considerar la posibilidad de la custodia conjunta: “1) capacidad de los padres para asumir las responsabilidades de crianza de los hijos; 2) haber demostrado la capacidad de cooperación y comunicación razonable en los asuntos relacionados con la crianza de los hijos; y 3) la movilidad de los niños de casa en casa no debe perturbar la situación escolar” (p. 91).

No siempre la custodia conjunta es la mejor opción en la asignación del tipo de custodia. Es necesario analizar de modo detallado, en cada caso, las variables positivas y las negativas que la aconsejan. “Si bien es cierto que la custodia compartida, y especialmente la conjunta, es la mejor solución para mantener la familia e impedir que los hijos pierdan a uno de los padres, lo cierto es que algunas variables mediatizan los buenos resultados y otras impiden que sean factibles” (Fariña y Arce, 2006, p. 252).

## RÉGIMEN DE VISITAS

---

El régimen de visitas está ligado de manera implícita a la custodia exclusiva para determinar la comunicación del padre no custodio con su(s) hijo(s). Desde luego, para la custodia conjunta no tiene mucho sentido planificar un régimen de visitas. Cuando se trata de programar un régimen de visitas para el padre no custodio, al considerar el análisis de las variables en cada caso, no resulta nada fácil.

Desde el punto de vista histórico, y luego de tomar en cuenta la implicación de los padres no custodios en los compromisos parentales, se ha observado un notable cambio. En los primeros años tras el divorcio, los niños veían a su padre una vez por semana y luego, pasados unos años, poco más de un tercio de los niños veían a su padre con regularidad. Diez años después de la separación, menos de la mitad de los niños tenía algún contacto con sus padres y sólo un 20% veía a su padre no custodio una vez por semana (Rohrbaugh, 2008). Esta actitud ha cambiado hoy día en grado sustancial, ya que los padres intervienen más en la crianza de sus hijos y, algunas veces, satisfacen los deseos y caprichos que los niños consiguen de sus padres astutamente (Dunn, 2004; Maldonado, 2005). Empero, también existe en la actualidad un tipo de paternidad indiferente en la que el padre no custodio ha encontrado un tiempo para entretenerse con sus nuevos negocios y dedica más tiempo a sus pasatiempos amparado en las dificultades y limitaciones que le **impone** el progenitor custodio (Dunn, 2004; Kelly y Emery, 2003).

¿Cuál es el régimen de visitas más adecuado para preservar el mejor interés del niño? “No existe un régimen de visitas ideal, el más idóneo será aquel que cubra las necesidades asistenciales, educacionales, emocionales y sociales del niño al ser el bien jurídico más necesitado de protección, el derecho de visitas es, ante todo, un derecho del niño a relacionarse con sus padres” (Tejedor y Jiménez, 2001, p. 91).

Cuando las circunstancias no favorezcan una relación fluida hijo-padre no custodio, las variables que deben tenerse en cuenta al establecer un programa de visitas guardan relación con la etapa evolutiva en la que se encuentre el niño. Tejedor y Jiménez (2001, pp. 91-93) han considerado algunos puntos interesantes:

1. **De 0 a 2 años.** El niño desarrolla la inteligencia a través de los reflejos gracias al apego o vínculo afectivo privilegiado con sus progenitores. El escaso desarrollo locomotor y verbal contribuye a que su mundo sea la familia y sus habitantes sus padres, quienes le ofrecen un amplio repertorio de estímulos estructurados. La accesibilidad recíproca de la relación contribuye a la formación del concepto de sí mismo y la organización de las primeras relaciones interpersonales.

<p style="text-align: center;"><b>Tener presente que</b></p>
--

<p style="text-align: center;">el padre no custodio debe formar parte de la vida del niño en todos los casos.</p>
---

Es importante que el padre no custodio forme parte de la vida del niño a través de contactos frecuentes para familiarizarse con su voz, tacto y formas. Debido a tales limitaciones, las visitas deben producirse con periodicidad diaria. A partir del primer año, gracias a una mayor maduración locomotora, intelectual (observación e imitación de los padres, existencia de otras figuras adultas) y verbal (oración de una palabra; a partir de los 18 meses, la frase telegráfica de dos palabras), adquiere mayor autonomía y es posible plantearse la posibilidad de pernoctar una noche, si el niño la admite, en el domicilio del padre no custodio, luego de crear un espacio apropiado que le reduzca la sensación de “extrañamiento” (Tejedor y Jiménez, 2001).

Hodges (1991), con base en la consistencia y frecuencia de las visitas de los padres no custodios a sus hijos muy pequeños, comenta: “para los bebés, desde el nacimiento hasta los seis meses, se recomienda un patrón de visitas frecuentes y predecible. Cuanto más frecuentemente el padre no-custodio pueda estar disponible, mejor. Para los bebés que se pueden visitar sólo una o dos veces a la semana, las visitas no deben exceder de una o dos horas” (p. 174). Y concluye: “Si el niño de 6 a 12 meses ha tenido poco contacto previo con el padre no-custodio, las visitas deben ser cortas y frecuentes para proporcionar familiaridad y comodidad para el niño” (p. 175). Asimismo, recomienda que los niños entre el nacimiento y los 12 meses de edad tengan frecuentes contactos, 4 a 5 veces por semana, durante 2 a 3 horas de duración (Ackerman, 2008).

**2. De 3 a 5 años.** Continúa el desarrollo de las capacidades locomotoras, intelectuales y lingüísticas que le confieren mayor autonomía. Cambia la estructura familiar al establecerse dos subsistemas (padres e hijos) jerarquizados, en los cuales las relaciones serán menos permisivas al exigirse conductas adecuadas a la edad. En el plano social se amplía el campo de relaciones mediante los compañeros de clase, niños del barrio, etc. Las visitas con el padre no custodio le proporcionan intercambios afectivos, un modelo de identificación y orientación. Es aconsejable que los contactos no se distancien más allá de una semana. La comunicación también se puede establecer mediante llamadas de teléfono. La estancia en pernoctación se limita por lo general por su capacidad de permanecer fuera de su entorno habitual; un fin de semana completo puede resultar un tiempo excesivo (Tejedor y Jiménez, 2001).

Hodges (1991) cree que para los niños de edad preescolar, los profesionales deben tener en cuenta que el conflicto entre los padres y una crianza comprometida puede ser más importante que el mismo patrón de visitas.

**3. De 6 a 11 años.** Significa un gran avance evolutivo al pasar el niño de la acción a la operación, es decir, la capacidad de realizar tareas mentales que se coordinan al formar estructuras; no obstante, se trabaja sobre realidades concretas susceptibles de ser manipuladas. La capacidad locomotora se ha desarrollado por completo y la lingüística es paralela a la evolución del pensamiento (no razona con hipótesis que requieren enunciados exclusivamente verbales).

El niño necesita del padre no custodio para que le proporcione afecto, patrones de

conducta, modelo de orientación, así como un sentimiento de pertenencia a una unidad familiar para no sentirse diferente de sus iguales, dado que su entorno se amplía a otros grupos e instituciones.

Las circunstancias de los padres (horarios, domicilio) y los hijos (clase, actividades extraescolares, deporte) aconsejan que las visitas no se distancien más allá de los 15 días, en fines de semana alternos (por lo general desde el viernes a la salida del colegio hasta el lunes a la entrada de éste). El entorno escolar favorece al padre no custodio un mejor seguimiento del niño cuando las relaciones entre cónyuges son difíciles o inexistentes.

Resultan aconsejables otras formas de comunicación: teléfono celular, carteo, acompañamiento a actividades culturales o de ocio, etc., a fin de contrarrestar la dilatación temporal. La autonomía alcanzada le permite pernoctar fuera de casa, tanto en el domicilio del padre no custodio como en casa de los amigos, viajes escolares cortos, campamentos, etc. (Tejedor y Jiménez, 2001).

**4. De 12 a 18 años.** El sistema de pensamiento alcanza las operaciones interiorizadas, con contenido desligado de la realidad y enunciados exclusivamente verbales. Logra gran independencia del seno familiar y desarrolla sus propios criterios, valores y patrones de conducta. Los iguales pasan a tener gran peso específico en la formación de la identidad personal. El desarrollo sexual contribuye también a que se perciban con más independencia y similares a los adultos.

No obstante, el adolescente carece de los conocimientos y experiencias de los mayores, quienes adquieren un papel fundamental en su orientación. Al sentirse en condiciones de igualdad frente a los adultos, es interesante que ambos negocien los tiempos y condiciones de los encuentros para sincronizar obligaciones, intereses y necesidades; es deseable en comparación con las visitas establecidas de forma rígidas, aunque resulta necesario establecer unos mínimos en la relación (Tejedor y Jiménez, 2001).

Con niños en edad de escolaridad primaria, el patrón de visitas puede reducirse al mínimo y si los padres tienen una buena relación, las visitas pueden llevarse a cabo cada fin de semana. Cuando el niño se hace adolescente ya no necesita el contacto tan frecuente con el padre no custodio y es posible que sea el mismo niño quien lo solicite y lo lleve a cabo según el grado de compenetración existente entre ambos.

En la misma línea de la aportada por Tejedor y Jiménez (2001) se encuentran también otros autores, entre ellos Skafte (1985), Stahl (1994), Ackerman, (1995), Seijo, Fariña y Freire (2000), y Fariña, Seijo, Arce y Novo (2002).

En el tema de las vacaciones debe seguirse el mismo criterio: periodos breves y frecuentes cuando el niño es más pequeño y dilación paulatina de los encuentros hasta llegar a una situación de igualdad e independencia padre-hijo.

Resulta frecuente (en procedimientos contenciosos) que el padre custodio utilice su poder con el hijo contra el otro padre, de tal manera que se interfiere con las relaciones padres-hijos o incluso se las obstaculiza y resulta necesaria la utilización de la fuerza pública para que puedan llevarse a efecto las visitas, con la consiguiente situación

traumática para el niño. Esto puede deberse a una reacción de falta de asimilación/aceptación de la ruptura, o que el no custodio ejerce las visitas de forma inadecuada y utiliza al menor para vengarse así de su cónyuge o sea una forma de presión para que pague la pensión establecida en cuanto a los alimentos de los hijos. A su vez, los padres no custodios no pagan porque se les imposibilita el ejercicio del tal derecho y en el círculo vicioso resultante se vuelve a instrumentalizar y manipular a los niños en la batalla conyugal (Tejedor y Jiménez, 2001, pp. 91-93).

## • **VARIABLES CONTRAINDICADAS (TEJEDOR Y JIMÉNEZ, 2001)**

Cuando se comprueba la existencia de variables contraindicadas en alguno de los progenitores, por lo general se perciben como un “factor de riesgo” para la asunción de la guarda y custodia y, en algunos casos, como factor definitivo. En tales casos es preciso que la evaluación de estos factores se realice no sólo desde una perspectiva individual, sino también en conexión con los hijos.

Son variables contraindicadas para la concesión de la guarda y custodia las siguientes:

- Los malos tratos físicos y emocionales a los menores.
- El abuso y explotación de los menores.
- La dejación reiterada de las funciones parentales y abandono de los hijos.
- Los trastornos mentales incapacitantes de un padre.
- La adicción a alguna sustancia tóxica de algún padre.
- La pertenencia a grupos de sectas destructivas.

Algunos de los tipos de violencia familiar son los siguientes:

- **Violencia física:** es la forma de violencia más fácil de reconocer y erradicar. Incluye conductas como empujones, bofetadas, puñetazos, etc.
- **Violencia sexual:** ocurre cuando alguien fuerza a otra persona a mantener relaciones sexuales en contra de su voluntad a través de la fuerza física, las amenazas o la coacción.
- **Destrucción de la propiedad:** es una forma de violencia que suele tener como objeto amedrentar a la víctima.
- **Violencia psicológica:** es el tipo de violencia más sutil y compleja. Con frecuencia este tipo de violencia resulta mucho más traumática para la víctima que la propia violencia física. Incluye:
  - Humillación intensiva y continuada.
  - Amenazas de violencia.
  - Control y vigilancia constantes de las acciones del otro.
  - Cambios de humor sin motivo aparente.
  - Aislamiento social provocado.

## • CAMBIO DE MEDIDAS

Algunas veces, debido a nuevas circunstancias, se solicita un cambio de medidas del programa establecido. Se estudia de nueva cuenta el caso y las circunstancias que lo han hecho cambiar porque una vez que un tribunal se ha pronunciado sobre la custodia de los hijos, los padres no pueden volver a litigar a menos que haya un “cambio sustancial de las circunstancias” que afecte a los niños, o un nuevo aspecto relativo al interés superior del niño (Seem, 2004). Sin embargo, ¿qué es lo que constituye un cambio sustancial de las circunstancias? La respuesta puede ser compleja dado que los niños cambian a lo largo de los años y también las circunstancias de los padres. Un ejemplo de ello puede presentarse cuando uno de los padres ha de trasladarse, por motivos legítimos, a un lugar geográfico distante. Es uno de los retos más difíciles de afrontar porque implica varios factores que es necesario tener en cuenta: cambio residencial, cambio de colegio, cambio de compañeros o posible pérdida de la antigua familia, lo cual puede causar un efecto significativo en el niño. Los evaluadores deben estar familiarizados con los requisitos legales de la jurisdicción específica y decisiones jurisprudenciales relacionadas con la reubicación (Stahl, 2010).

Austin (2008a, 2008b) señala una serie de riesgos para los niños que son objeto de esta reubicación: según sean la edad y el desarrollo del niño (casi siempre los niños de menor edad tienen mayores probabilidades de ser afectados por el cambio); la distancia geográfica de la nueva residencia (cuanto más alejada sea, más riesgo en la relación con el padre no desplazado); el grado de compenetración con el padre no custodio (cuanto mayor sea, antes de la reubicación, mayor es el riesgo de romper la relación con el padre no desplazado); antecedentes de la conflictividad de los padres (cuanto mayor sea el grado, mayor será el riesgo para el niño); el temperamento del niño (cuanta mayor dificultad tengan los niños para ajustarse a los cambios, tanto más difícil será la adaptación del niño a la normativa); la contribución de cada uno de los padres a la vida de cada niño; y la pérdida o ganancia que pueda tener en los diversos recursos familiares y sociales (pérdida de la familia extensa, amigos del colegio, compañeros de juego).

## NOTAS

\* *Nota del editor:* en México aún no existe este tipo de guardia y custodia de manera legal; ciertas familias la usan pero en realidad es una custodia “exclusiva” en la teoría, aunque en la práctica funciona como “conjunta” (o “compartida” como se denomina en México) por acuerdo de los padres.

<sup>1</sup> Se integró un total de 1 846 niños con custodia exclusiva y 814 con custodia conjunta.



# Capítulo 5. Elaboración del informe

El informe es la culminación del trabajo del evaluador. Es un documento semipúblico dirigido a personas que no son técnicos en psicología que debe reflejar y resumir la evaluación de manera que deje claro cuáles son las respuestas a las preguntas planteadas, qué procedimiento se utilizó, qué datos se recopilaron y cuáles son las inferencias y conclusiones. Debe indicar su objetivo y la persona a quien va dirigido porque el informe debe proporcionar al juez y a los abogados de las partes la información necesaria para resolver el caso y explicar las complejas cuestiones con una narrativa convincente pero, al mismo tiempo, muy breve. “Asegúrese de presentar la información de una manera que preserve la dignidad de cada miembro de la familia mediante la descripción de sus fortalezas y debilidades de una manera sensible e imparcial” (Rohrbaugh, 2008, p. 323).

**Asegurarse siempre de que en el informe...**

conteste, una por una, las preguntas que les solicitaron

El grado en que las fuentes de información independientes convergen para apoyar una hipótesis se convierte en una medida de la consistencia de los datos. Cuando cada una de las fuentes de obtención de datos conduce a inferencias similares sobre la práctica de la crianza, existe una mayor probabilidad de que las opiniones emitidas a partir de estos datos sean correctas. La fiabilidad disminuye conforme un número mayor de las fuentes de información independientes apoya una hipótesis particular diferente (Ackerman, 2015, p. 443).

## CARACTERÍSTICAS GENERALES

---

En esencia, el informe debe incluir una serie de características que no deben perderse de vista:

- Confirmar que se dispone de los permisos adecuados en la obtención de determinada información (registros médicos, escolares, terapéuticos, entre otros).
- Definir muy bien, según sean las circunstancias y el caso, el interés del menor.
- Diferenciar con claridad en el informe la información recopilada, las observaciones realizadas, los datos recogidos, las inferencias hechas y las opiniones formuladas (AFCC, 2007, p. 89).
- Redactar el informe con un lenguaje sencillo y claro. Una de las peculiaridades esenciales de cualquier informe es que sea comprensible para el público al que se destina. Ni jueces ni abogados tienen por qué conocer los tecnicismos psicológicos. Tampoco es posible emplear un lenguaje tan sencillo que caiga en la vulgaridad y la imprecisión. Todo informe debe tener un grado razonable de objetividad, certeza profesional y científicidad, y emplear una terminología apropiada, aunque para ello algunas veces requiera explicar un concepto expresado en el informe.
- La interpretación de cualquier prueba requiere la comprensión de diversas variables que pueden afectar a los datos de la prueba y su comprensión. Entre estas variables figuran la población que se evalúa, las variables contextuales, el estilo de respuesta y los datos normativos específicos del contexto (Gould, Martindale y Flens, 2009).
- Ser breve y preciso. Es un reto incluir toda la información requerida y obtenida sin hacer el informe extremadamente extenso.<sup>1</sup>
- Evitar el diagnóstico y las etiquetas psiquiátricas. A menudo las utilizan los litigantes y abogados de forma inapropiada y peyorativa.
- Centrarse en observaciones de conductas específicas que permitan al lector comprobar las inferencias de las observaciones.
- Cuidar la metodología que se empleará: es necesario describir, paso a paso, cada una de las secciones y guardar entre ellas una interrelación e hilo conductor coherente entre cada uno de los diferentes puntos o apartados descritos. Un informe desarticulado en sus puntos esenciales y metodológicos se convierte en un mensaje farragoso difícil de comprender. Siempre que sea posible se hará referencia a las investigaciones en ciencias sociales más actuales para apoyar sus argumentos sin llegar al extremo de discutir todas las complejidades de las investigaciones. Debe incluirse una nota para identificar una fuente de investigación que le dé mayor “peso” a sus observaciones
- Una evaluación de la custodia del niño debe seguir el proceso científico que, en su grado más elemental, consta de tres pasos: observación, inferencia y generación de hipótesis. La observación es el acto de reconocer o señalar un hecho o un

acontecimiento. Inferencia es una conclusión que se basa en una observación. Una hipótesis es una explicación o interpretación de la conclusión que se deriva de la observación propuesta y que puede probarse a través de una mayor investigación (Ackerman, 2015).

- Enfocar el informe en las áreas esenciales de la evaluación de la custodia: relaciones padres/hijos, habilidades de crianza de los padres, salud mental de todos los componentes de la familia y la dinámica familiar existente.
- Justificar los resultados. A través de las técnicas de evaluación empleadas, especificar con precisión la interpretación y el tipo de técnica empleada. Se requiere cierta ponderación en la interpretación de los datos porque no todos los resultados obtenidos poseen la misma fiabilidad y validez. Hay que considerar que cualquier informe debe tener la posibilidad de ser replicado o contrastado por otro profesional de la psicología.
- No deben usarse los acrónimos de las diferentes técnicas psicológicas sin hacer una expresa referencia a su implicación diagnóstica (p. ej., MMPI-2, PASS).
- Las conclusiones deben ser precisas, claras, objetivas y concisas, y hay que responder en todo momento, uno por uno, a cada uno de los puntos formulados en el objeto de la pericia. Un informe debe reflejar en pocas palabras las conclusiones obtenidas en todo el proceso de evaluación llevado a cabo. Por ello, las diferentes conclusiones deben encontrarse numeradas de modo adecuado sin extenderse en palabras más allá de lo estrictamente necesario. Las conclusiones no deben explicarse porque tienen su justificación en todo el proceso anterior.
- Sería muy útil que, en el formato de informe empleado, se indique en la primera página (a modo de portada) la identificación completa y un esquema con los diversos apartados y secciones (marcados con números, letras y números) que comprende el informe. Esto asegura que todas las áreas esenciales se traten porque todos pueden (incluidos jueces y abogados) hacer referencia, de forma rápida y breve, a un apartado concreto.

En cuanto a la ética deontológica que debe observarse en el informe, Tejedor y Jiménez (2001) señalan lo siguiente:

1. Que su contenido es confidencial y sólo deberá tener acceso la persona autorizada dado que el uso indebido del mismo podría producir efectos no deseados en los sujetos que han sido objeto de estudio.
2. Que no deberá ser utilizado en ámbito distinto al que lo solicitó, el judicial, por ello sería desaconsejable su aplicación en el ámbito escolar, laboral, etc., dado que cada uno tiene características únicas y peculiares.
3. Que las conclusiones expresadas devienen de la evaluación realizada en un tiempo y unas circunstancias concretas que pueden ser cambiantes, por ello los resultados no son generalizables a otros momentos o circunstancias.
4. Que se desaconseja sea fotocopiado o trasladado a las partes, quienes pueden

utilizarlo de forma partidista y como elemento más de discordia entre los cónyuges o de manipulación de los menores.

## • INFORMES GENERADOS POR COMPUTADORA

Es cada vez más frecuentes que, a partir de una supuesta mayor objetividad y comodidad,<sup>2</sup> los evaluadores obtengan de ciertas pruebas psicológicas informes generados por computadora o a través de internet. Aunque ya se ha destacado el cuidado que exigen estos informes, hay que insistir en que se necesita cierta cautela para interpretar un informe creado por computadora e integrarlo en la elaboración del informe final sin una interpretación crítica, específica y exhaustiva de confrontación con el resto de los datos aportados por otros medios o técnicas psicológicas. La computadora genera una interpretación **ciega** de un caso concreto, y de una prueba específica, sin tener en cuenta más referencias que las elaboradas por la misma prueba psicológica y sin posibilidad de relacionar la información obtenida con otras producidas en el proceso evaluativo.

### Ser prudente con...

los informes generados por computadora porque, entre otras cosas, no relacionan la información con ninguna otra obtenida de diversas técnicas de evaluación.

Gould, Martindale y Flens (2009) advierten sobre los riesgos de utilizar este tipo de informe: por una parte, puede tratarse de un plagio insertar todo el informe creado por computadora y presentarlo de tal manera que el lector pueda inferir que las declaraciones interpretativas las desarrolló el mismo evaluador; y, por otra, hace referencia a la responsabilidad del propio evaluador sobre las valoraciones y decisiones clínicas señaladas en el informe.

El mismo Butcher (Butcher *et al.*, 2000), cuyo programa, con el MMPI-2, produce algunos de los mejores informes realizados con computadoras, opina que “los informes generados por computadora deben ser vistos, por un clínico experto, como una valiosa ayuda al juicio clínico en lugar de ser sustituidos por sí solos...La responsabilidad de la adecuada aplicación, interpretación y utilización de los recursos automatizados requiere el uso de juicio clínico” (p. 15).

Puede correrse un riesgo elevado al aceptar un informe (**ciego**) producido por computadora sin que lo contraste críticamente el clínico. Gould, Marindale y Flens (2009) realizaron una severa crítica (y no sin razón) a los informes generados por computadora cuando se usan en los tribunales y aconsejan que los evaluadores de custodia no basen sus interpretaciones en los datos producidos por computadora y formulen sus propias opiniones.

## **FASES DE ELABORACIÓN DEL INFORME**

---

El informe debe incluir al menos las siguientes fases.

## • FASE I: IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE Y OBJETO DE LA PERICIA

Incluye lo siguiente:

- Título del informe.
- Organismo judicial al que va dirigido y número de expediente.
- Identificación de la demanda.
- Autor del informe.
- Fecha de presentación.
- Objetivo pericial: delimitación clara del ámbito de la pericia sin extralimitar las funciones del profesional.

Es necesario ceñirse de manera expresa a las preguntas propuestas por el juez, o de las partes, sobre la aptitud de los padres para la crianza y el mejor interés del niño y tras la investigación responderlas brevemente. Rohrbaugh, (2008) propone algunas preguntas que pueden formularse:

1. ¿Cuál es la capacidad de cada padre para la tarea de crianza de los niños de manera efectiva?
2. ¿Qué tareas de crianza ha llevado cada padre en el pasado?
3. ¿Qué tipo de relación tiene cada uno de los padres con los niños?
4. ¿Con qué eficacia pueden los padres cooperar unos con otros?
5. ¿Alguno de los padres tiene problemas físicos o de salud mental que interfieren con sus habilidades de crianza?
6. ¿Cuál es el ajuste y estilo de personalidad de cada niño?
7. ¿Existen patrones de violencia doméstica o abuso de menores en la familia?
8. ¿Cuáles son los deseos de custodia de cada padre y de cada niño? (pp. 331-332).

## • FASE II: IDENTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS A EVALUAR

Incluye los siguientes factores:

- Por lo general, la identificación se refiere al núcleo familiar: padre, madre, hijos. Es necesario incluir la fecha de nacimiento de cada miembro de la familia y edad, y las fechas de contacto con todas las partes y sus abogados.
- Esta sección deja en claro que todos los que participaron en la evaluación fueron informados sobre el propósito, los métodos, el costo y la falta de confidencialidad en la evaluación. Rohrbaugh lo expresa así (2008):

A todas las personas entrevistadas, como parte de esta evaluación, les fueron comunicadas que cualquier información que ofrecen en el contexto de esta evaluación se utiliza en la preparación de un informe para el juez. Las partes entrevistadas indicaron que entendían las condiciones en que estaban participando en esta evaluación y dieron su consentimiento informado para tal efecto. Los padres en este caso firmaron un acuerdo que explicó el propósito, los métodos, el costo y la falta de confidencialidad en esta evaluación de la custodia del niño (p. 332).

- Sobre quién(es) puede recibir el informe pericial, el Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad de Madrid (2009) comenta “que el informe final debe llegar a las partes que autorizaron la realización del informe de custodia, y/o a sus respectivos abogados; y por supuesto al Juez si es éste quien lo ha solicitado”.

## • FASE III: DESCRIPCIÓN DEL MOTIVO Y LA METODOLOGÍA EMPLEADA

1. Deben exponerse los motivos alegados para solicitar la separación, divorcio o guarda y custodia.
  - Antecedentes: edad de casamiento, circunstancias.
  - Motivos de la separación y problemas matrimoniales ¿cómo eran y cómo se han deteriorado?
  - Edad y situación de los hijos: ¿quién se ha ocupado de ellos, cómo es la relación de los hijos con cada padre?
2. Hay que explicar brevemente que la evaluación se ajusta a los estándares actuales de la práctica forense en guarda y custodia. Con el fin de aclarar la base científica para la evaluación de la custodia, es útil incluir una explicación de fiabilidad y validez.
  - Personas exploradas.
  - Tipos de entrevistas realizadas, técnicas empleadas y personas que fueron objeto de ellas.
  - Explicación de la omisión o inclusión de pruebas psicológicas por el evaluador. La referencia a las pruebas psicológicas debe basarse en la “pertinencia o relevancia” y las “propiedades psicométricas”. Rohrbaugh (2008) ofrece una orientación de cómo podría ser:

Los tests psicológicos no fueron utilizados en la presente evaluación, dado que los métodos empleados aquí (entrevistas, observaciones, visitas al hogar, revisión de registros y de información de fuentes colaterales) son más fiables y válidos para las evaluaciones de custodia de los hijos que las pruebas disponibles en la actualidad... Por las razones antes expuestas, ni las pruebas psicológicas estándar, ni las pruebas de custodia específica, hubieran sido útiles en el presente caso (pp. 334-335).

3. Indicar quién administró las pruebas psicológicas (¿un experto en psicología forense?) y la posible utilización de un sistema de corrección y puntuación computarizado.

## • FASE IV: REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS

Esta fase debe incluir una lista detallada de todos los procedimientos de reunión de información usados en la evaluación y los resultados obtenidos (entrevistas con miembros de la familia, observaciones de la interacción entre padres e hijos, visita al hogar, información colateral, pruebas psicológicas, entre otros), con su fecha concreta y la identificación de las personas de las que procede la información.

- Un resumen de la historia personal de los padres y sus hermanos acerca de los antecedentes familiares (problemas en la familia: abuso de sustancias, enfermedad mental o graves problemas de salud, violencia, separación, abuso), grado de estudios, educación y formación religiosa (durante la infancia, la vida adulta y la actual matrimonial y su posible incidencia).
- La entrevista realizada a los padres debe contener información acerca de los antecedentes de las relaciones de pareja: comienzo, fechas de matrimonio y separación, número y edad actual de los hijos, inicio de las desavenencias, dificultades matrimoniales y posibles causas. Es también importante reconocer el grado de formación y estudios alcanzado, tipos de empleo o puestos de trabajo de cada uno, relación con los hijos, preocupaciones y deseos de custodia, etc. Tiene interés identificar la dinámica familiar existente en el hogar.
- Es obligado señalar si cualquiera de los padres tiene hijos, y de qué edades, de relaciones o matrimonios anteriores.
- En la entrevista con los niños hay que analizar, fundamentalmente, la edad, el grado de madurez y la pertinencia de realizarla. La observación interactiva con los padres puede ser una buena fuente de información. Un aspecto importante son las relaciones familiares de los hijos, sobre todo con los padres y otros cuidadores adultos/figuras de apego, su ajuste emocional, social y cognitivo en el hogar, la escuela y la comunidad.
- Explicar por qué se aplicaron o no pruebas psicológicas y, en caso positivo, indicar su relevancia en el litigio y las propiedades psicométricas de cada una.
- Es importante disponer de alguna referencia sobre la personalidad de los padres, con base en las observaciones de su comportamiento o las técnicas de evaluación psicológica, informes de otros miembros de la familia o de terceros (hospitalizaciones, psicoterapia, enfermedades mentales).<sup>3</sup> Si se han efectuado pruebas psicológicas, éste es el lugar para notificar los resultados. Hay que revisar los resultados generales y enfocarlos en las dimensiones relevantes para la crianza. Por ejemplo, a pesar de que el Inventario multifásico de personalidad de Minnesota (MMPI-2) se ideó para la detección de enfermedades mentales graves, la forma más adecuada de usarlo en las evaluaciones de custodia de menores consiste en examinar

las variables de crianza relevante y no conjeturar acerca de la psicopatología de los padres (Rohrbaugh, 2008). En general, es útil para enfatizar las fortalezas o debilidades de crianza de ambos padres.

## • FASE V: CONCLUSIONES

En esta fase es necesario organizar las piezas del rompecabezas, ajustarlas, ponderarlas e integrar toda la información obtenida y analizar las conclusiones en función del objetivo de la pericia. Resulta útil, para analizar las ventajas y desventajas de los distintos planes de crianza para esta familia, explicar las necesidades de desarrollo de los niños y las fortalezas y debilidades de cada padre. Las preguntas formuladas por el juez y las partes deben contestarse de forma breve y escueta. Las conclusiones deben ser explícitas y localizables con facilidad en todo el informe. Se empleará siempre un grado de certeza adecuado según sea la fuente de obtención de la información. “Deben contener la formulación explícita de la propuesta, las recomendaciones complementarias para la guarda y custodia, y en su caso las visitas, y además cada conclusión y recomendación debe estar bien relacionada con los resultados que la sustentan” (Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad de Madrid, 2009).

- **FASE VI: RECOMENDACIONES**

En este apartado se hace constancia de lo que, una vez analizada de manera pormenorizada la información obtenida y las circunstancias de cada caso, se propone al juez y a las partes lo que es más conveniente para el mejor interés del niño. De manera sintetizada, clara y sencilla se exponen las diferentes propuestas y el régimen de visitas más adecuado al caso en cuestión.

## • FASE VII: RATIFICACIÓN DEL INFORME

Es un acto solicitado por una o ambas partes en el que los defensores de éstas piden al Juez que exija del perito diversas aclaraciones sobre determinados puntos emitidos en el informe; su finalidad es disipar dudas técnicas.

Estas mismas aclaraciones se convierten muchas veces en un intento de desvirtuar o invalidar el informe, pero si éste se ha realizado mediante un proceso metodológico consistente y razonado, el perito no tendrá problemas para resolver las aclaraciones, que deben referirse de manera exclusiva al contenido del informe. Se lleva a cabo siempre ante el juez y en el mismo acto se aclaran las cuestiones que suscitó el informe.

En la mayor parte de los casos, el acto de ratificación en los procesos familiares se reduce a la firma de un documento en el que el perito expresa su acuerdo con el contenido de su propio informe.

## NOTAS

- <sup>1</sup> Una extensión promedio puede tener entre 21 y 24 páginas, aunque los abogados y jueces prefieren informes más breves (10 a 12 páginas). Rohrbaugh (2008), profesional experimentada en guarda y custodia, prefiere un término intermedio: 10 a 15 páginas. De cualquier manera, puesto que en el informe debe haber un apartado de conclusiones que dé respuesta a las diferentes cuestiones planteadas, éstas no deben ocupar más de una página.
- <sup>2</sup> Curiosamente, y debido a su gran complejidad, con el MCMI-III no se aconseja la corrección manual porque puede incurrirse en numerosos errores y por lo cual es preciso hacerlo de forma mecánica.
- <sup>3</sup> No deberían usarse los diagnósticos psiquiátricos porque pueden resultar peyorativos y considerarse formas de manipulación por parte de las partes y sus abogados.



# **Capitulo 6. Mutuo acuerdo: la mediación familiar**

## DIVORCIO COOPERATIVO

---

En los últimos años, la mediación se ha convertido en una solución al conflicto familiar como medida previa y alternativa de la vía judicial. En EUA, la encuesta de Ackerman *et al.* (2004) realizada a los jueces de juzgados de familia demostró que el 41.2% de ellos ordenó la mediación en todos sus casos, mientras que el 33.9% de los abogados especialistas en derecho familiar la aconsejó.

La mediación en el derecho familiar surge en EUA en la década de 1960 y de ahí se extendió después a Europa. Se trata de un proceso participativo y consensual en el que un tercero (el mediador) alienta a los padres en disputa a buscar una base de mutuo acuerdo y negociarlo; pone énfasis en la carencia de aspectos formales, la comunicación abierta y directa, el refuerzo de los vínculos positivos y la evitación de reproches y culpabilidades.

Las víctimas inocentes, tanto de los padres como del procedimiento contencioso, son casi siempre los menores. Los estudios indican que los hijos de padres divorciados por procedimiento de mutuo acuerdo tienen menos problemas que los hijos de padres divorciados por el contencioso, los cuales experimentan las consecuencias en los planos emocional y conductual en mayor agrado. Las evaluaciones de custodia pueden proporcionar un método alternativo eficaz para llegar a una solución. La resolución alternativa de los conflictos está dirigida a aliviar los altos costos emocionales y financieros que conllevan los litigios para las familias y reducir la carga de los procesos judiciales a los tribunales. En realidad, los resultados de varios estudios bien diseñados indican que la dureza del divorcio se mitiga en parte mediante la resolución rápida de conflictos y acuerdo sobre un plan de crianza que sitúa el interés superior del niño en primer lugar (Emery, 2001).

El objetivo fundamental de la mediación es promover el mutuo acuerdo entre las partes en relación con la guarda y custodia de los hijos, pero debe considerarse la situación de tensión emocional en la que llegan los progenitores al juzgado para intentar “pactar” un acuerdo. La mediación funciona para algunas familias, pero no para las parejas de elevada conflictividad (Emery, 1982; Emery, Matthews y Kitzmann, 1991; Magana y Taylor, 1993) ni puede conseguir los mejores intereses de los niños si el equilibrio de poder entre los padres está viciado por la violencia y el alto grado emocional y combativo con los abogados del caso (Benjamin y Gollan, 2003).

La finalidad es que el proceso divorcio marital-unión parental se lleve a cabo sin traumas o con los menos costos posibles dado que se trata de una situación que afecta los planos personal (emocional, cognitivo, actitudinal y conductual), familiar, laboral y social.

Es importante señalar que la mediación no está diseñada en particular para excluir a los abogados, ya que en realidad éstos también pueden ser mediadores profesionales, como lo puede ser cualquier psicólogo o persona que tenga la formación suficiente para ejercerla. Una de las grandes ventajas de la mediación es que, si los padres cooperan, se

pueden resolver los conflictos (asignación de la custodia, régimen de visitas, compensaciones económicas, aspectos financieros, propiedades, etc.) de una forma más rápida, económica y menos estresante para toda la familia.

Existen estudios que analizan los resultados alcanzados con los hijos cuando se recurre a la mediación o a los juzgados. Kitzman y Emery (1994), al evaluar las diferencias entre los padres que utilizaron la mediación y los que recurrieron a la vía judicial, identificaron un año después que los primeros mostraron un mayor acercamiento de posturas y comprensión a los problemas que sus hijos habían planteado.

Pese a que se trata de una problemática y solución de adultos, puede acarrear graves repercusiones en los menores, que les afecta en los mismos grados y aspectos, pero cuentan con recursos personales menos desarrollados para hacer frente al proceso y la nueva adaptación. La gran tensión emocional a la que están sometidos en estos momentos lleva a distorsionar la realidad y manipular a los menores en función de sus propios intereses; en la mayor parte de las veces, esto provoca un conflicto de lealtades muy claro (Tejedor y Jiménez, 2001).

Para conseguir un adecuado equilibrio emocional y maduración personal de los hijos comunes, los progenitores deben observar lo siguiente:

- Planificar y coordinar los criterios educativos, normativos y de control aplicables en función de la edad y las circunstancias.
- Unificar y transmitir la misma idea de educación en valores, actitudes, exigencias y expectativas.
- Crear un ambiente tranquilo, cordial y comprensivo, a la vez que exigente, en el cumplimiento de los deberes y las normas.

La mediación familiar supone un apoyo importante para que los progenitores en crisis acepten la situación, tomen decisiones sin necesidad de delegarlas en elementos externos a la pareja, afronten el nuevo equilibrio y apoyen a los hijos en sus tareas educativas y protectoras, de tal modo que eviten daños innecesarios en ellos y los hagan sentir hijos queridos y seguros.

Es necesario tener en cuenta que la mediación no es un proceso terapéutico en el cual las personas litigantes negocian un acuerdo ante una persona “mediadora” y neutral que hace de conductora ante una situación muy tensa.

Otro enfoque al que puede recurrirse para ayudar a la resolución de conflictos es el **arbitraje**. Éste se ha instaurado como un proceso extrajudicial para la resolución de los conflictos entre las partes sin necesidad de acudir al juzgado. El arbitraje tiene sus ventajas: es un procedimiento más ágil, versátil y de menor duración en comparación con los juzgados; es menos costoso y estresante y causa menos daño psicológico a las partes. Ackerman (2006) considera que el arbitraje obligatorio es al parecer positivo, pero no parece ser muy diferente respecto de acudir a los tribunales.





# Referencias

- Abel, G. G., Jordan, A., Hand, C. G., Holland, L. A. y Phipps, A. (2001). Classification models of child molesters utilizing the Abel Assessment for sexual interest TM. *Child Abuse y Neglect*, 25(5), 703-718.
- Abidin, R. R. (1995). *Parenting Stress Index: professional manual*. (3rd ed.). Odessa, FL: Psychological Assessment Resources.
- Ackerman, M. J. & Gould, J. W. (2015). Child custody and access. In Cutler, Brian L. & Zapf, Patricia A. (eds), *Handbook of forensic psychology, Vol. 1: individual and situational influences in criminal and civil contexts* (pp. 425-469). Washington, DC, US: American Psychological Association.
- Ackerman, M. J. (1995). *Clinician's guide to child custody evaluations*. New York, NY: Wiley.
- \_\_\_\_ (2001). *Clinician's guide to child custody evaluations* (2nd ed.). New York, NY: Wiley.
- \_\_\_\_ (2005a). The Ackerman-Schoendorf Scales for Parental Evaluation of Custody (ASPECT): A review of research and update. *Journal of Child Custody*, 2(1/2), 179–193.
- \_\_\_\_ (2006). *Clinician's guide to child custody evaluations* (3rd ed.). NY: Wiley.
- Ackerman, M. J., & Ackerman, M. C. (1997). Child custody evaluation practices: A survey of experienced professionals (Revisited). *Professional Psychology: Research and Practice*, 28, 137–145. doi:10.1037/0735-7028.28.2.137
- Ackerman, M. J. & Kane, A. W. (2010). *Psychological experts in divorce actions* (4th ed., 2010 cumulative supplement). New York, NY: Aspen.
- \_\_\_\_ (2011). *Psychological experts in divorce actions* (5th ed.). New York, NY: Aspen.
- Ackerman, M. J. & Kelly-Poulos, S. (2001). *Child custody evaluation practices: A survey of family law attorneys*. Unpublished doctoral dissertation, Wisconsin School of Professional Psychology, Milwaukee.
- Ackerman, M. J. & Schoendorf, K. (1992). *ASPECT: Ackerman-Schoendorf Scales for Parent Evaluation of Custody*. Los Angeles: Western Psychological Services.
- Ackerman, M. J., Ackerman, M. C., Steffen, L. J. & Kelley-Poulos, S. (2004). Psychologists' practices compared to the expectations of family law judges and attorneys in child custody cases. *Journal of Child Custody*, 1(1), 41–60.
- Aguilar, J. M. (2004). *SAP, síndrome de alienación parental*. Córdoba: Almuzara.
- \_\_\_\_ (2005). *SAP Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro*. Córdoba: Almuzara.
- Ainsworth, M. D. S., Blehar, M. C., Waters, E. & Wall, S. (eds.). (1978). *Patterns of attachment: A psychological study of the strange situation*. Hillsdale, NJ: Erlbaum.

- Allen, V. L. & Atkinson, M. L. (1978). Encoding of nonverbal behavior by high-achieving and low-achieving children. *Journal of Educational Psychology*, 70, 298-305.
- Aluja, A. & Blanch, A. (2003). Replicabilidad de los factores de segundo orden del 16PF-5 en muestras americanas y españolas. *Psicothema*, 15(2), 309-314.
- Amato, P. R. (2005). The impact of family formation change on the cognitive, social, and emotional well-being of the next generation. *The Future of Children*, 15(2), 75-96.
- \_\_\_\_\_. (2012). The well-being of children with gay and lesbian parents. *Social Science Research*, 41, 771-774. doi:10.1016/j.ssresearch.2012.04.007
- Amato, P. R. & Gilbreth, J. G. (1999). Nonresistant fathers and children's well-being: A metaanalysis. *Journal of Marriage and the Family*, 61 (3), 557-573. doi:10.2307/353560
- Amato, P. R. & Keith, B. (1991). Parental divorce and the well being of children: A meta-analysis. *Psychological Bulletin*, 110, 26-46. doi:10.1037/0033-2909.110.1.26
- \_\_\_\_\_. Parental divorce and the well-being of children: A meta-analysis. *Psychological Bulletin*, 110(1), 26-46.
- American Academy of Child y Adolescent Psychiatry (AACAP). (1997). Practice parameters for the forensic evaluation of children and adolescents who may have been physically or sexually abused. *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 36(3), 423-444.
- American Professional Society on the Abuse of Children (APSAC). (1997). *Guidelines for psychosocial evaluation of suspected sexual abuse in young children* (2nd ed.). Chicago: Author.
- \_\_\_\_\_. (2002). *Practice Guidelines: Investigative interviewing in cases of alleged child abuse*. Chicago: Author.
- American Psychiatric Association (2014; 5ª ed.). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM-5*. Editorial Médica Panamericana.
- American Psychological Association (APA, 1991), Committee on Ethical Guidelines for Forensic Psychologists. Specialty guidelines for forensic psychologists. *Law and Human Behavior*, 15(6), 655-665.
- \_\_\_\_\_. (APA, 1994). Committee on Professional Practice and Standards. Guidelines for child custody evaluations in divorce proceedings. *American Psychologist*, 49, 677-680. Retrieved October 1, 2005, from <http://www.apa.org/practice/childcustody.html>
- American Psychological Association, & National Council on Measurement in Education. (1985). *The standards for educational and psychological testing*. Washington, DC: American Psychological Association.
- American Psychological Association, & National Council on Measurement in Education. (1999). *Standards for educational and psychological testing* (3rd ed.). Washington, DC: American Educational Research Association.
- \_\_\_\_\_. (1999). *The standards for educational and psychological testing*. Washington, DC: American Psychological Association.

- American Psychological Association. (1994). Guidelines for child custody evaluations in divorce proceedings. *American Psychologist*, 49, 677-680. doi: 10.1037/0003066X.49.7.677
- \_\_\_\_\_. (1994). Guidelines for child custody evaluations in divorce proceedings. *American Psychologist*, 49, 677-682. doi:10.1037/0003-066X.49.7.677.
- \_\_\_\_\_. (2010b). Guidelines for child custody evaluations in family law proceedings. *American Psychologist*, 65, 863-867. doi:10.1037/a0021250
- Ammaniti, M., Tambelli, R., Zavattini, G. C., Vismara, L., & Volpi, B. (1999). Attacamento e Funzione Riflessiva in Adolescenza [Attachment and reflective function in adolescence]. *Psicologia Clinica dello Sviluppo*, 3, 155-175.
- Andrés-Pueyo, A. y López, S. (2005). *Manual para la valoración del riesgo de violencia contra la pareja (SARA)*. Adaptación española del Spousal Assault Risk Assessment Guide (SARA), de Kropp, P.R., Hart, S. D., Webster, C. D. y Eaves, D. Universitat de Barcelona.
- Arce, R., Novo, M., y Carballal, A. (2003). Sensibilización acerca de las consecuencias que provoca el conflicto interparental sobre los hijos. *Revista Galego-Portuguesa de Psicología e Educación*, 8(10), 219-228.
- Arce, R., Seijo, D., Novo, M., y Fariña, F. (2002). El maltrato a menores en situaciones de separación y divorcio: una propuesta de intervención. In *Comunicación presentada al VII Congreso Internacional Exigencias de la Diversidad, Santiago de Compostela*.
- Arch, M. (2010). Divorcio conflictivo y consecuencia de los hijos: implicaciones para las recomendaciones de guarda y custodia. *Papeles del Psicólogo*, 31(2), 183-190.
- Arch, M., Jarne, A., Però, M., & Guardia, J. (2011). Child custody assessment: A field survey of Spanish forensic psychologists' practices. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 3, 107-128
- Arch, M., y Jarne A. (2010). Instrumentos de Evaluación Psicológica en las Peritaciones de Guarda y Custodia de los Niños: Uso y Admisibilidad. *Anuario de Psicología Jurídica*, 20, 59-70.
- Arch, P. (2008). *La intervención de los psicólogos forenses en las evaluaciones periciales de guarda y custodia de los niños*. Tesis doctoral. Universidad de Barcelona. Disponible en <http://www.tdx.cat/TDX-1103108-114532>.
- Archer, R. P., Handel, R. W., Ben-Porath, Y. S. & Tellegen, A. (2016a). *Minnesota Multiophasic Personality Inventory - Adolescent - Restructured Form (MMPI-A-RF: Administration, Scoring, Interpretation, and Technical Manual*. Minneapolis University of Minnesota Press.
- Archer, R. P., Handel, R. W., Ben-Porath, Y. S. & Tellegen, A. (2016b). *Minnesota Multiophasic Personality Inventory - Adolescent - Restructured Form (MMPI-A-RF: User's Guide for Reports*. Minneapolis University of Minnesota Press.
- Association of Family and Conciliation Courts (AFCC). (2007). Model standards of practice for child custody evaluations. *Family Court Review*, 45, 70-91. doi:10.1111/j.1744-1617.2007.129\_3.x

- Association of Family and Conciliation Courts. (2006). *Model standards of practice for child custody evaluation*. Milwaukee, WI: Author. Disponible en ["http://www.afccnet.org/Portals/0/ModelStdsChildCustodyEvalSept2006"](http://www.afccnet.org/Portals/0/ModelStdsChildCustodyEvalSept2006).
- Aulivola, M. (2004). Outing domestic violence: Affording appropriate protections to gay and lesbian victims. *Family Court Review*, 42(1), 162–177.
- Austin, W. G., & Kirkpatrick, H. D. (2004). The investigation component in forensic mental health evaluations: Considerations in the case of parenting time evaluations. *Journal of Child Custody*, 1(2), 23–46. doi:10.1300/J190v01n02\_02
- Babcock, J. C., Miller, S. A., & Siard, C. (2003). Toward a typology of abusive women: Differences between partner-only and generally violent women in the use of violence. *Psychology of Women Quarterly*, 27(2), 153–161.
- Baer, R. A., Wetter, M. W., & Berry, D. R. (1992). Detection of underreporting of psychopathology on the MMPI: A meta-analysis. *Clinical Psychology Review*, 12, 509iewlo
- Bagby, R. M., & Marshall, M. B. (2004). Assessing underreport response bias on the MMPI-2. *Assessment*, 11, 115-126.
- Ballesté, I. R. (2014). La protección de las personas menores de edad. In *Persona y familia: estudios de derecho civil catalán* (pp. 15-47). Difusión Jurídica y Temas de Actualidad.
- Bancroft, L., & Silverman, J. G. (2002). *The batterer as parent: Addressing the impact of domestic violence on family dynamics*. Sage Series on Violence Against Women. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Barnard, C. P., & Jenson, G. (1984). Child custody evaluations: A rational process for an emotion-laden event. *American Journal of Family Therapy*, 12, 61–67.
- Barnard, M., & McKeganey, N. (2004). The impact of parental problem drug use on children: What is the problem and what can be done to help? *Addiction*, 99(5), 552–559.
- Bartolomé, A., Chacón, F., García, J.-F, García, A., Gómez, M<sup>a</sup>. del R., Gómez, R. y Mezquita, B. (2013). *Guía de buenas prácticas para la elaboración de informes psicológicos periciales sobre custodia y régimen de visitas de menores adaptada a casos de violencia de género*. Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos.
- Bathurst, K., Gottfried, A. W., & Gottfried, A. E. (1997). Normative data for the MMPI–2 in child custody litigation. *Psychological Assessment*, 9, 205–211. doi:10.1037/1040-3590.9.3.205
- Bauserman, R. (2002). Child adjustment in joint-custody versus sole-custody arrangements: A meta-analytic review. *Journal of Family Psychology*, 16(1), 91–102.
- Benjamin, G. A., & Gollan, J. K. (2003). *Family evaluation in custody litigation: Reducing the risks of ethical infractions and malpractice*. Washington, DC: American Psychological Association.
- Benjet, C., Azar, S.T., & Kuersten-Hogan, R. (2003). Evaluating the parental fitness of psychiatrically diagnosed individuals: Advocating a functional-contextual analysis of parenting. *Journal of Family Psychology*, 17(2), 238–251.

- Ben-Porath, Y. S., & Tellegen, A. (2008). *MMPI-2-RF: Manual for administration, scoring and interpretation*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Berkman, C. F. (1984). Psychodynamic and family issues on post-divorce child custody litigation. *Journal of the American Academy of Child Psychiatry*, *23*, 708–712.
- Bermejo, F. A., Estévez, I., García, M. I., García-Rubio, E., Lapastora, M., Letamendía, P., Cruz, J., Polo, A., Suerio, M. J., y Velázquez de Castro, F. (2006). *Cuestionario para la Evaluación de los Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores.-CUIDA*. Madrid: TEA Ediciones.
- Bernet, W., Boch-Galhau, W., Baker A. J. L., & Morrinson, S. L. (2010). Parental alienation, DSM-V, and ICD-11. *The American Journal of Family Therapy*, *38*:76–187. doi:10.1080/01926180903586583.
- Biblarz, T., & Savci, E. (2010). Lesbian, gay, bisexual, and transgender families. *Journal of Marriage and Family*, *72*, 480–497. doi:10.1111/j.1741-3737.2010.00714.x
- Bigner, J., & Jacobsen, R. (1989). Parenting behaviors of homosexual and heterosexual fathers. In F. W. Bozett (Ed.), *Homosexuality and the family* (pp. 173–186). New York, NY: Harrington Park Press. doi: 10.1300/J082v18n01\_09
- Binford, A., & Liliquest, L. (2008). Behavioral correlates of selected MMPI-2 clinical, content, and restructured clinical scales. *Journal of Personality Assessment*, *90*, 608–614. doi:10.1080/00223890802388657.
- Bisnair, L., Firestone, P., & Rynard, D. (1990). Factors associated with academic achievement in children following parental separation. *American Journal of Orthopsychiatry*, *60*, 67–76.
- Black, D., Gates, G., Sanders, S., & Taylor, L. (2000). Demographics of the gay and lesbian population in the United States: Evidence from available systematic data sources. *Demography*, *37*(2), 139–154.
- Black, R., & Mayer, J. (1980). Parents with special problems: Alcohol and opiate addictions. *Child Abuse and Neglect*, *4*, 45–54.
- Blos, P. (1967). The second individuation process of adolescence. *Psychoanalytic Study of the Child*, *22*, 162-186.
- Boat, B. W., & Everson, M. D. (1993). The use of anatomical dolls in sexual abuse evaluations: Current research and practice. In G. S. Goodman, & B. L. Bottoms (Eds.), *Child victims, child witnesses: Understanding and improving testimony* (pp. 47–69). NY: Guilford.
- Bolaños, I. (2002). El Síndrome de Alienación Parental. Descripción y abordajes psico-legales. *Psicopatología clínica, legal y forense*, *2*(3), 25-45.
- Bonanno, G. A. (2004). Loss, trauma, and human resilience: Have we underestimated the human capacity to thrive after extremely aversive events? *American Psychologist*, *59*(1), 20–28.
- Bos, H. M., & van Balen, F. (2008). Children in planned lesbian families: Stigmatisation, psychological adjustment and protective factors. *Culture, Health & Sexuality*, *10*, 221–236. doi:10.1080/13691050701601702

- Bos, H. M., van Balen, F., & van den Boom, D. C. (2004). Experience of parenthood, couple relationship, social support, and child-rearing goals in planned lesbian mother families. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, *45*, 755–764. doi:10.1111/j.1469-7610.2004.00269.x
- Bos, H. M., van Balen, F., Sandfort, T. G., & van den Boom, D. C. (2006). *Children's psychosocial adjustment and gender development in planned lesbian families*. Amsterdam, Netherland: University of Amsterdam, Social and Behavioral Sciences Department of Education.
- Bow, J. N., & Boxer, P. (2003). Assessing allegations of domestic violence in child custody evaluations. *Journal of Interpersonal Violence*, *18*(2), 1394–1410.
- Bow, J. N., & Quinnell, F. A. (2001). Psychologists' current practices and procedures in child custody evaluations: Five years after American Psychological Association guidelines. *Professional Psychology: Research and Practice*, *32*, 261–268. doi:10.1037/0735-7028.32.3.261
- \_\_\_\_\_(2002). A critical review of child custody evaluation reports. *Family Court Review*, *40*, 164–176. doi:10.1111/j.174-1617.2002.tb00827
- \_\_\_\_\_(2004). Critique of child custody evaluations by the legal profession. *Family Court Review*, *42*, 115–127. doi:10.1177/1531244504421009
- Bow, J. N., Flens, J. R., Gould, J. W., & Greenhut, D. (2005). An analysis of administration, scoring, and interpretation of the MMPI-2 and MCMI-II/III in child custody evaluations. *Journal of Child Custody*, *2*(4), 1–22.
- Bowlby, J. (1969/1999). *Attachment and loss* (2nd ed). NY: Basic Books.
- Bradley, R. H. (1993). Children's home environments, health, behavior, and intervention efforts: A review using the HOME inventory as a marker measure. *Genetic, Social and General Psychology Monographs*, *119*, 437–490.
- Bradley, R. H., & Caldwell, B. M. (1979). Home observation for measurement of the environment: A revision of the preschool scale. *American Journal of Mental Deficiency*, *84*, 235–244.
- Bradley, A. R. (2003). Child Custody Evaluations. In W. O'Donohue & E. Levensky, *Handbook of Forensic Psychology* (233-243). Elsevier Academic Press.
- Bray, J. H. (1991). Psychosocial factors affecting custodial and visitation arrangements. *Behavioral Sciences and the Law*, *9*(4), 419–437.
- Bray, J. H., & Hetherington, E. M. (1993). Families in transition: Introduction and overview. *Journal of Psychology*, *7*, 3–8.
- Brewaey, A., Ponjaert, I., Van Hall, E., & Golombok, S. (1997). Donor insemination: Child development and family functioning in lesbian mother families. *Human Reproduction*, *12*, 1349–1359. doi:10.1093/humrep/12.6.1349
- Bricklin, B. (1984). *Bricklin Perceptual Scales*. Furlong, PA: Village Publishing.
- \_\_\_\_\_(1989). *Perception of Relationship Test manual*. Furlong, PA: Village Publishing.
- \_\_\_\_\_(1990a). *Bricklin Perceptual Scales manual*. Furlong, PA: Village Publishing.
- \_\_\_\_\_(1990b). *Parent Awareness Skills Survey manual*. Furlong, PA: Village Publishing.

- \_\_\_\_\_(1995). *The custody evaluation handbook: Research-based solutions and applications*. NY: Brunner/Mazel.
- \_\_\_\_\_(1999). The contributions of psychological tests to child custody evaluations. In R. M. Galatzer-Levy & L. Kraus (Eds.), *The scientific basis of child custody decisions* (pp. 120–156). New York: Wiley.
- Bricklin, B., & Elliott, G. (1991). *Parent Perception of Child Profile*. Furlong, PA: Village.
- \_\_\_\_\_(1995). *ACCESS: A comprehensive custody evaluation standard system*. Furlong, PA: Village.
- \_\_\_\_\_(1997). *Parent perception of child profile manual*. Furlong, PA: Village Publishing.
- Briere, J. N. (1992). *Child abuse trauma: Theory and treatment of the lasting effects*. Newbury Park, CA: Sage
- Brodzinsky, D. (1993). The use and misuse of psychological testing in child custody evaluation. *Professional Psychology: Research and Practice*, 24, 213–218.
- Bronson, W., Katten, E. S., & Livson, N. (1959). Patterns of authority and affection in two generations. *Journal of Abnormal and Social Psychology*, 58, 143-152.
- Brown, T. (2003). Fathers and child abuse allegations in the context of parental separation and divorce. *Family Court Review*, 41(3), 367–380.
- Brown, L. S., & Wright, J. (2003). The relationship between attachment strategies and psychopathology in adolescence. *Psychology and Psychotherapy*, 76(4). 351-367. doi: 10.1348/147608303770584728.
- Buchanan, C. (1994, May). *Patterns of children's responses to parents' marital conflict*, Paper presented at Children and Marital Conflict: Process of Effects Symposium, annual meeting of the Midwestern Psychological Association, Chicago.
- Butcher, J. N., Dahlstrom, W. G., Graham, J. R., Ben-Porath, Y. S., Tellegen, Y. S., & Kaemmer, B. (1989). *Minnesota Multiphasic Personality Inventory-2: Manual for administration and scoring*. Minneapolis: University of Minnesota Press. (Adaptación española de Ávila-Espada y Jiménez-Gómez, 1999).
- Butcher, J. N., Hass, G. A., Greene, R.L. & Nelson, L. D. (2015). *Using the MMPI-2 in Forensic Assessment*. The American Psychological Association <http://dx.doi.org/10.1037/14571-002>
- Butcher, J. N., Perry, J. N., & Atlis, M. M. (2000). Validity and utility of computer-based test interpretation. *Psychological Assessment*, 12, 6-18.
- Butcher, J. N., Williams, C. L., Graham, J. R., Archer, R. P., Tellegen, A., Ben-Porath, Y. S., & Daemmer, B. (1992). *MMPI-A manual for administration, scoring and interpretation*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Butcher, J.N. (1996). Translation and Adaptation of the MMPI-2 for international Use. In J.N. Butcher, *International adaptations of the MMPI-2* (pp. 26-44). University Of Minnesota Press.
- Caldwell, A. B. (2005). How can the MMPI-2 help child custody examiners? *Journal of Child Custody*, 2 (1/2), 83-117 doi:10.1300/J190v02n01\_06

- Calloway, G. C. (2005). The Rorschach: Its use in child custody evaluations. *Journal of Child Custody*, 2, 143–157. doi:10.1300/J190v02n01\_08
- Camara, K. A., & Resnick, G. (1989). Styles of conflict resolution and cooperation between divorced parents: Effects on child behavior and adjustment. *American Journal of Orthopsychiatry*, 59, 560–575.
- Camara, K.A. & Resnick, G. (1988). Interparental conflict and cooperation: factors on moderating children's post-divorce adjustment. En E. M. Hetherington & J. D. Arasteh (Eds.). *Impact of divorce stepparenting, and stepparenting on children* (pp. 169-195). Hillsdale, MJ: Erlbaum.
- Campbell, D. T., & Fiske, D. W. (1959). Convergent and discriminant validation by the multitrait-multimethod matrix. *Psychological Bulletin*, 56, 81-105.
- Cantón, J., & Cortés, M. R. y Justicia, M<sup>a</sup>. D. (2002). Las consecuencias del divorcio en los hijos. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 2(3), 47-66.
- Cantón, J., Cortés, M<sup>a</sup>. R., y Justicia, M<sup>a</sup>. D. (2001). Conflictos matrimoniales, divorcio y desarrollo de los hijos. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (Reis)*, 95, 219-223.
- Cardenal, V., y Sánchez, M. P. (2007). *Adaptación y baremación al español del Inventario Clínico Multiaxial de Millon-III (MCMI-III)*. Madrid: TEA Ediciones.
- Cassidy, J., Marvin, R. S., & the MacArthur Working Group on Attachment. (1992). *Attachment organization in preschool children: Procedures and coding manual*. University Park: Pennsylvania State University.
- Cattell, R. B., Cattell, A. K. S., & Cattell, H. E. P. (1995). 16 PF-5. *Cuestionario de personalidad para adultos* (5th ed.). Madrid: TEA Ediciones
- Chacón, F., García, J. F., García, A., Gómez, R. y Vázquez, B. (2009). *Guía de buenas prácticas para la elaboración de informes psicológicos periciales sobre custodia y régimen de visitas de menores*. Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos.
- Chase-Lansdale, P. L., & Hetherington, E. M. (1990). The impact of divorce on life-span development: Short and long term effects. *Life-span development and behavior*, 10, 105-150.
- Chasin, R., y Gruenbaum, H. (1981). A model for evaluation in custody disputes. *American Journal of Family Therapy*, 9(3), 43–47.
- Cherlin, A. J. (2005). American marriage in the early twenty-first century. *Future of Children*, 15(2), 33–55. Retrieved September 15, 2005, from [http://www.futureofchildren.org/usr\\_doc/03\\_FOC\\_15-2\\_fall05\\_Cherlin.pdf](http://www.futureofchildren.org/usr_doc/03_FOC_15-2_fall05_Cherlin.pdf)
- Cherpitel, C. J. (2002). Screening for alcohol problems in the U. S. general population: Comparison of the CAGE, RAPS4, and RAPS4-QF by gender, ethnicity, and service utilization. *Alcoholism: Clinical and Experimental Research*, 26(11), 1686–1691.
- Cicchetti, D., Rogosch, F. A., & Toth, S. L. (1998). Maternal depressive disorder and contextual risk: Contributions to the development of attachment insecurity and behavior problems in toddlerhood. *Development and Psychopathology*, 10, 283–300.
- Clark-Stewart, K. A., Vandell, D. L., McCartney, D. L., Owens, M. T., & Booth, (2000). Effects of parental separation and divorce on very young children. *Journal of*

- Family Psychology*, 14, 304–326.
- Collegi Oficial de Psicologia de Catalunya (2014). *Guías de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense y la práctica pericial*. Editada por Collegi Oficial de Psicologia de Catalunya.
- Colegio Oficial de Psicólogos (2011). *Ética y deontología en la práctica psicológica*. Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos.
- Colegio Oficial de Psicólogos (2016). *Evaluación de tests editados en España*. Disponible en <http://www.cop.es/index.php?page=evaluacion-tests-editado>.
- Colegio Oficial de Psicólogos de la comunidad de Madrid (2009). *Guía de buenas prácticas para la elaboración de informes psicológicos periciales sobre custodia y régimen de visitas de menores*, Disponible en <http://www.copmadrid.org/webcopm/recursos/guiadebuenaspracticasa4.pmd.pdf>.
- \_\_\_\_\_(2011). *Ética y deontología en la práctica psicológica*. Disponible en <http://www.cop-asturias.org/uploads/PDF/guiaticaydeontologia.pdf>.
- Collins, W. A., Maccoby, E. E., Steinberg, L., Hetherington, E. M., & Bornstein, M. H. (2000). Contemporary research on parenting: The case for nature and nurture. *American Psychologist*, 55, 218–232.
- Condie, L. O. (2003). *Parenting evaluations for the court: Care and protection matters*. NY: Kluwer Academic/Plenum.
- Conger, R. D., & Chao, W. (1996). Adolescent depressed mood. In R. L. Simons, *Understanding differences between divorced and intact families: Stress, interaction, and child outcome*. *Understanding families*, Vol. 5., (pp. 157-175). Thousand Oaks, CA, US: Sage Publications.
- Conger, R. D., & Conger, K. J. (1996). Sibling relationships. In R. L. Simons, *Understanding differences between divorced and intact families: Stress, interaction, and child outcome*. (pp. 104-121); Thousand Oaks, CA, US: Sage Publications.
- Consejo General del Poder judicial (2015). *La justicia dato a dato*. Año 2015. [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es).
- Cortés, M<sup>a</sup>. D., Cantón, J., y Cantón, D. (2011). Estructura del hogar y conflictividad entre los padres. *International Journal of Developmental and Educational Psychology: INFAD. Revista de Psicología*, 1(2), 503-510.
- Crites, C., & Coker, D. (1988). What therapists see that judges miss. *Judges Journal*, 27, 9–13.
- Cromwell, J. A., Treboux, D., Gao, Y., Fyffe, C., Pan, H., & Waters, E. (2002). Assessing secure base behavior in adulthood: Development of a measure, links to adult attachment representations, and relations to couples communication and reports of relationships. *Developmental Psychology*, 38, 679-693.
- Crowne, D. P., & Marlowe, D. (1960). A new scale of social desirability independent of psychopathology. *Journal of Consulting Psychology*, 24, 349-354.
- Cummings, E. M., & Davies, P. T. (1994). Maternal depression and child development. *Journal of Child Psychology & Psychiatry*, 35(1), 73–112.
- Daubert vs. Merrell Dow Pharmaceuticals, 113 S. Ct. 2786 (1993).

- Dávila, J., & Bradbury, T. N. (2001). Attachment insecurity and the distinction between spouses who do and do not divorce. *Journal of Family Psychology, 15*, 371-393.
- Denham, S. (1989). Maternal affect and toddlers' social-emotional competence. *American Journal of Orthopsychiatry, 59*, 368-376.
- Díaz-Herrero, A.; Brito, A.; López, J. A.; Pérez-López, J.; & Martínez-Fuentes, M.T. (2010). Estructura factorial y consistencia interna de la versión española del Parenting Stress Index - Short Form. *Psicotema, 22*(4), 1033-1038.
- Douglas, K. S., & Skeem, J. L. (2005). Violence risk assessment: Getting specific about being dynamic. *Psychology, Public Policy, and Law, 11*(3), 347-383.
- Downey, G., & Coyne, J. C. (1990). Children of depressed parents: An integrative review. *Psychological Bulletin, 108*, 50-76.
- Drozd, L. M., & Olesen, N. W. (2004). Is it abuse, alienation, and/or estrangement? A decision tree. *Journal of Child Custody: Research, Issues, and Practices, 1*, 65-106. doi:10.1300/J190v01n03\_05
- Dunn, J. (2004). Annotation: Children's relationships with their nonresident fathers. *Journal of Child Psychology and Psychiatry, 45*(4), 659-671.
- Dunne, J., & Hedrick, M. (1994). The parental alienation syndrome: An analysis of sixteen selected cases. *Journal of Divorce & Remarriage, 21*, 21-38. doi:10.1300/J087v21n03\_02
- Edin, K. (2000). What do low-income single mothers say about marriage? *Social Problems, 47*(1), 112-133.
- Egeland, B., Erickson, M., Butcher, J. N., & Ben-Porath, Y. (1991). MMPI-2 profiles of women at risk for child abuse. *Journal of Personality Assessment, 57*, 254-263.
- Elrod, L. D., & Spector, R. G. (2004). A review of the year in family law: Children's issues remain the focus. *Family Law Quarterly, 37*, 527-575.
- Emery, R. E. (1982). Interparental conflict and the children of discord and divorce. *Psychological Bulletin, 92*, 310-330.
- \_\_\_\_\_. (1988). *Marriage, divorce and children's adjustment*. Newbury Park, CA: Sage.
- \_\_\_\_\_. (1999). *Marriage, divorce, and children's adjustment* (2nd ed.) . Thousand Oaks, CA: Sage
- \_\_\_\_\_. (2001). Changing the rules for determining child custody in divorce cases. *Clinical Psychology: Science and Practice, 6*, 323-327. <http://dx.doi.org/10.1093/clipsy/6.3.323>
- Emery, R. E., Matthews, S., & Kitzmann, K. (1994). Child custody mediation and litigation: Parents' satisfaction and functioning a year after settlement. *Journal of Consulting & Clinical Psychology, 62*, 124-129. <http://dx.doi.org/10.1037/0022006X.62.1.124>
- Erard, R. E. (2005). What the Rorschach can contribute to child custody and parenting time evaluations. *Journal of Child Custody, 2*(1/2), 119-142.
- Erickson, S. K., Lilienfeld, S. O., & Vitacco, M. J. (2007). Psychological testing and child custody evaluations in family court: A dialogue. A critical examination of the suitability and limitations of psychological tests in family court. *Family Court Review,*

- 45, 157–174.
- Erikson, E. H. (1968). *Identity: Youth and crisis*. NY: Norton.
- \_\_\_\_\_. (1993). *Childhood and society*. NY: Norton.
- Everson, M. D., & Boat, B. W. (1994). Putting the anatomical doll controversy in perspective: An examination of the major uses and criticisms of the dolls in child sexual abuse evaluations. *Child Abuse and Neglect*, 18(2), 113–129.
- Exner, J. E. (1974). *The Rorschach: A comprehensive system* (Vol. 1). New York: Wiley.
- \_\_\_\_\_. (1991). *The Rorschach: A comprehensive system: Vol. 1. Basic foundations* (3rd ed.). New York, NY: Wiley.
- \_\_\_\_\_. (2001). *A Rorschach workbook for the Comprehensive System* (5th ed.). Asheville, NC: Rorschach Workshops.
- Exner, J. E., & Erdberg, P. E. (2005). *The Rorschach: A comprehensive system: Vol. 2. Advanced interpretation*. Hoboken, NJ: Wiley.
- Faigman, D. L., Saks, M. J., Sanders, J., & Cheng, E. K. (2008). *Modern scientific evidence: Standards, statistics, and research methods* (Student ed.). Eagan, MN: Thomson West.
- Faller, K. C. (1998). The parental alienation syndrome: What is it and what data support it? *Child Maltreatment*, 3(2), 100–115.
- \_\_\_\_\_. (2003). *Understanding and assessing child sexual maltreatment* (2nd ed.). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Fals-Stewart, W., Kelley, M. L., Fincham, F. D., Golden, J., & Logsdon, T. (2004). Emotional and behavioral problems of children living with drug-abusing fathers: Comparisons with children living with alcohol-abusing and non-substance-abusing fathers. *Journal of Family Psychology*, 18(2), 319–330.
- Fariña, F. y Arce, R. (2006). El papel del psicólogo en los casos de separación o divorcio. En J. Sierra, E.M. Jiménez, y G. Buela-Casal (Coords.). *Psicología forense. Manual de técnicas y aplicaciones* (pp.246-271). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Fariña, F., Arce, R. S., Real, S. y Novo, M. D., (2001). Enseñar a separarse: un reto en la ruptura de parejas. In *Comunicación presentada al Congreso Nacional Virtual de Psicología Educativa. Vía Internet*.
- Fariña, F., Seijo, D. y Arce, R. (2001). La toma de decisiones judiciales en casos de separación y divorcio: la defensa del mejor interés del menor. En Actas del IV Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica (p. 375). Madrid: defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.
- Fariña, F., Seijo, D., Arce, R. & Novo, M. (2002). *Psicología jurídica de la familia: intervención en casos de separación y divorcio*. Barcelona: Cedecs.
- Farrington, D. P. (1995). The development of offending and antisocial behavior from childhood: Key findings from the Cambridge study in delinquent development. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 36, 929–964.
- Farrington, D. P. (2000). Psychosocial predictors of adult antisocial personality and adult convictions. *Behavioral Sciences and the Law*, 18, 605–622.

- Ferrando, P. J., y Chico, E. (2000). Adaptación y análisis psicométrico de la escala de discapacidad social de Marlowe & Crowne. *Psicothema*, *12*, 383-389.
- Finkelhor, D., & Hashima, P. Y. (2001). The victimization of children and youth: A comprehensive overview. In S. O. White (Ed.), *Handbook of youth and justice* (pp. 49–78). NY: Kluwer Academic/Plenum.
- Finkelhor, D., Hotaling, G., Lewis, I. A., & Smith, C. (1990). Sexual abuse in a national survey of adult men and women: Prevalence, characteristics, and risk factors. *Child Abuse & Neglect*, *14*, 19–28.
- Flens, J. R. (2005). The responsible use of psychological testing in child custody evaluations: Selection of tests. *Journal of Child Custody*, *2*(1/2), 3–29.
- Follette, W., Naugle, A., & Follette, V. (1997). MMPI-2 profiles of adult women with child sexual abuse histories: Cluster-analytic findings. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, *65*, 858–866.
- Fonagy, P., Steele, M., Steele, H., Leigh, T., Kennedy, R., Mattoon, G. *et al.* (1995). Attachment, the reflective self, and borderline states: The predictive specificity of the Adult Attachment Interview and pathological emotional development. In S. Goldberg, R. Muir, y J. Kerr (Eds.), *Attachment theory: Social developmental and clinical perspectives* (pp. 233-278). Hillsdale, NJ: Analytic Press.
- Fonagy, P., & Target, M. (2003). Bowlby: attachment theory model. In P. Fonagy & M. Target (Eds.), *Psychoanalytic theories: Perspectives from developmental psychopathology*. England: Atheneum Press.
- Forehand, R., Wierson, M., McCombs, A., Thomas, R., Fauber, L. A., Kempton, T., & Long, N. (1991). A short-term longitudinal examination of young adolescent functioning following divorce: The role of family factors. *Journal of Abnormal Psychology*, *19*, 97–111.
- Franke, L. (1983). *Growing up divorced*. New York: Linden Press/Simon y Schuster.
- Franklin, K., Janoff-Bulman, R., & Roberts, J. E. (1990). Long-term impact of parental divorce on optimism and trust: Changes in general assumptions of narrow beliefs. *Journal of Personality and Social Psychology*, *59*, 743–755.
- Frick, P. J., & Jackson, Y. K. (1993). Family functioning and childhood antisocial behavior: Yet another reinterpretation. *Journal of Clinical Child Psychology*, *22*, 410–419.
- Friedman, A. F., Lewak, R., Nichols, D. S., & Webb, J. T. (2001). *Psychological assessment with the MMPI-2*. Mahwah, NJ: Erlbaum.
- Frieze, I. H. (2005). Female violence against intimate partners: An introduction. *Psychology of Women Quarterly*, *29*(3), 229–237.
- Frye vs. United States, 293 F. 1013 (D.C. Cir. 1923).
- Gacomo, C. B. & Evans, F. B. (2008). *The handbook of forensic Rorschach assessment*. New York: Routledge
- Galatzer-Levy, R. M., Kraus, L., & Galatzer-Levy, J. (Eds.). (2009). *The scientific basis of child custody decisions* (2nd ed.). New York, NY: Wiley.

- Gallager, K. A. (2000). Parents in distress: A state's duty to provide reunification services to mentally ill parents. *Family and Conciliation Courts Review*, 38(2), 234–259.
- García, M. I., Estévez, I. y Letamendía, P. (2007). El CUIDA como instrumento para la valoración de la personalidad en la evaluación de adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores. *Intervención Psicosocial*, 16(3), 393-407.
- Gardner, R. A. (1982). *Family evaluation in child custody litigation*. Cresskill, NJ: Creative Therapeutics.
- Gardner, R. A. (1989). *Family evaluation and child custody, mediation, arbitration, and litigation*. Cresskill, NJ: Creative Therapeutics.
- \_\_\_\_\_. (1991). Joint custody is not for everyone. In J. Folberg (Ed.), *Joint custody and shared parenting* (pp. 88–96). New York: Guilford Press.
- \_\_\_\_\_. (1992). *The parental alienation syndrome*. Cresskill, NJ: Creative Therapeutics, Inc.
- \_\_\_\_\_. (1998b). *The parental alienation syndrome: A guide for mental health and legal professionals*, 2nd ed. Cresskill, NJ: Creative Therapeutics.
- \_\_\_\_\_. (2002b). Parental alienation syndrome vs. parental alienation: Which diagnosis should evaluators use in child-custody disputes? *American Journal of Family Therapy*, 30(2), 93–115.
- \_\_\_\_\_. (2003a). Does DSM-IV have equivalents for the parental alienation syndrome (PAS) diagnosis? *American Journal of Family Therapy*, 31(1), 1–21.
- Garrido, E. & Masip, J. (2004). La evaluación del abuso sexual infantil. Ponencia presentada en el I Congreso de Psicología Jurídica y Forense en Red (<http://www.copmadrid.org/congresoredforense/>).
- Gartrell, N., Banks, A., Reed, N., Hamilton, J., Rodas, C., & Deck, A. (2000). The national lesbian family study: 3. Interviews with mothers of five-year-olds. *American Journal of Orthopsychiatry*, 70(4), 542–548.
- Gartrell, N., Deck, A., Rodas, C., Peyser, H., & Banks, A. (2005). The National Lesbian Family Study: 4. Interviews with the 10-year-old children. *American Journal of Orthopsychiatry*, 75, 518–524. doi: 10.1037/0002-9432.75.4.518
- Gass, C. S., & Luis, C. A. (2001). MMPI-2 Short Form: Psychometric characteristics in neuropsychological setting. *Assessment*, 8, 213–219.
- Gelles, R., & Strauss, M. (1988). *Intimate violence*. New York: Simon y Schuster.
- Georgia Psychological Association. (1990). *Recommendations for psychologists' involvement in child custody cases*. Atlanta, GA: Author.
- Gerard, A. B. (1994). *Parent-child relationship inventory (PCRI): Manual*. Los Angeles, CA: Western Psychological Services.
- Goldberg, A. E. (2010). *Lesbian and gay parents and their children: Research on the family life cycle*. Washington, DC: American Psychological Association. doi:10.1037/12055-000
- Goldin, P. (1969). A review of children's reports of parent behaviors. *Psychological Bulletin*, 71, 222-236

- Goldstein, J., Freud, A., & Solnit, A. (1979). *Before the best interests of the child*. New York: Free Press.
- Goldstein, J., Solnit, A. J., Goldstein, S., & Freud, A. (1996). *The best interests of the child: The least detrimental alternative*. NY: The Free Press.
- Golombok, S., & Tasker, F. (1996). Do parents influence the sexual orientation of their children? Findings from a longitudinal study of lesbian families. *Developmental Psychology*, 32, 3–11. doi:10.1037/0012-1649.32.1.3
- Gómez, D. E. (2014) Instrumentos de evaluación de la guarda y custodia. Trabajo Fin de Máster. Universidad de Santiago de Copostela. Consultado, en Octubre de 2016 en <https://www.researchgate.net/publication/277588538>. doi:10.13140/RG.2.1.3479.5928.
- González-Ordi, H., Santamaría-Fernández, P., y Fernández-Martín, P. (2010). Precisión predictiva del Inventario de Simulación de Síntomas–SIMS en el contexto médico-legal. *Edupsykhé*, 9, 3-22.
- Goodman, G., & Rosenberg, M. (1991). The child witness to family violence: Clinical and legal considerations. En D. J. Sonkin (Ed.), *Domestic violence on trial* (pp. 97–125). New York: Springer.
- Goodman, M., Bonds, D., Sandler, I., & Braver, S. (2004). Parent psychoeducational programs and reducing the negative effects of interparental conflict following divorce. *Family Court Review*, 42(2), 263–279.
- Goodman, S. H., & Brumley, H. E. (1990). Schizophrenic and depressed mothers: Relational deficits in parenting. *Developmental Psychology*, 26(1), 31-39. <http://dx.doi.org/10.1037/0012-1649.26.1.31>
- Gordon, R. M. (2006). False assumptions about psychopathology, hysteria and the MMPI–2 restructured clinical scales. *Psychological Reports*, 98, 870–872. doi:10.2466/pr0.98.3.870-872
- Gould, J. (2005). Use of psychological testing in child custody assessment. *Journal of Child Custody*, 2, 49–69.
- Gould, J. W. (1998). *Conducting scientifically crafted child custody evaluations*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- \_\_\_\_\_(2006). *Conducting scientifically crafted child custody evaluations* (2nd ed.). Sarasota, FL: Professional Resource Press.
- Gould, J. W., & Bell, L. C. (2000). Forensic methods and procedures applied to child custody evaluations: What judges need to know in determining a competent forensic workproduct. *Juvenile y Family Court Journal*, 51(3), 21–29. doi:10.1111/j.1755-6988.2000.tb00023.x
- Gould, J. W., y Lehrmann, Hon. D. H. (2002). Evaluating the probative value of child custody evaluations. *Juvenile and Family Court Journal*, 53(2), 17–30.
- Gould, J. W., Martindale, D. A. & Flens, J. (2009). Use of Psychological test in child custody evaluations. En R.M. Galatzer-Levy, R. Kraus, y J. Galatzer-Levy, *The scientific basis of child custody decisions* (pp. 85-124)- (2ª. Ed.). John Wiley & Son.

- Gould, J. W., & Martindale, D. A. (2008). Custody evaluation reports: The case for references to the peer-reviewed professional literature. *Journal of Child Custody: Research, Issues, and Practices*, 5, 217–227. doi:10.1080/15379410802583700
- Graham, J. R., Watts, D., & Timbrook, R. E. (1991). Detecting fake-good and fake-bad MMPI-2 profiles. *Journal of Personality Assessment*, 57, 264-277.
- Greene, R. L. (2000). *The MMPI-2: An interpretive manual* (2nd ed.). Boston: Allyn & Bacon.
- Greeno, C. G. (2001). Introduction to the technical series: What is science, and how does it help us? *Family Process*, 40, 115–120. Grisso, T. (1984, June). *Forensic assessment in juvenile and family cases: The state of the art*. Keynote address at the Summer Institute on Mental Health Law, University of Nebraska, Lincoln.
- \_\_\_\_\_(1986). *Evaluating competences: forensic assessments and instruments*. New York: Plenum Press.
- \_\_\_\_\_(1990). Evolving guidelines for divorce/custody evaluations. *Family and Conciliation Courts Review*, 28, 35– 41.
- \_\_\_\_\_(2003/2005). *Evaluating competencies: Forensic assessments and instruments* (2nd ed.). New York, NY: Kluwer Academic/Plenum Press.
- Groth-Marnat, G. (2003). *Handbook of psychological assessment*. New York: Wiley.
- Grych, J. H. & Fincham, F. D. (1990). Marital conflict and children's adjustment: A cognitive-contextual framework. *Psychological Bulletin* 108, 267-290.
- Guidubaldi, J., Cleminshaw, H., Perry, J., Nastasi, B., & Adams, B. (1984, August). *Longitudinal effects of divorce on children: A report from the NASPKSU nationwide study*. Paper presented at the 92nd Annual Convention of the American Psychological Association, Toronto, Canada.
- Gunnoe, M. L., & Braver, S. L. (2001). The effects of joint legal custody on mothers, fathers, and children controlling for factors that predispose a sole maternal versus joint legal award. *Law and Human Behavior*, 25(1), 25–43.
- Hagen, M. A., & Castagna, N. (2001). The real numbers: Psychological testing in child custody evaluations. *Professional Psychology: Research and Practice*, 32(3), 269–271.
- Hamilton, B. E., Ventura, S. J., Martin, J. A., & Sutton, P. D. (2005). Preliminary births for 2004. Hyattsville, MD: National Center for Health Statistics. Retrieved October 29, 2005, from [http://www.cdc.gov/ncha/products/pubs/pubd/hestats/prelim\\_births/prelim\\_births04.htm](http://www.cdc.gov/ncha/products/pubs/pubd/hestats/prelim_births/prelim_births04.htm)
- Haney-Caron, E., & Heilbrun K. (2014). Lesbian and Gay Parents and Determination of Child Custody: The Changing Legal Landscape and Implications for Policy and Practice. *Psychology of Sexual Orientation and Gender Diversity* 1, 19–29.
- Harris, J. R. (1995). Where is the child's environment? A group socialization theory of development. *Psychological Review*, 102, 458–489.
- \_\_\_\_\_(1998). *The nurture assumption: Why children turn out the way they do*. New York: Free Press.

- Hart, S. N., Brassard, M. R., Binggeli, N. J., & Davidson, H. A. (2002). Psychological maltreatment. In J. E. B. Myers, L. Berliner, J. Briere, C. T. Hendrix, Haskins, R., McLanahan, S., & Donahue, E. (2005, Fall). *The decline in marriage: What to do*. The Future of Children, Policy Brief, Fall 2005, pp. 1–7. Princeton, NJ: The Brookings Institution. Retrieved September 14, 2005, from [http://www.futureofchildren.org/usr\\_cod/03\\_FOC\\_15-2\\_fall05\\_Cherlin.pdf](http://www.futureofchildren.org/usr_cod/03_FOC_15-2_fall05_Cherlin.pdf)
- Hathaway, S. R., & McKinley, J. C. (1943). *The Minnesota Multiphasic Personality Inventory*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Hazzard, A., Christensen, A, & Margolin, G. Children's Perception of Parental Behaviors. *Journal of Abnormal Child Psychology*, 11(1), pp. 49-60.
- Heilbrun, K. (2001). *Principles of forensic mental health assessment*. New York, NY: Kluwer Academic/Plenum Press.
- Heilbrun, K., Grisso, T., & Goldstein, A. M. (2009). *Foundations of forensic mental health assessment. Best practices in forensic mental health assessment*. New York, NY: Oxford University Press.
- Heinze, M. C., & Grisso, T. (1996). Review of instruments assessing parenting competencies used in child custody evaluations. *Behavioral Sciences and the Law*, 14, 293–313.
- Hernández, P. (2002). *Test autoevaluativo multifactorial de inadaptación infantil (TAMAI)* (3rd. ed.). Madrid: TEA Ediciones.
- Hess, A. (1998). Millon Clinical Multiaxial Inventory—III. In J. C. Impara & B. S. Plake (Eds.), *The Thirteenth Mental Measurement Yearbook* (pp. 665–667). Lincoln: University of Nebraska.
- Hess, K.D. (2006, 3<sup>a</sup>. ed). Understanding Child Domestic Law Issues Custody, Adoption, and Abuse. En I.B. Weiner & A.K. Hess, *The handbook of Forensic Psychology* (pp. 98-123). John Wiley & Sons: Hoboken, New Jersey.
- Hetherington, E. M. (1989), Coping with marital transitions: A family systems perspective. Summary and discussion monographs of the Society for Research in child development, 57.
- Hetherington, E. M., & Arasteh, J. D. (2014). *Impact of divorce, single parenting and stepparenting on children: a case study of visual agnosia*. Psychology Press.
- Hetherington, E. M., & Kelly, J. (2002). *For better or for worse: Divorce reconsidered*. NY: Norton.
- Hetherington, E. M., & Stanley-Hagan, M. (1999). The adjustment of children with divorced parents: A risk and resiliency perspective. *Journal of child psychology and psychiatry*, 40(01), 129-140.
- Hetherington, E. M., Bridges, M., & Insabella, G. M. (1998). What matters? What does not? Five perspectives on the association between marital transitions and children's adjustment. *American Psychologist*, 53(2), 167–184. doi:10.1037/0003-066X.53.2.167
- Hetherington, M. E. (1999). Should we stay together for the sake of the children? En E. M. Hetherington (Ed.) *Coping with divorce, single parenting, and remarriage, a risk*

- and resilience perspective* (pp. 93–116). Mahwah, NJ: Lawrence Erlbaum
- Hewitt, S. K. (1999). *Assessing allegations of sexual abuse in preschool children*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Hirshfeld-Becker, D. R., & Biederman, J. (2002). Rationale and principles for early intervention with young children at risk for anxiety disorders. *Clinical Child and Family Psychology Review*, 5(3), 161–172.
- Hirshfeld-Becker, D. R., Biederman, J., Faraone, S. V., Segool, N., Buchwald, J., & Rosenbaum, J. F. (2004). Lack of association between behavioral inhibition and psychosocial adversity factors in children at risk for anxiety disorders. *American Journal of Psychiatry*, 161(3), 547–555.
- Hodges, W. F. (1986). *Interventions for children of divorce custody, access and psychotherapy*. New York: Wiley & Sons.
- Hodges, W. F. (1991). *Interventions for children of divorce* (2nd ed.). New York: Wiley.
- Hofferth, S. L., & Anderson, K. G. (2003). Are all dads equal? Biology versus marriage as a basis for paternal involvement. *Journal of Marriage and Family*, 65(1), 213–232.
- Horvath, L. S., Logan, T. K., & Walker, R. (2002). Child custody cases: A content analysis of evaluations in practice. *Professional Psychology: Research and Practice*, 33(6), 557–565.
- Huggins, S. L. (1989). A comparative study of self-esteem of adolescent children of divorced lesbian mothers and divorced heterosexual mothers. *Journal of Homosexuality*, 18, 123–135.
- Hunsley, J., Lee, C. M., & Wood, J. M. (2003). Controversial and questionable assessment techniques. In S. O. Lilienfeld, S. J. Lynn, & J. M. Lohr, *Science and pseudoscience in clinical psychology* (pp. 39–76). NY: Guilford Press.
- Hyman, D. J. (1998). Interviewing children in custody evaluations. *Family and Conciliation Courts Review*, 36(4), 466–478.
- \_\_\_\_\_. (2003). Parent-child observations in custody evaluations. *Family Court Review*, 41(2), 214–223.
- \_\_\_\_\_. (2004). Unsupported gender differences on some personality disorder scales of the Millon Clinical Multiaxial Inventory—III. *Professional Psychology: Research and Practice*, 35, 105–110. doi:10.1037/0735-7028.35.1.105
- Ibañez, V. & de Luis, P. (1998). Introducción. En J.L. Marrero (Coord.) *Psicología jurídica de la familia*. Madrid: Fundación Universidad Empresa.
- Ibañez-Valverde, V. (2002). Estudio piloto de validación del Inventario de Estilo Educativo Familiar (IEEF): diseño de un instrumento de evaluación forense de competencias parentales. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 2(3), 7-23.
- Ibor, J. J. L. (Ed.). (1993). *CIE 10 trastornos mentales y del comportamiento: descripciones clínicas y pautas para el diagnóstico*. Meditor.
- Jackson, A. M., Warner, N. S., Hornbein, R., Nelson, N., & Fortescue, E. (1980). Beyond the best interest of the child revisited: An approach to custody evaluation. *Journal of Divorce*, 3, 207–222.

- Jarne Esparcia, A., & Marin, M.A. (2009). DSM, salud mental y síndrome de alienación parental [DSM, mental health, & parental alienation syndrome] [Spanish]. *Papeles del Psicólogo*, 30(1), 86–91.
- Jiménez, F. y Sánchez, G. (2003b). Fingimiento de la imagen e Índice de Simulación F-K de Gough en la adaptación española del MMPI-2. *Revista de Psicología General y Aplicada*, 56(3), 305-317.
- Jiménez, F., Sánchez, G. y Tobón, C. (2009). A social desirability scale for the MMPI-2. Wich of the two: Wiggins (WSD) or Edwards (ESD)? *The European Journal of Psychology applied to Legal context*, 2, 1-9.
- Jiménez, F., y Sánchez, G. (2003a). *Evaluación Psicológica Forense. Contribución de las técnicas de Minnesota y Millon*. Amarú ediciones, Salamanca.
- Johnson, M. P. (2005a). Apples and oranges in child custody disputes: Intimate terrorism vs. situational couple violence. *Journal of Child Custody*, 2(4), 43–52.
- Johnston, J. R., & Roseby, V. (1997). *In the name of the child: A developmental approach to understanding and helping children of conflicted and violent divorce*. NY: The Free Press.
- Joyal, R. (1991). La notion d'intérêt supérieur de l'enfant, sa place dans la Convention des Nations Unies sur les Droits de l'Enfant. *Revue Internationale de Droit Penal*, nº. 3-4.
- Karras, D., & Berry, K. K. (1985). Custody evaluations: A critical review. *Professional Psychology: Research and Practice*, 16, 76–85.
- Kaye, S. (1989). The impact of divorce on children's academic performance. In C. A. Everett (Ed.), *Children of divorce: Development and clinical issues* (pp. 283–298). New York: Haworth Press.
- Keilin, W. G., & Bloom, L. J. (1986). Child custody evaluation practices: A survey of experienced professionals. *Professional Psychology: Research and Practice*, 17, 338–346. doi:10.1037/0735-7028.17.4.338
- Kelly, J. B. (1994). The determination of child custody. *The Future of Children*, 4(1), 121-142.
- Kelly, J. B., & Emery, R. E. (2003). Children's adjustment following divorce: Risk and resilience perspectives. *Family Relations: Interdisciplinary Journal of Applied Family Studies*, 52(4), 352–362. doi:10.1111/j.1741-3729.2003.00352.x
- Kelly, J. B., & Johnston, J. R. (2001). The alienated child: A reformulation of parental alienation syndrome. *Family Court Review (Special Issue: Alienated children in divorce)*, 39(3), 249–266.
- Kelly, J. B., & Lamb, M. E. (2000). Using child development research to make appropriate custody and access decisions for young children. *Family and Conciliation Courts Review*, 38(3), 297–311. doi:10.1111/j.174-1617.2000.tb00577.x
- \_\_\_\_\_(2003). Developmental issues in relocation cases involving young children: When, whether, and how? *Journal of Family Psychology*, 17(2), 193–205.
- Kelly, R. F., & Ramsey, S. H. (2007). Perspectives on family law & social science research: Assessing and communicating social science information in family and child

- judicial settings: Standards for judges and allied professionals. *Family Court Review*, 45, 22–41. doi:10.1111/j.1744-1617.2007.00126.x
- \_\_\_\_\_. (2009). Child custody evaluations: The need for systems-level outcome assessments. *Family Court Review*, 47, 286–303. doi:10.1111/j.1744-1617.2009.01255.x
- Kendall-Tackett, K. A., Williams, L. M., & Finkelhor, D. (1993). Impact of sexual abuse on children: A review and synthesis of recent empirical studies. *Psychological Bulletin*, 113(1), 164–180.
- King, H. E. (2013). Assessment in Custody Hearings: Child Custody Evaluations. In Geisinger, Kurt F. (Ed). *APA handbook of testing and assessment in psychology, Vol. 2: Testing and assessment in clinical and counseling psychology*. (pp. 587-605). Washington, DC, US: American Psychological Association. doi: 10.1037/14048-034.
- Kirkland, K., McMillan, E. L., & Kirkland, K. L. (2006). Use of collateral contacts in child custody evaluations. *Journal of Child Custody: Research, Issues, and Practices*, 2, 95–109. doi:10.1300/J190v02n04\_08.
- Kitzman, K. M., & Emery, R. E. (1994). Child and family coping one year after mediated and litigated child custody disputes. *Journal of Family Psychology*, 8(2), 150–159.
- Klimkiewicz, A.R. (1996). Percepción del comportamiento parental en adolescentes: adaptación argentina del CRPBI. *Interdisciplinaria*, 13 (1), 67-77.
- Knox, D., Sturdivant, L., Zusman, M. E., & Sandie, A. P. (2000). Single motherhood: College student views. *College Student Journal*, 34(4), 585–588.
- Kobak, R.R., Cole, H.E., Ferenz-Gillies, R., Fleming, W. S. & Gamble, (1993). Attachment and emotion regulation during Mother-Teen problem Solving: a control theory analysis. *Child development*, 64(1), 231-245. doi: 10.2307/1131448
- Kolbo, J., Blakely, E., & Engleman, D. (1996). Children who witness domestic violence. A review of empirical literature. *Journal of Interpersonal Violence*, 11, 281–293.
- Kolko, D. J. (2002). Child physical abuse. In J. E. B. Myers, L. Berliner, J. Briere, C. T. Hendrix, C. Jenny, & T. A. Reid (Eds.), *The APSAC handbook on child maltreatment* (2nd ed., pp. 21–54). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Koocher, G. P., Goodman, G. S., White, C. S., Friedrich, W. N., Sivan, A. B., & Reynolds, C. R. (1995). Psychological science and the use of anatomically detailed dolls in child sexual abuse assessments. *Psychological Bulletin*, 118(2), 199–222.
- Kraus, L & Pope, K. (2009). The importance of attachment in custody evaluations: toward the best interes of the child. In R. Galatzer-Levy, L. Kraus, J. & J. Galatzer-Levy, (2<sup>a</sup>. ed). *The Scientific basis of Child Custody Decisions* (pp. 165-186). John Wiley & Sons, Inc.
- Kropp, P. R., & Hart, S. D. (2000). The Spousal Assault Risk Assessment (SARA) Guide: Reliability and validity in adult male offenders. *Law and Human Behavior*, 24(1), 101–118.
- Kropp, P. R., Hart, S. D., Webster, C. D., & Eaves, D. (1999). *SARA: Spousal assault risk assessment guide: User's Manual*. North Tonawanda, NY: Multi- Health

- Systems, Inc. Available through MHS at <http://www.mhs.com/>
- Kuehne, K. (1996). *Assessing allegations of child sexual abuse*. Sarasota, FL: Professional Resources Press.
- \_\_\_\_\_(1996). *Assessing allegations of child sexual abuse*. Sarasota, FL: Professional Resource Press.
- \_\_\_\_\_(2006, June). *Investigating sexual abuse allegations*. Paper presented at the annual conference of the American Academy of Forensic Psychology, San Juan, Puerto Rico.
- Kuehne, K., & Kirkpatrick, H. D. (2005). Evaluating allegations of child sexual abuse within complex child custody cases. *Journal of Child Custody*, 2(3), 3–39.
- Kuehne, K., Coulter, M., & Firestone, G. (2000). Child protection evaluations: The forensic stepchild. *Family and Conciliation Courts Review*, 38(3), 368–391.
- Kuehne, K., Greenberg, L. R., & Gottlieb, M. C. (2004). Incorporating the principles of scientifically based child interviews into family law cases. *Journal of Child Custody*, 1(1), 97–114.
- Kuhn, T. S. (1962). *The structure of scientific revolutions* (3rd ed.). Chicago, IL: University of Chicago Press.
- Kurdek, L. A. (1994). The nature and correlates of relationship quality in gay, lesbian, and heterosexual cohabiting couples: A test of individual difference, interdependence, and discrepancy models. In B. Greene, & G. M. Herek (Eds.), *Lesbian and gay psychology: Theory, research, and clinical applications* (pp. 133–155). Thousand Oaks, CA: Sage.
- \_\_\_\_\_(1995). Lesbian and gay couples. In A. R. D’Augelli, & C. J. Patterson (Eds.), *Lesbian, gay, and bisexual identities over the lifespan: Psychological perspectives* (pp. 243–261). NY: Oxford University Press.
- Kurdek, L.A. y Berg, B. (1987). Children’s Beliefs About Parental Divorce Scale: Psychometric characteristics and concurrent validity. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 55, 712-718.
- LaFortune, K. A., & Carpenter, B. N. (1998). Custody evaluations: A survey of mental health professionals. *Behavioral Sciences and the Law*, 16, 207–224.
- Lally, S. J. (2001). Should human figure drawings be admitted into court? *Journal of Personality Assessment*, 76(1), 135–149.
- Lampl, A. (2009). Observations of parents, care takers, and children for child custody assessment. In R. M. Galatzer-Levy, L. Kraus, & J. Galatzer-Levy (Eds.), *The scientific basis of child custody decisions* (2nd ed., pp. 71–84). New York, NY: Wiley.
- Landberg, G. (1982). Proposed model for the intervention of the mental health specialist in the resolution of difficult child custody disputes. *Journal of Preventive Psychiatry*, 1, 309–318.
- Lanyon, R. I. (2004). Favorable self-presentation on psychological inventories: An analysis. *American Journal of Forensic Psychology*, 22, 53–65.

- Leekam, S. R. (1992). Believing and deceiving: Steps to becoming a good liar. En S. J. Ceci, M. D. Leichtman & M. Putnick (Eds.), *Cognitive and social factors in early deception* (pp. 47-62). Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum.
- Legrand, R., Wakefield, H. & Underwager, R. (1989). Alleged behavioral indicators of sexual abuse. Issues in *Child Abuse Accusations*, 1(2), 1-5. (Encontrado el 5 de Enero de 2004, en [http://www.ipt-forensics.com/journal/volume1/j1\\_2\\_1.htm](http://www.ipt-forensics.com/journal/volume1/j1_2_1.htm))
- Lewis, M. (1993). The development of deception. En M. Lewis & C. Saarni (Eds.), *Lying and deception in everyday life* (pp. 90-105). Londres: The Guilford Press.
- Loeber, R. (1990). Development and risk factors of juvenile antisocial behavior and delinquency. *Clinical Psychology Review*, 10, 1-42.
- Loeber, R., y Stouthamer-Loeber, M. (1986). Family factors as correlates and predictors of juvenile conduct problems and delinquency. In M. Tonry & N. Morris (Eds.), *Crime and justice* (Vol. 17, pp. 29-149). Chicago: University of Chicago Press.
- López, F. G., Campbell, V. L., & Watkins, C. E. (1988). Family structure, psychological separation, and college adjustment: A canonical analysis and cross-validation. *Journal of Counseling Psychology*, 35(4), 402-409. <http://psycnet.apa.org/doi/10.1037/0022-0167.35.4.402>
- López, T. J., Nieves, V.E. & Fernández, P. (2014). Parental Alienation Gradient: Strategies for a Syndrome. *The American Journal of Family Therapy*, 42:217-231. doi: 10.1080/01926187.2013.820116.
- Lorenz, K. Z. (1957). Der Kumpan in der Umwelt des Vogels, F. Orn. Berl., 83. In C. Schiller (Ed. & Trans.), *Instinctive behavior*. New York: International Universities Press. (Original work published 1935.)
- Lovejoy, M. C., Graczyk, P. A., O'Hare, E., & Neuman, G. (2000). Maternal depression and parenting behavior: A meta-analytic review. *Clinical Psychology Review*, 20, 561-592.
- Lubin, B., Larsen, R.M., & Matarazzo, J.D. (1984). Patterns of psychological test usage in the United States: 1935-1982. *American Psychologist*, 39, 451-454.
- Luengo Ballester, D., & Coca Vila, A. (2007). *Hijos manipulados tras la separación: Cómo detectar y tratar la alienación parental [Children Manipulated after Separation: How to detect and treat parental alienation] [Spanish]*. Barcelona, Spain: Viena Ediciones.
- Luengo Ballester, D., & Coca Vila, A. (2009). *El síndrome de alienación parental: 80 preguntas y respuestas [The Parental Alienation Syndrome: 80 Questions and Answers] [Spanish]*. Barcelona, Spain: Viena Ediciones.
- Lussier, G., Deater-Deckard, K., Dunn, J., & Davies, L. (2002). Support across two generations: Children's closeness to grandparents following parental divorce and remarriage. *Journal of Family Psychology*, 16(3), 363-376.
- Lynskey, M. T., Fergusson, D. M., & Horwood, J. L. (1994). The effect of parental alcohol problems on rates of adolescent psychiatric disorders. *Addiction*, 89, 1277-1286.

- Maccoby, E. E., & Mnookin, R. H. (1992). *Dividing the child: Social and legal dilemmas of custody*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Magana, H. A., & Taylor, N. (1993). Meyer Elkin Essay Contest Winner: Child custody mediation and spousal abuse: A descriptive study of a protocol. *Family and Conciliation Courts Review*, 31, 50-64. <http://dx.doi.org/10.1111/j.1741617.1993.tb00282.x> .
- Main, M. (1991). Metacognitive knowledge, metacognitive monitoring and singular (coherent) vs. multiple (incoherent) model of attachment: Findings and directions for further research. In C. Murray, J. Stevenson-Ninde, & P. Marris (Eds.), *Attachment across the life cycle* (pp. 127-159). New York: Routledge.
- Malinosky-Rummell, R., & Hansen, D. J. (1993). Long-term consequences of childhood physical abuse. *Psychological Bulletin*, 114, 68–79.
- Manning, W. D. (2001). Childrearing in cohabiting unions: Racial and ethnic differences. *Family Planning Perspectives*, 33(5), 217–223.
- Marafiotte, R. A. (1985). *The custody of children: A behavioral assessment model*. New York: Plenum Press.
- Marks, L. (2012). Same-sex parenting and children’s outcomes: A closer examination of the American Psychological Association’s brief on lesbian and gay parenting. *Social Science Research*, 41, 735–751. doi: 10.1016/j.ssresearch.2012.03.006
- Martindale, D. A. (2005). Confirmatory bias and confirmatory distortion. *Journal of Child Custody*, 2, 31–48. doi:10.1300/J190v02n01\_03
- Martindale, D. A., & Gould, J. W. (2004). The forensic model: Ethics and scientific methodology applied to child custody evaluations. *Journal of Child Custody: Research, Issues, and Practices*, 1, 1–22. doi:10.1300/J190v01n02\_01
- Martindale, D. A., Martin, L., & Austin, W. G. (2007). Model standards of practice for child custody evaluation. *Family Court Review*, 45, 70-91
- Mayes, L. C. (1995). Substance abuse and parenting. In M. Bornstein (Ed.), *Handbook of parenting* (Vol. 3, pp. 101–125). Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum.
- Mayes, L. C., & Truman, S. D. (2002). Substance abuse and parenting. In M. H. Bornstein (Ed.), *Handbook of parenting: Social conditions and applied parenting* (Vol. 4, pp. 329–359). Mahwah, NJ: Erlbaum.
- McCann, J. T., & Dyer, F. (1996). *Forensic assessment with the Millon Inventories*. New York: Guilford Press.
- McCann, J. T., Flens, J. R., Campagna, V., Colman, P., Lazzaro, T., & Connor, E. (2001). The MCMI–III in child custody evaluations: A normative study. *Journal of Forensic Psychology Practice*, 1, 27–44. doi:10.1300/J158v01n02\_02
- McLanahan, S. S. (1999). Father absence and the welfare of children. In E. M Hetherington, *Coping with divorce, single parenting, and remarriage: A risk and resiliency perspective*, (pp. 117-145). Psychology Press.
- Medoff, D. (2003). The scientific basis of psychological testing: Considerations following *Daubert, Kumho, and Joiner*. *Family Court Review*, 41(2), 199–213.

- Meehl, P. E. (1954). *Clinical vs. statistical prediction. A theoretical analysis and a review of the evidence*. Minneapolis: University of Minnesota Press. (Reimpresión de 1996; Nueva York: Jason Aronson Inc.).
- Meloy, J. R. (2008). The authority of the Rorschach: An update. In C. Gacono & F. Evans (Eds.), *The handbook of forensic Rorschach psychology* (pp. 79–88). New York, NY: Routledge.
- Meloy, J. R., Hansen, T. L., & Weiner, I. B. (1997). Authority of the Rorschach: Legal citations during the past 50 years. *Journal of Personality Assessment*, *69*, 53–62. doi:10.1207/s15327752jpa6901\_3
- Melton, G. B., Petrila, J., Poythress, N. G., & Slobogin, C. (1997). *Psychological evaluations for the courts: A handbook for mental health professionals and lawyers* (2nd ed.) NY: Guilford Press.
- Messerschmidt, J. (2004). Varieties of “real men.” In M. S. Kimmel, & M. A. Messner (Eds.), *Men’s lives* (6th ed., pp. 3–20). Boston: Pearson.
- Meyer, G. J., Finn, S. E., Eyde, L., Kay, G. G., Moreland, K. L., Dies, R. R., et al. (2001). Psychological testing and psychological assessment: A review of evidence and issues. *American Psychologist*, *56*, 128–165.
- Michigan Custody Act. (1970). Consultado en [www.legislature.mi.gov/documents/mcl/pdf/mcl-Act-91-of-1970.pdf](http://www.legislature.mi.gov/documents/mcl/pdf/mcl-Act-91-of-1970.pdf)
- Millon, T., & Davis, R. (1994). *MCMI-III manual: Millon clinical multiaxial inventory —III*. Minneapolis, MN: National Computer Systems.
- Milner, J. (1986). *The child abuse potential inventory: Manual* (2nd Ed.). Webster, NC: Psytec.
- Milner, J. S. (1994). Assessing physical child abuse risk: The child abuse potential inventory. *Child Psychology Review*, *14*(6), 547–583.
- Mnookin, J. L., & Gross, S. R. (2003). Expert information and expert evidence: A preliminary taxonomy. *Seton Hall Law Review*, *34*, 141–189.
- Mulholland, D. J., Watt, N. F., Philpott, A., & Sarlin, N. (1991). Academic performance of children of divorce: Psychological resilience and vulnerability. *Psychiatry*, *54*, 268–280.
- Mullender, A., Hague, G., Imam, U., Kelly, L., Malos, E., & Regan, L. (2002). *Children’s perspectives on domestic violence*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Muñiz, J., y Fernández-Hermida, J. R. (2010). La opinión de los psicólogos españoles sobre el uso de los test. *Papeles del Psicólogo*, *31*, 108-121.
- Munsinger, H. L., & Karlson, W. (1994). *Confirm child custody evaluation system (UCCES)*. Lutz, FL: Psychological Assessment Resources.
- Murray, H. A. (1943). *Thematic apperception test manual*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Nair, H., & Murray, A. D. (2005, September). Predictors of attachment security in preschool children from intact and divorced families. *Journal of Genetic Psychology*, *166*, 245–263.

- Nebraska Psychological Association. (1986). Guidelines for child custody evaluations. Lincoln, NE: Author.
- New Jersey State Board of Psychological Examiners. (1993). *Specialty guidelines for psychologists in custody/visitation evaluations*. Newark, NJ: Author.
- Nichols, D. S. (2006). The trials of separating bath water from the baby: A review and critique of the MMPI-2 Restructured Clinical scales. *Journal of Personality Assessment*, 87, 121–138. doi:10.1207/s15327752jpa8702\_02
- Nichols, H. R., & Molinder, I. (1984). *Multiphasic sex inventory manual*. Tacoma, WA: Author.
- Nicholson, R. A., & Norwood, S. (2000). The quality of forensic psychological assessments, reports, and testimony: Acknowledging the gap between promise and practice. *Law and human Behavior*, 24(1), 9–44. <http://psycnet.apa.org/doi/10.1023/A:1005422702678>
- Nord, C. W., & Zill, N. (1996). *Non-custodial parents' participation in their children's lives: Evidence from the Survey of Income and Program Participation* (Vol. 2). Department of Health and Human Services.
- North Carolina Psychological Association. (1994). *Child custody guidelines*. Raleigh, NC: Author.
- Oberlander, L. (2002). *Parenting evaluating for the court, Care and protection Matters*. Kluwer Academic Publishers: New York.
- Ortiz-Tallo, M., Santamaría, P., Cardenal, V. y Sánchez, M.P. (2011). *Adaptación del Inventario de evaluación de la personalidad (PAI)*. TEA Ediciones: Madrid.
- Otto, R. K. (2000). *Child custody evaluation: Law, ethics, and practice*. Tampa, FL: Louis de la Parte Florida Mental Health Institute.
- Otto, R. K., & Edens, J. F. (2003). Parenting capacity. In T. Grisso (Ed.), *Evaluating competencies: Forensic assessments and instruments* (2nd ed., pp. 229–307). New York, NY: Kluwer Academic/ Plenum Press.
- Otto, R. K., Buffington-Vollum, J. K., & Edens, J. F. (2003). Child custody evaluations. In A. M. Goldstein y I. B. Weiner (Eds.), *Handbook of psychology: Vol. 11. Forensic psychology* (pp. 179–208). New York, NY: Wiley.
- Otto, R. K., Edens, J. F., & Barcus, E. H. (2000). The use of psychological testing in child custody evaluations. *Family Court Review*, 38(3), 312–340. doi:10.1111/j.174-1617.2000.tb00578.x
- Oyserman, D., Mowbray, C. T., Meares, P. A., & Firminger, K. B. (2000). Parenting among mothers with a serious mental illness. *American Journal of Orthopsychiatry*, 70, 296–315.
- Pagelow, M. D. (1990). Effects of domestic violence on children and their consequences for custody and visitation agreements. *Mediation Quarterly*, 7, 347-363. doi.org/10.1002/crq.3900070407
- Patterson, C. J. (1995). *Lesbian and gay parenting*. APA Online: American Psychological Association. Retrieved October 29, 2005, from <http://www.apa.org/pi/parent.html>

- \_\_\_\_\_. (2000). Family relationships of lesbians and gay men. *Journal of Marriage and Family*, 62(4), 1052–1069.
- \_\_\_\_\_. (2005). *Lesbian & gay parenting*. Washington, DC: American Psychological Association, Public Interest Directorate. Retrieved from <http://www.apa.org/pi/lgbt/resources/parenting.aspx>
- Patterson, C. J., & Redding, R. E. (1996). Lesbian and gay families with children: Implications of social science research for policy. *Journal of Social Issues*, 52, 29–50.
- Pearson, J., & Thoennes, N. (1990). Custody after divorce: Demographic and attitudinal patterns. *American Journal of Orthopsychiatry*, 60, 233–249.
- Perryman, H. P. (2005). Parental reactions to the disabled child: Implications for family court. *Family Court Review*, 43(4), 596–606.
- Peterson, C., & Parsons, B. (2005). Interviewing former 1 and 2 year olds about medical emergencies 5 years later. *Law and Human Behavior*, 29(6), 743–754.
- Poole, D. A., & Lamb, M. E. (1998). *Investigative interviews of children*. Washington, DC: American Psychological Association.
- Pope, K. S., Butcher, J. N., & Seelen, J. (2000). *The MMPI, MMPI-2 & MMPI- A in court: A practical guide for expert witnesses and attorneys* (2nd ed.). Washington, DC: American Psychological Association.
- Pruett, M. K., Williams, T. Y., Insabella, G., & Little, T. D. (2003). Family and legal indicators of child adjustment to divorce among families with young children. *Journal of Family Psychology*, 17(2), 169–180. doi:10.1037/0893-3200.17.2.169
- Quinnell, F. A., & Bow, J. N. (2001). Psychological tests used in child custody evaluations. *Behavioral Science and the Law*, 19, 491–501.
- Raley, J. (2010). Factors to explore in doing child custody evaluations involving gay and lesbian parents. *Journal of Child Custody: Research, Issues, and Practices*, 7, 176–191. doi:10.1080/15379418.2010.512233.
- Ramírez, M. (2003). *Cuando los padres se separan. Alternativas de custodia para los hijos (Guía Práctica)*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Rand, D. C. (1997a). The spectrum of parental alienation syndrome (Part I). *American Journal of Forensic Psychology*, 15, 23–52.
- Rand, D. C. (1997b). The spectrum of parental alienation syndrome (Part II). *American Journal of Forensic Psychology*, 15, 39–92.
- Retzlaff, P. (1996). MCMI-III diagnostic validity: Bad test of bad validity study. *Journal of Personality Assessment*, 66, 431–437.
- Reynolds, M. W., Wallace, J., Hill, T. F., Weist, M. D., & Nebors, L. A. (2001). The relationship between gender depression and self-esteem in children who have witnessed domestic violence. *Child Abuse & Neglect*, 25, 1201–1206.
- Riggs, S. A. (2003). Implications of attachment theory for judicial decisions regarding custody and third-party visitation. *Family Court Review*, 41(1), 39–53.
- Riggs, S. A. (2005). Is the approximation rule in the child's best interests? A critique from the perspective of attachment theory. *Family Court Review*, 43(3), 481–493.

- Roa, L., y del Barrio, M. V. (2001). Adaptación del Cuestionario de Crianza Parental (PCRI-M) a población española. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 33, 329-341
- Roca Trias, E. (1999). El nuevo derecho catalán sobre la familia. *Revista Jurídica de Cataluña*, 1, 9-30.
- Roca Trias, E. R. (1994). El “interés del menor” como factor de progreso y unificación del Derecho internacional privado (discurs d’ingrés). *Revista jurídica de Catalunya*, 93(4), 915-992.
- Roditti, M. G. (2005). Understanding communities of neglectful parents: Child caregiving networks and child neglect. *Child Welfare*, 134(2), 277–296.
- Rogers, R., & Webster, C. (1989). Assessing treatability in mentally disordered offenders. *Law and Human Behavior*, 13, 19–29.
- Rogers, R., Salekin, R., & Sewell, K. (1997, August). *Convergent and discrimination validity of the Millon Clinical Multiaxial Inventory for Axis II disorders: Time for a moratorium*. Paper presented at the 105th Annual Convention of the American Psychological Association, Chicago.
- Rogers, R., Sewell, K. W., Harrison, K. S., & Jordan, M. J. (2006). The MMPI–2 Restructured Clinical scales: A paradigmatic shift in scale development. *Journal of Personality Assessment*, 87, 139–147. doi:10.1207/s15327752jpa8702\_03
- Rogosch, F. A., Mowbray, C. T., & Bogat, G. A. (1992). Determinants of parenting attitudes in mothers with severe psychopathology. *Development and Psychopathology*, 4(03), 469-487.
- Rohman, L. W., Sales, B. D., & Lou, M. (1987). The best interests of the child in custody disputes. In Weithorn, Lois A. (Ed), *Psychology and child custody determinations: Knowledge, roles, and expertise* (pp. 59-105). Lincoln, NE, US: University of Nebraska Press.
- Rohrbaugh, J. B. (1989). Choosing children: Psychological issues in lesbian parenting. *Women and Therapy*, 8(1/2), 51–64.
- \_\_\_\_\_(1992). Lesbian families: Clinical issues and theoretical implications. *Professional Psychology: Research and Practice*, 23(6), 467–473.
- \_\_\_\_\_(2000). *Lesbian/gay family dissolution*. MAGAL News: *The Newsletter of the Massachusetts Association of Guardians ad Litem, Inc.*, 5(4), 5–7.
- \_\_\_\_\_(2004b). *Power and control dynamics in same-gender relationships*. AFCC Newsletter, Massachusetts Chapter, Fall 2004.
- \_\_\_\_\_(2006). Domestic violence in same-gender relationships. *Family Court Review*, 44(2), 287–299.
- \_\_\_\_\_(2008). *A comprehensive guide to child custody evaluations*. *Mental Health and Legal Perspectives*. Springer
- Rosenbaum, J. F., Biederman, J., Hirshfeld-Becker, D. R., Kagan, J., Snidman, N., Friedman, D. *et al.*, (2000). A controlled study of behavioral inhibition in children of parents with panic disorder and depression. *American Journal of Psychiatry*, 157(12), 2002–2010.

- Rouse, S. V., Greene, R. L., Butcher, J. N., Nichols, D. S., & Williams, C. L. (2008). What do the MMPI-2 Restructured Clinical scales reliably measure? *Journal of Personality Assessment, 90*, 435–442. doi:10.1080/00223890802248695
- Rowe, D. C. (1994). *The limits of family influence: Genes, experience, and behavior*. Guilford Press.
- Ruschena, E., Prior, M., Sanson, A., & Smart, D. (2005, April). A longitudinal study of adolescent adjustment following family transitions. *Journal of Child Psychology and Psychiatry, 46*, 353-363..
- Sachsenmaier, S. J. (2005). Complex child custody evaluations: Evaluating the alleged incestuous parent. *Journal of Child Custody, 2*(3), 57–97.
- Salmon, K. (2001). Remembering and reporting by children: The influence of cues and props. *Clinical Psychology Review, 21*, 267-300.
- Samper, P., Cortés, M.-T., Mestre, V. Nácher, M.-J. y Tur, A.-M (2006). Adaptación del Child's Report of Parent Behavior Inventory a población española. *Psicothema, 18*(2), 263-271.
- Sánchez, Ampudia, Jiménez & Amado (2017). Contrasting the efficacy of the MMPI-2-RF overreporting scales in the detection of malingering. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 9*, 51-56.
- Sánchez, G. y Jiménez, F. (2003). La Escala Superlativa S de Butcher & Han (1995): un estudio sobre el fingimiento en la adaptación española del MMPI-2. *Revista de Psicología. Pontificia Universidad Católica del Perú, XXI*(1), 5-39.
- Sánchez, G., Jiménez, F., Ampudia, A. y Merino, V. (2012). In search of a fast screening method for detecting the malingering of cognitive impairment. *The European Journal of Psychology applied to Legal context, 4*, 135-158.
- Sánchez, G., Jiménez, F., Novo, R., Silva, D. (2007). Contribución de la escala revisada de Disimulación (Ds-r) de Gough a la Validez del MMPI-2. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación Psicológica, 23*, 101-120.
- Sánchez, G., Jiménez, F.; Merino, V. Ampudia, A. y Tobón, C. (2008). Contribución de la Escala de Deseabilidad Social de Edwards (So) a la Validez del MMPI-2. *Revista de Psicología General y Aplicada, 61*, 203-215.
- Sanz, J. & Carcía-Vera, MP. (2013). Directrices para seleccionar test psicológicos en el ámbito clínico forense. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense, 13*, 105-137
- Saposnek, D. T. (2005). Editorial preface to special Issue on special needs children in the family court. *Family Court Review, 43*(4), 563–565.
- Saywitz, K., & Camparo, L. (1998). Interviewing child witnesses: A developmental perspective. *Child Abuse & Neglect, 22*(8), 825–843.
- Schachere, K. (1990). Attachment between working mothers and their infants: The influence of family processes. *American Journal of Orthopsychiatry, 60*, 19–34.
- Schmier, P. M. (2004). Parents with mental illness [Letter]. *Social Work, 49*(3), 522–524.
- Schutte, J. (2000). Using the MCMI-III in forensic evaluations. *American Journal of Forensic Psychology, 6*, 5–20.

- Schutz, B. M., Dixon, E. B., Lindenberger, J. C., & Ruther, N. J. (1989). *Solomon's sword: A practical guide to conducting child custody evaluations*. San Francisco, CA: Jossey-Bass.
- Sedlak, A. J., & Broadhurst, D. D. (1996). *Executive summary of the third national incidence study of child abuse and neglect*. Washington, DC: Child Welfare Information Gateway, U. S. Department of Health and Human Services. Retrieved January 20, 2007, from <http://www.childwelfare.gov/pubs/statsinfo/nis3.cfm>
- Seifert, M. (2004). Note: Sibling visitation after adoption: The implications of the Massachusetts sibling visitation statute. *Boston University Law Review*, 84(5), 1467–1492.
- Seijo, D., Fariña, F., Freire, M. J. (2000). Establecimiento del régimen de visitas en las situaciones de separación y divorcio. En A. Ovejero, M.V. Moral, y P. Vivas (Ed). *Aplicaciones en Psicología Social* (pp. 152-159). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Shaffer, M. B. (1992). Review of the Bricklin Perceptual Scales. In J. J. Kramer & J. C. Conoley (Eds.), *The eleventh mental measurements yearbook* (pp. 118–119). Lincoln, NE: Buros Institute of Mental Measurements.
- Shear, L. E. (2004). When form fails to follow function: Benjamin and Gollan's Family Evaluation in Custody Litigation. *Journal of Child Custody*, 1(1), 127–141.
- Shiller, V. (1986). Joint versus maternal custody for families with latency age boys: Parent characteristics and child adjustment. *American Journal of Orthopsychiatry*, 56, 486–489.
- Shuman, D. W. (2002). The role of mental health experts in custody decisions: Science, psychological tests, and clinical judgment. *Family Law Quarterly*, 36(1), 135–162.
- Siegelman, M. (1965). Evaluation of Bronfenbrenner's Questionnaire for children concerning parental behavior. *Child Development*, 36, 163-174.
- Sigle-Rushton, W., & McLanahan, S. (2002). The living arrangements of unmarried mothers. *Demography*, 39(3), 415–433.
- Skafta, D. (1985). *Child custody evaluations: A practical guide*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Skinstad, A. H., & Nathan, P. E. (2003). Diagnosis and treatment of substance abuse: Straight talk. *The Register Report*, 29 (Fall 2003), 14–19. Washington, DC: National Register of Health Service Providers in Psychology.
- Smith, T. (1995). What a difference a measure makes: Parental-separation effect on school grades, not school achievement. *Journal of Divorce and Remarriage*, 23, 151–165.
- Solís, M. L.; & Abidin, R. R. (1991). The Spanish version of Parenting Stress Index: a psychometric study. *Journal of Clinical Child Psychology*, 20(4), 372-378.
- Sonkin, D. J. (1987). *Domestic violence on trial*. New York: Springer.
- Sorensen, T., & Snow, B. (1991). How children tell: The process of disclosure in child sexual abuse. *Child Welfare*, 70(1), 3–15.
- Sousa, C. A. (1999). Teen dating violence: The hidden epidemic. *Family and Conciliation Courts Review*, 37(3), 356–374.

- Stahl, P. M. (1994). *Conducting child custody evaluations: A comprehensive guide*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- \_\_\_\_\_. (2010). *Conducting child custody evaluations: From basic to complex issues*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Steinberg, L., Lamborn, S. D., Darling, N., Mounts, N. S., & Dornbusch, S. M. (1994). Over-time changes in adjustment and competence among adolescents from authoritative, authoritarian, indulgent, and neglectful families. *Child development*, 65(3), 754-770.
- Steinhausen, H. C. (1995). Children of alcoholic parents: A review. *European Child and Adolescent Psychiatry*, 4, 419-432.
- Steller, M. & Köhnken, G. (1989). Statement analysis: credibility assessment of children's testimonies in sexual abuse cases. En D.C. Raskin (Ed.), *Psychological methods in criminal investigation and evidence* (pp.217-245). Nueva York: Springer.
- Strong, D. R., Greene, R. L., & Kordinak, S. T. (2002). Taxometric analysis of impression management and self-deception in college student and personnel evaluation settings. *Journal of Personality Assessment*, 78, 161-175.
- Strong, D. R., Greene, R. L., Hoppe, C., Johnston, T., & Olesen, N. (1999). Taxometric analysis of impression management and self-deception on the MMPI-2 in Child custody litigation. *Journal of Personality Assessment*, 73, 1-18.
- Summit, R. C. (1983). The child sexual abuse accommodation syndrome. *Child Abuse & Neglect*, 7(2), 177-193.
- Summit, R. C. (1992). Abuse of the child sexual abuse accommodation syndrome. *Journal of Child Sexual Abuse*, 1(4), 153-163.
- Taft, D.T., O'Farrell, T. J., Torres, S. E., Panuzio, J., Monson, C. M., Murphy, M., et al. (2006). Examining the correlates of psychological aggression among a community sample of couples. *Journal of Family Psychology*, 20(4), 581-588.
- Talwar, V., Lee, K., Bala, N., & Lindsay, R. C. L. (2004). Children's lie-telling to conceal a parent's transgression: Legal implications. *Law and Human Behavior*, 28(4), 411-435.
- Tasker, F. L., & Golombok, S. (1997). *Growing up in a lesbian family: Effects on child development*. Guilford Press.
- TEA Ediciones (1999). *Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota MMPI-2*. Adpatación española de Ávila-Espada y Jiménez-Gómez.
- \_\_\_\_\_. (2003). *Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota para adolescentes. MMPI-A*. Adpatación española de Jiménez-Gómez y Ávila-Espada.
- Tejedor Huerta, A. (2007). Intervención ante el síndrome de alienación parental. *Anuario de Psicología Jurídica*, vol.17, 79-89.
- \_\_\_\_\_. (2012). *El Síndrome de Alineación Parental. Una forma de maltrato* (3ª Ed.) Colección de Psicología Jurídica. Madrid: EOS.
- Tejedor, A. y Jiménez, F. (2001). *Evaluación psicológica en los supuestos de guarda y custodia*. En F. Jiménez (coord), *Evaluación Psicológica forense. Matrimonio y procesos de protección con el menor* (vol.2) (pp. 61-96). Salamanca: Amarú

- ediciones.
- Tippins, T. M., & Wittmann, J. P. (2005a). Empirical and ethical problems with custody recommendations: A call for clinical humility and judicial vigilance. *Family Court Review*, *43*(2), 193–222. doi:10.1111/j.1744-1617.2005.00019.x
- Tippins, T. M., & Wittmann, J. P. (2005b). A third call: Restoring the noble empirical principles of two professionals. *Family Court Review*, *43*, 270–282. doi:10.1111/j.1744-1617.2005.00028.x
- Tombaugh, T. N. (1996). Test of Memory Malinger (TOMM). North Tonawonda, NY: Multi-Health Systems.
- \_\_\_\_\_(2011). *Test de Simulación de Problemas de Memoria (TOMM)*. Manual (Adaptación española: Vilar-López, R., Pérez, M., y Puente, A. E.). Madrid: TEA Ediciones.
- Totsika, V. & Sylvia, K. (2004). The Home Observation for Measurement. *Child and Adolescent Mental Health* *9*(1), 25–35
- Townsend, S. S. (2003). Fatherhood: A judicial perspective: Unmarried fathers and the changing role of the family court. *Family Court Review*, *41*(3), 354–361.
- Triantafillou, K. (2006). Representing the LGBT client in a traditional divorce. In K. Triantafillou (Ed.), *Representing nontraditional families* (2nd ed., pp. 353–368). Boston: Massachusetts Continuing Legal Education.
- Twaite, J., & Luchow, A. K. (1996). Custodial arrangements and parental conflict following divorce: The impact of children's adjustment. *Journal of Psychiatry and Law*, *24*, 58.
- Undeutsch, U. (1989). The development of statement reality analysis. En J.C. Yuille (Ed.), *Credibility assessment* (pp. 101-121). Dordrecht, Países Bajos: Kluwer.
- U.S. Department of Health and Human Services. (1991). *Family violence: An overview*. Washington, DC: National Center on Abuse and Neglect.
- Vanfraussen, K., Ponjaert-Kristoffersen, I., & Brewaeys, A. (2002). What does it mean for youngsters to grow up in a lesbian family created by means of donor insemination? *Journal of Reproductive and Infant Psychology*, *20*(4), 237-252.
- Vasek, M. E. (1986). Lying as a skill: The development of deception in children. En R. W. Mitchell & N. Thomson (Eds.), *Deception, perspectives on human and nonhuman deceit* (pp. 271-292). New York: State University of New York Press.
- Vrij, A. & van Wijgaarden, J. J. (1994). Will truth come out? Two studies about the detection of false statements expressed by children. *Expert Evidence*, *3*(2), 78-84.
- Wakefield, H. & Underwager, R. (1990). Personality characteristics of parents making false accusations of sexual abuse in custody disputes. *Issues in Child Abuse Accusations* *2*(3), 121-136. Consultado el 5 de Enero de 2004, en [http://www.iptforensics.com/journal/volume2/j2\\_3\\_1.htm](http://www.iptforensics.com/journal/volume2/j2_3_1.htm).
- Wakefield, H. & Underwager, R. (1994). The alleged child victim and real victims of sexual misuse. En J. Krivacska y J. Money (Eds.), *The handbook of forensic sexology* (pp. 223-264). Amherst, NY: Prometheus Books.
- Walker, L. (2000). *The battered woman syndrome* (2nd ed.). New York: Springer.

- Wallerstein, J. & Kelly, J. (1980). *Surviving the break-up: how children and parents COPE with divorce*. New York: Basic Books.
- Wallerstein, J. S. (1983). Children of divorce: The psychological tasks of the child. *American Journal of Orthopsychiatry*, 53, 230–245.
- \_\_\_\_\_(1985). Children of divorce: Preliminary report of a ten-year follow-up of older children and adolescents. *Journal of the American Academy of Child Psychiatry*, 24, 545–553.
- \_\_\_\_\_(1987). Children of divorce: Report of a ten-year follow-up of early latency age children. *American Journal of Orthopsychiatry*, 57, 199–211.
- \_\_\_\_\_(1991). The long-term effects of divorce on children: A review. *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 30, 349–360.
- Wallerstein, J. S., y Kelly, J. B. (1980). *Surviving the breakup: How children and parents cope with divorce*. N.Y.: Basic Books.
- Wallerstein, J., & Corbin, S. (1986). Father-child relationships after divorce: Child support and educational opportunity. *Family Law Quarterly*, 20, 109–128.
- Warshak, R. A. (2001). Current controversies regarding parental alienation syndrome. *American Journal of Forensic Psychology*, 19, 29–59.
- \_\_\_\_\_(2002). Misdiagnosis of parental alienation syndrome. *American Journal of Forensic Psychology*, 20, 31–52.
- \_\_\_\_\_(2010). *Divorce poison: How to protect your family from bad-mouthing and brainwashing* (2nd ed.). New York, NY: HarperCollins.
- Waters, E. & Deane, K. (1985). Defining and assessing individual differences in attachment relationships: Q-methodology and the organization of behavior in infancy and early childhood. In I Bretherton y E Waters (Eds.), *Monographs of the Society for Research in Child Development*, 50(1-2) 41-65.
- Watkins, B., & Bentovim, A. (1992). The sexual abuse of male children and adolescents: A review of current research. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 33, 197-248. doi.org/10.1111/j.1469-7610.1992.tb00862.x
- Webster, R. E. (2001). Symptoms and long-term outcomes for children who have been sexually assaulted. *Psychology in the Schools*, 38(6), 532–547.
- Weiner, I. B. (2001). Considerations in collecting Rorschach reference data. *Journal of Personality Assessment*, 77, 122–127. doi:10.1207/S15327752JPA7701\_08
- Weitzman, L. J. (1985). *The divorce revolution: The unexpected social and economic consequences for women and children in America*. New York: Macmillan.
- Wellman, M. (1994). Ackerman-Schoendorf scales for parent evaluation of custody. In D. Keyser & R. Sweetland (Eds.), *Test critiques* (Vol. 10, pp. 13–19). Austin, TX: PRO-ED.
- Wescott, H., Davies, G. & Clifford, B. (1991). The credibility of child witnesses seen on closedcircuit television. *Adoption and Fostering*, 15(1), 14-19.
- West, M. O., & Prinz, R. J. (1987). Parental alcoholism and childhood psychopathology. *Psychological Bulletin*, 102, 204–218.

- Widows, M. R., & Smith, G. P. (2005). *SIMS: Structured Inventory of Malingered Symptomatology. Professional manual*. Lutz, FL: Psychological Assessment Resources.
- Widows, M. R., & Smith, G. P. (2009). *SIMS. Inventario Estructurado de Simulación de Síntomas* (Adaptación española: González Ordi, H., y Santamaría, P.). Madrid: TEA ediciones.
- Williams, O. B., & Corrigan, P. W. (1992). The differential effects of parental alcoholism and mental illness on their adult children. *Journal of Clinical Psychology, 48*(3), 406–413.
- Wilson, R. F. (2004). Mental health and the law [Introduction to special issue on Justice, ethics, and interdisciplinary teaching and practice]. *Washington University Journal of Law & Policy, 14*, 315–325. Retrieved January 9, 2006, from *HeinOnline*.
- Wolfe, D. A. (1985). Child-abusive parents: An empirical review and analysis. *Psychological Bulletin, 97*, 462–482.
- Yanagida, E., & Chin, J. (1993). Profiles of child abusers. *Journal of Clinical Psychology, 49*, 569–576.
- Yañez, T. Y., & Williams. (2004). *The application of the Daubert standard to parental capacity measures. American Journal of Forensic Psychology, 22*, 5–28.
- Zahn-Waxler, C., Duggal, S., & Gruber, R. (2002). Parental psychopathology. In M. H. Bornstein (Ed.), *Handbook of parenting: Social conditions and applied parenting* (Vol. 4, pp. 295–327). Mahwah, NJ: Erlbaum.

# Índice

Preliminares	2
Portadilla	3
Legal	5
Contenido	7
Coautores	11
Prefacio	13
Notas	17
Introducción	18
Importancia del tema	20
Separars/divorciarse: cada vez con mayor facilidad	23
También cambian los roles de crianza	25
Directrices que pueden ayudar a tomar decisiones	27
■ Ser competentes	29
■ Conocimiento de la ley	31
Notas	32
Capitulo 1. ¿Cómo afecta el divorcio a la familia?	33
La indignación de la pareja como fuente de conflictos	35
¿Cómo afecta a los adultos?	36
Los abuelos también cuentan	39
Depresión	40
Problemas económicos	41
¿Cómo afecta a los niños?	42
Afectación de la motivación y del rendimiento escolar	45
Pérdida de relaciones importantes	46
Responsabilidad de tareas impropias de su edad	47
Manipulación	48
Afectación de las relaciones paternofiliales	51
Los padrastos	53
Nota	54
Capítulo 2. Proceso de evaluación de la custodia	55
Concepto	57
Objetivo: el mejor inter{es del niño	58
Los tres pilares de la evaluación padres, hijos y entorno familiar	60

Los padres o los cuidadores	61
Los hijos y sus necesidades	80
El entorno	90
La obtención de la información	116
Notas	131
<b>Capitulo 3. Técnicas de evaluación</b>	<b>133</b>
Ventajas y limitaciones de la utilización de las pruebas psicológicas	135
Criterios de elección de las pruebas psicológicas	137
Evaluación de la personalidad	143
Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota: MMPI-2 y MMPI-A	144
Forma Reestructurada del MMPI-2: MMPI-2-RF (Ben-Porath y Tellegen, 2008)*	147
Inventario Clínico Multiaxial (MCMI-III) de Millon y Davis (1994)	149
Prueba de 16 Factores de la Personalidad (16-PF-5) de Cattell, Cattell y Cattell (1993)	150
Evaluación de la inteligencia y funciones cognitivas	152
Pruebas proyectivas	153
Prueba de Rorschach	154
Prueba de apercepción temática: TAT y CAT	156
Dibujos	157
Muñecos anatómicamente explícitos	158
Evaluación específica de la custodia	159
Ackerman-Schoendorf Scales for Arent Evaluation of Custody (ASPECT)	160
Prueba Autoevaluativa Multifactorial de Adaptación Infantil (TAMAI)	162
Cuestionario para la evaluación de adoptantes, cuidadores tutores y mediadores, tutores y mediadores (CUIDA)	163
Evaluación de la interacción padres/hijos: preguntar a los padres acerca de sus propias capacidades	165
Parent Awareness Skills Survey (PASS) (Bricklin, 1990)	166
Parent Perception of Child Profile (PPCP) (Bricklin y Elliot, 1991)	167
Parent-Child Relationship Inventory (PCRI) (Gerard, 1994)	168
Parenting Stress Index (PSI) (Abidin, 1990)	169
Evaluación de la interacción padres-hijos: preguntar a los hijos acerca de las capacidades de sus padres	171
Bricklin Perceptual Scales (BPS) (Bricklin, 1984)	172
Perception of Relationships Test (PORT) (Bricklin, 1962/1989)	174

Parent Perception Inventory (PPI) (Hazzard et al., 1983)	175
Children's Belief About Parental Divorce Scale (CBAPS) (Kurdek y Berg, 1987)	177
Child's Report of Parent Behavior Inventory (CRPBI) (Schaffer, 1965)	179
Cuando los instrumentos no disponen de la tipificación adecuada	181
Notas	184
<b>Capitulo 4. Asignación de la custodia</b>	<b>186</b>
Tipos de guarda y custodia	190
¿Custodia exclusiva o conjunta?	192
Régimen de visitas	194
Variables contraindicadas (Tejedor y Jiménez, 2001)	198
Cambio de medidas	199
Notas	200
<b>Capitulo 5. Elaboración del informe</b>	<b>201</b>
Características generales	203
■ Informes generados por computadoras	206
Fases de elaboración del informe	207
Fase I: Identificación del expediente y objeto de la pericia	208
Fase II: Identificación y consentimiento informado de las personas a evaluar	209
Fase III: Descripción del motivo y la metodología empleada	210
Fase IV: Reunión de información y resultados obtenidos	211
Fase E V: Conclusiones	213
Fase VI: Recomendaciones	214
Fase VII: Ratificación del informe	215
Notas	216
<b>Capitulo 6. Mutuo acuerdo: la mediación familiar</b>	<b>217</b>
Divorcio cooperativo	219
<b>Referencias</b>	<b>222</b>